

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO 348 CIVIL DEL MUNICIPIO

SANTAFÉ DE BOGOTÁ

MECIDAS CAUTELARES

TIPO DE PROCESO : De Ejecución

CLASE: Ejecutivo Singular

DEMANDANTE : FRANCISCO RODRIGUEZ MURRAYANO

DEMANDADO : RUBY ESTHER BERNANDEZ LOPEZ

NUMERO DE RADICACION: 1160500630-3001801687 00

CUADRO: 2

Señor

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA. D.C. -REPARTO-

E. S. D.

**Referencia** : Proceso Ejecutivo singular  
**Demandante** : Francisco Rodríguez Huérfano  
**Demandados** : Ruby Esther Hernandez Lopez

**Asunto** : MEDIDAS CAUTELARES

Obrando como Apoderado Judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, en atención a los hechos expuestos y a las disposiciones de derecho invocadas en la demanda ejecutiva que en la fecha se ha presentado contra la demandada **RUBY ESTHER HERNANDEZ LOPEZ**; atenta y comedidamente solicito que se sirva decretar las siguientes medidas cautelares:

1°. Se decrete el embargo y posterior secuestro del bien inmueble, propiedad de la demandada **RUBY ESTHER HERNANDEZ LOPEZ**, ubicado en la CARRERA 82 # 22 A - 42, de la ciudad de Bogotá Distrito Capital, dicho Inmueble se distingue bajo la **Matricula Inmobiliaria No. 50C-422471**

Sírvase, ordenar librar el oficio dirigido a la oficina de registro de instrumentos públicos zona CENTRO de Bogotá Distrito Capital para ello.

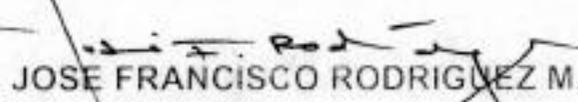
2°. Se decrete el embargo y posterior secuestro del bien inmueble, propiedad de la demandada **RUBY ESTHER HERNANDEZ LOPEZ**, ubicado en la CARRERA 103 B # 17 - 56, de la ciudad de Bogotá Distrito Capital, dicho Inmueble se distingue bajo la **Matricula Inmobiliaria No. 50C-1414079**

Sírvase, ordenar librar el oficio dirigido a la oficina de registro de instrumentos públicos zona CENTRO de Bogotá Distrito Capital para ello.

3°. Se decrete el embargo y posterior secuestro de la cuota parte del bien inmueble, propiedad de la demandada **RUBY ESTHER HERNANDEZ LOPEZ**, ubicado en la CALLE 156 # 8 D - 62, de la ciudad de Bogotá Distrito Capital, dicho Inmueble se distingue bajo la **Matricula Inmobiliaria No. 50N-631229**

Sírvase, ordenar librar el oficio dirigido a la oficina de registro de instrumentos públicos zona NORTE de Bogotá Distrito Capital para ello.

Del Señor Juez, respetuosamente,

  
**JOSE FRANCISCO RODRIGUEZ M.**  
C.C. 80.814.770  
T.P. 245.944 del Consejo Superior de la Judicatura



Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Cuarenta y Tres Civil Municipal de Bogotá D.C.  
Carrera 10 número 14-33 piso 4°

Bogotá D.C., 10 NOV. 2016

**Radicación.** 110014003043-2016-01082-00.

Teniendo en cuenta el memorial que antecede y con fundamento en el artículo 599 del C.G.P., el Despacho **DECRETA:**

**PRIMERO:** El embargo de los derechos que como propietaria le puedan corresponder a la demandada en el presente asunto, sobre los inmuebles identificados con matrícula inmobiliaria No. 50C-422471 y 50C-1414079, descritos a folios 1 de la presente encuadernación.

Librese oficio con destino a la Oficina de Instrumentos Públicos correspondiente, comunicándole la medida, con el fin de que la registre en el folio del respectivo inmueble y dé cumplimiento a lo previsto en el Num 1° del art 593 del C.G.P.

Surtido lo anterior, se resolverá sobre su secuestro.

A las anteriores y hasta tanto se tenga certeza sobre su efectividad, el Despacho limita por ahora el decreto de cautelas en el presente asunto.

**NOTIFÍQUESE**



**MARÍA DEL PILAR FORERO RAMÍREZ**  
Juez.  
2

<p><b>JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DE BOGOTÁ D.C</b></p> <p>La anterior providencia se notifica por estado No <u>148</u> de fecha <u>11 NOV 2016</u> fijado en la Secretaría a las 8:00 A.M.</p> <p><b>CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA,</b> Secretaria</p>
---



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Juzgado Cuarenta y Tres  
Civil Municipal de Bogotá D.C.  
NOTIFICACIÓN PERSONAL

15 NOV. 2016

Bogotá, D.C. hoy \_\_\_\_\_

Notifiqué personalmente a Jose Francisco  
Rodriguez Maldonado

C.C. No. 20.814.370 T.E. No. 245944

proveniente de auto 10-11-16

y manifiesta que renuncia a funciones de secretaria.

Firma \_\_\_\_\_

El (la) Secretario(a): \_\_\_\_\_

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
CARRERA 10 No 14 – 33 PISO 4 TEL. FAX. 3423492.

3

OFICIO No. 16-2342  
BOGOTÁ D.C., 15 de noviembre de 2016

Señores  
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
ZONA CENTRO  
Ciudad.

REF. EJECUTIVO SINGULAR No 11001400304320160108200  
DTE: FRANCISCO RODRIGUEZ HUERFANO CC. 19.073.864  
DDO: RUBY ESTHER HERNANDEZ LOPEZ CC. 39.540.039

Cumpliendo con lo ordenado mediante providencia de fecha 10 de noviembre de 2016, decretó el **EMBARGO DE LOS DERECHOS QUE COMO PROPIETARIA LE PUEDAN CORRESPONDER SOBRE LOS INMUEBLES** distinguidos con folios de matrículas inmobiliarias Nos. **50C-422471 y 50C-1414079** de propiedad de la demandada **RUBY ESTHER HERNANDEZ LOPEZ**.

Por lo anterior, sírvase inscribir la medida dando cumplimiento a lo previsto en el numeral 1 del Artículo 593 del Código General del Proceso y retornar directamente a este juzgado la respuesta al presente oficio, junto con el certificado sobre la situación jurídica del bien, que expedirá a costa del solicitante.

Al contestar favor citar la referencia completa del proceso indicando el número de radicación.

Cualquier tachón o enmendadura anula este documento.

Original Firmado  
por Cecilia Andrea  
Aljure Mahecha

Cordialmente,

CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA  
Secretaria

l.e.b.c.

Recibi  
John A. Rodriguez  
cc 79.690.827  
100-17116  
Autorizado por: JOSE RODRIGUEZ

Bogotá D.C., Diciembre 2 de 2016

Señores (es):  
JUZGADO 43 CIVIL MUNICIPAL  
CRA 10 No. 14-33 P. 4  
BOGOTA D.C.

50C2016EE27252

ASUNTO: OFICIO 16-2342 DE 15-11-2016 EJECUTIVO SINGULAR No. 11001400304320160108200 DE FRANCISCO RODRIGUEZ HUERFANO CC 19.073.864. CONTRA RUBY ESTHER HERNANDEZ LOPEZ CC 39.540.039.

Para su conocimiento y fines pertinentes le informamos a ese Despacho que el oficio de la referencia, fue **DEBIDAMENTE REGISTRADO** con el turno de radicación No. **2016-96855 DE 18-11-2016**, con matrícula inmobiliaria número **50C-176062**.

Todo lo anterior con el fin de dar cumplimiento de conformidad con el Artículo 22 del Decreto 2723 de 2014.

Se anexa el certificado de libertad y tradición solicitado con el turno **2016-692874**

Cordialmente,

  
**ANHELOS CAMACHO RODRIGUEZ**  
Abogada 297

Elaboro: ANA MARIA MONTERROSA AMADOR



## FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

5

Página 1

Impreso el 26 de Noviembre de 2016 a las 12:22:21 p.m  
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

**Con el turno 2016-96855 se calificaron las siguientes matriculas:**

422471 1414079

### Nro Matricula: 422471

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro: AAA0076DBFZ  
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

#### DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CARRERA 80 # 32-44
- 2) KR 82 22A 42 (DIRECCION CATASTRAL)

**ANOTACION: Nro 34** Fecha: 18-11-2016 Radicacion: 2016-96855 VALOR ACTO: \$  
Documento: OFICIO 2342 del: 15-11-2016 JUZGADO 043 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.  
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF. # 11001400304320160108200. ESTE Y OTRO (MEDIDA  
UTELAR)

#### PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ HUERFANO FRANCISCO 19073864  
A: HERNANDEZ LOPEZ RUBY ESTHER 39540039 X

EN

### Nro Matricula: 1414079

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro: AAA0079WNUH  
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

#### DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CARRERA 103-B 22-60
- 2) KR 103B 17 56 (DIRECCION CATASTRAL)

**ANOTACION: Nro 13** Fecha: 18-11-2016 Radicacion: 2016-96855 VALOR ACTO: \$  
Documento: OFICIO 2342 del: 15-11-2016 JUZGADO 043 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.  
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF. # 11001400304320160108200. ESTE Y OTRO (MEDIDA  
UTELAR)

#### PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ HUERFANO FRANCISCO 19073864  
A: HERNANDEZ LOPEZ RUBY ESTHER 39540039 X

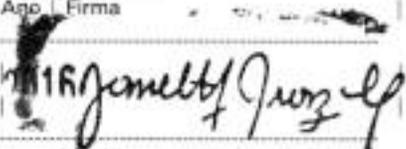
### FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

# FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 2

Impreso el 26 de Noviembre de 2016 a las 12:22:21 p.m  
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Funcionario Calificador	Fecha:	El Registrador :
	Dia   Mes   Año	Firma
	06   DIC   2016	

ABOGA297,10



SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
Y REGISTRO  
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO DE  
CERTIFICADO DE TRADICION DE  
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50C-422471

Pagina 1

Impreso el 09 de Diciembre de 2016 a las 12:03:43 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.  
 FECHA APERTURA: 07-11-1977 RADICACION: 77086858 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 25-10-1977  
 CODIGO CATASTRAL: AAA0076DBFZ COD. CATASTRAL ANT.: UID 22 A 79 A 36  
 ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

**DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**

LOTE # 36 MANZANA (61) (19) SECTOR "E", URBANIZACION MODELIA, CON AREA DE 152.95 MTS.2 Y LINDA: NORTE, EN EXTENSION DE 21.85 MTS CON EL LOTE # 37 DE LA MISMA MANZANA; SUR, EN EXTENSION DE 21.85 MTS CON EL LOTE # 35 DE LA MISMA MANZANA; ORIENTE, EN EXTENSION DE 7.00 MTS CON EL # 8 DE LA MISMA MANZANA; OCCIDENTE, EN EXTENSION DE 7.00 MTS CON LA CARRERA 80.-

**COMPLEMENTACION:**

QUE LA SOCIEDAD CIA AGRICOLA STA ISABEL LTDA (MAZUERA VILLEGAS & CIA LTDA) ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR APORTE DE HUGO Y CESAR JARAMILLO M POR ESCRITURA 1.400 DE ABRIL 7 DE 1.967 NOTARIA 5 DE BOGOTA. ESTOS ADQUIRIERON EN MAYOR EXTENSION POR ADJUDICACION EN LA LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD "DINAMARCA LTDA." SEGUN ESCRITURA #2614 SEPTIEMBRE 17 DE 1.948 NOTARIA 1 DE BOGOTA.

**DIRECCION DEL INMUEBLE** Tipo Predio: URBANO

- 1) CARRERA 80 # 32-44
- 2) KR 82 22A 42 (DIRECCION CATASTRAL)

**MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S)** (En caso de Integracion y otros)

51525

**ANOTACION: Nro 1** Fecha: 25-11-1976 Radicacion: 76090794 VALOR ACTO: \$ 10,000,000.00

Documento: ESCRITURA 5405 del: 08-11-1976 NOTARIA 11 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA MAYOR EXTENSION

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO** (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MAZUERA VILLEGAS Y CIA S.A.

**A: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA**



H/2

**ANOTACION: Nro 2** Fecha: 25-11-1976 Radicacion: 77070305 VALOR ACTO: \$ 10,000,000.00

Documento: ESCRITURA 1581 del: 04-04-1977 NOTARIA 1 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 AMPLIACION HIPOTECA MAYOR EXTENSION

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO** (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MAZUERA VILLEGAS Y CIA S.A.

**A: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA**

H/2

**ANOTACION: Nro 3** Fecha: 30-09-1977 Radicacion: 77079327 VALOR ACTO: \$

Documento: RESOLUCION 3000 del: 23-09-1977 SUPERBANCARIA de BOGOTA

ESPECIFICACION: 999 PERMISO SUPERBANCARIA PARA ANUNCIAR Y DESARROLLAR PLAN DE VIVIENDA INTEGRADO POR 43 CASAS

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO** (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

**A: MAZUERA VILLEGAS Y CIA S.A.**

X



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Nro Matricula: 50C-422471**

Pagina 2

Impreso el 09 de Diciembre de 2016 a las 12:03:43 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

**A: FERNANDO MAZUERA Y CIA S.A.**

**X**

**ANOTACION: Nro 4** Fecha: 25-10-1977 Radicacion: 77086858 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 5578 del: 27-09-1977 NOTARIA 1 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 911 LOTE0

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

**A: MAZUERA VILLEGAS Y CIA S.A.**

**X**

**ANOTACION: Nro 5** Fecha: 19-01-1978 Radicacion: 784782 VALOR ACTO: \$ 750.000,00

Documento: ESCRITURA 7328 del: 22-11-1977 NOTARIA 1 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: MAZUERA VILLEGAS Y CIA S.A.

**A: DE AVILA LARA ANTONIO MIGUEL**

892944 X

**A: SALAS LUCY**

41402309 X

**ANOTACION: Nro 6** Fecha: 19-01-1978 Radicacion: 784782 VALOR ACTO: \$ 525.000,00

Documento: ESCRITURA 7328 del: 22-11-1977 NOTARIA 1 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: DE AVILA LARA ANTONIO MIGUEL

892944 X

DE: SALAS LUCY

41402309 X

**A: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA**

**ANOTACION: Nro 7** Fecha: 19-01-1978 Radicacion: 0 VALOR ACTO: \$ 112.500,00

Documento: ESCRITURA 7329 del: 22-11-1977 NOTARIA 1 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: DE AVILA LARA ANTONIO MIGUEL

892944 X

DE: SALAS LUCY

41402309 X

**A: MAZUERA VILLEGAS Y CIA S.A.**

**ANOTACION: Nro 8** Fecha: 19-10-1983 Radicacion: 1983-95794 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1641 del: 06-10-1983 JUZG. 12 C.CTO de BOGOTA

ESPECIFICACION: 402 EMBARGO HIPOTECARIO

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA

**A: DE AVILA LARA ANTONIO MIGUEL**

892944 X

**A: SALAS LUCY**

41402309 X

**ANOTACION: Nro 9** Fecha: 30-03-1984 Radicacion: 1984-34316 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 490 del: 27-02-1984 JUZG. 12 C.CTO de BOGOTA

Se cancela la anotacion No. 8.

ESPECIFICACION: 791 CANCELACION EMBARGO HIPOTECARIO



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO DE CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA**

**Nro Matricula: 50C-422471**

Pagina 3

Impreso el 09 de Diciembre de 2016 a las 12:03:43 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA

A: DE AVILA LARA ANTONIO MIGUEL

892944 X

A: SALAS LUCY

41402309 X

C

**ANOTACION: Nro 10** Fecha: 09-08-1984 Radicacion: 1984-87789

VALOR ACTO: \$ 112,500.00

Documento: ESCRITURA 2585 del: 04-04-1984 NOTARIA 1 de BOGOTA

Se cancela la anotacion No. 7,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: MAZUERA VILLEGAS Y CIA S.A.

A: SALAS LUCY

41402309

A: DE AVILA LARA ALFONSO MIGUEL

CH 2

**ANOTACION: Nro 11** Fecha: 23-10-1984 Radicacion: 84123111

VALOR ACTO: \$ 968,852.27

Documento: ESCRITURA 2104 del: 09-03-1984 NOTARIA 5 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 VENTA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: DE AVILA LARA ANTONIO MIGUEL

892944

DE: SALAS LUCY

41402309

A: DUARTE PRIMITIVO C:3786279

X

**ANOTACION: Nro 12** Fecha: 14-03-1985 Radicacion: 1985-33729

VALOR ACTO: \$ 570,000.00

Documento: ESCRITURA 108 del: 10-01-1985 NOTARIA 5 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: DUARTE PRIMITIVO C:3786279

X

A: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA 60034868

892944

H 3 H 2 4/6

**ANOTACION: Nro 13** Fecha: 03-02-1987 Radicacion: 1987-13758

VALOR ACTO: \$ 570,000.00

Documento: ESCRITURA 142 del: 15-02-1987 NOTARIA 5 de BOGOTA

Se cancela la anotacion No. 12,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA CONCASA

A: DUARTE PRIMITIVO C:3786279

X

**ANOTACION: Nro 14** Fecha: 17-02-1988 Radicacion: 26317

VALOR ACTO: \$ 5,700,000.00

Documento: ESCRITURA 8380 del: 28-12-1987 NOTARIA 4 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 VENTA

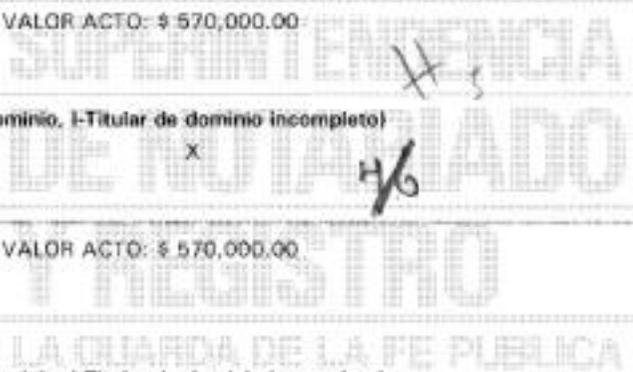
**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: DUARTE PRIMITIVO C:3786279

A: CANO CAMARGO JORGE ENRIQUE

17127817 X

**ANOTACION: Nro 15**





**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Nro Matricula: 50C-422471**

Pagina 4

Impreso el 09 de Diciembre de 2016 a las 12:03:43 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Fecha: 17-02-1988 Radicacion: 26317 VALOR ACTO: \$ 1,500,000.00

Documento: ESCRITURA 8380 del: 28-12-1987 NOTARIA 4 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CANO CAMARGO JORGE ENRIQUE

17127817 X

A: FLOTA MERCANTE GRANCOLOMBIANA S.A. N:60007636

H/A

16  
A/x

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 19-12-1991 Radicacion: 83934 VALOR ACTO: \$ 1,500,000.00

Documento: ESCRITURA 9636 del: 06-12-1991 NOTARIA 4 de BOGOTA

Se cancela la anotacion No. 15,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FLOTA MERCANTE GRANCOLOMBIANA S.A. N:60007636

A: CANO CAMARGO JORGE ENRIQUE

17127817 X

CH

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 26-12-1991 Radicacion: 85143 VALOR ACTO: \$ 6,000,000.00

Documento: ESCRITURA 3945 del: 19-12-1991 NOTARIA 33 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CANO CAMARGO JORGE ENRIQUE

17127817 X

A: GOMEZ DE HERNANDEZ CARMEN INES

20168341

A: HERNANDEZ GOMEZ ALBERTO IGNACIO

79155813

H/A

H/A

ANOTACION: Nro 18 Fecha: 15-12-1994 Radicacion: 104752 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1942 del: 26-09-1994 JUZ. 23 C.CTO. de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 401 EMBARGO EJECUTIVO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LA CAJA POPULAR COOPERATIVA LTDA

A: CANO CAMACHO JORGE ENRIQUE (SIC)

X

Superintendencia de Notariado y Registro  
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

ANOTACION: Nro 19 Fecha: 18-10-1995 Radicacion: 85853 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 2499 del: 12-10-1995 JUZ. 23 C.CTO. de SANTAFE DE BOGOTA

Se cancela la anotacion No. 18,

ESPECIFICACION: 790 CANCELACION EMBARGO EJECUTIVO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LA CAJA POPULAR COOPERATIVA LTDA

A: CANO CAMACHO JORGE ENRIQUE

X

ANOTACION: Nro 20 Fecha: 31-01-1996 Radicacion: 1996-9519 VALOR ACTO: \$ 525,000.00

Documento: ESCRITURA 3576 del: 20-12-1995 NOTARIA 11 de SANTAFE DE BOGOTA

Se cancela la anotacion No. 1,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA CUERPO CIERTO B.F.188511 LIBERACION PARCIAL SOLO RESPECTO DE ESTE INMUEBLE.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

CH



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO DE CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA**

**Nro Matricula: 50C-422471**

2

Pagina 5

Impreso el 09 de Diciembre de 2016 a las 12:03:43 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DE: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA CONCASAHÓY BANCAFE.  
A: MAZUERA VILLEGAS Y CIA S.A.

8600348682

**ANOTACION: Nro 21** Fecha: 31-01-1996 Radicacion: 1996-9519 VALOR ACTO: \$  
Documento: ESCRITURA 3576 del: 20-12-1995 NOTARIA 11 de SANTAFE DE BOGOTA

Se cancela la anotacion No. 2.

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA CUERPO CIERTO B.F.188511 AMPLIACION DE HIPOTECA RESPECTO DE ESTE INMUEBLE UNICAMENTE.

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA CONCASAHÓY BANCAFE.  
A: MAZUERA VILLEGAS Y CIA S.A.

8600348682

CH2

**ANOTACION: Nro 22** Fecha: 31-01-1996 Radicacion: 1996-9520 VALOR ACTO: \$ 525,000.00  
Documento: ESCRITURA 329 del: 25-01-1996 NOTARIA 1 de SANTAFE DE BOGOTA

Se cancela la anotacion No. 6.

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA CUERPO CIERTO B.F. 188563

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA "CONCASA"  
A: DE AVILA LARA ANTONIO MIGUEL  
A: SALAS LUCY

8600348682

892944

41402309

CH3

**ANOTACION: Nro 23** Fecha: 11-03-1996 Radicacion: 1996-23726 VALOR ACTO: \$ 6,000,000.00  
Documento: ESCRITURA 567 del: 28-02-1996 NOTARIA 33 de SANTAFE DE BOGOTA

Se cancela la anotacion No. 17.

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA CUERPO CIERTO

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: GOMEZ DE HERNANDEZ CARMEN INES  
DE: HERNANDEZ GOMEZ ALBERTO IGNACIO  
A: CANO CAMARGO JORGE ENRIQUE

20168341

79155813

17127817 X

CH9

**ANOTACION: Nro 24** Fecha: 11-03-1996 Radicacion: 1996-23727 VALOR ACTO: \$ 18,000,000.00  
Documento: ESCRITURA 567 del: 28-02-1996 NOTARIA 33 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: CANO CAMARGO JORGE ENRIQUE  
A: CORREA PRECIADO LUIS ALFONSO

17127817 X

2625

H/9

**ANOTACION: Nro 25** Fecha: 17-12-1999 Radicacion: 1999-98173 VALOR ACTO: \$ 18,000,000.00  
Documento: ESCRITURA 2863 del: 10-12-1999 NOTARIA 33 de SANTAFE DE BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No. 24.

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA CUERPO CIERTO

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: CORREA PRECIADO LUIS ALFONSO  
A: CANO CAMARGO JORGE ENRIQUE

2625

17127817 X

CH9



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO  
DE  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-422471

Pagina 6

Impreso el 09 de Diciembre de 2016 a las 12:03:43 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

**ANOTACION: Nro 26** Fecha: 14-01-2000 Radicacion: 2000-2327 VALOR ACTO: \$ 45,000,000.00

Documento: ESCRITURA 4864 del: 27-12-1999 NOTARIA 4 de SANTAFE DE BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: CANO CAMARGO JORGE ENRIQUE 17127817

A: HERNANDEZ RAMOS ISIDORO 320675 X

A: MONTES DE HERNANDEZ ROSALBA 20288983 X

**ANOTACION: Nro 27** Fecha: 31-10-2007 Radicacion: 2007-119744 VALOR ACTO: \$ 84,100,000.00

Documento: ESCRITURA 2694 del: 22-10-2007 NOTARIA 64 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: HERNANDEZ RAMOS ISIDORO 320675

DE: MONTES DE HERNANDEZ ROSALBA 20288983

A: ROMERO LEIVA JAIME 2926935 X

A: BOHORQUEZ DE ROMERO ANA MERCEDES 41320220 X

**ANOTACION: Nro 28** Fecha: 31-10-2007 Radicacion: 2007-119744 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 2694 del: 22-10-2007 NOTARIA 64 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR (LIMITACION AL DOMINIO)

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

A: ROMERO LEIVA JAIME 2926935 X

A: BOHORQUEZ DE ROMERO ANA MERCEDES 41320220 X

**ANOTACION: Nro 29** Fecha: 15-09-2008 Radicacion: 2008-93628 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 5444 del: 05-09-2008 NOTARIA 45 de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No. 28.

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: ROMERO LEIVA JAIME 2926935

DE: BOHORQUEZ DE ROMERO ANA MERCEDES 41320220

**ANOTACION: Nro 30** Fecha: 15-09-2008 Radicacion: 2008-93628 VALOR ACTO: \$ 120,000,000.00

Documento: ESCRITURA 5444 del: 05-09-2008 NOTARIA 45 de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: ROMERO LEIVA JAIME 2926935

DE: BOHORQUEZ DE ROMERO ANA MERCEDES 41320220

A: HERNANDEZ LOPEZ RUBY ESTHER 39540039 X

**ANOTACION: Nro 31** Fecha: 15-09-2008 Radicacion: 2008-93628 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 5444 del: 05-09-2008 NOTARIA 45 de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)

H110



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO  
DE  
CERTIFICADO DE TRADICION  
DE  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Nro Matricula: 50C-422471**

9

Pagina 7

Impreso el 09 de Diciembre de 2016 a las 12:03:43 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: HERNANDEZ LOPEZ RUBY ESTHER 39540039 X  
A: BANCOLOMBIA S.A. 8909039388

H

**ANOTACION: Nro 32** Fecha: 17-12-2010 Radicacion: 2010-125868 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 4303 del: 15-12-2010 JUZGADO 49 C. MNPAL de BOGOTA D.C.  
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL (MEDIDA CAUTELAR)

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: HERRERA VANEGAS GABRIEL 11295590  
A: HERNANDEZ LOPEZ RUBY ESTHER 39540039

Ex

**ANOTACION: Nro 33** Fecha: 21-10-2015 Radicacion: 2015-92918 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 36134 del: 29-09-2015 OFICINA DE EJECUCION EN ASUNTOS DE FAMILIA DEL CTO DE BOGOTA de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No. 32,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO 2010/161600 (OFICINA DE EJECUCION MPAL. DE BTA ES LO CORRECTO Y NO OFICINA DE EJECUCION EN ASUNTOS DE FAMILIA DEL CTO DE BTA)

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: HERRERA VANEGAS GABRIEL 11295590  
A: HERNANDEZ LOPEZ RUBY ESTHER 39540039

**ANOTACION: Nro 34** Fecha: 18-11-2016 Radicacion: 2016-96855 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 2342 del: 15-11-2016 JUZGADO 043 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.  
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF. # 11001400304320160108200, ESTE Y OTRO (MEDIDA CAUTELAR)

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: RODRIGUEZ HUERFANO FRANCISCO 19073864  
A: HERNANDEZ LOPEZ RUBY ESTHER 39540039 X 100/1

E

**NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*34\***

**\*ALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)**

otacion Nro: 0- Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-11357 fecha 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO  
DE  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-422471

Pagina 8

Impreso el 09 de Diciembre de 2016 a las 12:03:43 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

\*\*\*\*\*

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID62 Impreso por: MESAC48

TURNO: 2016-693003

FECHA: 18-11-2016

El Registrador Principal JANETH CECILIA DIAZ C. :



SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO DE  
CERTIFICADO DE TRADICION DE  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Nro Matricula: 50C-1414079**

Pagina 1

Impreso el 09 de Diciembre de 2016 a las 12:03:43 p.m

10

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.  
FECHA APERTURA: 08-11-1995 RADICACION: 1995-38487 CON: CERTIFICADO DE: 27-10-1995  
CODIGO CATASTRAL: **AAA0079WNUH** COD. CATASTRAL ANT.:  
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

**DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**

UN SOLAR LOTE DE TERRENO SITUADO EN FONTIBON LOTE AL QUE LE CORRESPONDE EL # 5 -22 DE LA CARRERA 11 Y LINDA: NORTE EN PARTE Y EN UNA EXTENSION DE 33,50 METROS CON PROPIEDAD DE ANSELMA DE SUAREZ Y EN PARTE EN UNA EXTENSION DE 4,50 METROS CON PROPIEDAD DE JULIA CASTRILLON, OCCIDENTE EN UNA EXTENSION DE 20 METROS CON LA CARRERA 11, SUR EN EXTENSION DE 38 METROS CON PROPIEDAD DEL EXPONENTE VENDEDOR Y ORIENTE EN EXTENSION DE 20 METROS CON PROPIEDAD DE MARIA V. DE ABADIA. NO CONSTA EXTENSION, COD. 390

**COMPLEMENTACION:**

**DIRECCION DEL INMUEBLE** Tipo Predio: URBANO

- 1) CARRERA 103-B 22-80
- 2) KR 103B 17 56 (DIRECCION CATASTRAL)

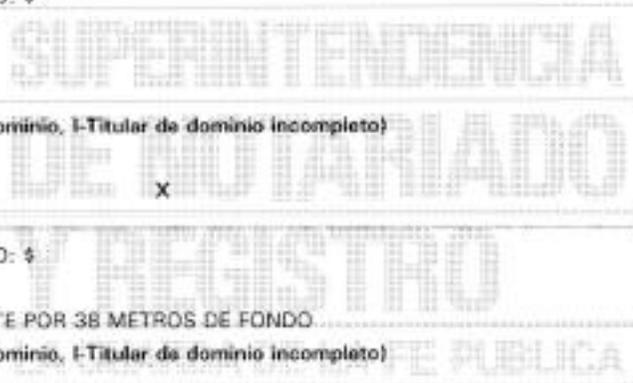
**MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)**

**ANOTACION: Nro 1** Fecha: 02-02-1954 Radicacion: VALOR ACTO: \$  
Documento: ESCRITURA 3034 del: 03-12-1953 NOTARIA 3 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: PRIETO R. HERNANDO  
A: CALDERON R. VALENTIN



**ANOTACION: Nro 2** Fecha: 22-10-1955 Radicacion: VALOR ACTO: \$  
Documento: ESCRITURA 4969 del: 21-09-1955 NOTARIA 4 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA PARCIAL 8 1/2 METROS DE FRENTE POR 38 METROS DE FONDO

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: CALDERON R. VALENTIN  
A: CALDERON R. MARIA DE LOS ANGELES MARIA DE LOS ANGELES

**ANOTACION: Nro 3** Fecha: 10-04-1996 Radicacion: 1996-32751 VALOR ACTO: \$ 62,000,000.00  
Documento: ESCRITURA 201 del: 08-03-1996 NOTARIA 57 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: CALDERON REYES VALENTIN 14109  
A: LOPEZ PEREZ RAUL 19259155 X  
A: ORTIZ RIVERA ROCIO CRISTINA 51641346 X



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICION DE  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Nro Matricula: 50C-1414079**

Página 2

Impreso el 09 de Diciembre de 2016 a las 12:03:44 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

**ANOTACION: Nro 4** Fecha: 10-04-1996 Radicacion: 1996-32751 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 201 del: 08-03-1996 NOTARIA 57 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: LOPEZ PEREZ RAUL 19259155 X

DE: ORTIZ RIVERA ROCIO CRISTINA 51641346 X

**A: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR**

*H/I* *A-J* *HX*

**ANOTACION: Nro 5** Fecha: 10-04-1996 Radicacion: 1996-32751 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 201 del: 08-03-1996 NOTARIA 57 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 999 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

**A: LOPEZ PEREZ RAUL** 19259155 X

**A: ORTIZ RIVERA ROCIO CRISTINA** 51641346 X

*J*

**ANOTACION: Nro 6** Fecha: 15-09-2009 Radicacion: 2009-93246 VALOR ACTO: \$ 35,000,000.00

Documento: ESCRITURA 2980 del: 28-08-2009 NOTARIA 57 de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No. 4,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA BBVA COLOMBIA

**A: LOPEZ PEREZ RAUL** 19259155 X

**A: ORTIZ RIVERA ROCIO CRISTINA** 51641346 X

*D*

**ANOTACION: Nro 7** Fecha: 28-10-2009 Radicacion: 2009-109855 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 2794 del: 06-10-2009 NOTARIA 28 de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No. 5,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES -LA AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

**A: LOPEZ PEREZ RAUL** 19259155 X

**A: ORTIZ RIVERA ROCIO CRISTINA** 51641346 X

Superintendencia de Notariado y Registro  
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

**ANOTACION: Nro 8** Fecha: 28-10-2009 Radicacion: 2009-109855 VALOR ACTO: \$ 346.494.000.00

Documento: ESCRITURA 2794 del: 06-10-2009 NOTARIA 28 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: LOPEZ PEREZ RAUL 19259155

DE: ORTIZ RIVERA ROCIO CRISTINA 51641346

**A: LEASING BOLIVAR S.A.,COMPA/IA DE FINANCIAMIENTO** 8600672037 X

**ANOTACION: Nro 9** Fecha: 15-05-2012 Radicacion: 2012-44280 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 5660234971 del: 14-05-2012 IDU de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0212 VALORIZACION INSCRIPCION DE GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL. ACUERDO 398 DE 2009.



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO DE  
CERTIFICADO DE TRADICION DE  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Nro Matricula: 50C-1414079**

Pagina 3

Impreso el 09 de Diciembre de 2016 a las 12:03:44 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina.

(GRAVAMEN)

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

X

**ANOTACION: Nro 10** Fecha: 10-02-2015 Radicacion: 2015-10742 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 5660203951 del: 03-02-2015 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No, 9.

ESPECIFICACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA -LEVANTAMIENTO DE INSCRIPCION DEL GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL. ACUERDO 398 DE 2009.

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

**ANOTACION: Nro 11** Fecha: 04-12-2015 Radicacion: 2015-107752 VALOR ACTO: \$ 131,324,462.00

Documento: ESCRITURA 9969 del: 19-11-2015 NOTARIA SETENTA Y DOS de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0169 TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE LEASING HABITACIONAL DE VIVIENDA NO FAMILIAR (MODO DE ADQUISICION)

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: LEASING BOLIVAR S.A., COMPA/IA DE FINANCIAMIENTO

8600872037

A: HERNANDEZ LOPEZ RUBY ESTHER

39540039 X

**ANOTACION: Nro 12** Fecha: 04-12-2015 Radicacion: 2015-107754 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 9980 del: 19-11-2015 NOTARIA SETENTA Y DOS de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: HERNANDEZ LOPEZ RUBY ESTHER

39540039 X

A: LEASING CORFICOLOMBIANA S.A. COMPA/IA DE FINANCIAMIENTO

8000247028

H2

H2

**ANOTACION: Nro 13** Fecha: 18-11-2016 Radicacion: 2016-96855 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 2342 del: 15-11-2016 JUZGADO 043 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF. # 11001400304320180106200. ESTE Y OTRO (MEDIDA CAUTELAR)

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: RODRIGUEZ HUERFANO FRANCISCO

19073864

HERNANDEZ LOPEZ RUBY ESTHER

39540039 X

E  
100-1-

**NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*13\***

**SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)**

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: 1996-460 fecha 15-01-1996

NOMENCLATURA CORREGIDA VALE. T.C.96-460. CDG. G.V.A.

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 2 Radicacion: C2007-11357 fecha 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,

SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PREFERIDA

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotacion Nro: 5 Nro correccion: 1 Radicacion: 1996-6546 fecha 03-05-1996

SE INCLUYE POR OMITIRSE EN SU OPORTUNIDAD.CDG.GVA.AUXDEL9

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID62 Impreso por: MESAC48

**TURNO: 2016-693004**

**FECHA: 18-11-2016**



El Registrador Principal JANETH CECILIA DIAZ C. :



SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

MH JM  
E  
12

620238807

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUID62  
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS  
NIT 899.999.007-0

Impreso el 18 de Noviembre de 2016 a las 08:35:11 a.m.  
No. RADICACION: 2016-96855

NOMBRE SOLICITANTE: FRANCISCO RODRIGUEZ  
OFICIO No.: 2342 del 15-11-2016 JUZGADO 042 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.  
MATRICULAS 422471 BOGOTA D. C. 1414079 BOGOTA D. C.  
ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS
10 EMBARGO	N	1	17,600
99 INSCRIPCIO	N	1	2,500

\*\*\*\*\*  
20,100

Total a Pagar: \$ 20,100

FORMA DE PAGO:  
EFECTIVO VLR:20100

20

620238808

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUID62  
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD  
NIT 899.999.007-0

Impreso el 19 de Noviembre de 2016 a las 08:35:15 a.m.

No. RADICACION: 2016-693003

MATRICULA: SOC-422471

NOMBRE SOLICITANTE: FRANCISCO RODRIGUEZ

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$14800

ASOCIADO AL TURNO No: 2016-96855

FORMA DE PAGO:  
EFECTIVO VLR:14800

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

620238809

BOGOTÁ ZONA CENTRO LIQUID62

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

NIT 899.999.007-0

Impreso el 18 de Noviembre de 2016 a las 08:35:24 a.m.

No. RADICACION: 2016-693004

MATRICULA: SOC-1414079

NOMBRE SOLICITANTE: FRANCISCO RODRIGUEZ

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$14800 .

ASOCIADO AL TURNO No: 2016-96855

FORMA DE PAGO:

EFECTIVO VLR:14800

IFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
CARRERA 10 No 14 - 33 PISO 4 TEL. FAX. 3423492.

14

OFICIO No. 16-2342  
BOGOTÁ D.C., 15 de noviembre de 2016

Señores  
**REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS**  
**ZONA CENTRO**  
Ciudad.

REF. EJECUTIVO SINGULAR No 11001400304320160108200  
DTE: FRANCISCO RODRIGUEZ HUERFANO CC. 19.073.864  
DDO: RUBY ESTHER HERNANDEZ LOPEZ CC. 39.540.039

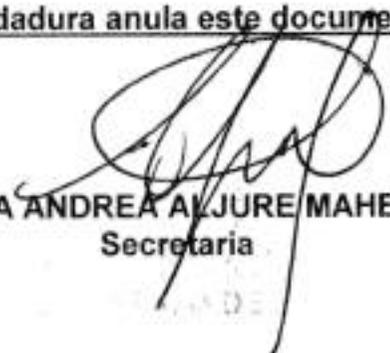
Cumpliendo con lo ordenado mediante providencia de fecha 10 de noviembre de 2016, decretó el **EMBARGO DE LOS DERECHOS QUE COMO PROPIETARIA LE PUEDAN CORRESPONDER SOBRE LOS INMUEBLES** distinguidos con folios de matriculas inmobiliarias Nos. **50C-422471 y 50C-1414079** de propiedad de la demandada **RUBY ESTHER HERNANDEZ LOPEZ**.

Por lo anterior, sírvase inscribir la medida dando cumplimiento a lo previsto en el numeral 1 del Artículo 593 del Código General del Proceso y retornar directamente a este juzgado la respuesta al presente oficio, junto con el certificado sobre la situación jurídica del bien, que expedirá a costa del solicitante.

Al contestar favor citar la referencia completa del proceso indicando el número de radicación.

Cualquier tachón o enmendadura anula este documento.

Cordialmente,

  
**CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA**  
Secretaria



l.e.b.c.

Bogotá D.C., Diciembre 2 de 2016

Señores (es):  
JUZGADO 43 CIVIL MUNICIPAL  
CRA 10 No. 14-33 P. 4  
BOGOTA D.C.

JUZGADO 43 CIVIL MPAL

2016-12-DEC-02 12:53

50C2016EE27252

ASUNTO: OFICIO 16-2342 DE 15-11-2016 EJECUTIVO SINGULAR No. 11001400304320160108200 DE FRANCISCO RODRIGUEZ HUERFANO CC 19.073.864. CONTRA RUBY ESTHER HERNANDEZ LOPEZ CC 39.540.039.

Para su conocimiento y fines pertinentes le informamos a ese Despacho que el oficio de la referencia, fue **DEBIDAMENTE REGISTRADO** con el turno de radicación No. **2016-96855 DE 18-11-2016**, con matrícula inmobiliaria número **50C-176062**.

Todo lo anterior con el fin de dar cumplimiento de conformidad con el Artículo 22 del Decreto 2723 de 2014.

Se anexa el certificado de libertad y tradición solicitado con el turno **2016-692874**



**REMITENTE**  
Nombre/Razón Social:  
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO  
SUPERINTENDADO  
Dirección: CALLE 26 N. 13-49 INT. 1

Ciudad: BOGOTÁ D.C.  
Departamento: BOGOTÁ D.C.  
Código Postal: 110311000  
Envío: RH685540541CO

**DESTINATARIO**  
Nombre/Razón Social:  
JUZGADO 43 CIVIL MUNICIPAL

Dirección: CRA 10 N. 14-33 PISO 4

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 110311000

Fecha Pre-Admisión:  
14/12/2016 15:57:41  
No. Seguimiento al Expediente: 50C-176062

Atentamente,

**JELOS CAMACHO RODRIGUEZ**  
Cargado 297

En confianza: ANA MARIA MONTERROSA AMADOR





República de Colombia  
Ramo Judicial del Poder Público  
Juzgado Civil No. 1 y Tres  
Distrito Judicial de Bogotá, D. C.

12-01-19

AL DECPACHO de la Sala, para recibir lo pertinente

La Secretaria. Rto registro



Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Cuarenta y Tres Civil Municipal de Bogotá D.C.  
Carrera 10 número 14-33 piso 4°

13 ENE 2017

Bogotá D.C.,

REF: 110014003043-2016-01082-00

Agréguese a los autos la comunicación proveniente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, en donde se acredita el embargo decretado sobre los bienes inmuebles de propiedad de la demandada Ruby Esther Hernández López sobre los inmuebles identificados con matrículas inmobiliarias Nos. 50C-422471 y 50C-1414079.

Como consecuencia de lo anterior, se DECRETA su secuestro. Para su práctica se comisiona al Inspector de Policía de la zona respectiva con amplias facultades. Librense Despachos Comisorios con los insertos del caso, indicándose además el nombre completo de las partes, con sus respectivos números de identificación y la dirección donde se ubica el bien a secuestrar.

Se nombra como secuestre a quien hace parte integral de la lista oficial de auxiliares de la justicia, comunicándole su designación en los términos del artículo 49 del C.G.P.

Téngase como insertos, copias simples de la presente providencia, además del certificado de tradición y libertad del citado bien. La Secretaría, proceda de conformidad.

- De otra parte, y conforme consta en las anotaciones Nos. 31 y 12 de los certificados de tradición y libertad de los bienes inmuebles antes mencionados, respectivamente, se cita como acreedores hipotecarios a Bancolombia S.A. y Leasing Corficolombiana S.A. Compañía de Financiamiento, conforme lo señalado en el artículo 462 del C.G.P.

La parte demandante, proceda a la notificación en los términos de lo reglado en los arts. 291 y 292 ibidem, por remisión expresa del inciso segundo de la norma en comento.

NOTIFÍQUESE,

  
MARIA DEL PILAR FORERO RAMÍREZ  
Juez

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
La anterior providencia se notifica por estado No 03 del 16 ENE 2017, fijado en la Secretaría a las 8:00 A.M.  
CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA  
Secretaría



JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
CARRERA 10 No 14 - 33 PISO 4 TEL. FAX. 3423492.

**DESPACHO COMISORIO No. 17-011**

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
DE BOGOTÁ

AL

INSPECTOR DE POLICÍA (ZONA RESPECTIVA) DE BOGOTÁ

**H A C E   S A B E R**

Que dentro del proceso **EJECUTIVO SINGULAR No. 2016-01082 DE FRANCISCO RODRIGUEZ HUERFANO CC. 19.073.864** contra **RUBY ESTHER HERNANDEZ LOPEZ CC. 39.540.039** Se le comisionó para la práctica de la diligencia de **SECUESTRO DEL BIEN INMUEBLE** de propiedad de la demandada identificado con folio de matrícula No. **50C-1414079**, ubicado en la **CARRERA 103 B No. 22 - 60, KR 103 B No. 17 - 56 (DIRECCION CATASTRAL)**.

**INSERTOS**

- 1.- Actúa como apoderado de la parte demandante el Dr. **JOSE FRANCISCO RODRIGUEZ MALDONADO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **80.814.770** y Tarjeta Profesional No. **25944** del C.S.J.
- 2.- Para la práctica de esta medida, se designa como **SECUESTRE** a quien hace parte integral de la lista de auxiliares de la justicia.
- 3.- Se anexa copia del auto de fecha 13 de enero de 2017 el cual ordena la comisión y del certificado de tradición de libertad del citado bien, de conformidad con lo normado en el artículo 593 numeral 3° del Código General del Proceso.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente, se libra en Bogotá D.C. a los 23 días del mes de enero de 2017.

Cordialmente,

**CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA**  
Secretaria

l.e.b.c



JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
CARRERA 10 No 14 - 33 PISO 4 TEL. FAX. 3423492.

**DESPACHO COMISORIO No. 17-020**

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
DE BOGOTÁ

AL

INSPECTOR DE POLICÍA (ZONA RESPECTIVA) DE BOGOTÁ

**H A C E   S A B E R**

Que dentro del proceso **EJECUTIVO SINGULAR No. 2016-01082 DE FRANCISCO RODRIGUEZ HUERFANO CC. 19.073.864** contra **RUBY ESTHER HERNANDEZ LOPEZ CC. 39.540.039** Se le comisionó para la práctica de la diligencia de **SECUESTRO DEL BIEN INMUEBLE** de propiedad de la demandada identificado con folio de matrícula No. **50C-422471**, ubicado en la **CARRERA 80 No. 32 - 44, KR 82 No. 22 -A- 42 (DIRECCION CATASTRAL)**.

**INSERTOS**

1.- Actúa como apoderado de la parte demandante el Dr. **JOSE FRANCISCO RODRIGUEZ MALDONADO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **80.814.770** y Tarjeta Profesional No. **25944** del C.S.J.

2.- Para la práctica de esta medida, se designa como **SECUESTRE** a quien hace parte integral de la lista de auxiliares de la justicia.

3.- Se anexa copia del auto de fecha 13 de enero de 2017 el cual ordena la comisión y del certificado de tradición de libertad del citado bien, de conformidad con lo normado en el artículo 593 numeral 3° del Código General del Proceso.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente, se libra en Bogotá D.C. a los 23 días del mes de enero de 2017.

Cordialmente,

**CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA**  
Secretaria

l.e.b.c

27 ENE 2017

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. 469831

Respetado doctor

**INMOBILIARIA DE SERVICIOS SANCHEZ Y PORTES LTDA**  
DIRECCION AVDA JIMENEZ No.8A-20 OF 605  
BOGOTA D.C.

**No. Proceso: 11001400304320160108200**

COMUNIQUE ESTE DESPACHO QUE HA SIDO DESIGNADO(A), COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIA, EN EL OFICIO DE SECUESTRE, DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA. SIRVASE ACEPTAR EL CARGO EN EL TERMINO DE CINCO DIAS SIGUIENTES DEL ENVÍO DE ESTE TELEGRAMA Y TOMAR POSESIÓN EN LOS CINCO DIAS SUBSIGUIENTES AL **DESPACHO 043 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. UBICADO EN LA CARRERA 10 No 14 - 33 PISO 4º EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA**, IGUALMENTE SE LE INFORMA QUE SU CARGO ES DE FORZOSA ACEPTACIÓN, SO PENA DE LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS A QUE HUBIERE LUGAR (ARTICULO 49 DEL C.G.P.).

  
CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA  
LA SECRETARIA

JOSE FRANCISCO RODRIGUEZ M.

Abogado

3/10

Señora

JUEZ CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA. D.C.

E. \_\_\_\_\_ S. \_\_\_\_\_ D. \_\_\_\_\_

**Referencia** : Proceso Ejecutivo singular 2016-1082  
**Demandante** : Francisco Rodríguez Huérfano  
**Demandados** : Ruby Esther Hernandez Lopez

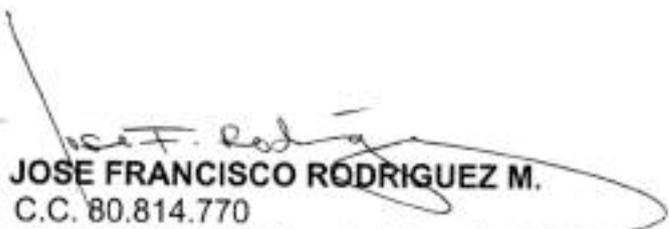
23100 7-FEB-17 16:36  
JUZGADO 43 CIVIL MPAL

**Asunto** : ACTUALIZACIÓN DESPACHO COMISORIO

Obrando como Apoderado Judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, manifiesto que no se ha dado por parte del suscrito el retiro del despacho comisorio de fecha 23 de Enero de 2017, dado que en las inspecciones de policía *-destinatarias de la comisión-* actualmente no están recibiendo ni dando tramite a los despachos comisorios esgrimiendo que el nuevo Código Nacional de Policía y Convivencia no los faculta para este tipo de diligencias.

Por lo anterior, teniendo en cuenta el principio de celeridad procesal y para lograr imprimir tramite a la medida de secuestro, de la manera mas respetuosa, solicito se ordene la actualización del despacho comisorio, dirigiendo éste a quien ahora le corresponda realizar éstas diligencias.

De la Señora Juez, cordialmente,

  
**JOSE FRANCISCO RODRIGUEZ M.**  
C.C. 80.814.770  
T.P. 245.944 del Consejo Superior de la Judicatura



Departamento de Antropología  
 Museo Nacional de Historia Natural  
 Instituto de Investigaciones Científicas  
 y de Estudios Superiores "Dr. Raúl  
 Prud'homme", D. C.  
 Calle 100 y 101, Barrio  
 La Estrella, San José, Costa Rica

14-02-17

Le Decretario. Señ. por resolver





Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Cuarenta y Tres Civil Municipal de Bogotá D.C.  
Carrera 10 número 14-33 piso 4°

17 FEB. 2017

Bogotá D.C.,

REF: 110014003043-2016-01082-00

Atendiendo lo solicitado en folio inmediatamente anterior y de conformidad con los Acuerdos PSAA16-10566<sup>7</sup> y PSAA16-10512<sup>8</sup> proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura Sala Administrativa el Despacho dispone, comisionar al Juez de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de la localidad de Kennedy con amplias facultades, inclusive las de fijar los honorarios del secuestro.

Por secretaria librese nuevo Despacho Comisorio teniendo en cuenta la anterior decisión y la providencia de fecha 13 de enero de 2017.

NOTIFÍQUESE,

  
MARÍA DEL PILAR FORERO RAMÍREZ  
JUEZ  
2

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL Bogotá, D.C. 20 FEB. 2017 Notificación por anotación en ESTADO No. 27 de esta misma fecha La Secretaria CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA
--

Csr

<sup>7</sup> Consejo Superior de la Judicatura Sala Administrativa. Acuerdo PSAA16-10566 de 2016. "ARTÍCULO 1". Modifíquese el literal B del artículo 2º del acuerdo No. PSAA15-10443 de 2015, el cual quedará así. B. JUECES CIVILES MUNICIPALES DE PEQUEÑAS CAUSAS (...) GRUPO 5: Despachos comisorios."

<sup>8</sup> Consejo Superior de la Judicatura Sala Administrativa. Acuerdo PSAA16-10566 de 2016. "ARTÍCULO 3".- Modificar y adicionar dos parágrafos al Artículo 3º del Acuerdo N° PSAA16-10506 de 20 de abril de 2016, que indica que se seguirán asignando asuntos que correspondan a dichas localidades de conformidad con las reglas de reparto fijadas.



JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
CARRERA 10 No 14 – 33 PISO 4 TEL. FAX. 3423492.

**DESPACHO COMISORIO No. 17-045**

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
DE BOGOTÁ

AL

JUEZ DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE LA LOCALIDAD DE  
KENNEDY

**H A C E   S A B E R**

Que dentro del proceso **EJECUTIVO SINGULAR No. 2016-01082 DE FRANCISCO RODRIGUEZ HUERFANO CC. 19.073.864** contra **RUBY ESTHER HERNANDEZ LOPEZ CC. 39.540.039** Se le comisionó para la práctica de la diligencia de **SECUESTRO DEL BIEN INMUEBLE** de propiedad de la demandada identificado con folio de matrícula No. **50C-422471**, ubicado en la **CARRERA 80 No. 32 – 44, KR. 82 No. 22 –A-42** (DIRECCION CATASTRAL).

**INSERTOS**

1.- Actúa como apoderado de la parte demandante el Dr. **JOSE FRANCISCO RODRIGUEZ MALDONADO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **80.814.770** y Tarjeta Profesional No. **245944** del C.S.J.

2.- Para la práctica de esta medida, se designa como SECUESTRE a quien hace parte integral de la lista de auxiliares de la justicia.

3. Se comisiona con amplias facultades, inclusive las de fijar honorarios del secuestro.

3.- Se anexa copia de la providencia de fecha **13 de enero de 2017** y **17 de febrero de 2017** el cual ordena la comisión y del certificado de tradición de libertad del citado bien, de conformidad con lo normado en el artículo 593 numeral 3° del Código General del Proceso.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente, se libra en Bogotá D.C. a los **8 días del mes de marzo de 2017**.

Cordialmente,

**CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA**  
Secretaria

l.e.b.c

*Handwritten signature and date:*  
10/11/17  
MAR 17/17



JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
CARRERA 10 No 14 – 33 PISO 4 TEL. FAX. 3423492.

23

**DESPACHO COMISORIO No. 17-44**

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
DE BOGOTÁ

AL

JUEZ DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE LA LOCALIDAD DE  
KENNEDY

**H A C E   S A B E R**

Que dentro del proceso **EJECUTIVO SINGULAR No. 2016-01082 DE FRANCISCO RODRIGUEZ HUERFANO CC. 19.073.864** contra **RUBY ESTHER HERNANDEZ LOPEZ CC. 39.540.039** Se le comisionó para la práctica de la diligencia de **SECUESTRO DEL BIEN INMUEBLE** de propiedad de la demandada identificado con folio de matrícula No. **50C-1414079**, ubicado en la **CARRERA 103 B No. 22 – 60, KR 103 B No. 17 - 56** (DIRECCION CATASTRAL).

**INSERTOS**

- 1.- Actúa como apoderado de la parte demandante el Dr. **JOSE FRANCISCO RODRIGUEZ MALDONADO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **80.814.770** y Tarjeta Profesional No. **245944** del C.S.J.
- 2.- Para la práctica de esta medida, se designa como SECUESTRE a quien hace parte integral de la lista de auxiliares de la justicia.
3. Se comisiona con amplias facultades, inclusive las de fijar honorarios del secuestro.
- 3.- Se anexa copia de la providencia de fecha **13 de enero de 2017** y **17 de febrero de 2017** el cual ordena la comisión y del certificado de tradición de libertad del citado bien, de conformidad con lo normado en el artículo 593 numeral 3° del Código General del Proceso.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente, se libra en Bogotá D.C. a los **8 días del mes de marzo de 2017.**

Cordialmente,

**CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA**  
Secretaria

l.e.b.c

Heir...  
80x17m...  
MAR 17/17.



JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
CARRERA 10 No 14 – 33 PISO 4 TEL. FAX. 3423492.

**DESPACHO COMISORIO No. 17-44**

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
DE BOGOTÁ

AL

JUEZ DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE LA LOCALIDAD DE  
KENNEDY

**H A C E   S A B E R**

Que dentro del proceso **EJECUTIVO SINGULAR No. 2016-01082 DE FRANCISCO RODRIGUEZ HUERFANO CC. 19.073.864** contra **RUBY ESTHER HERNANDEZ LOPEZ CC. 39.540.039** Se le comisionó para la práctica de la diligencia de **SECUESTRO DEL BIEN INMUEBLE** de propiedad de la demandada identificado con folio de matrícula No. **50C-1414079**, ubicado en la **CARRERA 103 B No. 22 – 60, KR 103 B No. 17 - 56 (DIRECCION CATASTRAL)**.

**INSERTOS**

1.- Actúa como apoderado de la parte demandante el Dr. **JOSE FRANCISCO RODRIGUEZ MALDONADO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **80.814.770** y Tarjeta Profesional No. **245944** del C.S.J.

2.- Para la práctica de esta medida, se designa como SECUESTRE a quien hace parte integral de la lista de auxiliares de la justicia.

3. Se comisiona con amplias facultades, inclusive las de fijar honorarios del secuestro.

3.- Se anexa copia de la providencia de fecha **13 de enero de 2017** y **17 de febrero de 2017** el cual ordena la comisión y del certificado de tradición de libertad del citado bien, de conformidad con lo normado en el artículo 593 numeral 3° del Código General del Proceso.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente, se libra en Bogotá D.C. a los **8 días del mes de marzo de 2017**.

Cordialmente,

  
**CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA**  
Secretaria



l.e.b.c

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
CARRERA 10 No 14 – 33 PISO 4 TEL. FAX. 3423492.

**DESPACHO COMISORIO No. 17-045**

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
DE BOGOTÁ

AL

JUEZ DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE LA LOCALIDAD DE  
KENNEDY

**H A C E   S A B E R**

Que dentro del proceso **EJECUTIVO SINGULAR No. 2016-01082 DE FRANCISCO RODRIGUEZ HUERFANO CC. 19.073.864** contra **RUBY ESTHER HERNANDEZ LOPEZ CC. 39.540.039** Se le comisionó para la práctica de la diligencia de **SECUESTRO DEL BIEN INMUEBLE** de propiedad de la demandada identificado con folio de matrícula No. **50C-422471**, ubicado en la **CARRERA 80 No. 32 – 44, KR. 82 No. 22 –A-42 (DIRECCION CATASTRAL)**.

**INSERTOS**

1.- Actúa como apoderado de la parte demandante el Dr. **JOSE FRANCISCO RODRIGUEZ MALDONADO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **80.814.770** y Tarjeta Profesional No. **245944** del C.S.J.

2.- Para la práctica de esta medida, se designa como SECUESTRE a quien hace parte integral de la lista de auxiliares de la justicia.

3. Se comisiona con amplias facultades, inclusive las de fijar honorarios del secuestro.

3.- Se anexa copia de la providencia de fecha **13 de enero de 2017** y **17 de febrero de 2017** el cual ordena la comisión y del certificado de tradición de libertad del citado bien, de conformidad con lo normado en el artículo 593 numeral 3° del Código General del Proceso.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente, se libra en Bogotá D.C. a los **8 días del mes de marzo de 2017**.

Cordialmente,

  
**CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA**  
Secretaria



l.e.b.c

# JOSE FRANCISCO RODRIGUEZ M.

Abogado

Señora

**JUEZ CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA. D.C.**  
**E. S. D.**

JUZGADO 43 CIVIL MPR.

24559 23-RRR-17 24836

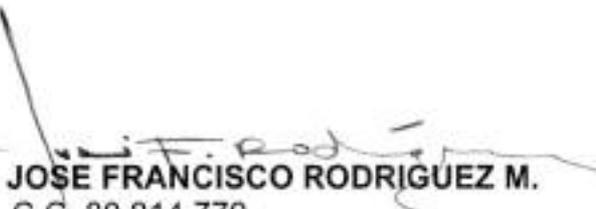
**Referencia** : Proceso Ejecutivo singular 2016-1082  
**Demandante** : Francisco Rodríguez Huérfano  
**Demandados** : Ruby Esther Hernandez Lopez

**Asunto** : DEVOLUCIÓN DESPACHOS COMISORIOS 17-44 y 17-045

Obrando como apoderado judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito hago devolución de los despachos comisorios N°. 17-44 y 17-045 dado que en el JUZGADO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE A LOCALIDAD DE KENNEDY *-destinatario de las comisiones-* se rehusaron a recibirlos, soportados en que no están facultados para recibir comisiones de juzgados municipales.

Así las cosas, con el objeto de dar tramite a la medida de secuestro, de la manera mas atenta, solicito se ordene la actualización de los despachos comisorios, dirigiendo éstos a quien ahora le corresponda realizar éstas diligencias.

De la Señora Juez, Cordialmente,

  
**JOSE FRANCISCO RODRIGUEZ M.**

C.C. 80.814.770

T.P. 245.944 del Consejo Superior de la Judicatura



República De Colombia  
Rama Judicial Del Poder Público  
Juzgado Cuarenta y Tres  
Civil municipal de Bogotá, D. C.

18-4-19 En la fecha ingresa el expediente  
AL DESPACHO de la Juez, para resolver lo pertinente

La Secretaria, Sal para resolver

UD  
27  
If  
If

Señor  
**JUEZ 43 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.**  
E. S.

JUEZ 43 CIVIL MPR

2017-01-27 14:05 D.

**Ref.: proceso radicado N° 11001400304320160108200**  
**Asunto: aceptación del cargo.**

De manera atenta y dando cumplimiento al telegrama emanado por su distinguido despacho el día 27 de Enero de 2017 y recibido el 31 del mismo mes y año, manifiesto al Señor Juez que me permito aceptar el nombramiento que se me designo, dentro de referido proceso en el cargo de auxiliar de justicia – secuestre,

Atentamente,



**INMOBILIARIA DE SERVICIOS SANCHEZ Y PORTES LTDA.**  
**HAROL STIVEN GARZON FORERO**  
C.C. N° 1015.457.401 de Bogotá D.C.  
Jiménez N° 8A-20 Oficina 605  
Tel: 2430016 - 3168973003  
(Representante legal).



No. de designación: DC 469831

### ACTA DE NOMBRAMIENTO DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al artículo 49 del Código General de Proceso, se ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad Bogotá en el Despacho **Juzgado 043 Civil Municipal de Bogotá D.C.**, Ubicado en la **CALLE 14No.7-36 PISO 4**

En el proceso No: **11001400304320160108200**  
Despacho que Designa: **Juzgado 043 Civil Municipal de Bogotá D.C.**  
Despacho de Origen: **Juzgado 043 Civil Municipal de Bogotá D.C.**

Al auxiliar;

Tipo Identificación: **Otro**  
Identificación: No. **900020957**  
Nombres: **INMOBILIARIA DE SERVICIOS SANCHEZ Y PORTES LTDA**  
Apellidos: **INMOBILIARIA DE SERVICIOS SANCHEZ Y PORTES LTDA**  
Ciudad inscripción: **BOGOTA**  
Dirección Correspondencia: **AVDA JIMENEZ No.8A-20 OF 605**  
Teléfono:  
Correo electrónico: **asgrupoinmobiliario@hotmail.com**  
Fecha de designación: **viernes, 27 de enero de 2017 14:55:05**  
Proceso No: **11001400304320160108200**



**MARÍA DEL PILAR FORERO RAMIREZ**  
Juez

Agréguese al expediente como prueba.



República De Colombia  
Ramo Judicial Del Poder Publico  
Juzgado Cuarenta y Tres  
Civil municipal de Bogotá, D. C.

\_\_\_\_\_ En la fecha Ingresó el expediente  
AL DESPACHO de la Juez, para resolver lo pertinente

La Secretaria, Sl. \_\_\_\_\_

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
Bogotá D.C.

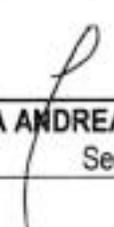
**11 2 MAY 2017**

REF. Expediente No. 11001.31.03.043.2016.01082.00.

En atención a lo manifestado por el apoderado judicial de la parte demandante visto a folio 26 del paginario, y de conformidad con el artículo 38 del Código General del Proceso, por secretaria realicese nuevamente los despachos comisorios 17-44 y 17-45, dirigidos al Alcalde de la Localidad respectiva.

Notifíquese,

  
**MARÍA DEL PILAR FORERO RAMÍREZ**  
Juez  
(2)

**JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**  
Hoy **11 5 MAY. 2017** se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 76.  
  
**CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA**  
Secretaria

CABG

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
CARRERA 10 No 14 – 33 PISO 4 TEL. FAX. 3423492.

**DESPACHO COMISORIO No. 17-182**

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
DE BOGOTÁ

AL

**ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA**

**H A C E   S A B E R**

Que dentro del proceso **EJECUTIVO SINGULAR No. 2016-01082 DE FRANCISCO RODRIGUEZ HUERFANO CC. 19.073.864** contra **RUBY ESTHER HERNANDEZ LOPEZ CC. 39.540.039** Se le comisionó para la práctica de la diligencia de **SECUESTRO DEL BIEN INMUEBLE** de propiedad de la demandada identificado con folio de matrícula No. **50C-1414079**, ubicado en la **CARRERA 103 B No. 22 – 60, KR 103 B No. 17 - 56 (DIRECCION CATASTRAL)**.

**INSERTOS**

- 1.- Actúa como apoderado de la parte demandante el Dr. **JOSE FRANCISCO RODRIGUEZ MALDONADO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **80.814.770** y Tarjeta Profesional No. **245944** del C.S.J.
- 2.- Para la práctica de esta medida, se designa como **SECUESTRE** a quien hace parte integral de la lista de auxiliares de la justicia.
3. Se comisiona con amplias facultades, inclusive las de fijar honorarios del secuestro.
- 4.- Se anexa copia de la providencia de fecha **13 de enero, 17 de febrero y 12 de mayo de 2017** el cual ordena la comisión y del certificado de tradición de libertad del citado bien, de conformidad con lo normado en el artículo 593 numeral 3° del Código General del Proceso.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente, se libra en Bogotá D.C. a los **24 días del mes de mayo de 2017**.

Cordialmente,

**CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA**  
Secretaria

l.e.b.c

30/mayo/17  
Daniel Metro Rico  
cc. 1033806552

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
CARRERA 10 No 14 – 33 PISO 4 TEL. FAX. 3423492.

**DESPACHO COMISORIO No. 17-183**

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
DE BOGOTÁ

AL

**ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA**

**H A C E   S A B E R**

Que dentro del proceso **EJECUTIVO SINGULAR No. 2016-01082 DE FRANCISCO RODRIGUEZ HUERFANO CC. 19.073.864** contra **RUBY ESTHER HERNANDEZ LOPEZ CC. 39.540.039** Se le comisionó para la práctica de la diligencia de **SECUESTRO DEL BIEN INMUEBLE** de propiedad de la demandada identificado con folio de matrícula No. **50C-422471**, ubicado en la **CARRERA 80 No. 32 – 44, KR. 82 No. 22 –A-42 (DIRECCION CATASTRAL)**.

**INSERTOS**

- 1.- Actúa como apoderado de la parte demandante el Dr. **JOSE FRANCISCO RODRIGUEZ MALDONADO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **80.814.770** y Tarjeta Profesional No. **245944** del C.S.J.
- 2.- Para la práctica de esta medida, se designa como SECUESTRE a quien hace parte integral de la lista de auxiliares de la justicia.
3. Se comisiona con amplias facultades, inclusive las de fijar honorarios del secuestro.
- 4.- Se anexa copia de la providencia de fecha **13 de enero, 17 de febrero y 12 de mayo de 2017** el cual ordena la comisión y del certificado de tradición de libertad del citado bien, de conformidad con lo normado en el artículo 593 numeral 3° del Código General del Proceso.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente, se libra en Bogotá D.C. a los **24 días del mes de mayo de 2017**.

Cordialmente,

**CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA**  
Secretaria

l.e.b.c

31  
30/mayo/17  
Daniel Mateo Rios  
cc 1033806553  
[Firma]

JOSE FRANCISCO RODRIGUEZ M.

Abogado

32

Señores Honorables Magistrados

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. -SALA DE CASACIÓN CIVIL, PENAL, LABORAL Y DE FAMILIA-  
 CONSEJO DE ESTADO. -SECCIÓN PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA Y QUINTA.  
 TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA. -SECCIÓN PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA Y CUARTA  
 TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ. -SALA PENAL, CIVIL, LABORAL Y DE FAMILIA DE BOGOTÁ.  
 E. \_\_\_\_\_ S. \_\_\_\_\_ D. \_\_\_\_\_

Señores Jueces

CIVILES DEL CIRCUITO, CIRCUITOS ADMINISTRATIVOS, CIVILES MUNICIPALES, PENALES DEL CIRCUITO, PENALES MUNICIPALES Y LABORALES DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ.  
 E. \_\_\_\_\_ S. \_\_\_\_\_ D. \_\_\_\_\_

Señores

FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN, INSPECTORES DE POLICIA DE BOGOTA Y DEMÁS AUTORIDADES JUDICIALES Y DE POLICIVAS DEL PAÍS.  
 E. \_\_\_\_\_ S. \_\_\_\_\_ D. \_\_\_\_\_

**JOSE FRANCISCO RODRIGUEZ MALDONADO**, con domicilio en la ciudad de Bogotá, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi condición de abogado titulado y en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional N°. 245.944 del C.S. de la J., mediante el presente escrito respetuosamente manifiesto que, autorizo al señor **MATEO RICO MUÑOZ**, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la C.C. N°. 1.033.806.553 de Bogotá D.C., con el fin de que actué ante sus correspondientes Despachos Judiciales como mi Dependiente Judicial; y para que en consecuencia, pueda conocer y examinar los procesos en los cuales actuó, ya sea como representante de la parte actora o de la parte pasiva, quedando igualmente facultado para retirar Despachos Comisorios, Oficios, copias simples y auténticas; así como las demandas y sus anexos; e igualmente para conocer las fechas de las Diligencias Judiciales a los cuales debo asistir.

Respetuosamente,

**JOSE FRANCISCO RODRIGUEZ MALDONADO**  
 C.C. N°. 80.814.770  
 T.P. N°. 245.944 del C.S.J

AUTENTICACIÓN DE FIRMA

COMPARECÍO ante el Secretario del JUZGADO PRIMARIO 130701 DEL DISTRITO DE BOGOTÁ D.C. señor(a) Jose Francisco Rodríguez Maldonado quien identificado con C.C. N°. 80.814.770 de Bogotá D.C. y T.P. N°. 245.944 de C.S. de la J., manifiesto que la firma que aparece en el presente escrito es verdadera de mi autoría y en la misma que utilizo en todos mis actos jurídicos y para los fines de conformidad del artículo 122.

FECHA 8 - MAR. 2017  
 EL COMPARECIENTE J.F.R.  
 EL SECRETARIO [Firma]





NIT. 800.251.569 - 7

# CERTIFICADO DE ENTREGA



33

INTER RAPIDISIMO S.A. Con Licencia del Ministerio de Tecnologías de la Información y las comunicaciones No. 1189 y atendiendo lo establecido en la ley 794 del 2003, se permite certificar la entrega del envío con las siguientes características.

## DATOS DEL ENVÍO

Número de Envío 700015578088	Fecha y Hora de Admisión 25/10/2017 17:11:40
Ciudad de Origen BOGOTÁ/CUNDICOL	Ciudad de Destino BOGOTÁ/CUNDICOL
Dice Contener ART 291 DEL CGP / 2016 - 1082	
Observaciones	
Centro Servicio Origen 1991 - PTO/BOGOTÁ/CUNDICOL/AV JIMENEZ # 9-64	

## REMITENTE

Nombres y Apellidos (Razón Social) JFR JFR	Identificación 80814770
Dirección CR 18 69 55 URB MONTEVIDEO	Teléfono 3111111111

## DESTINATARIO

Nombre y Apellidos (Razón Social) ANCOLOMBIA SA	Identificación
Dirección CARREHA / # 31 - 10	Teléfono 0

## ENTREGADO A:

Nombre y Apellidos (Razón Social) SELLO DE CORRESPONDENCIA RECIBIDO.	
Identificación 1	Fecha de Entrega 26/10/2017

**CAS-114**  
BOGOTÁ/CUNDICOL  
BANCOLOMBIA SA  
CARREHA / # 31 - 10

**NOTIFICACIONES**

Fecha de Admisión	25/10/2017 17:11:40	Notificación	04/10/2017
Fecha de Salida	25/10/2017 17:11:40	Notificación	04/10/2017
Fecha de Entrega	26/10/2017 06:00 p.m.	Notificación	04/10/2017
Fecha de Recibo	26/10/2017 06:00 p.m.	Notificación	04/10/2017

**CERTIFICADO POR:**  
Nombre Funcionario  
ANGIE TATIANA UREÑA CAPERA  
Cargo  
SUPERVISOR ADMINISTRATIVO  
Fecha de Certificación  
26/10/2017 21:30:50  
Guía Certificación  
3000203765687  
Código PIN de Certificación  
2e2379d5-d2bf-483-814e-e388dec17c56

CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO VIVE O LABORA EN ESTE LUGAR.

La Prueba de Entrega original de esta Certificación reposa en el archivo de nuestra empresa por disposición de la DIAN. La información aquí contenida es auténtica e inmodificable y el número de guía es único, puede ser consultado en la página web <http://www.interrapidísimo.com/index.php/consultas/donde-esta-mi-envio>



INTERRAPIDISIMO S.A.  
NIT: 800251569-7  
Fecha y Hora de Admisión:  
25/10/2017 05:11 p. m.  
Tiempo estimado de entrega:  
26/10/2017 06:00 p. m.

Factura de envío No.



700015576086

34

**NOTIFICACIONES**

**CAS-114**

**DESTINATARIO**

**BOGOTA\CUND\COL**

**BANCOLOMBIA SA cc**

**CARRERA 7 # 31 - 10**

**0**

**DATOS DEL ENVIO**

Tipo de empaque: **SOBRE CARTA**

Valor Comercial: **\$ 10.000**

No. de esta pieza: **1**

Peso por Volumen: **0**

Peso en Kilos: **1**

Bolsa de seguridad:

Dice Contener: **ART 291 DEL CGP / 2016 - 1052**

**LIQUIDACION DEL ENVIO**

**Notificaciones**

Valor del transporte: **\$ 9.500**

Valor sobre flete: **\$ 200**

Valor otros conceptos: **\$ 0**

Valor total: **\$ 9.700**

Forma de pago: **CONTADO**

**REMITENTE**

JFR JFR CC 80814770

CR 1B 69 55 URB MONTEVIDEO

3111111111

BOGOTA\CUND\COL

Nombre y sello

X \_\_\_\_\_

Como remitente declaro que este envío no contiene dinero en efectivo, joyas, valores negociables u objetos prohibidos por la ley y el valor declarado del envío es el que corresponde a lo descrito en este documento y por lo tanto es el que INTERRAPIDISIMO S.A. asumirá en caso de robo o pérdida, excepto las condiciones descritas en el contrato de prestación de servicios de mensajería expresa y/o cargo certificado en la página web [www.interrapidisimo.com](http://www.interrapidisimo.com) a es el punto de venta.

Observaciones:



**RECOGIDAS  
SIN RECARGO**



DESDE SU CELULAR DESCARGANDO NUESTRA APP

**NUEVA LINEA DE ATENCIÓN !!!**

**323 255 4455**

3 MARCADOS GRATIS  
**01 8000 942 - 777**

Oficina Principal Bogotá Cra 30# 7 - 45 Pbx: 5605000

Oficina BOGOTÁ, CARRERA 30 # 7 - 45

Oficina BOGOTÁ, CARRERA 30 # 7 - 45

[www.interrapidisimo.com](http://www.interrapidisimo.com) - [denunciainform@interrapidisimo.com](mailto:denunciainform@interrapidisimo.com) - [sos@interrapidisimo.com](mailto:sos@interrapidisimo.com) Bogotá DC  
Carrera 30 # 7-45 Pbx: 5605000 Cel: 3104842240

700015576086

33  
34



**JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.**  
Carrera 10 # 14 - 33 piso 4

**NOTIFICACIÓN PERSONAL**  
(ART. 291 DEL C.G.P.)

Fecha: 25 OCT 2017

Señores  
**BANCOLOMBIA S.A.**  
CARRERA 7 # 31 - 10  
Bogotá D.C.

No. Radicación del proceso	Naturaleza del proceso	Fecha providencia DD / MM / AA
<b>2016-1082</b>	<b>EJECUTIVO</b>	<b>13/01/17</b>

Demandante(s)

**FRANCISCO RODRÍGUEZ HUERFANO**

Demandado(s)

**RUBY ESTHER HERNANDEZ LOPEZ**

Sírvase comparecer a este despacho de inmediato o dentro de los 5 X 10    días hábiles siguientes a la entrega de este comunicado, de lunes a viernes de 8:00am a 1:00pm y de 2:00pm a 5:00pm, con el fin de notificarle personalmente la providencia arriba anotada y proferida en el indicado proceso.

Parte Interesada,

**JOSÉ FRANCISCO RODRÍGUEZ M.**  
C.C. No. 80.814.770  
T.P. 245.944 del Consejo Superior de la Judicatura









INTERRAPIDISIMO S.A.  
NIT: 800251569-7  
Fecha y Hora de Admisión:  
30/10/2017 05:42 p.m.  
Tiempo estimado de entrega:  
31/10/2017 06:00 p.m.

Fecha de Venta No.



700015548907

37

**CAS-114**

DESTINATARIO

**BOGOTÁ\CUND\COL**

**LEASING CORFICOLOMBIANA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO CC 0**  
**CRA 13 # 26-45 PISO 14**  
**0 NOMANEJA@INTERRAPIDISIMO.COM**

DATOS DEL ENVÍO

Tipo de empaque: **SOBRE MANILA**  
Valor Comercial: **\$ 10.000,00**  
No. de esta Pieza: **1**  
Peso sin Volumen: **0**  
Peso en Kilos: **1**  
Bolsa de seguridad:

Código Contenedor: **ART. 291**

REMITENTE

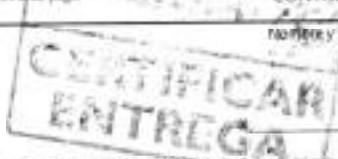
J.F.R. CC 80814770  
CALLE 18 # 69-55  
3125686725  
BOGOTÁ\CUND\COL

LIQUIDACION DEL ENVÍO

Notificaciones

Valor del transporte: **\$ 9.500,00**  
Valor sobre Flete: **\$ 200,00**  
Valor otros conceptos: **\$ 0,00**  
Valor total: **\$ 9.700,00**  
Forma de pago: **CONTADO**

Nombre y sello



Como remitente declara que este envío no contiene drogas o estupefacientes, ni otros productos prohibidos por la ley y que el contenido del envío es el que corresponde a lo declarado en este documento y por lo tanto es el que INTERRAPIDISIMO S.A. asumirá en caso de daño o pérdida. Acepto las condiciones de transporte y contrato de prestación de servicios de transporte terrestre, en línea, publicado en la página web [www.interrapidisimo.com](http://www.interrapidisimo.com) en el punto de venta.

Observaciones

ART. 291



**RECOGIDAS  
SIN RECARGO**



DESDE SU CELULAR DESCARGANDO NUESTRA APP

**NUEVA LINEA DE ATENCIÓN !!!**

**323 255 4455** O MARCANDO GRATIS **01 8000 942 - 777**

Oficina Principal Bogotá Cra 10# 7 - 45 Pbx 502060

Oficina BOGOTÁ: CARRERA 30 # 7 - 45

Oficina BOGOTÁ: CARRERA 30 # 7 - 45

[www.interrapidisimo.com](http://www.interrapidisimo.com) - [delatenciones@interrapidisimo.com](mailto:delatenciones@interrapidisimo.com), [sup-def@interrapidisimo.com](mailto:sup-def@interrapidisimo.com) Bogotá DC

Carrera 10 # 7-45 Pbx 502060 Cel. 3104921440

700015548907

Bogotá, noviembre 02 de 2017

Señores  
**JUZGADO 43 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**  
Carrera 10 No 14-33 Piso 4  
Ciudad

JUZGADO 43 CIVIL MPAL  
33259 8-NOV-17 11:27

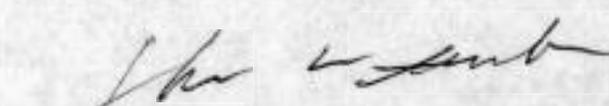
**REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO No. 2016-1082 DE FRANCISCO RODRÍGUEZ HUERFANO CONTRA RUBY ESTHER HERNANDEZ LÓPEZ**

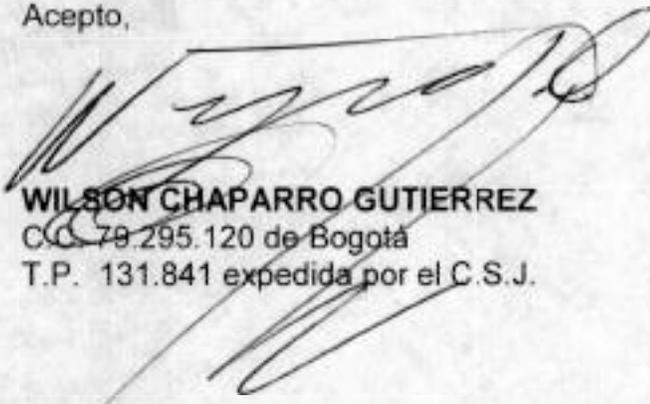
**JHONIER GUSTAVO MANTILLA BAUTISTA**, mayor de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad, identificado con c.c. 88.035.428 de Pamplona, en calidad de Tercer Suplente del Representante Legal de la Sociedad **LEASING CORFICOLOMBIANA S.A.**, con Nit 800.024.702-8, tal y como consta en el certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, por medio del presente escrito confiero poder especial, amplio y suficiente al Doctor **WILSON CHAPARRO GUTIERREZ**, mayor de edad, vecino de la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.295.120 de Bogotá y portador de la tarjeta Profesional No. 131.841 expedida por el C.S.J., para que se notifique del proceso de la referencia.

El apoderado queda en facultades para: asistir, conciliar, recibir, sustituir, reasumir, transigir, desistir y todas las demás facultades inherentes a su mandato para el buen ejercicio de la gestión encomendada.

Cordialmente,

Acepto,

  
**JHONIER GUSTAVO MANTILLA BAUTISTA**  
C.C. 88.035.428 de Pamplona  
Representante Legal  
Nit. 800.024.702-8

  
**WILSON CHAPARRO GUTIERREZ**  
C.C. 79.295.120 de Bogotá  
T.P. 131.841 expedida por el C.S.J.

NIT. 800.024.702-8

BOGOTÁ, D.C.  
DILIGENCIA DE PRESENTACION  
PERSONAL

NOTARIA  
23

Ante la Notaria 23 del círculo de Bogotá se PRESENTO

MANTILLA BAUTISTA JHONIER GUSTAVO  
Identificado con: C.C. 88035428  
Tarjeta Profesional

Quien declare que la firma que aparece en este documento es la suya y que el contenido del mismo es cierto en todos sus puntos en fe de lo cual se firma esta diligencia.

El 07/11/2017 mm6h7nmb65y06j



ALFONSO MONTENEGRO GUTIERREZ NOTARIO  
ENCARGADO

BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICACION HUELLA

NOTARIA  
23

El 07/11/2017

El Suscrito Notario 23 del Círculo de Bogotá, certifica que la huella dactilar que aquí aparece fue impresa por

MANTILLA BAUTISTA JHONIER GUSTAVO  
Identificado con: C.C. 88035428



ffsec3f5no3300

ALFONSO MONTENEGRO GUTIERREZ NOTARIO  
ENCARGADO

*[Handwritten signatures and stamps]*



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Juzgado Cuarenta y Tres (43) Civil Municipal  
Bogotá, D.C.

08 NOV 2017 SECRETARIA

En la fecha señalada en el Juzgado 43 Civil Municipal el Sr  
Wilson Cepano Estanero

identificado con C.C. No 79295120  
por P.Z. y C.C. No 131841-01

Quien declara y manifiesta que la firma que aparece en el presente documento es suya y es la que utiliza en todos sus actos públicos y privados. (Art. 81 C. de P. G.)

COMPARativamente: *[Signature]*  
A SECRETARIA *[Signature]*



39 ✓

**JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.**  
Carrera 10 # 14 – 33 piso 4

**NOTIFICACIÓN PERSONAL**  
(ART. 291 DEL C.G.P.)

Fecha: 3 de OCT 2017

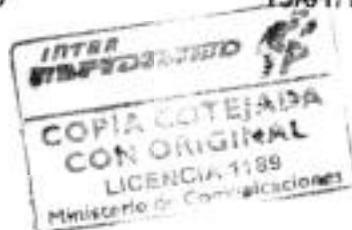
Señores  
**LEASING CORFICOLOMBIANA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO**  
CARRERA 13 # 26 – 45 piso 14  
Bogotá D.C.

No. Radicación del proceso      Naturaleza del proceso      Fecha providencia  
DD / MM / AA

2016-1082

EJECUTIVO

13/01/17



Demandante(s)

Demandado(s)

**FRANCISCO RODRÍGUEZ HUERFANO**

**RUBY ESTHER HERNANDEZ LOPEZ**

Sírvase comparecer a este despacho de inmediato o dentro de los 5 X 10 \_\_ días hábiles siguientes a la entrega de este comunicado, de lunes a viernes de 8:00am a 1:00pm y de 2:00pm a 5:00pm, con el fin de notificarle personalmente la providencia arriba anotada y proferida en el indicado proceso.

Parte Interesada,

**JOSÉ FRANCISCO RODRÍGUEZ M.**  
C.C. No. 80.814.770  
T.P. 245.944 del Consejo Superior de la Judicatura

JOSE FRANCISCO RODRIGUEZ M.

Abogado

37  
40

Señora

JUEZ CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA. D.C.

E. \_\_\_\_\_ S. \_\_\_\_\_ D. \_\_\_\_\_

JUZGADO 43-CIVIL-1992

→ a cargo  
cuad

35194 3-NOV-11 15:11

**Referencia** : Proceso Ejecutivo singular **2016-1082**  
**Demandante** : Francisco Rodríguez Huérfano  
**Demandados** : Ruby Esther Hernandez Lopez

**Asunto** : **CERTIFICADOS DE ENTREGA ART. 462**  
**CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO**

Obrando como apoderado del demandante en el proceso antes referenciado y atendiendo lo ordenado por su despacho, atentamente comparezco ante su despacho con el fin de adjuntar los siguientes documentos respecto la notificación personal positiva de los acreedores hipotecarios **BANCOLOMBIA S.A.** y **LEASING CORFICOLOMBIANA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO**:

1°. El original del certificado de entrega emitido por la empresa INTER RAPIDISIMO S.A., relacionada con la entrega de la citación para la notificación personal de **BANCOLOMBIA S.A.**, de acuerdo a lo normado en el Artículo 291 del Código general del proceso; para lo cual certifican lo siguiente: "**ENTREGADO...** con lo anterior se confirma que el destinatario vive o labora en este lugar".

2°. Guía de envió certificado numero 700015576086 de INTER RAPIDISIMO S.A.

3°. Copia debidamente cotejada por dicha empresa de la notificación enviada.

4°. El original del certificado de entrega emitido por la empresa INTER RAPIDISIMO S.A., relacionada con la entrega de la citación para la notificación personal de **LEASING CORFICOLOMBIANA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO**, de acuerdo a lo normado en el Artículo 291 del Código general del proceso; para lo cual certifican lo siguiente: "**ENTREGADO...** con lo anterior se confirma que el destinatario vive o labora en este lugar".

5°. Guía de envió certificado numero 700015648907 de INTER RAPIDISIMO S.A.

6°. Copia debidamente cotejada por dicha empresa de la notificación enviada.

Con lo anterior señora juez se da cumplimiento a lo reglado en el numeral 3 del artículo 291 del código general del proceso sobre el envió de la comunicación y la incorporación de todo lo acá relacionado al proceso.

De usted, cordialmente.

  
JOSÉ FRANCISCO RODRÍGUEZ M.

C.C. 80.814.770

T.P. 245.944 del Consejo Superior de la Judicatura

Certificado Generado con el Pin No: 9062644835431941

Generado el 24 de octubre de 2017 a las 15:29:15

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

**EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC**

En ejercicio de las facultades legales y, en especial, de la prevista en el numeral 10 del Artículo 11, 2, 1, 4 5º del Decreto 2565 de 2010, en concordancia con el artículo 1º de la Resolución 1765 de 2010, expedida de la Superintendencia Financiera de Colombia.

**CERTIFICA**

**RAZÓN SOCIAL: LEASING CORFICOLOMBIANA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO**

**NATURALEZA JURIDICA:** Compañía de Financiamiento Comercial especializada en Leasing, constituida bajo la forma de Sociedad Mercantil anónima. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

**CONSTITUCIÓN Y REFORMAS:** Escritura Pública No 116 del 21 de enero de 1988 de la Notaría 1 de CALI (VALLE) bajo la denominación LEASING DEL VALLE S.A.

Escritura Pública No 2793 del 10 de agosto de 1993 de la Notaría 5 de CALI (VALLE). Se convierte en compañía de financiamiento comercial especializada en leasing (Art. 12 inc. 1 Ley 35 de 1993 incorporado al art. 26 ECFP). Se protocoliza su conversión a Compañía de Financiamiento Comercial, e igualmente su denominación social por LEASING DEL VALLE S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL.

Escritura Pública No 4518 del 21 de octubre de 2003 de la Notaría 1 de CALI (VALLE).

Escritura Pública No 3954 del 20 de septiembre de 2005 de la Notaría 1 de CALI (VALLE). Cambio de razón social a CORFICOLOMBIANA LEASING S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL.

Escritura Pública No 4769 del 14 de noviembre de 2006 de la Notaría 1 de CALI (VALLE). Cambio de razón social denominándose LEASING CORFICOLOMBIANA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL.

Escritura Pública No 3940 del 07 de septiembre de 2009 de la Notaría 3 de CALI (VALLE). Modifica su razón social de LEASING CORFICOLOMBIANA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL por la de LEASING CORFICOLOMBIANA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO.

**AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO:** Resolución S.B. 3140 del 24 de septiembre de 1993

**REPRESENTACIÓN LEGAL:** El Gobierno, la administración y representación de la Sociedad están a cargo del Gerente General quien será reemplazado en sus faltas absolutas, temporales o accidentales, por sus Suplentes primero, segundo, tercero y cuarto, en su orden. El Gerente General o los Suplentes de éste podrán actuar conjuntamente o separadamente en el ejercicio de sus cargos. Todos los empleados de la Sociedad, excepto los elegidos por la Asamblea General de Accionistas, estarán subordinados al Gerente General y bajo sus órdenes o disposición inmediatas. El Gerente General y sus suplentes serán elegidos por la Junta Directiva. Son funciones del Gerente General de la Sociedad, las siguientes: a) Representar a la Compañía Judicial o extrajudicialmente y usar la firma social; b) Convocar a la Asamblea General de Accionistas y a la Junta Directiva a sus reuniones ordinarias y extraordinarias cuando lo juzgue conveniente; c) Presentar a la Asamblea General de Accionistas en sus reuniones ordinarias un informe detallado sobre la marcha general de los negocios y empresas sociales, sobre las reformas introducidas y las que a juicio sea conveniente acometer en sus métodos de trabajo y sobre las perspectivas de los mismos negocios; d) Presentar conjuntamente con la Junta Directiva, las cuentas, inventarios y balance general de cada ejercicio, con proyecto de distribución de utilidades líquidas o de cancelación de pérdidas y el informe de que trata el literal anterior; e) Mantener a la Junta Directiva permanente y detalladamente informada de la marcha de los negocios sociales y suministrarle todos los datos e informes que le solicite; f) Constituir apoderados que representen a la Sociedad ante toda clase de entidades, organismos y personas naturales y jurídicas; g) Cumplir y hacer cumplir las decisiones de

Certificado Generado con el Pin No: 9062644835431941

Generado el 24 de octubre de 2017 a las 15:29:15

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

la Asamblea General y de la Junta Directiva y velar porque los empleados y demás funcionarios de la Sociedad cumplan oportunamente los deberes de su cargo; h) Designar los empleados que considere necesarios para la buena marcha de la Compañía y cuyo nombramiento no esté asignado expresamente a la Asamblea General de Accionistas o a la Junta Directiva, removerlos libremente, señalarles sus funciones y determinar sus asignaciones; i) Celebrar los contratos y ejecutar todos los actos que tendan al cumplimiento y desarrollo del objeto social. Por tanto podrá enajenar a cualquier título oneroso los bienes sociales, muebles o inmuebles y darlos en prenda o hipoteca; comprometer en juicio, transar y comprometer de cualquier manera la naturaleza que fueren, desistir, interponer todo género de recursos; recibir en mutuo cualquier cantidad de dinero; hacer depósitos bancarios, otorgar, girar, aceptar, endosar y descender pagarés, letras de cambio, cheques, giros, libranzas y demás títulos valores, así como tenerlos, cobrarlos, pagarlos, descargarlos, etc.; dar dinero a título de mutuo y en general llevar la representación de la Sociedad en todos los actos necesarios para el desarrollo del objeto social, pudiendo obrar libremente dentro de los límites a él autorizados y con autorización previa de la Junta Directiva cuando exceda de dichos límites; j) Ejecutar todas las funciones que le delegue la Junta Directiva, las que le confieren la Ley y estos estatutos y aquellas que por la naturaleza de su cargo le corresponden; k) Delegar con la previa autorización de la Junta Directiva, alguna o algunas de sus atribuciones delegables en uno o en varios de los empleados o funcionarios de la Sociedad, de manera transitoria o permanente; l) Presentar a la Junta Directiva y velar por el permanente cumplimiento, las medidas específicas respecto del gobierno de la sociedad, su conducta y su información, con el fin de asegurar el respeto de los derechos de quienes invierten en sus acciones o en cualquier otro valor que emita, la adecuada administración de sus asuntos y el conocimiento público de su gestión; m) Asegurar el respeto de los derechos de los accionistas y demás inversionistas en valores, de acuerdo con los parámetros fijados por los órganos de control del mercado; n) Suministrar al mercado información oportuna, completa y veraz sobre sus estados financieros y sobre su comportamiento empresarial y administrativo, sin perjuicio de lo establecido por los artículos 23 y 48 de la Ley 222 de 1995; o) Comparar en un Código de Buen Gobierno que se presentará a la Junta Directiva para su aprobación, todas las normas y mecanismos exigidos por la ley, los reglamentos, la Asamblea General de Accionistas, los estatutos y en general las mejores prácticas de buen gobierno corporativo. Este Código deberá mantenerse permanentemente en las instalaciones de la Leasing a disposición de los accionistas e inversionistas para su consulta, según literal b) del artículo 40 La Junta podrá designar un (1) Representante Legal que se denominará "Representante Legal Judicial" (Escritura Pública 3728 del 02 de septiembre de 2010 Notaría Tercera de Cali).

Que figuran poseedores y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Marta Del Pilar Reyes Martínez Fecha de inicio del cargo: 24/06/2017	CC - 31981569	Gerente General
Lina María Estrada Cardona Fecha de inicio del cargo: 19/11/2009	CC - 31961767	Segundo Suplente del Gerente General
Jhonier Gustavo Manilla Bausola Fecha de inicio del cargo: 26/03/2015	CC - 88035426	Tercer Suplente del Gerente General
Oscar Campo Saavedra Fecha de inicio del cargo: 05/06/2010	CC - 14877476	Representante Legal Judicial
José José Bolero Herón Fecha de inicio del cargo: 15/12/2016	CC - 79441799	Cuarto Suplente del Gerente General

Handwritten signature or initials.

Certificado Generado con el Pin No: 9052644835431941

Generado el 24 de octubre de 2017 a las 15:28:15

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**



**CARLOS IGNACIO BOLAÑOS DOMÍNGUEZ  
SECRETARIO GENERAL AD-HOC**

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

REF: EJECUTIVO SINGULAR  
No 2016-01082  
DTE: FRANCISCO RODRIGUEZ HUERFANO.  
DDO: RUBY ESTHER HERNANDEZ LOPEZ.

ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Bogotá D.C., a los ocho (8) días del mes de noviembre de dos mil diecisiete (2017), compareció en la secretaría del Despacho el doctor WILSON CHAPARRO GUTIERREZ, identificado con la C.C. 79.295.120 de Bogotá D.C. y T.P. 131841-D1 del C.S. de la J., debidamente autorizada por la Sra. Secretaria, procedí a notificarle en su condición de APODERADO DE LEASING CORFICOLOMBIANA S.A. QUIEN ACTUA COMO ACREEDOR HIPOTECARIO del proceso de la referencia, del auto que lo cita de fecha 13 de enero de 2017, advirtiéndole que cuenta con el término legal de VEINTE (20) días para hacer valer su derecho o efectuó las manifestaciones que considere pertinentes.

El Notificado,

  
WILSON CHAPARRO GUTIERREZ  
C.C. 79.295.120 de Bogotá D.C.  
T.P.131841-D1 del C.S. de la J.  
Teléfono: 320 4234206  
Dirección: Cra 136 N-25A-760 F/405

  
CINDY STEPHANIE SEDANO ROJAS  
ESCRIBIENTE

La Secretaria,  
  
CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA

42

JOSE FRANCISCO RODRIGUEZ M.

Abogado

tr. de d. 43  
A

Señora

JUEZ CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA. D.C.

E. S. D.

JUZGADO 43 CIVIL BOGOTA

1 favor  
cruce

Referencia : Proceso Ejecutivo singular 2016-1082  
Demandante : Francisco Rodríguez Huérfano  
Demandados : Ruby Esther Hernandez Lopez

35579 16-NOV-17 16:37

Asunto : SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARES

Como apoderado del demandante en el proceso de la referencia, en atención a que el inmueble sobre el que se decreto embargo mantiene gravamen hipotecario, atentamente solicito que se sirva decretar la siguiente medida cautelar:

1º. Se decrete **el embargo de los remanentes y/o los bienes que lleguen a desembargarse** de propiedad de la acá demandada dentro del proceso ejecutivo con radicado N°. 2017-00721 que cursa actualmente en el Juzgado 36 Civil del Circuito de Bogotá, entre LEASING CORFICOLOMBIANA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO y la demandada en común RUBY ESTHER HERNANDEZ LOPEZ.

Sírvase, ordenar librar el oficio necesario dirigido al Juzgado 36 Civil del Circuito de Bogotá, para lo pertinente.

Del Señor Juez, respetuosamente,

  
JOSE FRANCISCO RODRIGUEZ M.  
C.C. 80.814.770  
T.P. 245.944 del Consejo Superior de la Judicatura

44  
/2

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 5860036093070431

Generado el 20 de octubre de 2017 a las 15:42:26

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

**EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC**

En ejercicio de las facultades legales y, en especial, de la prevista en el numeral 10 del Artículo 11.2 y 4.59 del Decreto 2555 de 2010, en concordancia con el artículo 1° de la Resolución 1765 de 2010, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

**CERTIFICA**

**RAZÓN SOCIAL:** BANCOLOMBIA S.A. podrá girar también con la denominación social Banco de Colombia S.A., pudiendo identificar sus establecimientos de comercio, productos y servicios, con el nombre comercial de BANCOLOMBIA

**NATURALEZA JURÍDICA:** Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

**CONSTITUCIÓN Y REFORMAS:** Escritura Pública No 388 del 24 de enero de 1945 de la Notaría 1 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). Acta de Organización del 19 de septiembre de 1944, aprobada por la Superintendencia Bancaria el 9 de diciembre del mismo año, bajo la denominación BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO

Escritura Pública No 527 del 02 de marzo de 1995 de la Notaría 25 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). Se protocoliza el cambio de razón social por "BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO S.A.", quien podrá utilizar la sigla "BIC S.A."

Escritura Pública No 633 del 03 de abril de 1995 de la Notaría 14 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). modifica su razón social a BANCOLOMBIA S.A., también podrá girar bajo la razón social BANCO DE COLOMBIA S.A. Se protocoliza el acuerdo de fusión por el cual el BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO S.A. absorbe al BANCO DE COLOMBIA S.A. (razón social para el año 1997), quedando este último disuelto sin liquidarse (oficio S.B. 97052104 del 18-02-1998) Así mismo se modifica su denominación social por la de BANCOLOMBIA S.A. Además, también podrá girar bajo la razón social de BANCO DE COLOMBIA S.A.

Resolución S.B. No 0300 del 11 de marzo de 2002 la Superintendencia Bancaria aprobó la cesión parcial de los activos y pasivos de la CORPORACIÓN FINANCIERA DEL NORTE S.A. COFINORTE S. A. a BANCOLOMBIA S.A., BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. y BANCO DAVIVIENDA S.A.

Escritura Pública No 3280 del 24 de junio de 2005 de la Notaría 29 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). BANCOLOMBIA S.A. podrá girar también con la denominación social Banco de Colombia S.A., pudiendo identificar sus establecimientos de comercio, productos y servicios, con el nombre comercial de BANCOLOMBIA

Resolución S.B. No 1050 del 19 de julio de 2005 La Superintendencia Bancaria no objeta la fusión de los bancos Bancolombia S.A. y Conavi Banco Comercial y de Ahorros S.A. y de la Corporación Financiera Nacional y Suramericana S.A. Corfinsura (escindida), en la cual actuará como absorbente Bancolombia S.A.

Escritura Pública No 3974 del 30 de julio de 2005 de la Notaría 29 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). se protocoliza la fusión en virtud de la cual la sociedad BANCOLOMBIA entidad absorbente, absorbe a las sociedades CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A. y CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL Y SURAMERICANA S.A. quedando estas últimas disueltas sin liquidarse.

Resolución S.F.C. No 0419 del 25 de febrero de 2010 La Superintendencia Financiera autoriza la cesión parcial de activos, pasivos y contratos por parte de la Compañía de Financiamiento Sufinanciamiento S.A. (cedente) a favor de Bancolombia S.A. (Cesionario)

Resolución S.F.C. No 1796 del 06 de noviembre de 2012 , la Superintendencia Financiera de Colombia autoriza la cesión de posiciones contractuales en operaciones de compra y venta de valores, simultáneas y repo que tengan por objeto títulos TES clase B y TES denominados en UVR por parte de la sociedad comisionistas de bolsa INTERBOLSA S.A. a BANCOLOMBIA S.A.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 5860036093070431

Generado el 20 de octubre de 2017 a las 15:42:26

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

Resolución S.F.C. No 1464 del 26 de agosto de 2014 la Superintendencia Financiera autoriza la cesión total de los activos, pasivos y contratos de FACTORING BANCOLOMBIA S.A. COMPANÍA DE FINANCIAMIENTO como cedente a favor de BANCOLOMBIA S.A., como cesionaria.

Resolución S.F.C. No 1171 del 16 de septiembre de 2016 La Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la fusión por absorción de Leasing Bancolombia por parte de Bancolombia, protocolizada mediante escritura pública 1124 del 30 de septiembre de 2016 Notaria 14 de Medellín

**AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO:** Resolución S.B. 3140 del 24 de septiembre de 2003

**REPRESENTACIÓN LEGAL:** El Gobierno y la administración directa del Banco estarán a cargo de un funcionario denominado Presidente, el cual es de libre nombramiento y remoción por la Junta Directiva. ARTICULO 65 Reemplazo del Presidente: En sus faltas temporales o accidentales, el Presidente del Banco será reemplazado por su suplente, si la Junta Directiva lo designa. A falta de suplente, por el vicepresidente que indique la propia Junta. En caso de falta absoluta, entendiéndose por tal la muerte, la renuncia aceptada o la remoción, la Junta Directiva deberá designar un nuevo Presidente, mientras se hace el nombramiento, la Presidencia del Banco será ejercida de la manera indicada en el inciso anterior. ARTICULO 67 FUNCIONES DEL PRESIDENTE: Son funciones del Presidente, las cuales ejercerá directamente o por medio de sus delegados, las siguientes: 1.) Ejecutar los decretos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva. 2.) Crear los cargos, comités, dependencias y empleos que juzgue necesario para la buena marcha del Banco, fijarles sus funciones y suprimirlos o fusionarlos. 3.) Crear y suprimir, previo los requisitos legales, las sucursales y agencias en el territorio colombiano, necesarias para el desarrollo del objeto social. 4) Nombrar, remover y aceptar las renuncias a los empleados del Banco, lo mismo que fijar sus salarios y emolumentos, excepto aquellos cuyo nombramiento y remoción correspondan a la Asamblea General de Accionistas, a la Junta Directiva o al Revisor Fiscal. Todo lo anterior, lo podrá ejecutar directamente o a través de sus delegados. El presidente tendrá la responsabilidad de evaluar la gestión de los ejecutivos que le estén directamente subordinados. 5.) Resolver sobre las faltas, excusas y licencias de los empleados del Banco, directamente o a través de sus delegados. 6.) Ordenar todo lo concerniente al reconocimiento y pago de prestaciones sociales, de acuerdo con la ley y las disposiciones de la Junta Directiva. 7.) Adoptar las decisiones relacionadas con la contabilización de depreciaciones, establecimiento de apropiaciones o provisiones y demás cargos o partidas necesarias, para atender al deprecio, desvalorización y garantía del patrimonio social; método para la valuación de los inventarios y demás normas para la elaboración y presentación del inventario y el balance general, y del estado de pérdidas y ganancias, de acuerdo con las leyes, con las normas de contabilidad establecidas y las disposiciones de la Junta Directiva. 8.) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos del Banco y de que todos los valores pertenecientes a él y los que se reciban en custodia o depósitos se mantengan con la debida seguridad. 9.) Dirigir la colocación de acciones y bonos que emite el Banco. 10.) Convocar a la Asamblea General de Accionistas y a la Junta Directiva a reuniones extraordinarias. 11.) Presentar en la reunión ordinaria de la Asamblea General, un informe escrito sobre la forma como hubiere llevado a cabo su gestión con inclusión de las medidas cuya adopción recomiende a la Asamblea y presentar a ésta, conjuntamente con la Junta Directiva, el balance general, el detalle completo del estado de resultados y los demás anexos y documentos que la ley exija. Los Estados Financieros serán certificados de conformidad con la ley. Este informe contendrá, entre otros, una descripción de los riesgos inherentes a las actividades relacionadas con el Banco, y los demás aspectos relativos a la operación bancaria que sean materiales, de acuerdo con las normas vigentes. 12.) Representar al Banco ante las compañías, corporaciones y comunidades en que ésta tenga interés. 13.) Visitar la dependencia del Banco cuando lo estime conveniente. 14.) Cumplir las funciones que, en virtud de delegación de la Asamblea General o de la Junta Directiva, le sean confiadas. 15.) Dictar el reglamento general del Banco y de sus Sucursales y Agencias. 16.) Delegar en los comités o en los funcionarios que estime oportuno y para casos concretos, alguna o algunas de sus funciones, siempre que no sean de las que se ha reservado expresamente o de aquellas cuya delegación esté prohibida por la ley. 17.) El presidente podrá presentar proposiciones a la Asamblea General de Accionistas en todos aquellos aspectos que considere necesarios para la buena marcha de la institución. 18.) Las demás que le corresponden de acuerdo con la Ley, los estatutos o por la naturaleza del cargo Cumplir, hacer cumplir y difundir adecuadamente el Código de Buen Gobierno de la sociedad. 17.) Suministrar al

45  
43

## SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 5860036093070431

Generado el 20 de octubre de 2017 a las 15:42:28

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

mercado información oportuna, completa y veraz sobre los estados financieros y sobre el comportamiento empresarial y administrativo. 18.) Las demás que le correspondan de acuerdo con la ley, los estatutos o por la naturaleza del cargo. ARTICULO 68 Representación Legal: Para los asuntos concernientes a la Sociedad, la representación legal del Banco, en juicio y extrajudicialmente, corresponderá al Presidente y a los Vicepresidentes, quienes podrán actuar en forma conjunta o separada. Dichos representantes tienen facultades para celebrar o ejecutar, sin otras limitaciones que las establecidas en estos estatutos en cuanto se trate de operaciones que deban ser previamente autorizadas por la Junta Directiva o por la Asamblea General de Accionistas, todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto social o que tengan carácter simplemente preparatorio, accesorio o complementario para la realización de los fines que persigue el Banco, y los que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento del mismo. En especial pueden transigir, conciliar, arbitrar y comprometer los negocios sociales, celebrar convenciones, contratos, arreglos y acuerdos; promover o coadyuvar acciones judiciales, administrativas o contenciosas administrativas en que el Banco tenga interés o deba intervenir, e interponer todos los recursos que sean procedentes conforme a la Ley; desistir de las acciones o recursos que interponga; novar obligaciones o créditos; dar o recibir bienes en pago; constituir apoderados judiciales o extrajudiciales; delegarles facultades, revocar mandatos y sustituciones y ejecutar los demás actos que aseguren el cumplimiento del objeto social del Banco. En caso de falta absoluta o temporal del Presidente y los Vicepresidentes, tendrán la representación legal del Banco los miembros de la Junta Directiva en el orden de su designación, con excepción del director que tenga la calidad de Presidente de la Junta. PARAGRAFO PRIMERO: Dentro de las respectivas regiones y zonas, y para todos los negocios que se celebren en relación con las mismas, también tendrán la representación legal del Banco los Vicepresidentes Regionales y los Gerentes de Zona, estos últimos, respecto de la Zona a su cargo. Además, los Gerentes de las sucursales en cuanto a los asuntos vinculados a la respectiva oficina. PARAGRAFO SEGUNDO: Los Directores de las áreas jurídicas de BANCOLOMBIA tendrán la calidad de representantes legales del Banco. Los demás abogados que la Junta Directiva designe para el efecto, tendrán la representación legal exclusivamente para los asuntos y trámites que se surtan ante las autoridades administrativas, incluyendo la Superintendencia Financiera, y de la rama jurisdiccional del poder público. (Escritura Pública 6.290 del 27 de noviembre de 2015 Notaria 25 de Medellín)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Juan Carlos Mora Uribe Fecha de inicio del cargo: 01/05/2016	CC - 70563173	Presidente
Mauricio Botero Wolff Fecha de inicio del cargo: 02/06/2016	CC - 71788617	Vicepresidente de Servicios Administrativos
José Humberto Acosta Martín Fecha de inicio del cargo: 06/06/2012	CC - 19490041	Vicepresidente Financiero
Rodrigo Prieto Uribe Fecha de inicio del cargo: 25/11/2011	CC - 71739276	Vicepresidente de Riesgos
Ricardo Mauricio Rosillo Rojas Fecha de inicio del cargo: 04/12/2009	CC - 80417151	Vicepresidente Jurídico Secretario General
Cecilia Garzón Fernández Fecha de inicio del cargo: 26/08/2005	CC - 31895648	Representante Legal Judicial
María Adelaida Posada Posada Fecha de inicio del cargo: 26/08/2005	CC - 42775528	Representante Legal Judicial
Ingrid Reina Bravo Fecha de inicio del cargo: 15/09/2005	CC - 52076450	Representante Legal Judicial
Carmen Helena Farias Gutiérrez Fecha de inicio del cargo: 15/09/2005	CC - 52145340	Representante Legal Judicial
Diana Cristina Carmona Valencia Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 43581923	Representante Legal Judicial

## SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 5860036093070431

Generado el 20 de octubre de 2017 a las 15:42:26

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Nancy Hoyos Aristizabal Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 43751805	Representante Legal Judicial
Claudia Celmira Quintero Tabares Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 52040173	Representante Legal Judicial
María Fernanda Durán Cardona Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 66862097	Representante Legal Judicial
Mauricio Vallejo Moreno Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 71701056	Representante Legal Judicial
Germán Monroy Alarcón Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 79042821	Representante Legal Judicial
Ana Cristina Bernadetta Arts Schollin Fecha de inicio del cargo: 15/12/2005	CC - 51772048	Representante Legal Judicial
César Augusto Hurtado Gil Fecha de inicio del cargo: 15/05/2006	CC - 98555098	Representante Legal Judicial
Jorge Alberto Pachón Suárez Fecha de inicio del cargo: 17/08/2006	CC - 79433590	Representante Legal Judicial
Néstor Renne Pinzón Pinzón Fecha de inicio del cargo: 17/08/2006	CC - 79691062	Representante Legal Judicial
Ángela María Duque Ramírez Fecha de inicio del cargo: 08/07/2008	CC - 32482355	Representante Legal Judicial
Beatriz Lucía Berrío Calle Fecha de inicio del cargo: 08/07/2008	CC - 42879103	Representante Legal Judicial
Carolina Moreno Moreno Fecha de inicio del cargo: 08/07/2008	CC - 52380910	Representante Legal Judicial
Margarita Silvana Pájaro Vargas Fecha de inicio del cargo: 12/08/2009	CC - 22462701	Representante Legal Judicial
Sergio Gutiérrez Yepes Fecha de inicio del cargo: 23/09/2009	CC - 8163100	Representante Legal Judicial
Juan Carlos Candil Hernández Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 72276809	Representante Legal Judicial
Sandra Patricia Onate Díaz Fecha de inicio del cargo: 18/05/2010	CC - 22519406	Representante Legal Judicial
Juan Camilo Hinestroza Arboleda Fecha de inicio del cargo: 23/02/2011	CC - 71763263	Representante Legal Judicial
Diana Alejandra Herrera Hincapié Fecha de inicio del cargo: 07/04/2011	CC - 44007268	Representante Legal Judicial
Alejandro Bravo Martínez Fecha de inicio del cargo: 07/04/2011	CC - 94062843	Representante Legal Judicial
Karen Tatiana Mejía Guardias Fecha de inicio del cargo: 25/05/2011	CC - 57461965	Representante Legal Judicial
Iveth Jasbleidy Orjuela Díaz Fecha de inicio del cargo: 23/06/2011	CC - 37720820	Representante Legal Judicial
Juan Camilo Collazos Valencia Fecha de inicio del cargo: 23/06/2011	CC - 94541512	Representante Legal Judicial

46  
AA

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 5860036093070431

Generado el 20 de octubre de 2017 a las 15:42:26

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Gonzalo Mario Vásquez Alfaro Fecha de inicio del cargo: 13/07/2011	CC - 72290576	Representante Legal Judicial
Diana Marcela Ojeda Herrera Fecha de inicio del cargo: 10/08/2011	CC - 40189830	Representante Legal Judicial
Héctor Augusto Díaz Cruz Fecha de inicio del cargo: 10/08/2011	CC - 5824924	Representante Legal Judicial
Andrea Marcela Zuñiga Muñoz Fecha de inicio del cargo: 21/09/2011	CC - 52339125	Representante Legal Judicial
Luz María Arbelaez Moreno Fecha de inicio del cargo: 21/06/2012	CC - 33816318	Representante Legal Judicial
Lina María Cardozo Angulo Fecha de inicio del cargo: 21/06/2012	CC - 53165035	Representante Legal Judicial
Isabel Cristina Ospina Sierra Fecha de inicio del cargo: 11/10/2012	CC - 39175779	Representante Legal Judicial
Martha María Lotero Acevedo Fecha de inicio del cargo: 11/10/2012	CC - 43583186	Representante Legal Judicial
Juan David Gaviria Ayora Fecha de inicio del cargo: 19/12/2013	CC - 1130679175	Representante Legal Judicial
Maria Helena Garzón Campo Fecha de inicio del cargo: 19/12/2013	CC - 66921735	Representante Legal Judicial
Ericson David Hernández Rueda Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014	CC - 1140818438	Representante Legal Judicial
Doris Adriana Prieto Rodríguez Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014	CC - 20369716	Representante Legal Judicial
Maria Giresa Atehortua Londoño Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014	CC - 43056363	Representante Legal Judicial
Ana Milena López Cardenas Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014	CC - 43183408	Representante Legal Judicial
Nancy Patricia Sánchez Sosa Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014	CC - 52020260	Representante Legal Judicial
Ruth Stella Duarte Romero Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014	CC - 53101290	Representante Legal Judicial
Diana Carolina Ortiz Quintero Fecha de inicio del cargo: 04/04/2014	CC - 1110468440	Representante Legal Judicial
Monica Yamile Díaz Manrique Fecha de inicio del cargo: 26/08/2014	CC - 53038140	Representante Legal Judicial
Noel Ardila Espitia Fecha de inicio del cargo: 28/04/2015	CC - 79302385	Representante Legal Judicial
Jessica Armenta García Fecha de inicio del cargo: 23/06/2015	CC - 1032390777	Representante Legal Judicial
Edgar Calle Pulgarin Fecha de inicio del cargo: 23/06/2015	CC - 71606760	Representante Legal Judicial
Andres Felipe Fetiva Rios Fecha de inicio del cargo: 23/06/2015	CC - 79972909	Representante Legal Judicial

## SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 5860036093070431

Generado el 20 de octubre de 2017 a las 15:42:26

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Hebert Alvarez Gamarra Fecha de inicio del cargo: 31/07/2015	CC - 73191912	Representante Legal Judicial
Cristina Rúa Ortega Fecha de inicio del cargo: 25/02/2016	CC - 1128428121	Representante Legal Judicial
Sandra Milena Orjuela Velásquez Fecha de inicio del cargo: 25/02/2016	CC - 52430144	Representante Legal Judicial
Lida Patricia Suárez Fecha de inicio del cargo: 24/05/2016	CC - 22667421	Representante Legal Judicial
Liliana Patricia Hernández Fuentes Fecha de inicio del cargo: 22/06/2016	CC - 64696241	Representante Legal Judicial
Diego Alejandro Uesseler Mora Fecha de inicio del cargo: 02/11/2016	CC - 1013598420	Representante Legal Judicial
Luis Miguel Aldana Duque Fecha de inicio del cargo: 02/11/2016	CC - 80101002	Representante Legal Judicial
Carolina Machado Ospina Fecha de inicio del cargo: 03/10/2017	CC - 1036600785	Representante Legal Judicial
Jorge Humberto Ospina Lara Fecha de inicio del cargo: 06/08/2015	CC - 15426697	Vicepresidente Tecnología
Carmenza Henao Tisnes Fecha de inicio del cargo: 06/03/2013	CC - 41889819	Vicepresidente Auditor General
Enrique Ignacio González Baccl Fecha de inicio del cargo: 10/07/2015	CC - 8748965	Vicepresidente de Gestión de lo Humano
María Cristina Arrastia Uribe Fecha de inicio del cargo: 01/10/2016	CC - 42887911	Vicepresidente de Banca de Personas y Pymes
Agueda María De Los Angeles Herrera Mora Fecha de inicio del cargo: 15/06/2014	CC - 35467908	Director Jurídico de Procesos
Luis Fernando Muñoz Serna Fecha de inicio del cargo: 30/07/2005	CC - 13833884	Vicepresidente Banca Hipotecaria
Jorge Julián Villa Martínez Fecha de inicio del cargo: 26/08/2005	CC - 70099609	Gerente Regional Constructores Medellín
Jorge Eduardo Andrade Yances Fecha de inicio del cargo: 06/10/2005	CC - 73136784	Gerente Regional Constructores Bogotá
Gonzalo De Jesús Toro Bridge Fecha de inicio del cargo: 04/10/2005	CC - 71579251	Vicepresidente de Banca de Empresas y Gobierno
Martha Cecilia Vásquez Arango Fecha de inicio del cargo: 01/08/2013	CC - 22579932	Gerente de Zona Barranquilla Banca de Personas y Pymes Región Norte
Sandra Patricia Contreras Rangel Fecha de inicio del cargo: 14/05/2009	CC - 27633467	Gerente Regional de Recuperación de Activos Regional Bogotá
Angela Maria Ferrer Escobar Fecha de inicio del cargo: 26/05/2016	CC - 42875041	Gerente de Zona 2 Banca de Empresas y Gobierno Región Antioquia

47 95

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 5860036093070431

Generado el 20 de octubre de 2017 a las 15:42:28

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Andrés Puyo Mesa Fecha de inicio del cargo: 18/01/2013	CC - 98545111	Gerente de Zona Atlántico
Hernán Alonso Alzate Arias Fecha de inicio del cargo: 24/11/2011	CC - 71723947	Vicepresidente de Tesorería
Juan Carlos Salazar Acosta Fecha de inicio del cargo: 09/07/2013	CC - 70566109	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Antioquia Dos Metropolitana
Mary Luz Pérez López Fecha de inicio del cargo: 04/07/2013	CC - 43618593	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Antioquia Tres Poblado
Alberto León Garcés Echeverri Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 70124901	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Antioquia Siete Norte -(Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, el día 26 de septiembre de 2016, se aceptó la renuncia al cargo de Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Antioquia Siete Norte, información radicada con el número P2016003752-000. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional)
Diofanor Bayona Ortiz Fecha de inicio del cargo: 06/07/2016	CC - 88143750	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Centro Zona 16 Bucaramanga
Néstor Augusto Orozco Bernal Fecha de inicio del cargo: 13/09/2017	CC - 10273521	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona 9 Industrial
Edgar Giovanni Nido Gomez Fecha de inicio del cargo: 06/09/2017	CC - 79685065	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona 10 Metropolitana
Andrea Carolina Medina Brando Fecha de inicio del cargo: 25/11/2010	CC - 40046203	Gerente de zona Banca Empresarial Bogotá Zona 2
Juan José Bonilla Londoño Fecha de inicio del cargo: 03/06/2010	CC - 76318190	Gerente Regional Vehículos Centro
Estebán Gaviria Vásquez Fecha de inicio del cargo: 17/11/2016	CC - 98553980	Representante Legal en Calidad de Vicepresidente

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 5860036093070431

Generado el 20 de octubre de 2017 a las 15:42:26

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Juan Carlos Pulido Castro Fecha de inicio del cargo: 31/08/2010	CC - 80420590	Gerente Regional Vehículos Bogotá -(Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, el día 28 de agosto de 2017, se aceptó la renuncia al cargo de Gerente Regional Vehículos Bogotá, información radicada con el número P20170033374-000. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
Luz Adriana Bohorquez Pelaez Fecha de inicio del cargo: 21/07/2011	CC - 42888665	Gerente Regional Vehículos Antioquia
Martha Ximena Cardenas Barragan Fecha de inicio del cargo: 12/01/2012	CC - 52086089	Gerente Regional Vehículos Sur -(Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, el día 28 de agosto de 2017, se aceptó la renuncia al cargo de Gerente Regional Vehículos Sur, información radicada con el número P20170033375-000. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
Jaime Alberto Villegas Gutierrez Fecha de inicio del cargo: 11/11/2016	CC - 80407282	Vicepresidente de Servicios Corporativos
Diana Maria Duque Hoyos Fecha de inicio del cargo: 15/03/2012	CC - 43089274	Gerente de Banca Personal y Pyme Región Antioquia Zona 1 Centro
Sergio David Correa Díaz Fecha de inicio del cargo: 15/03/2012	CC - 71775243	Gerente Zona Periférica Banca Personas y Pymes Región Antioquia
Carlos Andrés Vélez Posada Fecha de inicio del cargo: 07/07/2016	CC - 71748583	Gerente de Zona Banca de Empresas Bogotá 3
Juan Carlos Jaramillo Saldarriaga Fecha de inicio del cargo: 31/10/2013	CC - 94460823	Vicepresidente Regional Bogotá de la Banca de Empresas y Gobierno
Jaime Alberto Velásquez Botero Fecha de inicio del cargo: 06/06/2012	CC - 71597909	Vicepresidente de Estrategia y Finanzas
Ivan Mauricio Ricardo Arias Fecha de inicio del cargo: 01/08/2013	CC - 14836968	Vicepresidente Banca de Empresas y Gobierno Región Sur

48  
AB

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 5860036093070431

Generado el 20 de octubre de 2017 a las 15:42:26

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Édgar Alba Zambrano Fecha de inicio del cargo: 05/09/2012	CC - 19374695	Vicepresidente Banca de Personas y Pymes Región Bogotá y Sabana
María Victoria Toro Velásquez Fecha de inicio del cargo: 01/02/2017	CC - 42884569	Vicepresidente Banca Empresarial y Gobierno Región Antioquia
Liliana Galeano Muñoz Fecha de inicio del cargo: 02/03/2017	CC - 32608444	Vicepresidente Regional Banca de Personas y Pymes Región Centro
Iván Alberto Marin De León Fecha de inicio del cargo: 03/03/2014	CC - 73107562	Vicepresidente Regional Banca de Personas y Pymes Región Caribe
Patricia Berenice Álvarez García Fecha de inicio del cargo: 08/09/2012	CC - 32730092	Vicepresidente Regional Banca de Gobierno Institucional
Edgar Augusto Pinzon Triana Fecha de inicio del cargo: 23/08/2016	CC - 93385435	Gerente de Zona Tolima Banca de Personas y Pymes Región Centro
Héctor Ramón Borrego García Fecha de inicio del cargo: 18/10/2012	CC - 79340366	Gerente Zona Amazonia y Orinoquia (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, el día 28 de agosto de 2017, se aceptó la renuncia al cargo de Gerente Zona Amazonia y Orinoquia, información radicada con el número P2017003376-000. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
Cesar Antonio Angarita Silva Fecha de inicio del cargo: 22/11/2012	CC - 79613689	Gerente de Zona Santander Banca Personas y Pymes
Jorge Iván Otalvaro Tobón Fecha de inicio del cargo: 02/06/2016	CC - 98563336	Vicepresidente de Servicios para los Clientes
Liliana Patricia Vasquez Uribe Fecha de inicio del cargo: 07/03/2013	CC - 30313894	Vicepresidente de Medios de Pago
Carlos Andrés Arango Botero Fecha de inicio del cargo: 14/01/2016	CC - 71774523	Vicepresidente Sufi
Carlos Alberto Chacón Vera Fecha de inicio del cargo: 10/05/2013	CC - 91263007	Gerente de Zona Sinú y Sabana Región Caribe
Julián Botero Larrañaga Fecha de inicio del cargo: 31/10/2013	CC - 94452524	Vicepresidente de Banca Empresas y Gobierno Colombia
Alba Lucia Nieto Gallego Fecha de inicio del cargo: 14/09/2017	CC - 24367646	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Bogotá y Sabana

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 5860036093070431

Generado el 20 de octubre de 2017 a las 15:42:26

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Luz María Velásquez Zapata Fecha de inicio del cargo: 24/08/2015	CC - 43543420	Vicepresidente de Banca de Personas y Pymes Colombia
Marta Luz Orozco Mora Fecha de inicio del cargo: 19/04/2016	CC - 43065358	Gerente de Zona Personas y Pymes Zona Valle de Aburrá
Juan Miguel Ruiz De Villalba Flórez Fecha de inicio del cargo: 28/04/2016	CC - 71339001	Gerente Preferencial Antioquia Banca de Personas y Pymes
Ricardo Cantor Reyes Fecha de inicio del cargo: 13/09/2017	CC - 79560408	Gerente de Zona Suroccidente Banca de Personas y Pymes Región Bogotá
Gabriel Ignacio Caballero Fernandez De Castro Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 72186941	Gerente de Zona Sierra Nevada Banca de Personas y Pymes Región Caribe
Felix Ramon Cardenas Solano Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 12132728	Gerente de Zona Surcolombiana Banca de Personas y Pymes Región Centro
Farith Torcorama Lizcano Reyes Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 60348636	Gerente de Zona Norte de Santander Banca de Personas y Pymes Región Centro
Camilo Cervera Villalobos Fecha de inicio del cargo: 11/12/2014	CC - 14598451	Gerente de Zona Nariño y Cauca Banca Personas y Pymes Región Sur
Fernando Antero Bedoya Rivera Fecha de inicio del cargo: 23/01/2014	CC - 98557727	Gerente de Zona Suroeste y Chocó
Santiago López Betancur Fecha de inicio del cargo: 06/10/2017	CC - 8125238	Gerente de Zona Personas y Pymes Zona Gerenciamiento Antioquia
Alejandro Marin Restrepo Fecha de inicio del cargo: 10/04/2014	CC - 71788131	Gerente de Zona 1 Banca Empresas y Gobierno Región Antioquia
Ana Mercedes Velez Villalobos Fecha de inicio del cargo: 09/10/2014	CC - 45452021	Gerente de Zona Cartagena Banca de Personas y Pymes Región Caribe
Santiago Bernal Uribe Fecha de inicio del cargo: 24/12/2014	CC - 94451259	Vicepresidente Regional Factoring -(Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, el día 27 de junio de 2017, se aceptó la renuncia al cargo de Vicepresidente Regional Factoring, información radicada con el número P2017002998-000. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
Héctor Felipe Rojas Guzmán Fecha de inicio del cargo: 08/01/2015	CC - 16677638	Vicepresidente Factoring

49

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 5860036093070431

Generado el 20 de octubre de 2017 a las 15:42:26

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Maria Adelayda Calle Correa Fecha de inicio del cargo: 16/04/2015	CC - 42895303	Directora Jurídica de Personas y Pymes
Luis Mauricio Mesa Mejía Fecha de inicio del cargo: 11/06/2015	CC - 71582142	Gerente de Zona Factoring
Maria Antonieta Restrepo Hurtado Fecha de inicio del cargo: 13/08/2015	CC - 42888544	Gerente Zona Norte Banca Personas y Pymes Antioquia
Astrid Elena Yepes Cuartas Fecha de inicio del cargo: 30/09/2015	CC - 42887723	Vicepresidente Banca de Personas y Pymes Región Antioquia
Sandra González Saavedra Fecha de inicio del cargo: 09/12/2015	CC - 31912525	Vicepresidente Regional de Personas y Pymes Región Sur
Lucas Ochoa Garcés Fecha de inicio del cargo: 11/05/2017	CC - 71686792	Vicepresidente de Riesgos Colombia
Juan Fernando González Aulestia Fecha de inicio del cargo: 31/05/2017	CC - 16758377	Gerente de Zona Cali Pyme Preferencial
Mario Sebastián Alcalá Castro Fecha de inicio del cargo: 09/03/2017	CC - 72157869	Vicepresidente Banca Empresas y Gobierno Región Norte
Alba Inés Arzayus Gómez Fecha de inicio del cargo: 06/07/2016	CC - 31174889	Gerente de Zona Cali Comercial
Juan Sebastian Barrientos Saldarriaga Fecha de inicio del cargo: 01/09/2016	CC - 96663578	Vicepresidente Jurídico Colombia
Maria Teresa Díez Castaño Fecha de inicio del cargo: 01/02/2017	CC - 66828920	Vicepresidente de Auditoría Interna Colombia
Gabriel Eduardo Di Lelle Fecha de inicio del cargo: 16/03/2017	PASAPORTE - 20356788	Vicepresidente Corporativo de Innovación y Transformación Digital
Luis Alberto Guerrero Villaseca Fecha de inicio del cargo: 14/06/2017	CC - 94301348	Gerente de Zona Banca Personas y Pymes Cauca y Nariño
Carlos Andrés Vivas Jiménez Fecha de inicio del cargo: 14/06/2017	CC - 94446140	Gerente de Zona Personas y Pymes Valle
Maria Clara Ramírez Tobón Fecha de inicio del cargo: 07/06/2017	CC - 39786843	Gerente de Zona Banca Personas y Pymes Región Bogotá Gerenciamiento Centralizado
Roberto Matuk Bertolotto Fecha de inicio del cargo: 07/06/2017	CC - 80420669	Gerente de Zona Banca Personas y Pymes Región Bogotá Gerenciamiento Pyme Especializado 2
Alfredo Sanmiguel Jimenez Fecha de inicio del cargo: 07/06/2017	CC - 79568413	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona Centro
Diego Andrés Ramirez Navarrete Fecha de inicio del cargo: 07/06/2017	CC - 80540293	Gerente de Zona Banca Personas y Pymes Región Bogotá Zona Noroccidente



*Handwritten notes:*  
#05/15  
Francisco Rodriguez  
918

SEÑOR  
JUEZ CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA  
Carrera 10 No.14-33- Piso 4  
E. S. D.

REF.: CITACIÓN ACREEDOR HIPOTECARIO  
PROCESO: EJECUTIVO  
RADICADO: 2016-1082  
DEMANDANTE: FRANCISCO RODRIGUEZ HUERFANO  
CONTRA: RUBY ESTHER HERNANDEZ LOPEZ

**NOEL ARDILA ESPITIA**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá e identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.302.385, actuando en mi calidad de Representante Legal Judicial de **BANCOLOMBIA S.A.**, entidad absorbente de **CONAVI S.A.**, fusión que se llevó a cabo según Escritura Pública número 3974 de Julio 30 de 2005 de la Notaria 29 de Medellín, establecimiento de crédito con domicilio principal en la ciudad de Medellín, todo lo cual acredito con el certificado expedido por la Superintendencia Financiera, por medio del presente escrito manifiesto que Bancolombia adelantará, por separado acción que como acreedor hipotecario le corresponde, a fin de hacer exigibles las obligaciones a cargo del deudor **RUBY ESTHER HERNANDEZ LOPEZ** identificada con cedula No.79.302.385.

Por lo anterior **BANCOLOMBIA S.A.**, no se hará parte dentro del proceso de la referencia que cursa en su despacho.

Del Señor Juez,

  
**NOEL ARDILA ESPITIA**  
Representante Legal Judicial Bancolombia

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 15 DIC 2017

REF: Expediente No. 110014003043-2016-01082-00

Obre en autos lo informado por Bancolombia S.A. en escrito que antecede, lo cual se pone en conocimiento de las partes para los fines procesales pertinentes.

Por secretaría continúese contabilizando el término que tiene Leasing Corficolombiana S.A. Compañía de Financiamiento conforme lo reglado en el artículo 462 del C.G. del P., como quiera que cuando se ingresó el proceso al despacho aún no había fenecido el término para que dicha entidad se pronunciara. Lo anterior, al tenor de la norma en comento.

De otra parte, atendiendo la petición que obra a folio 41 de este cuaderno, el Despacho al tenor de lo prescrito en el artículo 599 del C.G.P., **DECRETA:**

1. El embargo del remanente o de los bienes que se llegaren a desembargar dentro del proceso ejecutivo radicado bajo el No. 2017-00721, que cursa en el Juzgado 36 Civil del Circuito de Bogotá, promovido por Leasing Corficolombiana S.A. Compañía de Financiamiento en contra de Ruby Esther Hernández López.

Librese oficio a los citados despachos judiciales a fin de que se sirvan obrar de conformidad con lo dispuesto en el artículo 466 del C.G.P.

Limitese la medida a la suma de \$150.127.090,12 mcte.

NOTIFÍQUESE (3),

  
MARÍA DEL PILAR FORERO RAMÍREZ  
Juez

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE  
BOGOTÁ D.C

La anterior providencia se notifica por estado No. 705  
del 11.8 DIC. 2017, fijado en la Secretaría a las  
8:00 A.M.

CECILIA ANDRÉA ALJURE MAHECHA  
Secretaria

CRS

70. 1661/12

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
CARRERA 10 No 14 – 33 PISO 4 TEL. FAX. 3423492.

JUZGADO 36 CIVIL CTO.

OFICIO No. 18-062  
BOGOTÁ D.C., 16 de enero de 2018

46595 17-JRN-18 15:54

Señores  
JUZGADO 36 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA  
Bogotá, D.C.

REF. EJECUTIVO SINGULAR No 11001400304320160108200  
DTE: FRANCISCO RODRIGUEZ HUERFANO CC. 19.073.864  
DDO: RUBY ESTHER HERNANDEZ LOPEZ CC. 39.540.039

Comunico a usted, que mediante providencia fecha **15 de diciembre de 2017**, se decretó el **EMBARGO DEL REMANENTE O DE LOS BIENES QUE SE LLEGAREN A DESEMBARGAR** dentro del proceso **Ejecutivo** radicado bajo el No. **2017-00721** que cursa en el Juzgado 36 Civil Municipal de Bogotá, promovido por **LEASING CORFICOLOMBIANA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO** en contra de **RUBY ESTHER HERNANDEZ LOPEZ**.

Limitese la medida a la suma de **\$150.127.090,12.oo.**

Sírvase proceder de conformidad dando aplicación a lo previsto en el Artículo 466 del C.G.P.

Sírvase acusar recibido del mismo.

**Al contestar favor citar la referencia completa del proceso indicando el número de radicación.**

**Cualquier tachón o enmendadura anula este documento.**

Cordialmente,

Original Firmado  
por *Cecilia Andrea Aljure Mahecha*

**CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA**  
Secretaria

l.e.b.c.

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
CARRERA 10 No 14 – 33 PISO 4 TEL. FAX. 3423492.

**DESPACHO COMISORIO No. 17-183**

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
DE BOGOTÁ

AL

**ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA**

**H A C E   S A B E R**

Que dentro del proceso **EJECUTIVO SINGULAR No. 2016-01082 DE FRANCISCO RODRIGUEZ HUERFANO CC. 19.073.864** contra **RUBY ESTHER HERNANDEZ LOPEZ CC. 39.540.039** Se le comisionó para la práctica de la diligencia de **SECUESTRO DEL BIEN INMUEBLE** de propiedad de la demandada identificado con folio de matrícula No. **50C-422471**, ubicado en la **CARRERA 80 No. 32 – 44, KR. 82 No. 22 –A-42 (DIRECCION CATASTRAL)**.

**INSERTOS**

- 1.- Actúa como apoderado de la parte demandante el Dr. **JOSE FRANCISCO RODRIGUEZ MALDONADO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **80.814.770** y Tarjeta Profesional No. **245944** del C.S.J.
- 2.- Para la práctica de esta medida, se designa como SECUESTRE a quien hace parte integral de la lista de auxiliares de la justicia.
3. Se comisiona con amplias facultades, inclusive las de fijar honorarios del secuestro.
- 4.- Se anexa copia de la providencia de fecha **13 de enero, 17 de febrero y 12 de mayo de 2017** el cual ordena la comisión y del certificado de tradición de libertad del citado bien, de conformidad con lo normado en el artículo 593 numeral 3° del Código General del Proceso.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente, se libra en Bogotá D.C. a los **24 días del mes de mayo de 2017.**

Cordialmente,

  
**CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA**  
Secretaria

l.e.b.c



Alcaldía Local de Fontibón  
**R No. 2017-591-005992-2**  
2017-05-01 14:30 - Folios: 1 Anexo: 9  
Destino: Despacho - ALCALDIA LOCAL  
Rem/D: JUZGADO CUARENTA Y TRES C



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
CARRERA 10 No 14 – 33 PISO 4 TEL. FAX. 3423492.

**DESPACHO COMISORIO No. 17-182**

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
DE BOGOTÁ

AL

**ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA**

**H A C E   S A B E R**

Que dentro del proceso **EJECUTIVO SINGULAR No. 2016-01082 DE FRANCISCO RODRIGUEZ HUERFANO CC. 19.073.864** contra **RUBY ESTHER HERNANDEZ LOPEZ CC. 39.540.039** Se le comisionó para la práctica de la diligencia de **SECUESTRO DEL BIEN INMUEBLE** de propiedad de la demandada identificado con folio de matrícula No. **50C-1414079**, ubicado en la **CARRERA 103 B No. 22 – 60, KR 103 B No. 17 - 56** (DIRECCION CATASTRAL).

**INSERTOS**

- 1.- Actúa como apoderado de la parte demandante el Dr. **JOSE FRANCISCO RODRIGUEZ MALDONADO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **80.814.770** y Tarjeta Profesional No. **245944** del C.S.J.
- 2.- Para la práctica de esta medida, se designa como SECUESTRE a quien hace parte integral de la lista de auxiliares de la justicia.
3. Se comisiona con amplias facultades, inclusive las de fijar honorarios del secuestro.
- 4.- Se anexa copia de la providencia de fecha **13 de enero, 17 de febrero y 12 de mayo de 2017** el cual ordena la comisión y del certificado de tradición de libertad del citado bien, de conformidad con lo normado en el artículo 593 numeral 3° del Código General del Proceso.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente, se libra en Bogotá D.C. a los **24 días del mes de mayo de 2017.**

Cordialmente,

**CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA**  
Secretaria

l.e.b.c



Alcaldía Local de Funilón

**R No. 2017-591-005993-2**



2017-06-01 14:32 - Folios: 1 Anexos: 7

Destino: Despacho - ALCALDIA LOCAL

Rem/D: JUZGADO CUARENTA Y TRES C



JOSE FRANCISCO RODRIGUEZ M.

Abogado

25/5/18

Señora

JUEZ CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA. D.C.

E. \_\_\_\_\_ S. \_\_\_\_\_ D. \_\_\_\_\_

Referencia : Proceso Ejecutivo singular 2016-1082  
Demandante : Francisco Rodríguez Huérfano  
Demandados : Ruby Esther Hernandez Lopez

Asunto : SOLICITUD

JUZGADO 43 CIVIL MPAL  
38889 4-APR-'18 14:13

Como apoderado judicial del demandante en el proceso de la referencia, de la manera mas atenta comparezco ante su despacho solicitando se requiera a la Alcaldía Local de Fontibon, para que informe el estado de los despachos comisorios N°. 17-182 y 17-183 ambos de fecha 24 de Mayo de 2017 mediante los que su honorable despacho le ordenó la practica de la diligencia de secuestro de dos bienes inmuebles.

Lo anterior dado que los mismos fueron radicados por el suscrito ante dicha Alcaldía local desde el día 1 de Junio de 2017 -hace más de 9 meses- sin que a la fecha se haya recibido ningún tipo de información sobre la carga que se les impuso.

De usted, cordialmente,

JOSE FRANCISCO RODRIGUEZ

C.C. 80.814.770

T.P. 245.944 del Consejo Superior de la Judicatura



República De Colombia  
Ratificación del Poder Público  
Cívico Municipal de Bogotá, D. C.

**17 ABR 2018** En la fecha ingresa el expediente  
AL DESPACHO de la Juez, para resolver lo pertinente

La Secretaria. Sol por resolver



Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Cuarenta y Tres Civil Municipal de Bogotá D.C.  
Carrera 10 número 14-33 piso 4°

19 ABR 2018

Bogotá D.C.,

REF: 110014003043-2016-01082-00

Teniendo en cuenta la solicitud que antecede, por secretaria **oficiese** a la Alcaldía Local de Fontibón para que en el término perentorio de cinco (5) días contados desde el recibido del respectivo requerimiento, informe sobre el trámite que se le imprimió a los despachos comisorios Nos.17-183 y 17-182 radicados en esa entidad el día 01 de junio de 2017.

A la comunicación a librar anéxese copia de los folios 51 y 52, la cual deberá ser tramitada por la parte actora.

**NOTIFÍQUESE,**

**MARÍA DEL PILAR FORERO RAMÍREZ**  
**JUEZ**

<p>JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL</p> <p>Bogotá, D.C. <u>20 ABR. 2018</u></p> <p>Notificado por anotación en ESTADO No. <u>53</u> de esta misma fecha. La Secretaria</p> <p><i>[Handwritten Signature]</i></p> <p><b>CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA</b></p>
---

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
CARRERA 10 No 14 - 33 PISO 4 TEL. FAX. 3423492.

OFICIO No. 18-1453  
BOGOTÁ.D.C., 26 de abril de 2018

Señores  
ALCALDIA LOCAL DE FONTIBON  
Ciudad

REF. EJECUTIVO SINGULAR No. 11001400304320160108200  
DTE: FRANCISCO RODRIGUEZ HUERFANO CC. 19.073.864  
DDO: RUBY ESTHER HERNANDEZ LOPEZ CC. 39.540.039

Comunico a usted, que mediante providencia de fecha **19 de abril de 2018**, dictado en el proceso de la referencia ordeno oficiar a la Alcaldía Local de Fontibón, para que en el término perentorio de cinco (5) días contados desde el recibido del respectivo requerimiento, informe sobre el trámite que se le imprimió a los despachos comisorios Nos. 17-183 y 17-182 radicados en esa entidad el día 1 de junio de 2017.

Se anexa copia de los despachos comisorios Nos. 17-183 y 17-182 (folios 51 y 52).

Al contestar favor citar la referencia completa del proceso indicando el número de radicación.

Cualquier tachón o enmendadura anula este documento.

Cordialmente,

Original Firmado  
Cecilia Andrea Aljure Mahecha

CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA  
Secretaria

l.e.b.c

26-04-18  
Folios Oficio  
18-1453  
Mafco Rico  
CC 1033206553  
(autorizado Folio 32)



JUZGADO 43 CIVIL MUNICIPAL

39217 38-APR-18 12:01

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO  
Bogotá D. C.

Bogotá D.C. nueve (9) de abril de dos mil dieciocho de (2018)

Oficio No. 00566

Señores

JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.  
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 4  
Ciudad.

REF.: EJECUTIVO SINGULAR

**NO. 11001310303620170072100**

**DEMANDANTE:** LEASING CORFICOLOMBIANA S.A. COMPAÑIA  
FINANCIERA NIT 800.024.702-8

**DEMANDADO:** RUBY ESTHER HERNANDEZ LOPEZ C.C. No.  
39.540.039

(Al contestar citese esta referencia completa)

Comunico a usted que este despacho judicial, mediante proveído de fecha nueve (9) de marzo de dos mil dieciocho (2018), ordenó informarle que se tiene en cuenta el embargo de remanentes comunicado mediante oficio No. 18-062 del dieciséis (16) de enero de dos mil dieciocho (2018) proferido por el Juzgado Cuarenta y tres (43) Civil Municipal, en su momento procesal oportuno, si a ello hubiere lugar.

Lo anterior para que obre dentro del proceso **Ejecutivo singular No. 2016-1082N** de FRANCISCO RODRIGUEZ HUERFANO identificado con cedula de ciudadanía No. 19.073.864 contra RUBY ESTHER HERNANDEZ LOPEZ identificada con cedula de ciudadanía No. 39.540.039.

Lo anterior para los fines legales pertinentes.

Cordialmente,

**PAOLA ANDREA MUÑOZ FONSECA**  
Secretaria

# Jose Francisco Rodriguez

Abogado Financiero

JUZGADO 43 CIVIL MPAL

33  
59  
feno  
abr

Señora

JUEZ CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA. D.C.

41243 25-JUN-18 15:38

E. S. D.

**Referencia** : Proceso Ejecutivo singular 2016-1082  
**Demandante** : Francisco Rodríguez  
**Demandados** : Ruby Esther Hernandez Lopez

**Asunto** : SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARES

Como apoderado del demandante, en el proceso de la referencia y en atención a la orden de seguir adelante con la ejecución y dado que las cautelas decretadas no han sido posibles de materializar en su totalidad, atentamente solicito que se sirva decretar las siguientes:

1°. Se decrete **el embargo y retención de todos los dineros** que existan en: Cuentas Corrientes, Cuentas de Ahorros, Depósitos a Término (CDT's) y/o cualquier otro producto que exista y de los que sea titular la demandada:

**RUBY ESTHER HERNANDEZ LOPEZ**, con Cedula de Ciudadanía N°. 39.540.039

En los siguientes bancos:

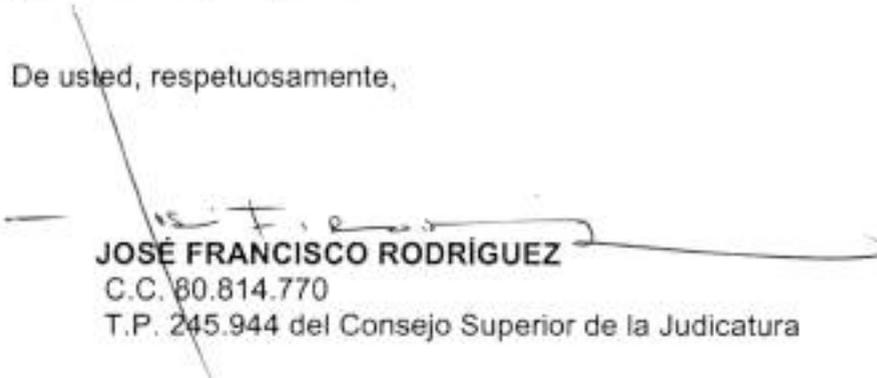
Banco Colpatria	Banco coopbanca
Banco Davivienda	Banco CitiBank
Banco Caja Social	Banco Agrario de Colombia
Banco AV Villas	Banco Falabella
Banco Popular	Banco Pichincha
Banco de Bogotá	Banco GNB Sudameris
Banco Bancolombia	Banco HSBC
Banco BBVA	Banco Bancamía
Banco de Occidente	Banco Coomeva
Banco WWB	Banco ScotiaBank
Banco Procredit	Banco Finandina.

Sírvase, ordenar librar el Oficio necesario para la práctica de esta medida realizando las advertencias de ley a cada una de las relacionadas entidades.

2°. Se decrete **el embargo y posterior secuestro de la cuota parte del bien inmueble**, propiedad de la demandada **RUBY ESTHER HERNANDEZ LOPEZ**, ubicado en la CALLE 156 # 8 D - 62 (dirección catastral), de la ciudad de Bogotá Distrito Capital, dicho Inmueble se distingue bajo la **Matricula Inmobiliaria No. 50N-631229**

Sírvase, ordenar librar el oficio dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos zona NORTE de Bogotá Distrito Capital para ello.

De usted, respetuosamente,

  
JOSÉ FRANCISCO RODRÍGUEZ

C.C. 80.814.770

T.P. 245.944 del Consejo Superior de la Judicatura



República De Colombia  
Rama Judicial Del Poder Público  
Juzgado Cuarenta y Tres  
Civil mercantil Bogotá, D. C.

~~27 JUN 2018~~ En fecho ingresa el expediente  
AL DESPACHO de lo cual para resolver lo pertinente

La Secretaria, sol medidas



Rama Judicial del Poder Público  
Juzgado Cuarenta y Tres Civil Municipal de Bogotá D.C.  
Carrera 10 número 14-33 piso 4°

60/34

Bogotá D.C., 29 JUN 2018

REF: 110014003043-2016-01082-00

Previo a decretar la medida cautelar solicitada por la parte actora en el escrito que precede y con el fin de tener certeza sobre las cuentas corrientes, de ahorros, CDT, que posea la demandada, por secretaria oficiosa a Experian Computec S.A. (antes Datacrédito) y TransUnion Colombia S.A. (antes CIFIN), para que informe el nombre de las entidades bancarias donde el extremo pasivo registre cuentas corrientes, de ahorros, CDT, a nivel nacional con sus respectivos números. (Art.43 numeral 4° C.G.P)

Por secretaria librese oficio en tal sentido, anexándosele copia de la presente providencia, el cual deberá ser tramitado por la parte actora.

De otra parte, atendiendo la solicitud del numeral segundo del escrito visto a folio inmediatamente anterior, el Despacho de conformidad con el párrafo segundo del artículo 599 del C.G.P., limita las presentes medidas cautelares a las decretadas.

Notifíquese,

  
**MARÍA DEL PILAR FORERO RAMÍREZ**  
Juez

<p>JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ</p> <p>Hoy <u>03 JUL. 2018</u> se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. <u>100</u></p> <p><b>CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA</b> Secretaria</p>
--

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
CARRERA 10 No 14 - 33 PISO 4 TEL. FAX. 3423492.

OFICIO No. 18-2644  
BOGOTÁ.D.C., 10 de julio de 2018

Señores  
**EXPERIAN COMPUTEC S.A. (antes DATA CREDITO)**  
Ciudad

REF. EJECUTIVO SINGULAR No. 11001400304320160108200  
DTE: FRANCISCO RODRIGUEZ HUERFANO CC. 19.073.864  
DDO: RUBY ESTHER HERNANDEZ LOPEZ CC. 39.540.039

Comunico a usted, que en el proceso de la referencia mediante providencia fecha **29 de junio de 2018**, a efectos de tener certeza sobre las cuentas corrientes y de ahorros que posean los demandados, se ordenó oficiar a **EXPERIAN COMPUTEC S.A. (antes DATA CREDITO)**, para que informe el nombre de las entidades bancarias donde el extremo pasivo registre cuentas corrientes o de ahorros a nivel nacional con sus respectivos números.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el numeral 4º del artículo 43 del C.G.P.

**Se anexa copia de la providencia de fecha 29 de junio de 2018**

Al contestar favor citar la referencia completa del proceso indicando el número de radicación.

Cualquier tachón o enmendadura anula este documento.

Cordialmente,



**CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA**  
Secretaria

l.e.b.c

10-Julio-18  
Retire Oficio  
2644  
Autorizado Fabio  
34  
Mateo R. W  
cc 1037806553

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
CARRERA 10 No 14 - 33 PISO 4 TEL. FAX. 3423492.

28/6/18

OFICIO No. 18-2645  
BOGOT.D.C., 10 de julio de 2018

Señores  
**TRANSUNION COLOMBIA (antes CIFIN)**  
Ciudad

REF. EJECUTIVO SINGULAR No. 11001400304320160108200  
DTE: FRANCISCO RODRIGUEZ HUERFANO CC. 19.073.864  
DDO: RUBY ESTHER HERNANDEZ LOPEZ CC. 39.540.039

Comunico a usted, que en el proceso de la referencia, mediante providencia fecha **29 de junio de 2018**, a efectos de tener certeza sobre las cuentas corrientes y de ahorros que posean los demandados, se ordenó oficiar a **TRANSUNION COLOMBIA (antes CIFIN)**, para que informe el nombre de las entidades bancarias donde el extremo pasivo registre cuentas corrientes o de ahorros a nivel nacional con sus respectivos números.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el numeral 4º del artículo 43 del C.G.P.

Se anexa copia de la providencia de fecha 29 de junio de 2018.

Al contestar favor citar la referencia completa del proceso indicando el número de radicación.

Cualquier tachón o enmendadura anula este documento.

Cordialmente,



**CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA**  
Secretaria

l.e.b.c

10-Julio-18  
Retire el caso  
2645  
Actuando folio  
34  
Mateo Lico  
cc 1033806553



28 febrero

**DESPACHO COMISORIO No. 17-183**

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
DE BOGOTÁ

AL

**ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA**

**H A C E   S A B E R**

Que dentro del proceso **EJECUTIVO SINGULAR No. 2016-01082 DE FRANCISCO RODRIGUEZ HUERFANO CC. 19.073.864** contra **RUBY ESTHER HERNANDEZ LOPEZ CC. 39.540.039** Se le comisionó para la práctica de la diligencia de **SECUESTRO DEL BIEN INMUEBLE** de propiedad de la demandada identificado con folio de matrícula No. **50C-422471**, ubicado en la **CARRERA 80 No. 32 – 44, KR. 82 No. 22 –A-42 (DIRECCION CATASTRAL)**.

**INSERTOS**

- 1.- Actúa como apoderado de la parte demandante el Dr. **JOSE FRANCISCO RODRIGUEZ MALDONADO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **80.814.770** y Tarjeta Profesional No. **245944** del C.S.J.
- 2.- Para la práctica de esta medida, se designa como **SECUESTRE** a quien hace parte integral de la lista de auxiliares de la justicia.
3. Se comisiona con amplias facultades, inclusive las de fijar honorarios del secuestro.
- 4.- Se anexa copia de la providencia de fecha **13 de enero, 17 de febrero y 12 de mayo de 2017** el cual ordena la comisión y del certificado de tradición de libertad del citado bien, de conformidad con lo normado en el artículo 593 numeral 3° del Código General del Proceso.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente, se libra en Bogotá D.C. a los **24 días del mes de mayo de 2017.**

Cordialmente,

  
**CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA**  
Secretaria

t.e.b.c



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
CARRERA 10 No 14 – 33 PISO 4 TEL. FAX. 3423492.

**DESPACHO COMISORIO No. 17-183**

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
DE BOGOTÁ

AL

**ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA**

**H A C E   S A B E R**

Que dentro del proceso **EJECUTIVO SINGULAR No. 2016-01082 DE FRANCISCO RODRIGUEZ HUERFANO CC. 19.073.864** contra **RUBY ESTHER HERNANDEZ LOPEZ CC. 39.540.039** Se le comisionó para la práctica de la diligencia de **SECUESTRO DEL BIEN INMUEBLE** de propiedad de la demandada identificado con folio de matrícula No. **50C-422471**, ubicado en la **CARRERA 80 No. 32 – 44, KR. 82 No. 22 –A-42 (DIRECCION CATASTRAL)**.

**INSERTOS**

- 1.- Actúa como apoderado de la parte demandante el Dr. **JOSE FRANCISCO RODRIGUEZ MALDONADO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **80.814.770** y Tarjeta Profesional No. **245944** del C.S.J.
- 2.- Para la práctica de esta medida, se designa como **SECUESTRE** a quien hace parte integral de la lista de auxiliares de la justicia.
3. Se comisiona con amplias facultades, inclusive las de fijar honorarios del secuestro.
- 4.- Se anexa copia de la providencia de fecha **13 de enero, 17 de febrero y 12 de mayo de 2017** el cual ordena la comisión y del certificado de tradición de libertad del citado bien, de conformidad con lo normado en el artículo 593 numeral 3° del Código General del Proceso.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente, se libra en Bogotá D.C. a los **24 días del mes de mayo de 2017**.

Cordialmente,

  
**CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA**  
Secretaria

l.e.b.c



Alcaldía Local de Fontibón

**R No. 2017-591-005992-2**

2017-06-01 14:30 - Folios: 1 Anexos: 9

Destino: Despacho - ALCALDIA LOCAL

Rem D: JUZGADO CUARENTA Y TRES C



Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Cuarenta y Tres Civil Municipal de Bogotá D.C  
Carrera 10 número 14-33 piso 4°

Bogotá D.C., 11 de Nov. 2016

Radicación. 110014003043-2016-01082-00

Teniendo en cuenta el memorial que antecede y con fundamento en el artículo 599 del C.G.P., el Despacho DECRETA:

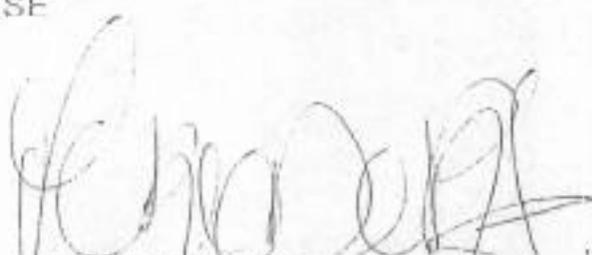
**PRIMERO:** El embargo de los derechos que como propietaria le puedan corresponder a la demandada en el presente asunto, sobre los inmuebles identificados con matrícula inmobiliaria No. 50C-422471 y 50C-1414079, descritos a folios 1 de la presente encuadernación

Librese oficio con destino a la Oficina de Instrumentos Públicos correspondiente, comunicándole la medida, con el fin de que la registre en el folio del respectivo inmueble y dé cumplimiento a lo previsto en el Num 1° del art 593 del C.G.P.

Surtido lo anterior, se resolverá sobre su secuestro.

A las anteriores y hasta tanto se tenga certeza sobre su efectividad, el Despacho limita por ahora el decreto de cautelas en el presente asunto.

NOTIFÍQUESE

  
MARIA DEL PILAR FORERO RAMIREZ  
Juez.  
2

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DE BOGOTÁ D.C  
La anterior providencia se notifica por estado No. 118  
de fecha 11 de Nov. 2016, fijado en la Secretaría a  
las 8:00 A.M.  
CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA  
Secretaria

UMR



Rama Judicial del Poder Público  
Juzgado Cuarenta y Tres Civil Municipal de Bogotá D.C.  
Carrera 10 número 14-33 piso 4°

766  
40

Bogotá D.C.,

13 ENE. 2017.

REF: 110014003043-2016-01082-00

Agréguese a los autos la comunicación proveniente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, en donde se acredita el embargo decretado sobre los bienes inmuebles de propiedad de la demandada Ruby Esther Hernández López sobre los inmuebles identificados con matrículas inmobiliarias Nos. 50C-422471 y 50C-1414079.

Como consecuencia de lo anterior, se DECRETA su secuestro. Para su práctica se comisiona al Inspector de Policía de la zona respectiva con amplias facultades. Librense Despachos Comisorios con los insertos del caso, indicándose además el nombre completo de las partes, con sus respectivos números de identificación y la dirección donde se ubica el bien a secuestrar.

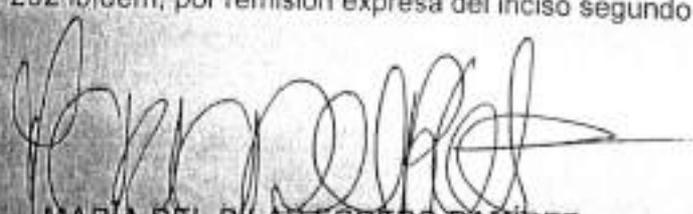
Se nombra como secuestre a quien hace parte integral de la lista oficial de auxiliares de la justicia, comunicándole su designación en los términos del artículo 49 del C.G.P.

Téngase como insertos, copias simples de la presente providencia, además del certificado de tradición y libertad del citado bien. La Secretaria, proceda de conformidad.

De otra parte, y conforme consta en las anotaciones Nos. 31 y 12 de los certificados de tradición y libertad de los bienes inmuebles antes mencionados, respectivamente, se cita como acreedores hipotecarios a Bancolombia S.A. y Leasing Góricolombiana S.A. Compañía de Financiamiento, conforme lo señalado en el artículo 462 del C.G.P.

La parte demandante, proceda a la notificación en los términos de lo reglado en los arts. 291 y 292 ibidem, por remisión expresa del inciso segundo de la norma en comento.

NOTIFÍQUESE.

  
MARÍA DEL PILAR FORERO RAMÍREZ  
Juez

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
La anterior providencia se notifica por estado No. 03 del 16 ENE. 2017, a las 8:00 A.M. firmado en la Secretaría a  
CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA  
Secretaria



Rama Judicial del Poder Público  
 Juzgado Cuarenta y Tres Civil Municipal de Bogotá D.C.  
 Carrera 10 número 14-33 piso 4°

5  
 67  
 11

Bogotá D.C.,

17 FEB. 2017

REF: 110014003043-2016-01082-00

Atendiendo lo solicitado en folio inmediatamente anterior y de conformidad con los Acuerdos PSAA16-10566<sup>7</sup> y PSAA16-10512<sup>8</sup> proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura Sala Administrativa el Despacho dispone, comisionar al Juez de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de la localidad de Kennedy con amplias facultades, inclusive las de fijar los honorarios del secuestro.

Por secretaria librese nuevo Despacho Comisorio teniendo en cuenta la anterior decisión y la providencia de fecha 13 de enero de 2017.

NOTIFÍQUESE,

MARÍA DEL PILAR FORERO RAMÍREZ  
 JUEZ  
 2

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
 Bogotá, D.C. 20 FEB. 2017  
 Notificado por anotado en ESTADO  
 No 24 de esta misma fecha.  
 La Secretaria  
 CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA

Ccsc

<sup>7</sup> Consejo Superior de la Judicatura Sala Administrativa. Acuerdo PSAA16-10566 de 2016. "ARTÍCULO 1°. Modifíquese el literal B del artículo 2° del acuerdo No. PSAA15-10443 de 2015, el cual quedará así. B. JUECES CIVILES MUNICIPALES DE PEQUEÑAS CAUSAS (...) GRUPO 5: Despachos comisorios."  
<sup>8</sup> Consejo Superior de la Judicatura Sala Administrativa. Acuerdo PSAA16-10566 de 2016. "ARTÍCULO 3°.- Modificar y adicionar dos párrafos al Artículo 3° del Acuerdo N° PSAA16-10506 de 20 de abril de 2016.", que indica que se seguirán asignando los asuntos que correspondan a dichas localidades de conformidad con las reglas de reparto fijadas.

60-  
29

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
Bogotá D.C.

11/2 MAY 2017

PEF Expediente No. 11001.31.03.043.2016.01082.00.

En atención a lo manifestado por el apoderado judicial de la parte demandante visto a folio 26 del paginario, y de conformidad con el artículo 38 del Código General del Proceso, por secretaria realicé nuevamente los despachos comisorios 17-44 y 17-45, dirigidos al Alcalde de la Localidad respectiva.

Notifíquese,

  
MARIA DEL PILAR FORERO RAMIREZ  
Juez  
(2)

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
DE BOGOTÁ  
Hoy 11 5 MAY, 2017 se notifica a las partes el  
proveído anterior por anotación en el Estado No  
36  
  
CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA  
Secretaria

CARG

7/8  
69/25



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO DE CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA**

Página 1

Nro Matricula: 50C-422471

Impreso el 09 de Diciembre de 2016 a las 12:03:43 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.  
FECHA APERTURA: 07-11-1977 RADICACION: 77086858 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 25-10-1977  
CODIGO CATASTRAL: AAA0076DBFZ COD. CATASTRAL ANT.: UID 22 A 79 A 36  
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

**DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**

LOTE # 36 MANZANA (61) (19) SECTOR "E", URBANIZACION MODELIA, CON AREA DE 152.95 MTS. 2 Y LINDA: NORTE, EN EXTENSION DE 21.85 MTS CON EL LOTE # 37 DE LA MISMA MANZANA; SUR, EN EXTENSION DE 21.85 MTS CON EL LOTE # 35 DE LA MISMA MANZANA; ORIENTE, EN EXTENSION DE 7.00 MTS CON EL # 8 DE LA MISMA MANZANA; OCCIDENTE, EN EXTENSION DE 7.00 MTS CON LA CARRERA 80.

**COMPLEMENTACION:**

QUE LA SOCIEDAD CIA AGRICOLA STA ISABEL LTDA (MAZUERA VILLEGAS & CIA LTDA) ADQUIRIÓ EN MAYOR EXTENSION POR APORTE DE HUGO Y CESAR JARAMILLO M POR ESCRITURA 1.400 DE ABRIL 7 DE 1.987 NOTARIA 5 DE BOGOTA. ESTOS ADQUIRIERON EN MAYOR EXTENSION POR ADJUDICACION EN LA LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD "DINAMARCA LTDA." SEGUN ESCRITURA #2614 SEPTIEMBRE 17 DE 1.948 NOTARIA 1 DE BOGOTA.

**DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO**

- 1) CARRERA 80 # 32-44
- 2) KR 82 22A 42 (DIRECCION CATASTRAL)

**MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)**  
51525

**ANOTACION: Nro 1 Fecha: 25-11-1976 Radicacion: 76090794 VALOR ACTO: \$ 10.000.000,00**

Documento: ESCRITURA 5406 del: 08-11-1976 NOTARIA 11 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA MAYOR EXTENSION

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**  
DE: MAZUERA VILLEGAS Y CIA S.A.

**A: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA**

**ANOTACION: Nro 2 Fecha: 25-11-1976 Radicacion: 77070305 VALOR ACTO: \$ 10.000.000,00**

Documento: ESCRITURA 1591 del: 04-04-1977 NOTARIA 1 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 AMPLIACION HIPOTECA MAYOR EXTENSION

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**  
DE: MAZUERA VILLEGAS Y CIA S.A.

**A: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA**

**ANOTACION: Nro 3 Fecha: 30-09-1977 Radicacion: 77079327 VALOR ACTO: \$**

Documento: RESOLUCION 3000 del: 23-09-1977 SUPERBANCARIA de BOGOTA

ESPECIFICACION: 999 PERMISO SUPERBANCARIA PARA ANUNCIAR Y DESARROLLAR PLAN DE VIVIENDA INTEGRADO POR 43 CASAS

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**  
**A: MAZUERA VILLEGAS Y CIA S.A.**

X

5



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICION DE  
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-422471

Página 2

Impreso el 09 de Diciembre de 2016 a las 12:03:43 p.m.

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: FERNANDO MAZUERA Y CIA S.A.

X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 25-10-1977 Radicacion: 77086858 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 5578 del: 27-09-1977 NOTARIA 1 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 911 LOTEO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: MAZUERA VILLEGAS Y CIA S.A.

X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 19-01-1978 Radicacion: 784782 VALOR ACTO: \$ 750.000.00

Documento: ESCRITURA 7328 del: 22-11-1977 NOTARIA 1 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MAZUERA VILLEGAS Y CIA S.A.

A: DE AVILA LARA ANTONIO MIGUEL

892944 X

A: SALAS LUCY

41402309 X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 19-01-1978 Radicacion: 784782 VALOR ACTO: \$ 525.000.00

Documento: ESCRITURA 7328 del: 22-11-1977 NOTARIA 1 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: DE AVILA LARA ANTONIO MIGUEL

892944 X

DE: SALAS LUCY

41402309 X

A: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 19-01-1978 Radicacion: 0 VALOR ACTO: \$ 112.500.00

Documento: ESCRITURA 7329 del: 22-11-1977 NOTARIA 1 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: DE AVILA LARA ANTONIO MIGUEL

892944 X

DE: SALAS LUCY

41402309 X

A: MAZUERA VILLEGAS Y CIA S.A.

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 19-10-1983 Radicacion: 1983-95794 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1641 del: 06-10-1983 JUZG. 12 C.C.TO de BOGOTA

ESPECIFICACION: 402 EMBARGO HIPOTECARIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA

A: DE AVILA LARA ANTONIO MIGUEL

892944 X

A: SALAS LUCY

41402309 X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 30-03-1984 Radicacion: 1984-34316 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 490 del: 27-02-1984 JUZG. 12 C.C.TO de BOGOTA

Se cancela la anotacion No. 8.

ESPECIFICACION: 791 CANCELACION EMBARGO HIPOTECARIO

70 8 7



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICION DE  
MATRICULA INMOBILIARIA

Pagina 3

Nro Matricula: 50C-422471

Impreso el 09 de Diciembre de 2016 a las 12:03:43 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA

A: DE AVILA LARA ANTONIO MIGUEL  
A: SALAS LUCY

892944 X  
41402309 X

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 09-08-1984 Radicacion: 1984-87789 VALOR ACTO: \$ 112,500.00  
Documento: ESCRITURA 2585 del: 04-04-1984 NOTARIA 1 de BOGOTA

Se cancela la anotacion No. 7.

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE: MAZUERA VILLEGAS Y CIA S.A.

A: SALAS LUCY  
A: DE AVILA LARA ALFONSO MIGUEL

41402309

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 23-10-1984 Radicacion: 84123111 VALOR ACTO: \$ 968,852.27  
Documento: ESCRITURA 2104 del: 09-03-1984 NOTARIA 5 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE: DE AVILA LARA ANTONIO MIGUEL

DE: SALAS LUCY  
A: DUARTE PRIMITIVO C:3786279

892944  
41402309 X

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 14-03-1985 Radicacion: 1985-33729 VALOR ACTO: \$ 570,000.00  
Documento: ESCRITURA 108 del: 10-01-1985 NOTARIA 5 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE: DUARTE PRIMITIVO C:3786279

A: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA 60034868

X

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 03-02-1987 Radicacion: 1987-13756 VALOR ACTO: \$ 570,000.00  
Documento: ESCRITURA 142 del: 15-02-1987 NOTARIA 5 de BOGOTA

Se cancela la anotacion No. 12.

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA CONCASA

A: DUARTE PRIMITIVO C:3786279

X

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 17-02-1988 Radicacion: 26317 VALOR ACTO: \$ 5,700,000.00  
Documento: ESCRITURA 8380 del: 28-12-1987 NOTARIA 4 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE: DUARTE PRIMITIVO C:3786279

A: CANO CAMARGO JORGE ENRIQUE

17127817 X

ANOTACION: Nro 15



SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO  
DE  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Página: 4

Nro Matricula: 50C-422471

Impreso el 09 de Diciembre de 2016 a las 12:03:43 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Fecha: 17-02-1988 Radicacion: 26317

VALOR ACTO: \$ 1,500,000.00

Documento: ESCRITURA 8380 del: 28-12-1987 NOTARIA 4 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CANO CAMARGO JORGE ENRIQUE

17127817 X

A: FLOTA MERCANTE GRANCOLOMBIANA S.A. N:60007636

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 19-12-1991 Radicacion: 83934

VALOR ACTO: \$ 1,500,000.00

Documento: ESCRITURA 9636 del: 06-12-1991 NOTARIA 4 de BOGOTA

Se cancela la anotacion No. 15,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FLOTA MERCANTE GRANCOLOMBIANA S.A. N:60007636

17127817 X

A: CANO CAMARGO JORGE ENRIQUE

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 26-12-1991 Radicacion: 85143

VALOR ACTO: \$ 6,000,000.00

Documento: ESCRITURA 3945 del: 19-12-1991 NOTARIA 33 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CANO CAMARGO JORGE ENRIQUE

17127817 X

A: GOMEZ DE HERNANDEZ CARMEN INES

20168341

A: HERNANDEZ GOMEZ ALBERTO IGNACIO

79155813

ANOTACION: Nro 18 Fecha: 15-12-1994 Radicacion: 104752

VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1942 del: 26-09-1994 JUZ.23 C.C.TO. de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 401 EMBARGO EJECUTIVO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LA CAJA POPULAR COOPERATIVA LTDA

X

A: CANO CAMACHO JORGE ENRIQUE (SIC)

ANOTACION: Nro 19 Fecha: 18-10-1995 Radicacion: 85853

VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 2499 del: 12-10-1995 JUZ.23 C.C.TO. de SANTAFE DE BOGOTA

Se cancela la anotacion No. 18,

ESPECIFICACION: 790 CANCELACION EMBARGO EJECUTIVO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LA CAJA POPULAR COOPERATIVA LTDA

X

A: CANO CAMACHO JORGE ENRIQUE

ANOTACION: Nro 20 Fecha: 31-01-1996 Radicacion: 1996-9519

VALOR ACTO: \$ 525,000.00

Documento: ESCRITURA 3576 del: 20-12-1995 NOTARIA 11 de SANTAFE DE BOGOTA

Se cancela la anotacion No. 1

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA CUERPO CIERTO B.F.188511 LIBERACION PARCIAL SOLU RESPECTO DE ESTE INMUEBLE.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

718  
A



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO**  
**CERTIFICADO DE TRADICION DE**  
**MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50C-422471

Página 5

Impreso el 09 de Diciembre de 2016 a las 12:03:43 p.m.

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE**  
**HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina  
DE: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA CONCASAHUY BANCAFE. 8600348682  
A: MAZUERA VILLEGAS Y CIA S.A.

ANOTACION: Nro 21 Fecha: 31-01-1996 Radicacion: 1996-9519 VALOR ACTO: \$  
Documento: ESCRITURA 3576 del: 20-12-1995 NOTARIA 11 de SANTAFE DE BOGOTA  
Se cancela la anotacion No. 2.

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA CUERPO CIERTO B.F.188511 AMPLIACION DE HIPOTECA RESPECTO DE ESTE INMUEBLE UNICAMENTE.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA CONCASAHUY BANCAFE. 8600348682  
A: MAZUERA VILLEGAS Y CIA S.A.

ANOTACION: Nro 22 Fecha: 31-01-1996 Radicacion: 1996-9520 VALOR ACTO: \$ 525,000.00  
Documento: ESCRITURA 329 del: 25-01-1996 NOTARIA 1 de SANTAFE DE BOGOTA  
Se cancela la anotacion No. 6.

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA CUERPO CIERTO B.F. 188563

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA "CONCASA" 8600348682  
A: DE AVILA LARA ANTONIO MIGUEL 892944  
A: SALAS LUCY 41402309

ANOTACION: Nro 23 Fecha: 11-03-1996 Radicacion: 1996-23726 VALOR ACTO: \$ 6,000,000.00  
Documento: ESCRITURA 567 del: 28-02-1996 NOTARIA 33 de SANTAFE DE BOGOTA  
Se cancela la anotacion No. 17.

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA CUERPO CIERTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE: GOMEZ DE HERNANDEZ CARMEN INES. 20168341  
DE: HERNANDEZ GOMEZ ALBERTO IGNACIO 79155813  
A: CANO CAMARGO JORGE ENRIQUE 17127817 X

ANOTACION: Nro 24 Fecha: 11-03-1996 Radicacion: 1996-23727 VALOR ACTO: \$ 18,000,000.00  
Documento: ESCRITURA 567 del: 28-02-1996 NOTARIA 33 de SANTAFE DE BOGOTA  
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE: CANO CAMARGO JORGE ENRIQUE 17127817 X  
A: CORREA PRECIADO LUIS ALFONSO 2625

ANOTACION: Nro 25 Fecha: 17-12-1999 Radicacion: 1999-98173 VALOR ACTO: \$ 18,000,000.00  
Documento: ESCRITURA 2801 del: 10-12-1999 NOTARIA 33 de SANTAFE DE BOGOTA D.C.  
Se cancela la anotacion No. 24.

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA CUERPO CIERTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE: CORREA PRECIADO LUIS ALFONSO 2625  
A: CANO CAMARGO JORGE ENRIQUE 17127817 X

7



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO DE  
CERTIFICADO DE TRADICION DE  
MATRICULA INMOBILIARIA**

Página: 6

Nro Matricula: 50C-422471

Impreso el 09 de Diciembre de 2016 a las 12:03:43 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

**ANOTACION: Nro 26** Fecha: 14-01-2000 Radicación: 2000-2327 VALOR ACTO: \$ 45.000.000,00  
Documento: ESCRITURA 4864 del: 27-12-1999 NOTARIA 4 de SANTA FE DE BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CANO CAMARGO JORGE ENRIQUE

17127817

A: HERNANDEZ RAMOS ISIDORO

320675 X

A: MONTES DE HERNANDEZ ROSALBA

20288983 X

**ANOTACION: Nro 27** Fecha: 31-10-2007 Radicación: 2007-119744 VALOR ACTO: \$ 84.100.000,00

Documento: ESCRITURA 2694 del: 22-10-2007 NOTARIA 64 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: HERNANDEZ RAMOS ISIDORO

320675

DE: MONTES DE HERNANDEZ ROSALBA

20288983

A: ROMERO LEIVA JAIME

2926935 X

A: BOHORQUEZ DE ROMERO ANA MERCEDES

41320220 X

**ANOTACION: Nro 28** Fecha: 31-10-2007 Radicación: 2007-119744 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 2694 del: 22-10-2007 NOTARIA 64 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0104 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: ROMERO LEIVA JAIME

2926935 X

A: BOHORQUEZ DE ROMERO ANA MERCEDES

41320220 X

**ANOTACION: Nro 29** Fecha: 15-09-2008 Radicación: 2008-93628 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 5444 del: 05-09-2008 NOTARIA 45 de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotación no. 25.

ESPECIFICACION: 0143 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ROMERO LEIVA JAIME

2926935

DE: BOHORQUEZ DE ROMERO ANA MERCEDES

41320220

**ANOTACION: Nro 30** Fecha: 15-09-2008 Radicación: 2008-93678 VALOR ACTO: \$ 120.000.000,00

Documento: ESCRITURA 5444 del: 05-09-2008 NOTARIA 45 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ROMERO LEIVA JAIME

2926935

DE: BOHORQUEZ DE ROMERO ANA MERCEDES

41320220

A: HERNANDEZ LOPEZ RUBY ESTHER

39540039 X

**ANOTACION: Nro 31** Fecha: 15-09-2008 Radicación: 2008-93678 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 5444 del: 05-09-2008 NOTARIA 45 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0104 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR (GRAVAMEN)

72  
9  
X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICION DE  
MATRICULA INMOBILIARIA

Página 7

Nro Matricula: 50C-422471

9

Impreso el 09 de Diciembre de 2016 a las 12:03:43 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
ESTA A FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez con la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN  
DE: HERNANDEZ LOPEZ RUBY  
A: BANCOLOMBIA S.A.

(I) ACTO (X) Titular de derecho real de dominio, (I) Titular de dominio incompleto)  
NRO 8909039388 VALOR ACTO: \$ 39540039 X

ANOTACION: Nro 32 Fecha:  
Documento: OFICIO 4303 del  
ESPECIFICACION: 0427 EMBA  
PERSONAS QUE INTERVIENEN  
DE: HERRERA VANEGAS GAB  
A: HERNANDEZ LOPEZ RUBY

(I) ACTO (I) Titular de derecho real de dominio, (I) Titular de dominio incompleto)  
NRO 8909039388 VALOR ACTO: \$ 39540039 X

ANOTACION: Nro 33 Fecha:  
Documento: OFICIO 36134 del

(I) ACTO (I) Titular de derecho real de dominio, (I) Titular de dominio incompleto)  
NRO 11295590 VALOR ACTO: \$ 11295590 X

Se cancela la a

ESPECIFICACION: 0841 CANC  
CORREITO Y NO OFICINA DE  
PERSONAS QUE INTERVIENEN  
DE: HERRERA VANEGAS GAB  
A: HERNANDEZ LOPEZ RUBY

(I) ACTO (I) Titular de derecho real de dominio, (I) Titular de dominio incompleto)  
NRO 19073864 VALOR ACTO: \$ 19073864 X

ANOTACION: Nro 34 Fecha:  
Documento: OFICIO 2342 del  
ESPECIFICACION: 0427 EMBA  
CAUTELAR

(I) ACTO (I) Titular de derecho real de dominio, (I) Titular de dominio incompleto)  
NRO 39540039 VALOR ACTO: \$ 39540039 X

PERSONAS QUE INTERVIENEN  
DE: RODRIGUEZ HUERFANO I  
A: HERNANDEZ LOPEZ RUBY

CONTENIDO DE ANOTACIONES

SALVO DES: (Informacion A)  
Fecha: 18-08-2007  
SE A: (Nro correctivo)  
SUD: (CADA NUMERO CA)  
POR: (CADA POR LA U.A.)  
ENTIDAD Y RES. NO

(I) 18-08-2007  
(II) DIRECCION ACTUAL  
(III) 2007 PROFFERIDA  
(IV) (A.S.N.R.)

8



SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO  
DE  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Página 8

Nro Matricula: 50C-422471

Impreso el 05 de Diciembre de 2016 a las 12:03:43 p.m.

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID62 Impreso por: MESAC48

TURNO: 2016-693003

FECHA: 18-11-2016

*Janeth Diaz*

El Registrador Principal JANETH CECILIA DIAZ C. :

11 / 0  
73  
XX

RADICADO: 20175910059922  
COMISORIO No. 17-183.  
JUZGADO: CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.  
DILIGENCIA: SECUESTRO DE INMUEBLE.

Bogotá, D.C., abril veinte (20) de dos mil dieciocho (2018).

Por ser competencia de este Despacho en consecuencia, se DISPONE:

- PRIMERO.** – AVOCAR conocimiento de las diligencias.
- SEGUNDO.** – Señálese fecha para cumplir con la comisión conferida para el día 04 del mes de mayo de 2018 a la hora de las 2:00 p.m.
- TERCERO.** - Cumplido lo anterior devuélvase el Despacho Comisorio al comitente Previas las desanotaciones respectivas.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

**JOHANNA PAOLA BOCANEGRA OLAYA**

Alcaldesa Local de Fontibón  
alcalde\_fontibon@gobiernobogota.gov

D. C.  
BOGOTÁ  
EN LA FECHA FUE NOTIFICADO  
EL AUTO ANTERIOR MEDIANTE  
ESTADO NO. 105 DE FECHA: 24 abril 2018

*Proyectó: William Alfonso Orjuela – Abogado Despachos Comisorios*  
*Revisó y Aprobó: Rutler Esneider Ladino N. – Abogado Especializado Despacho*



79 / #

RADICADO No.	20175910059922
COMISORIO No.	17-183.
JUZGADO	CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL.
DILIGENCIA	SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE.
PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR 2015-01082.
DEMANDANTE	FRANCISCO RODRIGUEZ HUERFANO.
DEMANDADO	RUBY ESTHER HERNANDEZ LOPEZ.

En Bogotá, D.C. a los quince (15) días del mes de marzo de dos mil dieciocho (2018), siendo el día y la hora señalados mediante auto anterior, la suscrita Alcaldesa inicia la misma dentro del recinto del Despacho, dejando constancia que la parte interesada, no se hizo presente, por lo que se ordena la devolución de las diligencias en el estado en que se encuentran al Juzgado de origen previas las desanotaciones respectivas. No siendo otro el objeto de la presente, la misma se termina y se firma una vez leída y aprobada por los que en ella intervinieron.

  
**JOHANNA PAOLA BOCANEGRA OLAYA**

Alcaldesa Local de Fontibón  
[alcalde\\_fontibon@gobiernobogota.gov.co](mailto:alcalde_fontibon@gobiernobogota.gov.co)

  
WILLIAM ALFONSO ORJUELA  
Abogado designado A.L.F.

  
EDUARDO PARIS ESCOBAR  
Auxiliar Administrativo. A.L.F.



RADICADO No. 20175910059922  
COMISORIO No. 17-183.  
JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL.  
DILIGENCIA SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE.  
PROCESO EJECUTIVO SINGULAR 2015-01082.  
DEMANDANTE FRANCISCO RODRIGUEZ HUERFANO.  
DEMANDADO RUBY ESTHER HERNANDEZ LOPEZ.

En Bogotá, D.C. a los cuatro (15) días del mes de mayo de dos mil dieciocho (2018), siendo el día y la hora señalados mediante auto anterior, la suscrita Alcaldesa inicia la misma dentro del recinto del Despacho, dejando constancia que la parte interesada, no se hizo presente, por lo que se ordena la devolución de las diligencias en el estado en que se encuentran al Juzgado de origen previas las desanotaciones respectivas. No siendo otro el objeto de la presente, la misma se termina y se firma una vez leída y aprobada por los que en ella intervinieron.

**JOHANNA PAOLA BOCANEGRA OLAYA**

Alcaldesa Local de Fontibón  
[alcalde\\_fontibon@gobiernobogota.gov.co](mailto:alcalde_fontibon@gobiernobogota.gov.co)

WILLIAM ALFONSO ORJUELA  
Abogado designado A.L.F.

EDUARDO PARIS ESCOBAR  
Auxiliar Administrativo. A.L.F.

# Jose Francisco Rodriguez

Abogado Financiero

13  
75  
AG

Señora

**JOHANA PAOLA BOCANEGRA OLAYA**

ALCALDESA LOCAL DEL FONTIBON

E. S. D.

**Referencia** : 20175910059922  
**Comisario N°.** : 17-183  
**Origen** : Juz. 43 Civil Municipal de Bogotá D.C. (Ejecutivo 2016-1082)  
**Diligencia** : Secuestro de Inmueble  
**Demandante** : Francisco Rodríguez Huérfano  
**Demandada** : Ruby Esther Hernandez lopez  
  
**Asunto** : **SUSTITUCIÓN**

Obrando como apoderado de la parte actora en el proceso 2016-1082 que cursa actualmente en el Juzgado 43 Civil Municipal de Bogotá, de la manera mas cordial manifiesto que sustituyo el poder conferido al suscrito a favor de la doctora KAREN SOFIA VARGAS HERNANDEZ identificada con la cedula de ciudadanía N°. 53.121.892, y portadora de la tarjeta profesional de abogado N°. 195.667 del Consejo Superior de la Judicatura, con el objeto que sea dicha profesional del derecho quien actúe a favor de mi mandante, en especial en la diligencia de secuestro del inmueble identificado con la matricula inmobiliaria 50C-422471 de propiedad de la demandada.

Esta sustitución la realizo en los mismos términos del poder conferido al suscrito razón por la que solicito con todo respeto se le reconozca personería jurídica a la Doctora VARGAS HERNANDEZ.

De usted, cordialmente,

*Jose*

**JOSE FRANCISCO RODRÍGUEZ**

C.C. 80.814.770

T.P. 245.944 Consejo Superior de la Judicatura

Acepto,

**KAREN SOFIA VARGAS HERNANDEZ**

C.C. 53.121.892

T.P. 195.667 Consejo Superior de la Judicatura

**NOTARIA SESENTA Y UNA DE BOGOTÁ**  
RECOGIMIENTO Y PRESENTACION PERSONAL  
Bogotá, D.C.  
Año de mi **Maribel Morales Rivera**  
NOTARIO ENCARGADO SESENTA Y UNO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ  
BOGOTÁ, D.C. **26 JUN 2018**  
Comparecieron)

**Jose Francisco**  
**Rodriguez Maldonado**

Quien(es) exhibieron) la(s) C.C.  
**80,814,770**

Y declaró(aron) que la(s) firma(s) que aparece(n)  
en el presente documento es(son) la(s) suya(s) y  
que el contenido del mismo es cierto.  
En constancia se firma esta diligencia

Handwritten lines and arrows pointing to the signature and ID number fields.

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
**sel**  
MARIBEL MORALES RIVERA  
NOTARIA ENCARGADA  
NOTARIA 61 DE BOGOTÁ



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A1847583033767

6 DE MAYO DE 2018 HORA 21:44:07

AA18475830

PAGINA: 1 de 3

\* \* \* \* \*

\*\*\*\*\*  
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO  
\*\*\*\*\*

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO  
\*\*\*\*\*

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/  
\*\*\*\*\*

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO : FUNDACION AYUDATE UN COMPROMISO PARA TODOS SIGLA FUNDACION AYUDATE  
INSCRIPCION NO: S0035410 DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2009  
N.I.T. : 900316261-8  
TIPO ENTIDAD : OTRAS ORGANIZACIONES CIVILES, CORPORACIONES, FUNDACIONES Y ENTIDADES  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EN EL EJERCICIO DE LA FACULTAD CONFERIDA POR LOS ARTICULOS 43 Y 144 DEL DECRETO NUMERO 2150 DE 1995

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA INSCRIPCION : 28 DE MARZO DE 2018  
ULTIMO AÑO RENOVADO: 2018  
ACTIVO TOTAL : 4,000,000  
PATRIMONIO : 4,000,000

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 23 B NO. 118 A 12 PRIMER PISO MUNICIPIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : fundacionayudate@hotmail.com  
DIRECCION COMERCIAL : CL 23 B NO. 118 A 12 PRIMER PISO MUNICIPIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL : fundacionayudate@hotmail.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ACTA DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2009 OTORGADO(A) EN ASAMBLEA CONSTITUTIVA, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2009 BAJO EL NUMERO 00161729 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE CONSTITUIDA LA ENTIDAD DENOMINADA FUNDACION AYUDATE UN COMPROMISO PARA TODOS SIGLA FUNDACION AYUDATE.

CERTIFICA:

ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCION DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL:

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

CERTIFICA:

REFORMAS:

NUMERO	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
007	2012/05/23	ASAMBLEA GENERAL	2012/06/06	00210121

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: TENDRÁ COMO SU OBJETO PRINCIPAL LA IDENTIFICACIÓN, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, ORIENTACIÓN, INVESTIGACIÓN Y EL DESARROLLO DE ALTERNATIVAS DE PEQUEÑAS, MEDIANAS Y GRANDES EMPRESAS REGIONAL, DEPARTAMENTAL, NACIONAL E INTERNACIONAL, CON EL MANEJO Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS Y PRIVADOS, PARA EL MEJORAMIENTO DEL SECTOR EMPRESARIAL REGISTRANDO PRODUCTIVIDAD, CALIDAD Y EFICIENCIA EN LOS DIFERENTES SECTORES EMPRESARIALES, CON LAS CUALES SE LOGRE MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN. PARA EL LOGRO DE ESTE OBJETIVO, SE DESARROLLARÁN LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 1) PROMOVER ACTIVAMENTE Y PARTICIPAR EN PROCESOS COLECTIVOS DE DESARROLLO EMPRESARIAL A NIVEL LOCAL, REGIONAL, DEPARTAMENTAL, NACIONAL E INTERNACIONAL EN PLANES DE DESARROLLO, PROGRAMAS DE GOBIERNO Y PLANES ESTRATÉGICOS. 2) EFECTUAR ESTUDIOS DE CARÁCTER TÉCNICO CIENTÍFICOS, ECONÓMICOS, ADMINISTRATIVOS, MERCADEO Y OTROS AFINES AL OBJETIVO. 3) BRINDAR ASESORÍAS Y GESTIONAR LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS PARA LAS DIFERENTES ÁREAS COMO EDUCACIÓN, INFRAESTRUCTURA, COMERCIAL, DE SERVICIOS Y CULTURAL QUE LO SOLICITEN. 4) GESTIONAR RECURSOS Y DINEROS MEDIANTE CONVENIOS CON ENTIDADES GUBERNAMENTALES Y NO GUBERNAMENTALES A NIVEL LOCAL, REGIONAL, DEPARTAMENTAL, NACIONAL E INTERNACIONAL; TANTO EN EL SECTOR PÚBLICO COMO PRIVADO PARA EL DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE LA FUNDACIÓN. 5) PROMOVER Y EJECUTAR PROGRAMAS SOCIALES CON LAS POBLACIONES MÁS VULNERABLES ECONÓMICAMENTE. ORGANIZAR, PROPICIAR, AUSPICAR O PATROCINAR DIRECTA E INDIRECTAMENTE, PROGRAMAS Y/O ORGANIZACIONES CON EL OBJETO DE INTERVENIR EN LA CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE VIVIENDA. PARAGRAFO: LA JUNTA DIRECTIVA DE LA FUNDACIÓN DEBERÁ EXPEDIR LA REGLAMENTACIÓN DE LA ACTIVIDAD A LA QUE HACE ALUSIÓN EL PRESENTE ARTÍCULO. 6) EFECTUAR OPERACIONES DE TRAMITACIÓN E INTERMEDIACIÓN FINANCIERA CON ENTES REGIONALES, NACIONALES E INTERNACIONALES. 7) ATENDER PROYECTOS EN LAS ÁREAS DE: AUMENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y DESARROLLO EMPRESARIAL AUTO SOSTENIBLE, ATENCIÓN, CAPACITACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO. 8) REPRESENTAR A LOS DIFERENTES SECTORES ANTE ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS, CONVENIOS Y EVENTOS DE TIPO EMPRESARIAL. 9) FOMENTAR LA CREACIÓN Y EL DESARROLLO DE CADENAS, ASOCIACIONES, AGREMIACIONES AGROINDUSTRIALES, PECUARIA Y ZOOTECNIA. 10) PROVEER Y SUMINISTRAR MATERIALES PARA EL BUEN DESEMPEÑO DE LAS ACTIVIDADES QUE SE GENEREN EN DESARROLLO DE SU OBJETO. 11) PROTEGER EL INGRESO ECONÓMICO DE SUS SOCIOS Y AFILIADOS, FOMENTANDO LA SOLIDARIDAD Y LA AYUDA MUTUA, SOBRE LAS BASES DE ESFUERZOS PROPIOS, RESPONSABILIDAD CONJUNTA, PROCURANDO LA SATISFACCIÓN DE SUS NECESIDADES PERSONALES Y DE GRUPO. 12) TRABAJAR EN PROGRAMAS SOCIALES QUE BUSQUEN EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE GÉNERO DE LAS FAMILIAS, POBLACIÓN JOVEN, NIÑEZ, ADULTO MAYOR. 13) ADMINISTRAR RECURSOS PÚBLICOS Y PRIVADOS TANTO NACIONALES COMO INTERNACIONALES. 14) EJERCER TODAS LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS CONCERNIENTES A AGENCIA DE VIAJES, TALES COMO ORGANIZAR VIAJES, ARMAR PAQUETES TURÍSTICOS, ASISTENCIA AL TURISTA, SERVICIOS DE GUÍAS TURISTA, MAYOREO COMPRA Y VENTA DE SERVICIOS TURÍSTICOS, HOTELEROS, AÉREOS, MARÍTIMOS,

77  
A



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A1847583033767

6 DE MAYO DE 2018 HORA 21:44:07

AA18475830

PAGINA: 2 de 3

\* \* \* \* \*

TERRESTRES.15) REALIZAR ACTIVIDADES QUE GENEREN RECURSOS TALES COMO, COMERCIO AL POR MAYOR Y AL DETAL DE PARTES, EQUIPOS ELECTRÓNICOS, DE COMUNICACIONES Y COMPUTADORES,

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

9499 (ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N.C.P.)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

7730 (ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA, EQUIPO Y BIENES TANGIBLES N.C.P.)

OTRAS ACTIVIDADES:

6820 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA)

6810 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS)

CERTIFICA:

PATRIMONIO: 4,000,000.00

CERTIFICA:

\*\* ORGANO DIRECTIVO \*\*

NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA MAYORGA GIL ANA CAROLINA	C.C. 000000052965781
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA MAYORGA GIL SANDRA MILENA	C.C. 000000052717217
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA MAYORGA PEREZ CARLOS FARNANDO	C.C. 000000079123916
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA FORERO GONZALEZ CARLOS ALEXANDER	C.C. 000000079710502

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA FUNDACION TENDRA UN GERENTE Y UN SUBGERENTE, QUE TENDRA LAS MISMAS FUNCIONES Y FACULTADES DEL GERENTE.

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL

PRINCIPAL(ES) : MAYORGA GIL ANA CAROLINA  
C.C.000000052965781

SUPLENTE(S) : MAYORGA GIL SANDRA MILENA  
C.C.000000052717217

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: 1. LLEVAR LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA FUNDACIÓN ANTE TODAS LAS AUTORIDADES DE LA NACIÓN.2 DIRIGIR LA ACCIÓN DE LA ENTIDAD DE ACUERDO CON LAS ORIENTACIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y LA JUNTA DIRECTIVA. 3. RENDIR A LA ASAMBLEA GENERAL INFORME DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS.4. PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL Y

78  
[Handwritten signature]

79  
B

A LA JUNTA DIRECTIVA INFORMES, PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS ENCAMINADOS AL LOGRO DEL OBJETIVO DE LA FUNDACIÓN.5. CELEBRAR A NOMBRE DE LA FUNDACIÓN LOS CONTRATOS QUE ESTE REQUIERA DEBIENDO PEDIR AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA AQUELLOS CUYA CUANTÍA EXCEDA A 5 SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES Y TODOS LOS QUE SE REFIERAN A INMUEBLES.6. RENDIR A LA JUNTA DIRECTIVA INFORME PORMENORIZADO DE TODOS LOS CONTRATOS QUE CELEBREN.7. PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA EL PROYECTO ANUAL DE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA FUNDACIÓN. 8. CONVOCAR A SESIONES EXTRAORDINARIAS LA JUNTA DIRECTIVA CUANDO LO ESTIME CONVENIENTE.9. MANTENER A LA JUNTA DIRECTIVA INFORMADA DE LA MARCHA DE LA FUNDACIÓN. 10. EN GENERAL, DIRIGIR, ORGANIZAR Y CONDUCIR TODO EL ASUNTO DE LA FUNDACIÓN.11. NOMBRAR LOS CARGOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS (EXCEPTO EL TESORERO) PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA FUNDACIÓN, DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS Y PERFILES DE CARGOS.

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:

NOMBRE : AGENCIA DE VIAJES TRAVEL AND LIVING  
MATRICULA NO : 02235120 DE 17 DE JULIO DE 2012  
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 28 DE MARZO DE 2018  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018  
DIRECCION : calle 23 b no 118 a 12 primer piso  
TELEFONO : 7596881  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL : fundacionayudate@hotmail.com

\*\*\*\*\*

CERTIFICA:

QUE EN ESTA CAMARA DE COMERCIO NO APARECEN INSCRIPCIONES POSTERIORES DE DOCUMENTOS REFERENTES A REFORMA, DISOLUCION LIQUIDACION O NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTANTES LEGALES DE LA MENCIONADA ENTIDAD.

CERTIFICA:

EL REGISTRO ANTE LAS CAMARAS DE COMERCIO NO CONSTITUYE APROBACION DE ESTATUTOS. (DECRETO 2150 DE 1995 Y DECRETO 427 DE 1996).

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.

TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A1847583033767

6 DE MAYO DE 2018 HORA 21:44:07

AA18475830 PAGINA: 3 de 3

\*\*\*\*\*

\*\*\* EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE \*\*\*  
\*\*\* FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO \*\*\*

\*\*\*\*\*  
\*\* ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA \*\*  
\*\*ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION.\*\*  
\*\*\*\*\*

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA,  
VALOR : \$ 5,500

\*\*\*\*\*  
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA  
INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE  
COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR  
SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO  
\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y  
CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.  
\*\*\*\*\*

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA  
AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y  
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

20/1/18



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

81  
17  
AS

Certificado generado con el Pin No: 180613790613180851

Nro Matricula: 50C-422471

Pagina 1

Impreso el 13 de Junio de 2018 a las 08:55:37 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 07-11-1977 RADICACION: 77086858 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 25-10-1977

CODIGO CATASTRAL: AAA0076DBFZCOD CATASTRAL ANT: UID 22 A 79 A 36

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE # 38 MANZANA (61) (19) SECTOR "E", URBANIZACION MODELIA, CON AREA DE 152.95 MTS.2 Y LINDA: NORTE, EN EXTENSION DE 21.85 MTS CON EL LOTE # 37 DE LA MISMA MANZANA; SUR, EN EXTENSION DE 21.85 MTS CON EL LOTE # 85 DE LA MISMA MANZANA; ORIENTE, EN EXTENSION DE 7.00 MTS CON EL # 8 DE LA MISMA MANZANA; OCCIDENTE, EN EXTENSION DE 7.00 MTS CON LA CARRERA 80.-

COMPLEMENTACION:

LA SOCIEDAD CIA AGRICOLA STA ISABEL LTDA (MAZUERA VILLEGAS & CIA LTDA) ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR APOORTE DE HUGO SAR JARAMILLO M POR ESCRITURA 1.400 DE ABRIL 7 DE 1.967 NOTARIA 5 DE BOGOTA. ESTOS ADQUIRIERON EN MAYOR EXTENSION POR ADJUDICACION EN LA LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD "DINAMARCA LTDA." SEGUN ESCRITURA #2614 SEPTIEMBRE 17 DE 1.948 NOTARIA 1 DE BOGOTA.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO  
2) KR 82 22A 42 (DIRECCION CATASTRAL)  
1) CARRERA 80 # 32-44

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de Integración y otros)

50C - 51525

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 25-11-1976 Radicación: 76090794

Doc: ESCRITURA 5405 del 08-11-1976 NOTARIA 11 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$10,000,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA MAYOR EXTENSION

H/A

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MAZUERA VILLEGAS Y CIA S.A.  
CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 25-11-1976 Radicación: 77070305

Doc: ESCRITURA 1591 del 04-04-1977 NOTARIA 1 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$10,000,000

ESPECIFICACION: : 210 AMPLIACION HIPOTECA MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MAZUERA VILLEGAS Y CIA S.A.  
A: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 30-09-1977 Radicación: 77079327

Doc: RESOLUCION 3000 del 23-09-1977 SUPERBANCARIA de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 999 PERMISO SUPERBANCARIA PARA ANUNCIAR Y DESARROLLAR PLAN DE VIVIENDA INTEGRADO POR 43 CASAS

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA  
CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 180613790613180851

Nro Matricula: 50C-422471

Pagina 2

Impreso el 13 de Junio de 2018 a las 08:55:37 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: FERNANDO MAZUERA Y CIA S.A.

X

A: MAZUERA VILLEGAS Y CIA S.A.

X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 25-10-1977 Radicación: 77086858

Doc: ESCRITURA 5578 del 27-09-1977 NOTARIA 1 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 911 LOTE0

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: MAZUERA VILLEGAS Y CIA S.A.

X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 19-01-1978 Radicación: 784782

Doc: ESCRITURA 7328 del 22-11-1977 NOTARIA 1 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$750,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MAZUERA VILLEGAS Y CIA S.A.

A: DE AVILA LARA ANTONIO MIGUEL

CC# 892944

X

A: SALAS LUCY

CC# 41402309

X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 19-01-1978 Radicación: 784782

Doc: ESCRITURA 7328 del 22-11-1977 NOTARIA 1 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$525,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DE AVILA LARA ANTONIO MIGUEL

CC# 892944

X

DE: SALAS LUCY

CC# 41402309

X

A: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 19-01-1978 Radicación: 0

Doc: ESCRITURA 7329 del 22-11-1977 NOTARIA 1 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$112,500

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DE AVILA LARA ANTONIO MIGUEL

CC# 892944

X

DE: SALAS LUCY

CC# 41402309

X

A: MAZUERA VILLEGAS Y CIA S.A.

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 19-10-1983 Radicación: 1983-95794

Doc: OFICIO 1641 del 06-10-1983 JUZG. 12 C.CTO de BOGOTA

VALOR ACTO: \$



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA  
CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

72  
88

**Certificado generado con el Pin No: 180613790613180851**

**Nro Matricula: 50C-422471**

Página 3

Impreso el 13 de Junio de 2018 a las 08:55:37 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: : 402 EMBARGO HIPOTECARIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA

A: DE AVILA LARA ANTONIO MIGUEL

CC# 892944 X

A: SALAS LUCY

CC# 41402309 X

Ex

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 30-03-1984 Radicación: 1984-34316

Doc: OFICIO 490 del 27-02-1984 JUZG.12 C.CTO de BOGOTA



VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: : 791 CANCELACION EMBARGO HIPOTECARIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA

A: DE AVILA LARA ANTONIO MIGUEL

CC# 892944 X

A: SALAS LUCY

CC# 41402309 X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 09-08-1984 Radicación: 1984-87789

Doc: ESCRITURA 2585 del 04-04-1984 NOTARIA 1 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$112,500

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MAZUERA VILLEGAS Y CIA S.A.

A: DE AVILA LARA ALFONSO MIGUEL

A: SALAS LUCY

CC# 41402309

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 23-10-1984 Radicación: 84123111

Doc: ESCRITURA 2104 del 08-03-1984 NOTARIA 5 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$968,852.27

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DE AVILA LARA ANTONIO MIGUEL

CC# 892944

DE: SALAS LUCY

CC# 41402309

A: DUARTE PRIMITIVO

X C:3786279

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 14-03-1985 Radicación: 1985-33729

Doc: ESCRITURA 108 del 10-01-1985 NOTARIA 5 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$570,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

th

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA  
CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 180613790613180851

Nro Matricula: 50C-422471

Pagina 4

Impreso el 13 de Junio de 2018 a las 08:55:37 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: DUARTE PRIMITIVO

X C:3786279

A: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA

60034868

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 03-02-1987 Radicación: 1987-13758

Doc: ESCRITURA 142 del 15-02-1987 NOTARIA 5 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$570,000

Se cancela anotación No: 12

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA CONCASA

A: DUARTE PRIMITIVO

X C:3786279

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 17-02-1988 Radicación: 28317

Doc: ESCRITURA 8380 del 28-12-1987 NOTARIA 4 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$5,700,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DUARTE PRIMITIVO

C:3786279

A: CANO CAMARGO JORGE ENRIQUE

CC# 17127817 X

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 17-02-1988 Radicación: 26317

Doc: ESCRITURA 8380 del 28-12-1987 NOTARIA 4 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$1,500,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CANO CAMARGO JORGE ENRIQUE

CC# 17127817 X

A: FLOTA MERCANTE GRANCOLOMBIANA S.A.

N:60007636

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 19-12-1991 Radicación: 83934

Doc: ESCRITURA 9636 del 06-12-1991 NOTARIA 4 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$1,500,000

Se cancela anotación No: 15

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FLOTA MERCANTE GRANCOLOMBIANA S.A.

N:60007636

A: CANO CAMARGO JORGE ENRIQUE

CC# 17127817 X

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 26-12-1991 Radicación: 85143

Doc: ESCRITURA 3945 del 19-12-1991 NOTARIA 33 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$8,000,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA  
CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

83  
*[Handwritten signature]*

Certificado generado con el Pin No: 180613790613180851

Nro Matricula: 50C-422471

Pagina 5

Impreso el 13 de Junio de 2018 a las 08:55:37 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CANO CAMARGO JORGE ENRIQUE	CC# 17127817	X
A: GOMEZ DE HERNANDEZ CARMEN INES	CC# 20168341	
A: HERNANDEZ GOMEZ ALBERTO IGNACIO	CC# 79155813	

*[Handwritten signature]*

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 15-12-1994 Radicación: 104752

Doc: OFICIO 1942 del 26-09-1994 JUZG. 23.C.CTO de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 401 EMBARGO EJECUTIVO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LA CAJA POPULAR COOPERATIVA LTDA		
A: CANO CAMACHO JORGE ENRIQUE		X (SIC)

*[Handwritten signature]*

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 16-10-1995 Radicación: 85853

Doc: OFICIO 2499 del 12-10-1995 JUZ.23 C.CTO. de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 16

ESPECIFICACION: : 790 CANCELACION EMBARGO EJECUTIVO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LA CAJA POPULAR COOPERATIVA LTDA		
A: CANO CAMACHO JORGE ENRIQUE		X

ANOTACION: Nro 020 Fecha: 31-01-1996 Radicación: 1996-9519

Doc: ESCRITURA 3576 del 20-12-1995 NOTARIA 11 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$525,000

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA CUERPO CIERTO B.F.188511 LIBERACION PARCIAL SOLO RESPECTO DE ESTE INMUEBLE.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA CONCASAHUY BANCAFE.	NIT# 8600348682
A: MAZUERA VILLEGAS Y CIA S.A.	

ANOTACION: Nro 021 Fecha: 31-01-1996 Radicación: 1996-9519

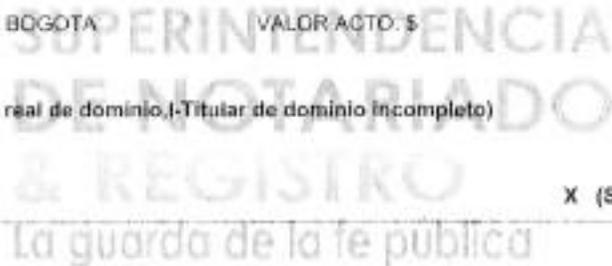
Doc: ESCRITURA 3576 del 20-12-1995 NOTARIA 11 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 2

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA CUERPO CIERTO B.F.188511 AMPLIACION DE HIPOTECA RESPECTO DE ESTE INMUEBLE UNICAMENTE.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA CONCASAHUY BANCAFE.	NIT# 8600348682
A: MAZUERA VILLEGAS Y CIA S.A.	



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA  
CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 180613790613180851

Nro Matricula: 50C-422471

Pagina 6

Impreso el 13 de Junio de 2018 a las 08:55:37 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

**ANOTACION: Nro 022** Fecha: 31-01-1996 Radicación: 1996-9520

Doc: ESCRITURA 329 del 25-01-1996 NOTARIA 1 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$525,000

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA CUERPO CIERTO B.F. 188563

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA "CONCASA"

CC# 8900348682

A: DE AVILA LARA ANTONIO MIGUEL

CC# 892944

A: SALAS LUCY

CC# 41402309

**ANOTACION: Nro 023** Fecha: 11-03-1996 Radicación: 1996-23726

Doc: ESCRITURA 567 del 28-02-1996 NOTARIA 33 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$5,000,000

Se cancela anotación No: 17

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA CUERPO CIERTO

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: GOMEZ DE HERNANDEZ CARMEN INES

CC# 20168341

DE: HERNANDEZ GOMEZ ALBERTO IGNACIO

CC# 79155813

A: CANO CAMARGO JORGE ENRIQUE

CC# 17127817 X

**ANOTACION: Nro 024** Fecha: 11-03-1996 Radicación: 1996-23727

Doc: ESCRITURA 567 del 28-02-1996 NOTARIA 33 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$18,000,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: CANO CAMARGO JORGE ENRIQUE

CC# 17127817 X

A: CORREA PRECIADO LUIS ALFONSO

CC# 2625

**ANOTACION: Nro 025** Fecha: 17-12-1999 Radicación: 1999-98173

Doc: ESCRITURA 2863 del 10-12-1999 NOTARIA 33 de SANTAFE DE BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$18,000,000

Se cancela anotación No: 24

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA CUERPO CIERTO

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: CORREA PRECIADO LUIS ALFONSO

CC# 2625

A: CANO CAMARGO JORGE ENRIQUE

CC# 17127817 X

**ANOTACION: Nro 026** Fecha: 14-01-2000 Radicación: 2000-2327

Doc: ESCRITURA 4864 del 27-12-1999 NOTARIA 4 de SANTAFE DE BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$45,000,000

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA  
CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

24  
/  
86

Certificado generado con el Pin No: 180613790613180851

Nro Matricula: 50C-422471

Pagina 7

Impreso el 13 de Junio de 2018 a las 08:55:37 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CANO CAMARGO JORGE ENRIQUE	CC# 17127817	
A: HERNANDEZ RAMOS ISIDORO	CC# 320675	X
A: MONTES DE HERNANDEZ ROSALBA	CC# 20288983	X

ANOTACION: Nro 027 Fecha: 31-10-2007 Radicación: 2007-119744

Doc: ESCRITURA 2694 del 22-10-2007 NOTARIA 64 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$84,100,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: HERNANDEZ RAMOS ISIDORO	CC# 320675	
DE: MONTES DE HERNANDEZ ROSALBA	CC# 20288983	
A: BOHORQUEZ DE ROMERO ANA MERCEDES	CC# 41320220	X
A: ROMERO LEIVA JAIME	CC# 2926935	X

ANOTACION: Nro 028 Fecha: 31-10-2007 Radicación: 2007-119744

Doc: ESCRITURA 2694 del 22-10-2007 NOTARIA 64 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR: 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: BOHORQUEZ DE ROMERO ANA MERCEDES	CC# 41320220	X
A: ROMERO LEIVA JAIME	CC# 2926935	X

ANOTACION: Nro 029 Fecha: 15-09-2008 Radicación: 2008-93628

Doc: ESCRITURA 5444 del 05-09-2008 NOTARIA 45 de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 28

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BOHORQUEZ DE ROMERO ANA MERCEDES	CC# 41320220	
DE: ROMERO LEIVA JAIME	CC# 2926935	

ANOTACION: Nro 030 Fecha: 15-09-2008 Radicación: 2008-93628

Doc: ESCRITURA 5444 del 05-09-2008 NOTARIA 45 de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$120,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BOHORQUEZ DE ROMERO ANA MERCEDES	CC# 41320220	
DE: ROMERO LEIVA JAIME	CC# 2926935	



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA  
CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 180613790613180851

Nro Matricula: 50C-422471

Pagina 8

Impreso el 13 de Junio de 2018 a las 08:55:37 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: HERNANDEZ LOPEZ RUBY ESTHER

CC# 39540039 X

ANOTACION: Nro 031 Fecha: 15-09-2008 Radicación: 2008-93628

Doc: ESCRITURA 5444 del 05-09-2008 NOTARIA 45 de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: HERNANDEZ LOPEZ RUBY ESTHER

CC# 39540039 X

A: BANCOLOMBIA S.A.

NIT# 8909039388

H

ANOTACION: Nro 032 Fecha: 17-12-2010 Radicación: 2010-125868

Doc: OFICIO 4303 del 15-12-2010 JUZGADO 49 C. MNPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: HERRERA VANEGAS GABRIEL

A: HERNANDEZ LOPEZ RUBY ESTHER

CC# 39540039

Ex

ANOTACION: Nro 033 Fecha: 21-10-2015 Radicación: 2015-92918

Doc: OFICIO 36134 del 29-09-2015 OFICINA DE EJECUCION EN ASUNTOS DE FAMILIA DEL CTO DE BOGOTA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 32

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO 2010/161600 (OFICINA DE EJECUCION MPAL DE BTA ES LO CORRECTO Y NO OFICINA DE EJECUCION EN ASUNTOS DE FAMILIA DEL CTO DE BTA)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: HERRERA VANEGAS GABRIEL

CC# 11295580

A: HERNANDEZ LOPEZ RUBY ESTHER

CC# 39540039

ANOTACION: Nro 034 Fecha: 18-11-2016 Radicación: 2016-96855

Doc: OFICIO 2342 del 15-11-2016 JUZGADO 043 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF. # 11001400304320160108200. ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ HUERFANO FRANCISCO ✓

CC# 19073864

A: HERNANDEZ LOPEZ RUBY ESTHER ✓

CC# 39540039 X

E

1907

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*34\*



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA 25  
CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180613790613180851

Nro Matricula: 50C-422471

Página 9

Impreso el 13 de Junio de 2018 a las 08:55:37 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

**SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)**

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2007-11357

Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

-----  
**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

**TURNO: 2018-372865**

**FECHA: 13-06-2018**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES

SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
& REGISTRO  
La guarda de la fe pública

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
CARRERA 10 No 14 - 33 PISO 4 TEL. FAX. 3423492.

OFICIO No. 18-1453  
BOGOTÁ, D.C., 26 de abril de 2018

Alcaldía Local de Fontibón  
**R No. 2018-591-005324-2**  
2018-04-27 10:00 - Folios: 1 Anexos: 2  
Destino: Área de Gestión Policial  
Rem/D: JUZGADO CUARENTA Y TRES C



Señores  
**ALCALDIA LOCAL DE FONTIBON**  
Ciudad



REF. EJECUTIVO SINGULAR No. 11001400304320160108200  
DTE: FRANCISCO RODRIGUEZ HUERFANO CC. 19.073.864  
DDO: RUBY ESTHER HERNANDEZ LOPEZ CC. 39.540.039

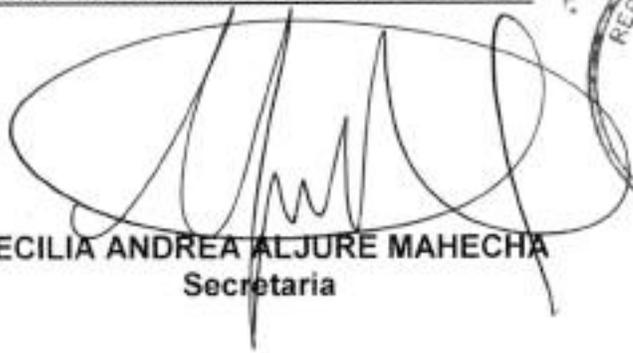
Comunico a usted, que mediante providencia de fecha **19 de abril de 2018**, dictado en el proceso de la referencia ordeno oficiar a la Alcaldía Local de Fontibón, para que en el término perentorio de cinco (5) días contados desde el recibido del respectivo requerimiento, informe sobre el trámite que se le imprimió a los despachos comisorios Nos. 17-183 y 17-182 radicados en esa entidad el día 1 de junio de 2017.

Se anexa copia de los despachos comisorios Nos. 17-183 y 17-182 (folios 51 y 52).

Al contestar favor citar la referencia completa del proceso indicando el número de radicación.

Cualquier tachón o enmendadura anula este documento.

Cordialmente,

  
**CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA**  
Secretaria



l.e.b.c

87  
/



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA  
Alcaldeía Local de Fontibón

RADICADO: 20175910059922  
COMISORIO No. 17-183.  
JUZGADO: CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.  
DILIGENCIA: SECUESTRO DE INMUEBLE.

Bogotá, D.C., mayo veintidós (22) de dos mil dieciocho (2018).

Teniendo en cuenta el memorial que antecede, en consecuencia, se DISPONE:

**PRIMERO.** – FIJAR nueva fecha para el día 28 de junio de 2018 a las 8:00: a,m,

**SEGUNDO.** –

Cumplido lo anterior devuélvase el Despacho Comisorio al comitente

Previas las desanotaciones respectivas.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.** -

**JOHANNA PAOLA BOCANEGRA OLAYA**

Alcalde(a) Local de Fontibón  
alcalde\_fontibon@gobiernobogota.gov

*Proyectó: William Alfonso Orjuela - Abogado Despachos Comisarios*  
*Revisó y Aprobó: Rutder Esneider Ladino N. - Abogado Especializado Despacho*

# Jose Francisco Rodriguez

Abogado Financiero

88/1/18

Señores

**ALCALDIA LOCAL DE FONTIBON**

E. S. D.

**Referencia** : 2017-591-005992-2

**Comisario** : 17-183

**Juzgado** : CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

**Diligencia** : SECUESTRO DE INMUEBLE

**Proceso** : EJECUTIVO SINGULAR 2015-01082

**Demandante** : FRANCISCO RODRÍGUEZ

**Demandado** : RUBY ESTHER HERNANDEZ LOPEZ

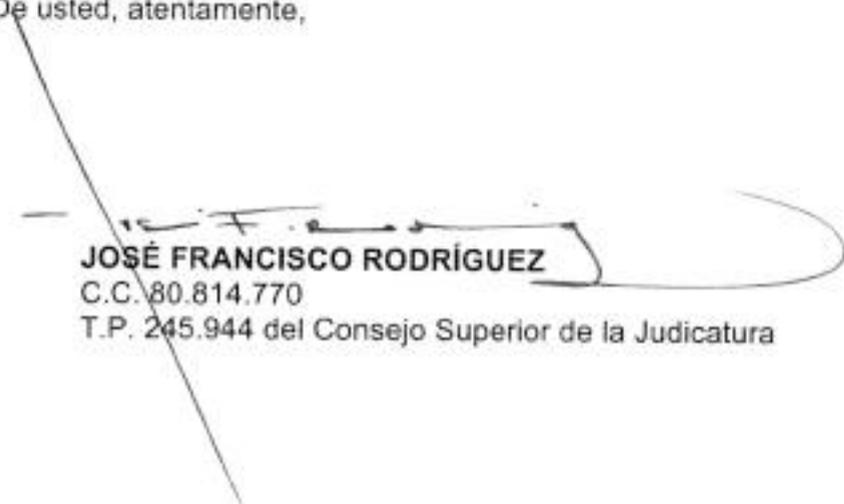
Respetados señores

De la manera más respetuosa y con la cordialidad de siempre solicito a su honorable despacho se fije nueva fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de secuestro de inmueble de acuerdo a la comisión que obra en el radicado de la referencia.

Lo anterior teniendo en cuenta que a pesar de estar muy atentos a la fijación de la fecha para evacuar dicha diligencia, habíamos obtenido la información de que las comisiones se estaban programando para el año 2020, y en razón a la cantidad de diligencias en varias de las alcaldías locales de Bogotá existieron errores en el manejo de la información en nuestra oficina y no asistí el día señalado.

De antemano ofrezco todas las disculpas por dicha falta y por todas las molestias que pudiese haber ocasionado.

De usted, atentamente,

  
**JOSÉ FRANCISCO RODRÍGUEZ**

C.C. 80.814.770

T.P. 245.944 del Consejo Superior de la Judicatura

89/10

**RADICADO No.**  
**DESPACHO COMISORIO No.**  
**JUZGADO No.**

**20175910059922**  
**17-183**  
**CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE**  
**BOGOTA.**  
**SECUESTRO DE INMUEBLE**  
**EJECUTIVO SINGULAR 2016-01082**  
**FRANCISCO RODRIGUEZ HUERFANO**  
**RUBY ESTHER HERNANDEZ LOPEZ**

**DILIGENCIA:**  
**PROCESO:**  
**DEMANDANTE:**  
**DEMANDADO:**

En Bogotá, D. C. a los veintiocho (28) días del mes de junio de dos mil dieciocho (2018), siendo el día y la hora señalados para llevar a cabo la diligencia ordenada dentro del Despacho comisorio de la referencia, la suscrita Alcaldesa Local, da por iniciada la misma dentro del recinto del despacho; se hace presente la Doctora KAREN SOFIA VARGAS HERNANDEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No 53.121.892, portadora de la tarjeta profesional 195.667 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, con dirección de notificación Calle 18 No 69-55, quien presenta poder de sustitución conferido por el Doctor JOSE FRANCISCO RODRIGUEZ apoderado de la parte actora. El despacho procede a reconocerle personería jurídica a la apoderada sustituta en los términos y para los fines de la sustitución conferida. El despacho designa como secuestre a **FUNDACION AYUDATE, NIT. 900.316.261-8**, quien recibe notificaciones en la calle 23B N° 118A 12 primer piso, Teléfono 300 518 45 53, a quien se encuentra habilitado en la lista de auxiliares de la Justicia, es autorizado el señor SANDRA MILENA MAYORGA GIL identificado con cedula 52.717.217 quien acepta la designación del cargo y promete cumplir bien y fielmente los deberes del mismo; para el efecto adjunta certificado de existencia y representación expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá. Acto seguido nos dirigimos a la Carrera 80 No 32 – 44 y/o Carrera 82 No 22 A - 42, lugar indicado por el comitente para llevar a cabo la presente diligencia. Una vez allí somos atendidos por KAREN LORENA BURGOS GALEANO identificada con cedula de ciudadanía No 1.062.678.112, a quien el despacho entera el objeto de la presente diligencia y manifiesta: "soy la nuera de doña Ruby ella había comentado algo que ella se había presentado en un juzgado a en diciembre, creo que el señor rodríguez es de una casa de cabio de cheques, llevan trabajando unos 4 años ella haciéndole cambio de cheques". El despacho procede a identificar y alinderar el bien objeto de diligencia POR EL NORTE; linda con muro que la separa de la casa con placa 22 A 48 POR EL SUR; linda con la casa de placa 22 A 36 POR EL ORIENTE; linda con inmueble que forma parte de la misma manzana POR EL OCCIDENTE; linda con paso peatonal y vía vehicular carrera 82 que es su frente; se trata de un bien inmueble que consta de dos pisos , tres habitaciones, y la cuarta se encuentra en el primer piso, tres baños con sus accesorios; cuenta con un local comercial de dos pisos, tiene un garaje con puerta metálica, sus pisos son en baldosín en color gris en el primer piso, en el segundo nivel sus pisos son en caucho color piel, tiene paredes pintadas y estucadas color blanco, una sala, un estudio, un comedor, cocina integral con una pequeña bodega el cual tiene puerta de acceso metálica; así mismo, encontramos un patio con zona de ropas con piso en baldosín con paredes pañetadas y pintadas, en la sala encontramos una chimenea, cuenta con los servicios de agua, luz y gas natural, el in mueble se encuentra en regular estado de conservación. De lo anterior se le corre traslado a la apoderada de la parte actora quien manifiesta: "solicito con todo respeto al despacho se cumpla con la comisión conferida". El despacho teniendo en cuenta que no hay oposición legal valedera que resolver, que nos encontramos en sitio indicado por el comitente, que somos atendidos por persona adulta; que el bien se encuentra debidamente identificado y alinderado y que corresponde a la matrícula inmobiliaria 50C-422471, DECRETA el SECUESTRO del mismo, haciendo entrega en forma real y material a la señora secuestre quien manifiesta: "Recibo en forma real y material el bien secuestrado por el Despacho y procedo a constituir contrato deposito provisiona, gratuitito y a mi orden en cabeza de quien atiende la diligencia haciendo la claridad que el deposito es solo por la casa y no por el local comercial del cual se deberán hacer las consignaciones de los canones de arriendo respectivas al Banco Agrario". En este estado de la diligencia el despacho procede a señalar los honorarios provisionales por la suma de \$300.000 los cuales serán pagados en el acto. No siendo otro el objeto de la presente diligencia, la misma se termina y se firma una vez leída y aprobada en todas sus partes por los que en ella intervinieron.



ALCALDÍA MAJOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA  
Alcaldía Local de Fontibón

90/11/11

CONTINUA DILIGENCIA

RADICADO No  
DESPACHO COMISORIO No.  
JUZGADO No.  
DILIGENCIA:  
PROCESO:  
DEMANDANTE:  
DEMANDADO:

20175910059922  
17-183  
CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ,  
SECUESTRO DE INMUEBLE  
EJECUTIVO SINGULAR 2016-01082  
FRANCISCO RODRIGUEZ HUERFANO  
RUBY ESTHER HERNANDEZ LOPEZ.

*[Handwritten signature]*

JOHANNA PAOLA BOCANEGRA  
Alcaldesa Local

*[Handwritten signature]*

Apoderado del demandante

*[Handwritten signature]*  
Secuestro

WILLIAM ALFONSO ORJUELA  
Abogado designado ALF.

*se negó a firmar.*  
Quien atiende

*[Handwritten signature]*  
LORENA DAZA JIMENEZ  
Auxiliar Administrativo ALF



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HACIENDA

Unidad Administrativa Especial de  
Catastro Digital

# Certificación Catastral

## Registro Alfanumérico

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho Constitucional de Habeas Data".

Radicación No.: 889110

Fecha: 05/07/2018

### Información Jurídica

Matrícula Inmobiliaria	Escritura Pública y/o Otros	Fecha Documento	Notaría
050C00422471	5444	05/09/2008	45

### Información Física

**Dirección oficial (Principal):** Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

**KR 82 22A 42 - Código postal: 110931**

**Dirección secundaria y/o incluye:** "Secundaria" es una puerta adicional en su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

**Dirección(es) anterior(es):**

**KR 80 32 44 FECHA:26/10/2004**

**Código de sector catastral:**

006312 61 17 000 00000

**CHIP: AAA0076DBFZ**

**Número Predial Nal: 110010163091200610017000000000**

**Cédula(s) Catastral(es)**

D22A 79A 36

### Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	\$ 407,030,000	2018

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.  
MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico [contactenos@catastrobogota.gov.co](mailto:contactenos@catastrobogota.gov.co), Punto de Servicio: SuperCADE, Tel. 2347600 Ext 7600

EXPEDIDA, A LOS 05 DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2018

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ  
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION USUARIO

\* Para verificar su autenticidad, ingrese a [www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co). Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: 619D8C58A521

# Jose Francisco Rodriguez

Abogado Financiero

92  
10/10/18

Señora

JUEZ CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA. D.C.  
E. S. D.

JUZGADO 43 CIVIL MPPL

42288 23-JUL-18 16:16

**Referencia** : Proceso Ejecutivo singular 2016-1082  
**Demandante** : Francisco Rodriguez Huérfino  
**Demandados** : Ruby Esther Hernandez Lopez

2 febrero 18

**Asunto** : AVALUO -AÑO 2018-

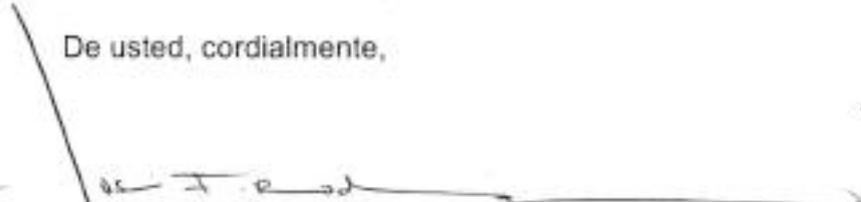
En calidad de apoderado judicial de la parte actora en el proceso de la referencia; de la manera mas atenta presento el avalúo del inmueble identificado con la matricula inmobiliaria 50C-422471, ubicado en la Carrera 82 # 22 A - 42 (dirección catastral) de la ciudad de Bogotá, de propiedad de la demandada RUBY ESTHER HERNANDEZ LOPEZ, mismo que se encuentra embargado y legalmente secuestrado:

1º. El avalúo del inmueble arriba descrito es por valor de: **SEISCIENTOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS M.L.C. (\$610.545.000).**

Lo anterior de acuerdo a lo ordenado en el numeral 4º. del artículo 444 del Código General del Proceso y debido a que el Avalúo Catastral del mencionado inmueble, para el año 2018 según la CERTIFICACION CATASTRAL anexa, es de: CUATROCIENTOS SIETE MILLONES TREINTA MIL PESOS M.L.C. (\$407.030.000) y el 50% de dicho avalúo catastral antes mencionado es igual a DOSCIENTOS TRES MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL PESOS M.L.C. (\$203.515.000).

Aporto una (1) certificación catastral original correspondientes al inmueble legalmente embargado y secuestrado en donde se certifica su avalúo catastral para este año 2018.

De usted, cordialmente,

  
**JOSÉ FRANCISCO RODRÍGUEZ**

C.C. 80.814.770

T.P. 245.944 del Consejo Superior de la Judicatura

93

DATA CREDITO

SISTEMA DE CONSULTA POR LOTES EN WEB ARCHIVO: 1030576837-20180723-105905-xkvic.wri  
 FECHA: 2018/07/23 10:59:05 REPORTE No. 1

----- [ HISTORIA DE CREDITO ] ----- JAX77A6  
 C.C #00039540039 (F) HERNANDEZ LOPEZ RUBY ESTHER DATA CREDITO  
 VIGENTE EDAD 46-55 EXP.85/02/08 EN ENGATIVA [CUNDINAMAR] 23-JUL-2018

----- [ ARTICULO 14 LEY 1266 DE 2008 ] ----- JAX77A6  
 SE PRESENTA REPORTE NEGATIVO CUANDO LA(S) PERSONA(S) NATURALES Y JURIDICAS  
 EFECTIVAMENTE SE ENCUENTRAN EN MORA EN SUS CUOTAS U OBLIGACIONES. SE  
 PRESENTA REPORTE POSITIVO CUANDO LA(S) PERSONAS NATURALES Y JURIDICAS ESTAN  
 AL DIA EN SUS OBLIGACIONES.

----- [ ALERTAS ] ----- JAX77A6

FUENTE	FECHA	DESCRIPCION
DATA CREDITO	20180723	EL CLIENTE TIENE ACTIVIDAD REGISTRADA COMERCIAL CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO
B.D DATA CREDIT	20180723	SI SE ESTA SOLICITANDO UN MICRO CREDITO, SUENTAS REGISTRADAS LLEGAN AL TOPE MAXIMO, DECRETO
B.D DATA CREDIT	20180723	EL REGISTRO CONSULTADO HA PRESENTADO MORAS DIAS O MAS EN LOS ULTIMOS 6 MESES
FUENTES PUBLICAS	20150104	TIENE 00002 DEMANDAS CERRADAS Y 00001 ABIERTAS LA ABIERTA MAS RECIENTE SE INSTAURO EL 20150104
FUENTES PUBLICAS	20150104	TIENE 00000 EMBARGOS CERRADOS Y 00000 ABIERTOS EL ABIERTO MAS RECIENTE SE COLOCO EL 00000
LISTAS RESTRICTIVAS	20180723	COINCIDENCIA SOLO POR NOMBRE EN LISTA B.CONTRALORIA AL 20170915

23 JUL. 2018  
 datacredito  
 experian.

----- [ SCORES ] ----- JAX7A6

TIPO DE SCORE	EVALUACION	PUNTAJE	SCORES CODIGOS/RAZONES
ACIERTA + QUANTO	N/A EN MILES	340 \$15,158	0099,0000,0000,0000 0099/[ \$8,336-\$21,979]-SMV 19.4 [10.6-28.1]

----- [ ESTADO HABITO DE PAGO OBLIGACIONES ABIERTAS/VIGENTES ] ----- JAX77A6

ESTADO DE LA OBLIGACION	TIP ENTIDAD CTA INFORMANTE	ACTUALIZADO NRO CTA A LA FECHA 9 DIGIT	FEC. CIUDAD APER F.VEN	OFICINA DEUDOR
ACTIVA	CCB BCO COLPATRIA	201805 N85101162	201001 BOGOTA	BOGOTA MODEL
ACTIVA	CCB BCO DAVIVIENDA	201806 N60002085	201003 BOGOTA	PUERTA GRAND
ACTIVA	CCB BCO AVVILLAS	201805 N064881AH	201209 BOGOTA	CIUDAD SALIT
EMBARGADA	CCB BANCOLOMBIA	201806 N07071181	200107 BOGOTA	LAS FERIAS
EMBARGADA	CCB BANCOLOMBIA	201806 N87224899	201801 BOGOTA	LAS FERIAS
ACTIVA	AHO BCO POPULAR	201805 N68042027	200005 BOGOTA	ALAMOS INDUS
ACTIVA	AHO BANCOLOMBIA	201806 N01208323	199806 BOGOTA	LAS FERIAS
+AL DIA	*TDC BANCO DE OCCIDENTE S.A.	201806 N99808747	201305 202302	PRINCIPAL
ORIG:Normal +AL DIA	EST-TIT:Normal *TDC BANCO DE	201806 N38840229	201305 202302	EL DORADO PRINCIPAL

	OCCIDENTE S.A.		ULT 24 -->[NNNN-----] [-----]	
			25 a 47-->[-----] [-----]	
ORIG:Normal	EST-TIT:Normal			EL DORADO
+AL DIA	*CBR COLPATRIA ROTATIVO	201805 N55525297 201104 204912	PRINCIPAL	
			ULT 24 -->[NNNNNNNNNNNN] [NNNNNNNNNNNN]	
			25 a 47-->[NNNNNNNNNNNN] [NNNNNNNNNNNN]	
ORIG:Normal	EST-TIT:Normal			BOGOTA CARRERA D
+AL DIA	*CAB BCO DAVIVIENDA LIBRE INVERS.	201805 N00153188 201804 202604	PRINCIPAL	
			ULT 24 -->[N-----] [-----]	
			25 a 47-->[-----] [-----]	
ORIG:Reestruc	EST-TIT:Normal			PUERTA GRANDE
+AL DIA MORA-120	*CAB BCO POPULAR CARTERA	201806 N00350000 201501 203001	PRINCIPAL	
			ULT 24 -->[NNNNNNNNNN21] [33543243321N]	
			25 a 47-->[NNNNNNNNNNNN] [NNNNN-----]	
ORIG:Normal	EST-TIT:Normal			LEASING
+AL DIA	*CAB ITAU CORPBANCA CARTERA TOTAL	201806 N06359501 201507 201709	PRINCIPAL	
			ULT 24 -->[NNNNNNNNNNNN] [NNNNNNNNNNNN]	
			25 a 47-->[NNNNNNNNNNN-] [-----]	
ORIG:Normal	EST-TIT:Normal			OFICINA PEPE SIE
+AL DIA	*CAB ITAU CORPBANCA CARTERA TOTAL	201806 N10806419 201506 202007	PRINCIPAL	
			ULT 24 -->[NNNNNNNNNNNN] [NNNNNNNNNNNN]	
			25 a 47-->[NNNNNNNNNNNN] [-----]	
ORIG:Normal	EST-TIT:Normal			OFICINA PEPE SIE
+AL DIA	*CAB BANCOLOMBIA	201806 N49009998 201712 202106	PRINCIPAL	
			ULT 24 -->[NNNNNN-----] [-----]	
			25 a 47-->[-----] [-----]	
ORIG:Normal	EST-TIT:Normal			LAS FERIAS
+AL DIA	*CAB BANCOLOMBIA	201806 N90099981 201712 202106	PRINCIPAL	
			ULT 24 -->[NNNNNN-----] [-----]	
			25 a 47-->[-----] [-----]	
ORIG:Normal	EST-TIT:Normal			LAS FERIAS
+AL DIA	*CAB BANCOLOMBIA	201806 N90115839 200902 201902	PRINCIPAL	
			ULT 24 -->[N-NNNNNNNNNNN] [NNNNNNNNNNNN]	
			25 a 47-->[NNNNNNNNNNNN] [NNNNNNNNNNNN]	
ORIG:Normal	EST-TIT:Normal			LAS FERIAS
+AL DIA MORA-30	*CAV BANCOLOMBIA	201806 N90112032 200809 202309	PRINCIPAL	
			ULT 24 -->[N11NNNNNNNNNN] [NNNNNNNNNNNN]	
			25 a 47-->[NNNNNNNNNNNN] [NNNNNNNN---]	
ORIG:Normal	EST-TIT:Normal			LAS FERIAS
-DUDOSO RECAUDO	*CCL LEASING CORFICOLMBIAN	201806 N00210509 201512 202512	PRINCIPAL	
			ULT 24 -->[4321NNN21NNN] [NNNNNNNNNNNN]	
			25 a 47-->[NNNNNN-----] [-----]	
ORIG:Normal	EST-TIT:Otra			BOGOTA
		201802		
+AL DIA	*CTC COLOMBIA MOVIL	201806 N26495548 201610 202012	PRINCIPAL	
			ULT 24 -->[NNNNNNNNNNNN] [NNNNNNNN---]	
			25 a 47-->[-----] [-----]	
ORIG:Normal	EST-TIT:Normal	TIP-CONT: IND		CLAU-PER:000
+AL DIA	CTC COLOMBIA MOVIL	201806 N35534139 201707 202012	PRINCIPAL	
			ULT 24 -->[NNNNNNNNNNN-] [-----]	
			25 a 47-->[-----] [-----]	
ORIG:Normal	EST-TIT:Normal	TIP-CONT: IND		CLAU-PER:000
+AL DIA	SBG COLPATRIA SOBREGIROS	201805 N85101162 201001 204912	PRINCIPAL	
			ULT 24 -->[NNNNNNNNNNNN] [NNNNNNNNNNNN]	
			25 a 47-->[NNNNNNNNN-NN] [NNNNNN--NN]	
ORIG:Normal	EST-TIT:Normal			BOGOTA MODELIA
+AL DIA	SBG BCO AVVILLAS SOBREGIROS	201805 N064881AH 201209 201806	PRINCIPAL	
			ULT 24 -->[NNNNNNNNNNNN] [NNNNNNNNNNNN]	
			25 a 47-->[NNNNNNNNNNNN] [NNNNNNNNNNNN]	
ORIG:Normal	EST-TIT:Normal			CIUDAD SALITRE

94

ESTADO DE LA OBLIGACION	TIP ENTIDAD CTA INFORMANTE	FECHA CIERRE	NRO CTA 9 DIGIT	FEC. APER	CIUDAD F.VEN	OFICINA DEUDOR
INACTIVA .	CCB BCO POPULAR	201207	N01916133	201005	BOGOTA	BARRIO RICAU
INACTIVA .	CCB ITAU CORPBANCA CTA CORRIENTE	201804	N06359501	201506	BOGOTA	OFICINA FEPE
SALDADA	CCB CITIBANK COLOMBIA	201705	N00234067	200905	CIUDAD PRQ.	CENTRAL
INACTIVA .	CCB BCO AVVILLAS	201506	N75064881	201209	BOGOTA	CIUDAD SALIT
SALDADA	AHO B. FALABELLA AHORROS	201508	N20068106	201406	BOGOTA	DORADO
INACTIVA .	AHO BCO COLPATRIA	201102	N52097715	201001	BOGOTA	BOGOTA DEL
INACTIVA .	AHO BCO AGRARIO	200506	N50009761	199904	GUAMAL	GUAMAL
INACTIVA .	AHO BCO AGRARIO	201710	N03009613	201209	BOGOTA	EL DORADO
SALDADA	AHO CITIBANK COLOMBIA	201705	N00234075	200905	CIUDAD PRQ.	CENTRAL
INACTIVA .	AHO BBVA COLOMBIA	201002	N00553761	199811	BOGOTA	C.A.M.
+EXTRAVIADA	TDC CREDENCIAL	201802	N34618008	201305	201805	PRINCIPAL
ORIG:Normal	EST-TIT:Normal					EL DORADO
+CAN-VOL	TDC CREDENCIAL	201806	N63969443	201305	202402	PRINCIPAL
ORIG:Normal	EST-TIT:Normal					EL DORADO
+CAN-VOL	TDC B. FALLABELLA	201508	N68921407	201406	202406	PRINCIPAL
ORIG:Normal	EST-TIT:Normal					DORADO
+CAN-VOL	TDC BCO DE BOGOTA	200007	N00045775	199807	200007	PRINCIPAL
ORIG:Normal	EST-TIT:Normal					PRINCIPAL
+CAN-VOL	TDC BCO DAVIVIENDA	201804	N27339412	201004	202304	PRINCIPAL
ORIG:Normal	EST-TIT:Normal					PUERTA GRANDE
+ROBADA	TDC BCO DAVIVIENDA	201105	N62237141	201004	201301	PRINCIPAL
ORIG:Normal	EST-TIT:Otra					PUERTA GRANDE
+ROBADA	TDC BCO DAVIVIENDA	201802	N77072889	201004	202301	PRINCIPAL
ORIG:Normal	EST-TIT:Normal					PUERTA GRANDE
+EXTRAVIADA	TDC BCO DAVIVIENDA	201104	N46693427	201003	201706	PRINCIPAL

23 JUL. 2018  
 datacredito  
 experian.  
 FRMA

ORIG:Normal +CAN-VOL	EST-TIT:Otra TDC BCO DAVIVIENDA	201602	N99554686	201003	202102	25 a 47-->[-----]	PUERTA GRANDE PRINCIPAL
						ULT 24 -->[NNNNNNNNNNNN][NNNNNNNNNNNN]	
						25 a 47-->[NNNNNNNNNNNN][NNNNNNNNNNNN]	
ORIG:Normal +ROBADA	EST-TIT:Normal TDC BCO DAVIVIENDA	201104	N41872097	201004	201707	PUERTA GRANDE PRINCIPAL	
						ULT 24 -->[NNNNNNNNNNNN-][-----]	
						25 a 47-->[-----][-----]	
ORIG:Normal +CAN-VOL	EST-TIT:Otra TDC BCO DAVIVIENDA	201602	N86817813	201004	202102	PUERTA GRANDE PRINCIPAL	
						ULT 24 -->[NNNNNNNNNNNN][NNNNNNNNNNNN]	
						25 a 47-->[NNNNNNNNNNNN][NNNNNNNNNNNN]	
ORIG:Normal +CAN-VOL	EST-TIT:Normal TDC BANCOLOMBIA VISA	201105	N0002338	200207	201106	PUERTA GRANDE PRINCIPAL	
						ULT 24 -->[NNNNNNNNNNNN][NNNNNNNNNNNN]	
						25 a 47-->[NNNNNNNNNNNN][NNNNNNNNNNNN]	
ORIG:Normal +CAN-VOL	EST-TIT:Otra TDC BANCOLOMBIA VISA	201503	N1018340	201104	201610	AVENIDA 68 PRINCIPAL	
						ULT 24 -->[NNNNNNNNNNNN][NNNNNNNNNNNN]	
						25 a 47-->[NN--NN---NNNN][NNNNNNNNNNNN]	
ORIG:Normal +CAN-VOL	EST-TIT:Normal TDC BANCOLOMBIA VISA	201706	N8678425	200207	202008	LAS FERIAS PRINCIPAL	
						ULT 24 -->[NNNNNNNNNNNN][NNNNNNNNNNNN]	
						25 a 47-->[NN-----][-----]	
ORIG:Normal +CAN-VOL	EST-TIT:Otra TDC BANCOLOMBIA MASTERCARD	201706	N0685554	201104	202306	LAS FERIAS PRINCIPAL	
						ULT 24 -->[NNNNNNNNNNNN][NNNNNNNNNNNN]	
						25 a 47-->[NNNNNNNNNNNN][NNNNNNNNNNNN]	
ORIG:Normal +CAN-VOL	EST-TIT:Otra TDC BANCOLOMBIA MASTERCARD	201105	N0020142	200107	201109	LAS FERIAS PRINCIPAL	
						ULT 24 -->[NNNNNNNNNNNN][NNNNNNNNNNNN]	
						25 a 47-->[NNNNNNNNNNNN][NNNNNNNNNNNN]	
ORIG:Normal +CAN-VOL	EST-TIT:Otra TDC BANCOLOMBIA AME. EXP.	201506	N3538821	201104	201906	AVENIDA 68 PRINCIPAL	
						ULT 24 -->[NNNNNNNNNNNN][NNNNNNNNNNNN]	
						25 a 47-->[NNNNNNNNNNNN][NNNNNNNNNNNN]	
ORIG:Normal +CAN-VOL	EST-TIT:Otra TDC BANCOLOMBIA AME. EXP.	201105	N3788734	200211	201108	LAS FERIAS PRINCIPAL	
						ULT 24 -->[NNNNNNNNNNNN][NNNNNNNNNNNN]	
						25 a 47-->[-NNNNNNNNNNNN][NNNNNNNNNNNN]	
ORIG:Normal +CAN-VOL	EST-TIT:Otra TDC BANCOLOMBIA AME. EXP.	201802	N5114655	200211	202009	AVENIDA 68 PRINCIPAL	
						ULT 24 -->[NNNNNNNNNNNN][NNNNNNNNNNNN]	
						25 a 47-->[NNNNNNNN--][-----]	
ORIG:Normal +CAN-VOL	EST-TIT:Otra TDC BANCOLOMBIA AME. EXP.	201804	N7007904	201305	202207	LAS FERIAS PRINCIPAL	
						ULT 24 -->[NN-----][-----]	
						25 a 47-->[-----][-----]	
ORIG:Normal +CAN-VOL	EST-TIT:Otra TDC BANCOLOMBIA AME. EXP.	201707	N7023016	201305	201805	LAS FERIAS PRINCIPAL	
						ULT 24 -->[NNNNNNNNNNNN][NNNNNNNNNNNN]	
						25 a 47-->[NNNNNNNNNNNN][NNNNNNNNNNNN]	
ORIG:Normal +CAN-VOL	EST-TIT:Otra TDC BANCOLOMBIA AME. EXP.	201802	N7160094	201305	202206	LAS FERIAS PRINCIPAL	
						ULT 24 -->[NN3311N-----][-----]	
						25 a 47-->[-----][-----]	
ORIG:Normal +CAN-VOL	EST-TIT:Otra TDC BANCOLOMBIA AME. EXP.	201708	N7175099	201305	201806	LAS FERIAS PRINCIPAL	
						ULT 24 -->[NNNNNNNNNNNN][NNNNNNNNNNNN]	

95  
*[Handwritten signature]*

ORIG:Normal +CANCEL-SIN MOR.	EST-TIT:Otra TDC SERFINANSA S.A SAO	201805	N11642326	200905	202105	PRINCIPAL
				25 a 47-->	[NNNNNNNNNNNN]	[NNNNNNNNNN--]
						LAS FERIAS
				ULT 24 -->	[NNNNNNNNNNNN]	[NNNNNNNNNNNN]
				25 a 47-->	[NNNNNNNNNNNN]	[NNNNNNNNNNNN]
ORIG:Normal +EXTRAVIADA	EST-TIT:Normal TDC BANCO DE OCCIDENTE S.A.	201802	N50186698	201305	201805	PRINCIPAL
				25 a 47-->	[NNN-NNNNNNNN]	[NNNNNNNNNNNN]
						PORTAL DE LA 80
				ULT 24 -->	[NNN-NNNNNNNN]	[NNNNNNNNNNNN]
				25 a 47-->	[NNNNNNNNNNNN]	[NNNNNNNNNNNN]
ORIG:Normal +EXTRAVIADA	EST-TIT:Normal TDC BANCO DE OCCIDENTE S.A.	201802	N52077005	201305	201805	PRINCIPAL
				25 a 47-->	[NNNNNNNNNNNN]	[NNNNNNNNNNNN]
						EL DORADO
				ULT 24 -->	[NNNNNNNNNNNN]	[NNNNNNNNNNNN]
				25 a 47-->	[NNNNNNNNNNNN]	[NNNNNNNNNNNN]
ORIG:Normal +PAGO VOL MX-60	EST-TIT:Normal CBR BCO DAVIVIENDA CREDI EXPRESS	201804	N55000118	201004	202104	PRINCIPAL
				25 a 47-->	[21NNNNNNNNNN]	[NNNNNNNNNNNN]
						EL DORADO
				ULT 24 -->	[NNNNNNNNNNNN]	[NNNNNNNNNNNN]
				25 a 47-->	[NNNNNNNNNNNN]	[NNNNNNNNNNNN]
ORIG:Normal +PAGO VOL	EST-TIT:Normal CBR BANCOLOMBIA ROTATIVO	201712	N81014209	201609	201711	PRINCIPAL
				25 a 47-->	[-----]	[-----]
						PUERTA GRANDE
				ULT 24 -->	[-----]	[-----]
				25 a 47-->	[-----]	[-----]
ORIG:Normal +PAGO VOL	EST-TIT:Otra CBR BANCOLOMBIA ROTATIVO	201712	N81014493	201612	202001	PRINCIPAL
				25 a 47-->	[-----]	[-----]
						LAS FERIAS
				ULT 24 -->	[-----]	[-----]
				25 a 47-->	[-----]	[-----]
ORIG:Normal +PAGO VOL	EST-TIT:Otra CBR BANCOLOMBIA ROTATIVO	201712	N04981015	201704	202006	PRINCIPAL
				25 a 47-->	[-----]	[-----]
						LAS FERIAS
				ULT 24 -->	[-----]	[-----]
				25 a 47-->	[-----]	[-----]
ORIG:Normal +PAGO VOL	EST-TIT:Otra CBR BANCOLOMBIA ROTATIVO	201712	N81015432	201708	202009	PRINCIPAL
				25 a 47-->	[-----]	[-----]
						LAS FERIAS
				ULT 24 -->	[-----]	[-----]
				25 a 47-->	[-----]	[-----]
ORIG:Normal +PAGO VOL	EST-TIT:Otra CBR BANCOLOMBIA ROTATIVO	201712	N81015436	201708	202209	PRINCIPAL
				25 a 47-->	[-----]	[-----]
						LAS FERIAS
				ULT 24 -->	[-----]	[-----]
				25 a 47-->	[-----]	[-----]
ORIG:Normal +PAGO VOL	EST-TIT:Otra CBR CITIBANK CREDICHEQUE	201508	N01521221	201009	201508	PRINCIPAL
				25 a 47-->	[NNNNNNNNNNNN]	[NNNNNNNNNNNN]
						LAS FERIAS
				ULT 24 -->	[NNNNNNNNNNNN]	[NNNNNNNNNNNN]
				25 a 47-->	[NNNNNNNNNNNN]	[NNNNNNNNNNNN]
ORIG:Normal +PAGO VOL	EST-TIT:Normal CAU CHEVYPLAN S.A.	200805	N70305202	200408	200805	PRINCIPAL
				25 a 47-->	[NNN-N-NNNNNN]	[N---NNNN--]
						PRQ. CENTRAL BAV
				ULT 24 -->	[-----]	[-----]
				25 a 47-->	[-----]	[-----]
ORIG:Normal +PAGO VOL	EST-TIT:Normal CAB BCO DAVIVIENDA LIBRE INVERS.	201104	N00009885	201003	201103	PRINCIPAL
				25 a 47-->	[NNNNNNNNNNNN]	[N-----]
						CLAU-PER:000
				ULT 24 -->	[NNNNNNNNNNNN]	[N-----]
				25 a 47-->	[-----]	[-----]
ORIG:Normal +PAGO VOL	EST-TIT:Normal CAB BCO DAVIVIENDA LIBRE INVERS.	201212	N00026656	201012	201212	PRINCIPAL
				25 a 47-->	[NNNN-NNNNNNN]	[NNNNNNNNNNNN]
						PUERTA GRANDE
				ULT 24 -->	[NNNN-NNNNNNN]	[NNNNNNNNNNNN]
				25 a 47-->	[-----]	[-----]
ORIG:Normal +PAGO VOL	EST-TIT:Normal CAB BCO COLPATRIA	201110	N19069725	201001	201501	PRINCIPAL
				25 a 47-->	[NNNNNNNNNNNN]	[NNNNNNN-N--]
						PUERTA GRANDE
				ULT 24 -->	[NNNNNNNNNNNN]	[NNNNNNN-N--]
				25 a 47-->	[-----]	[-----]
ORIG:Normal +PAGO VOL	EST-TIT:Normal CAB BCO COLPATRIA	201512	N19120123	201110	201610	PRINCIPAL
				25 a 47-->	[NNNNNNNNNNNN]	[NNNNNNNNNNNN]
						BOGOTA CARRERA
				ULT 24 -->	[NNNNNNNNNNNN]	[NNNNNNNNNNNN]

23 JUL. 2018

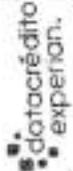
datacredito  
experian.

*[Handwritten signature]*

ORIG:Normal +PAGO VOL	EST-TIT:Normal CAB BCO DE BOGOTA RED MEGABANCO	200305 N16033273 200105 200305	25 a 47-->[NNNNNNNNNNNN][NNNNNNNNNNNN] BOGOTA CARRERA D PRINCIPAL ULT 24 -->[NNNNNNNNNNNN][NNNNNNNNNNNN] 25 a 47-->[-----][-----]
ORIG:Normal +PAGO VOL	EST-TIT:Normal CAB BCO DE BOGOTA RED MEGABANCO	200007 N34013247 199807 200007	PRINCIPAL ULT 24 -->[NNNNNNNNNNNN][NNNNNNNNNNNN] 25 a 47-->[-----][-----]
ORIG:Normal +PAGO VOL	EST-TIT:Normal CAB BANCO PICHINCHA S.A.	201412 N07953807 200912 201412	PRINCIPAL ULT 24 -->[NNNNNNNNNNNN][NNNNNNNNNNNN] 25 a 47-->[NNNN--N--NN][N-NNNNNNNNNN]
ORIG:Normal +PAGO VOL	EST-TIT:Normal CAB CITIBANK COLOMBIA	201108 N09133215 200905 201405	BOGOTA UV PRINCIPAL ULT 24 -->[NNNNNNNNNNNN][NNNNNNNNNNNN] 25 a 47-->[NNN-----][-----]
ORIG:Normal +PAGO VOL	EST-TIT:Normal CAB CITIBANK COLOMBIA	201508 N11305548 201108 201508	SALITRE PRINCIPAL ULT 24 -->[NNNNNNNNNNNN][NNNNNNNNNNNN] 25 a 47-->[NNNNNNNNNNNN][NNNNNNNNNNNN]
ORIG:Normal +PAGO VOL	EST-TIT:Normal CAB CITIBANK COLOMBIA	201507 N12138986 201205 201507	PRQ. CENTRAL BAV PRINCIPAL ULT 24 -->[NNNNNNNNNNNN][NNNNNNNNNNNN] 25 a 47-->[NNNNNNNNNNNN][NN-----]
ORIG:Normal +PAGO VOL	EST-TIT:Normal CAB CITIBANK COLOMBIA	201507 N16122527 201103 201507	PRQ. CENTRAL BAV PRINCIPAL ULT 24 -->[NNNNNNNNNNNN][NNNNNNNNNNNN] 25 a 47-->[NNNNNNNNNNNN][NNNNNNNNNNNN]
ORIG:Normal +PAGO VOL	EST-TIT:Normal CAB BANCOLOMBIA	200406 N00490071 200207 200407	PRQ. CENTRAL BAV CODEUDOR ULT 24 -->[-----][-----] 25 a 47-->[-----][-----]
ORIG:Normal +PAGO VOL	EST-TIT:Normal CAB BANCOLOMBIA	200608 N90080223 200308 200608	PRINCIPAL ULT 24 -->[NNNNNNNNNNNN][NNNNNNNNNNNN] 25 a 47-->[-----][-----]
ORIG:Normal +PAGO VOL	EST-TIT:Normal CAB BANCOLOMBIA	200806 N90080251 200309 200809	PRINCIPAL ULT 24 -->[NNNNNNNNNNNN][NNNNNNNNNNNN] 25 a 47-->[NNNNNNNNNNNN][NNN-NNNN--]
ORIG:Normal +PAGO VOL	EST-TIT:Normal CAB BANCOLOMBIA	200604 N90080439 200404 200604	PRINCIPAL ULT 24 -->[NNNNNNNNNNNN][NNNNNNNNNNNN-] 25 a 47-->[-----][-----]
ORIG:Normal +PAGO VOL	EST-TIT:Normal CAB BANCOLOMBIA	200904 N90082733 200604 200904	PRINCIPAL ULT 24 -->[NNNNNNNNNNNN][NNNNNNNNNNNN] 25 a 47-->[NNNNNNNNNNNN][-----]
ORIG:Normal +PAGO VOL	EST-TIT:Normal CAB BANCOLOMBIA	200909 N90087947 200809 200909	PRINCIPAL ULT 24 -->[NNNNNNNNNNNN][-----] 25 a 47-->[-----][-----]
ORIG:Normal +PAGO VOL	EST-TIT:Otra CAB BANCOLOMBIA	200909 N90087981 200809 200909	AVENIDA 68 PRINCIPAL ULT 24 -->[NNNNNNNNNNNN][-----] 25 a 47-->[-----][-----]
ORIG:Normal +PAGO VOL	EST-TIT:Otra CAB BANCOLOMBIA	201001 N49008865 200901 201001	AVENIDA 68 PRINCIPAL ULT 24 -->[NNNNNNNNNNNN][-----]

96  
~~96~~

ORIG:Normal +PAGO VOL	EST-TIT:Otra CAB BANCOLOMBIA	201003 N90088926 200903 201003	AVENIDA 68 PRINCIPAL
		ULT 24 -->[NNNNNNNNNNNNN]	[-----]
		25 a 47-->[-----]	[-----]
ORIG:Normal +PAGO VOL	EST-TIT:Otra CAB BANCOLOMBIA	201004 N90089123 200904 201004	AVENIDA 68 PRINCIPAL
		ULT 24 -->[NNNNNNNNNNNNN]	[-----]
		25 a 47-->[-----]	[-----]
ORIG:Normal +PAGO VOL	EST-TIT:Otra CAB BANCOLOMBIA	201007 N90089648 200907 201007	AVENIDA 68 PRINCIPAL
		ULT 24 -->[NNNNNNNNNNNNN]	[-----]
		25 a 47-->[-----]	[-----]
ORIG:Normal +PAGO VOL	EST-TIT:Otra CAB BANCOLOMBIA	201111 N49009042 200911 201111	AVENIDA 68 PRINCIPAL
		ULT 24 -->[NNNNNNNNNNNNN]	[NNNNNNNNNNNNN]
		25 a 47-->[-----]	[-----]
ORIG:Normal +PAGO VOL	EST-TIT:Otra CAB BANCOLOMBIA	201112 N90090574 200912 201112	AVENIDA 68 PRINCIPAL
		ULT 24 -->[NNNNNNNNNNNNN]	[NNNNNNNNNNNNN]
		25 a 47-->[-----]	[-----]
ORIG:Normal +PAGO VOL	EST-TIT:Otra CAB BANCOLOMBIA	201203 N90090936 201003 201203	AVENIDA 68 PRINCIPAL
		ULT 24 -->[NNNNNNNNNNNNN]	[NNNNNNNNNNNNN]
		25 a 47-->[-----]	[-----]
ORIG:Normal +PAGO VOL	EST-TIT:Otra CAB BANCOLOMBIA	201208 N90091655 201008 201208	LAS FERIAS PRINCIPAL
		ULT 24 -->[NNNNNNNNNNNNN]	[NNNNNNNNNNNNN]
		25 a 47-->[-----]	[-----]
ORIG:Normal +PAGO VOL	EST-TIT:Otra CAB BANCOLOMBIA	201408 N90093513 201108 201408	LAS FERIAS PRINCIPAL
		ULT 24 -->[NNNNNNNNNNNNN]	[NNNNNNNNNNNNN]
		25 a 47-->[NNNNNNNNNNNNN]	[-----]
ORIG:Normal +PAGO VOL	EST-TIT:Otra CAB BANCOLOMBIA	201702 N04900946 201204 201704	LAS FERIAS CODEUDOR
		ULT 24 -->[-NNNNNNNNNNNNN]	[NNNNNNNNNNNNN]
		25 a 47-->[NNNNNNNNNNNNN]	[NNNNNNNNNNNNN]
ORIG:Normal +PAGO VOL	EST-TIT:Otra CAB BANCOLOMBIA	201207 N90094654 201204 201206	LAS FERIAS PRINCIPAL
		ULT 24 -->[NNN-----]	[-----]
		25 a 47-->[-----]	[-----]
ORIG:Normal +PAGO VOL	EST-TIT:Otra CAB BANCOLOMBIA	201303 N90095605 201301 201303	LAS FERIAS PRINCIPAL
		ULT 24 -->[NN-----]	[-----]
		25 a 47-->[-----]	[-----]
ORIG:Normal +PAGO VOL	EST-TIT:Otra CAB BANCOLOMBIA	201601 N90095657 201301 201601	LAS FERIAS PRINCIPAL
		ULT 24 -->[NNNNNNNNNNNNN]	[NNNNNNNNNNNNN]
		25 a 47-->[NNNNNNNNNNNNN]	[-----]
ORIG:Normal +PAGO VOL	EST-TIT:Otra CAB BANCOLOMBIA	201306 N90095839 201303 201306	LAS FERIAS PRINCIPAL
		ULT 24 -->[NNN-----]	[-----]
		25 a 47-->[-----]	[-----]
ORIG:Normal +PAGO VOL	EST-TIT:Otra CAB BANCOLOMBIA	201310 N90096229 201307 201310	LAS FERIAS PRINCIPAL
		ULT 24 -->[NNN-----]	[-----]
		25 a 47-->[-----]	[-----]
ORIG:Normal +PAGO VOL	EST-TIT:Otra CAB BANCOLOMBIA	201610 N90096466 201310 201610	LAS FERIAS PRINCIPAL
		ULT 24 -->[NNNNNNNNNNNNN]	[NNNNNNNNNNNNN]


  
**23 JUL. 2018**
  
*Jehond*
  
FRAMA

ORIG:Normal +PAGO VOL	EST-TIT:Otra CAB BANCOLOMBIA	201501 N90097256 201409 201412	25 a 47-->[NNNNNNNNNNNN][-----] LAS FERIAS PRINCIPAL
		ULT 24 -->[NNNN-----][-----] 25 a 47-->[-----][-----]	
ORIG:Normal +PAGO VOL	EST-TIT:Otra CAB BANCOLOMBIA	201503 N49009743 201412 201503	LAS FERIAS PRINCIPAL
		ULT 24 -->[NNN-----][-----] 25 a 47-->[-----][-----]	
ORIG:Normal +PAGO VOL	EST-TIT:Otra CAB BANCOLOMBIA	201712 N90097505 201501 201801	LAS FERIAS PRINCIPAL
		ULT 24 -->[-NNNNNNNNNNNN][NNNNNNNNNNNN] 25 a 47-->[NNNNNNNNNNNN-][-----]	
ORIG:Normal +PAGO VOL	EST-TIT:Otra CAB BANCOLOMBIA	201712 N90097589 201503 201803	LAS FERIAS PRINCIPAL
		ULT 24 -->[-NNNNNNNNNNNN][NNNNNNNNNNNN] 25 a 47-->[NNNNNNNNNN--][-----]	
ORIG:Normal +PAGO VOL	EST-TIT:Otra CAB BANCOLOMBIA	201712 N49009759 201503 201803	LAS FERIAS PRINCIPAL
		ULT 24 -->[NNNNNNNNNNNN][NNNNNNNNNNNN] 25 a 47-->[NNNNNNNNNN--][-----]	
ORIG:Normal +PAGO VOL	EST-TIT:Otra CAB BANCOLOMBIA	201712 N90097626 201503 201803	LAS FERIAS PRINCIPAL
		ULT 24 -->[-NNNNNNNNNNNN][NNNNNNNNNNNN] 25 a 47-->[NNNNNNNNNN--][-----]	
ORIG:Normal +PAGO VOL	EST-TIT:Otra CAB BANCOLOMBIA	201510 N90097713 201504 201510	LAS FERIAS PRINCIPAL
		ULT 24 -->[NNNNNN-----][-----] 25 a 47-->[-----][-----]	
ORIG:Normal +PAGO VOL	EST-TIT:Otra CAB BANCOLOMBIA	201508 N90097772 201505 201508	LAS FERIAS PRINCIPAL
		ULT 24 -->[NNN-----][-----] 25 a 47-->[-----][-----]	
ORIG:Normal +PAGO VOL	EST-TIT:Otra CAB BANCOLOMBIA	201712 N90097963 201507 201807	LAS FERIAS PRINCIPAL
		ULT 24 -->[-NNNNNNNNNNNN][NNNNNNNNNNNN] 25 a 47-->[NNNNN-----][-----]	
ORIG:Normal +PAGO VOL	EST-TIT:Otra CAB BANCOLOMBIA	201712 N90098228 201510 201810	LAS FERIAS PRINCIPAL
		ULT 24 -->[-NNNNNNNNNNNN][NNNNNNNNNNNN] 25 a 47-->[NN-----][-----]	
ORIG:Normal +PAGO VOL	EST-TIT:Otra CAB BANCOLOMBIA	201611 N90098267 201510 201610	LAS FERIAS PRINCIPAL
		ULT 24 -->[NNNNNNNNNNNN][N-----] 25 a 47-->[-----][-----]	
ORIG:Normal +PAGO VOL	EST-TIT:Otra CAB BANCOLOMBIA	201712 N90098307 201511 201711	LAS FERIAS PRINCIPAL
		ULT 24 -->[-NNNNNNNNNNNN][NNNNNNNNNNNN] 25 a 47-->[N-----][-----]	
ORIG:Normal +PAGO VOL	EST-TIT:Otra CAB BANCOLOMBIA	201712 N90098994 201608 201908	LAS FERIAS PRINCIPAL
		ULT 24 -->[-NNNNNNNNNNNN][NNNN-----] 25 a 47-->[-----][-----]	
ORIG:Normal +PAGO VOL	EST-TIT:Otra CAB BANCOLOMBIA	201712 N90099213 201612 201912	LAS FERIAS PRINCIPAL
		ULT 24 -->[-NNNNNNNNNNNN][-----] 25 a 47-->[-----][-----]	
ORIG:Normal +PAGO VOL	EST-TIT:Otra CAB BANCOLOMBIA	201712 N90099507 201704 201804	LAS FERIAS PRINCIPAL
		ULT 24 -->[-NNNNNNN-----][-----]	

97  
~~2/3~~

ORIG:Normal +PAGO VOL	EST-TIT:Otra CAB BANCOLOMBIA	201712 N90099721 201708 201908	LAS FERIAS PRINCIPAL
		ULT 24 -->[NNNN-----]	
		25 a 47-->[-----]	
ORIG:Normal +PAGO VOL	EST-TIT:Otra CAB BANCOLOMBIA	200509 N81001319 200208 200509	LAS FERIAS PRINCIPAL
		ULT 24 -->[NNNNNNNNNNNN] [NNNN-----]	
		25 a 47-->[-----]	
ORIG:Normal +PAGO VOL	EST-TIT:Normal CAB BANCOLOMBIA	200606 N81001661 200304 200606	PRINCIPAL
		ULT 24 -->[NNNNNNNNNNNN] [NNNNNNNNNNNN]	
		25 a 47-->[-----]	
ORIG:Normal +PAGO VOL	EST-TIT:Normal CAB BANCOLOMBIA	200609 N81001855 200309 200610	PRINCIPAL
		ULT 24 -->[NNNNNNNNNNNN] [NNNNNNNNNNNN]	
		25 a 47-->[-----]	
ORIG:Normal +PAGO VOL	EST-TIT:Normal CAB BANCOLOMBIA	200703 N81002143 200402 200704	PRINCIPAL
		ULT 24 -->[NNNNNNNNNNNN] [NNNNNNNNNNNN]	
		25 a 47-->[-----]	
ORIG:Normal +PAGO VOL	EST-TIT:Normal CAB BANCOLOMBIA	200709 N81002504 200409 200711	PRINCIPAL
		ULT 24 -->[NNNNNNNNNNNN] [NNNNNNNNNNNN]	
		25 a 47-->[-----]	
ORIG:Normal +PAGO VOL	EST-TIT:Normal CAB BANCOLOMBIA	200709 N81002697 200412 200801	PRINCIPAL
		ULT 24 -->[NNNNNNNNNNNN] [NNNNNNNNNNNN]	
		25 a 47-->[-----]	
ORIG:Normal +PAGO VOL	EST-TIT:Normal CAB BANCOLOMBIA	200709 N81002797 200502 200803	PRINCIPAL
		ULT 24 -->[NNNNNNNNNNNN] [NNNNNNNNNNNN]	
		25 a 47-->[-----]	
ORIG:Normal +PAGO VOL	EST-TIT:Normal CAB BANCOLOMBIA	200709 N81003037 200505 200807	PRINCIPAL
		ULT 24 -->[NNNNNNNNNNNN] [NNNNNNNNNNNN]	
		25 a 47-->[-----]	
ORIG:Normal +PAGO VOL	EST-TIT:Normal CAB BANCOLOMBIA	200709 N98100311 200506 200808	PRINCIPAL
		ULT 24 -->[NNNNNNNNNNNN] [NNNNNNNNNNNN]	
		25 a 47-->[-----]	
ORIG:Normal +PAGO VOL	EST-TIT:Normal CAB BANCOLOMBIA	200709 N81003314 200509 200810	PRINCIPAL
		ULT 24 -->[NNNNNNNNNNNN] [NNNNNNNNNNNN]	
		25 a 47-->[-----]	
ORIG:Normal +PAGO VOL	EST-TIT:Normal CAB BANCOLOMBIA	200709 N81003719 200602 200903	PRINCIPAL
		ULT 24 -->[NNNNNNNNNNNN] [NNNNNNNNNNNN]	
		25 a 47-->[-----]	
ORIG:Normal +PAGO VOL	EST-TIT:Normal CAB BANCOLOMBIA	200709 N98100413 200607 200909	PRINCIPAL
		ULT 24 -->[NNNNNNNNNNNN] [NN-----]	
		25 a 47-->[-----]	
ORIG:Normal +PAGO VOL	EST-TIT:Normal CAB BANCOLOMBIA	200709 N81004387 200610 200912	PRINCIPAL
		ULT 24 -->[NNNNNNNNNNNN] [-----]	
		25 a 47-->[-----]	
ORIG:Normal +PAGO VOL	EST-TIT:Normal CAB BANCOLOMBIA	200709 N81004562 200612 200802	PRINCIPAL
		ULT 24 -->[NNNNNNNNNNNN] [-----]	
		25 a 47-->[-----]	

23 JUL. 2018

Johard

datacredito experian.

FIRMA

ORIG:Normal +PAGO VOL	EST-TIT:Normal CAB BANCOLOMBIA	200907 N81005345 200709 200910	PRINCIPAL
		ULT 24 -->[NNNNNNNNNNNN] [NNNNNNNNNN--]	
		25 a 47-->[-----] [-----]	
ORIG:Normal +PAGO VOL	EST-TIT:Normal CAB BANCOLOMBIA	201005 N81005979 200804 201005	PRINCIPAL
		ULT 24 -->[NNNNNNNNNNNN] [NNNNNNNNNNNN]	
		25 a 47-->[N-----] [-----]	
ORIG:Normal +PAGO VOL	EST-TIT:Otra CAB BANCOLOMBIA	200912 N81006585 200810 200912	PRINCIPAL AVENIDA 68
		ULT 24 -->[NNNNNNNNNNNN] [NN-----]	
		25 a 47-->[-----] [-----]	
ORIG:Normal +PAGO VOL	EST-TIT:Otra CAB BANCOLOMBIA	201003 N81006867 200901 201003	PRINCIPAL AVENIDA 68
		ULT 24 -->[NNNNNNNNNNNN] [NN-----]	
		25 a 47-->[-----] [-----]	
ORIG:Normal +PAGO VOL	EST-TIT:Otra CAB BANCOLOMBIA	201005 N81007014 200903 201005	PRINCIPAL AVENIDA 68
		ULT 24 -->[NNNNNNNNNNNN] [NN-----]	
		25 a 47-->[-----] [-----]	
ORIG:Normal +PAGO VOL	EST-TIT:Otra CAB BANCOLOMBIA	201011 N81007524 200909 201011	PRINCIPAL AVENIDA 68
		ULT 24 -->[NNNNNNNNNNNN] [NN-----]	
		25 a 47-->[-----] [-----]	
ORIG:Normal +PAGO VOL	EST-TIT:Otra CAB BANCOLOMBIA	201105 N81008002 201003 201105	PRINCIPAL AVENIDA 68
		ULT 24 -->[NNNNNNNNNNNN] [NN-----]	
		25 a 47-->[-----] [-----]	
ORIG:Normal +PAGO VOL	EST-TIT:Otra CAB BANCOLOMBIA	201106 N81008468 201008 201110	PRINCIPAL AVENIDA 68
		ULT 24 -->[NNNNNNNNNN--] [-----]	
		25 a 47-->[-----] [-----]	
ORIG:Normal +PAGO VOL	EST-TIT:Otra CAB BANCOLOMBIA	201106 N98100868 201011 201312	PRINCIPAL AVENIDA 68
		ULT 24 -->[NNNNNN--] [-----]	
		25 a 47-->[-----] [-----]	
ORIG:Normal +PAGO VOL	EST-TIT:Otra CAB BANCOLOMBIA	201410 N81009341 201108 201410	PRINCIPAL AVENIDA 68
		ULT 24 -->[NNNNNNNNNNNN] [NNNNNNNNNNNN]	
		25 a 47-->[NNNNNNNNNNNN] [NN-----]	
ORIG:Normal +PAGO VOL	EST-TIT:Otra CAB BANCOLOMBIA	201705 N81012555 201504 201705	PRINCIPAL LAS FERIAS
		ULT 24 -->[NNNNNNNNNNNN] [NNNNNNNNNNNN]	
		25 a 47-->[N-----] [-----]	
ORIG:Normal +PAGO VOL	EST-TIT:Otra CAB BANCOLOMBIA	201612 N81013122 201510 201612	PRINCIPAL LAS FERIAS
		ULT 24 -->[NNNNNNNNNNNN] [NN-----]	
		25 a 47-->[-----] [-----]	
ORIG:Normal +PAGO VOL	EST-TIT:Otra CAB TUYA S.A.	200607 N00579223 200507 200605	PRINCIPAL LAS FERIAS
		ULT 24 -->[NNNNNNNNNNNN] [-----]	
		25 a 47-->[-----] [-----]	
ORIG:Normal +PAGO VOL	EST-TIT:Normal CCL LEASING BANCOLOMBIA	201105 N15960000 201010 201105	PRINCIPAL
		ULT 24 -->[-----] [-----]	
		25 a 47-->[-----] [-----]	
ORIG:Normal +PAGO VOL	EST-TIT:Normal CCL LEASING BOLIVAR S.A.	201304 N32320020 201111 201412	PRINCIPAL SANTAFE DE BOGOT
		ULT 24 -->[NNNNNNNNNNNN] [NNNN--]	

98

ORIG:Normal +PAGO VOL	EST-TIT:Normal CCL LEASING BOLIVAR S.A.	201509 N32320030 201304 202007	BOGOTA PRINCIPAL
ORIG:Normal +PAGO VOL	EST-TIT:Normal CCL LEASING BOLIVAR S.A.	201509 N40042900 201304 202007	BOGOTA PRINCIPAL
ORIG:Normal +PAGO VOL	EST-TIT:Normal CCL LEASING CORFICOLOMBIAN	201601 N02104794 201508 202508	BOGOTA PRINCIPAL
ORIG:Normal +PAGO VOL	EST-TIT:Normal CCF BCO OCCIDENTE VEHICULOS	201007 N20002264 200507 201007	BOGOTA PRINCIPAL
ORIG:Normal +PAGO VOL	EST-TIT:Normal CCF BCO OCCIDENTE VEHICULOS	201507 N20087976 201008 201508	PRINCIPAL
ORIG:Normal +PAGO VOL	EST-TIT:Normal CCF BCO OCCIDENTE VEHICULOS	201804 N20180528 201502 202002	PRINCIPAL
ORIG:Normal +PAGO VOL	EST-TIT:Normal CCF TUYA S.A.	200106 N00338272 200008 200105	PRINCIPAL
ORIG:Normal +PAGO VOL	EST-TIT:Normal CCF TUYA S.A.	200205 N00038872 200108 200205	PRINCIPAL
ORIG:Normal +PAGO VOL	EST-TIT:Normal CCF TUYA S.A.	200408 N00486755 200309 200407	PRINCIPAL
ORIG:Normal +PAGO VOL	EST-TIT:Normal CCF BANCOLOMBIA SUFI	201804 N12633462 201604 202104	PRINCIPAL
ORIG:Normal +PAGO VOL	EST-TIT:Otra CTC MOVISTAR SERVICIO MOVIL	201512 N12507203 201101 203012	PRINCIPAL
ORIG:Normal +PAGO VOL	EST-TIT:Normal CTC MOVISTAR SERVICIO MOVIL	200401 N18962274 200201 201012	PRINCIPAL
ORIG:Normal +PAGO VOL	EST-TIT:Normal CTC COLOMBIA MOVIL	201304 N18884646 200403 201412	PRINCIPAL
ORIG:Normal +PAGO VOL	EST-TIT:Normal SBG CITIBANK SOBREGIRO	201705 N00234067 200905 203905	PRINCIPAL
ORIG:Normal	EST-TIT:Normal		PRQ. CENTRAL BAV

23 JUL. 2018

datacredito experian

[ SALDOS CUPOS Y VALORES DE OBLIGACIONES ABIERTAS/VIGENTES ] =JAX77A6

<https://cosla.datacredito.com.co/archivos/1030576837-20180723-105905-xkvic.wri>

23/07/2018

\$69,961 BANCOLOMBIA - BC	\$0	\$284,348	\$0
\$46,494 OCCIDENTE - BC	\$0	\$0	\$58,884
\$15,444 OCCIDENTE - BC	\$0	\$69,961	\$0
\$79,334 DAVIVIENDA - BC	\$0	\$0	\$46,494
\$73,066 COLPATRIA - BC	\$0	\$0	\$15,444
\$627,531	\$0	\$354,309	\$273,222
DEUDAS CALIFICADAS EN "B" : NATURAL			
\$284,496 BANCOLOMBIA-BC	\$215,067	\$0	\$69,429
\$70,861 BANCOLOMBIA-BC	\$22,275	\$0	\$48,586
\$713,560 LEASING CORFICO	\$713,560	\$0	\$0
\$1,068,917	\$950,902	\$0	\$118,015

23 JUL. 2018

datacredito experian

[ ENDEUDAMIENTO GLOBAL CLASIFICADO TRIMESTRE 2018/03 ] =JAX77A6  
SALDO-TOT ENTIDAD-INFORM COMERCIAL HIPOTECARIO CONSUMO MICRO-CRED MO GAR  
VALORES EN MILES DE PESOS

DEUDAS CALIFICADAS EN "A" : NATURAL			
\$280,853 POPULAR - BC	\$0	\$280,853	\$0
\$55,465 CORPEANCA - BC	\$0	\$0	\$55,465
\$132,255 BANCOLOMBIA-BC	\$0	\$69,086	\$63,169
\$80,549 BANCOLOMBIA-BC	\$0	\$0	\$80,549
\$876 OCCIDENTE - BC	\$0	\$0	\$876
\$13,381 OCCIDENTE - BC	\$0	\$0	\$13,381
\$79,619 COLPATRIA - BC	\$0	\$0	\$79,619
\$642,998	\$0	\$349,939	\$293,059
DEUDAS CALIFICADAS EN "B" : NATURAL			
\$739,406 LEASING CORFICO	\$739,406	\$0	\$0
\$739,406	\$739,406	\$0	\$0
DEUDAS CALIFICADAS EN "C" : NATURAL			
\$218,188 BANCOLOMBIA-BC	\$218,188	\$0	\$0
\$16,112 BANCOLOMBIA-BC	\$16,112	\$0	\$0

<https://cosla.datacredito.com.co/archivos/1030576837-20180723-105905-xkvic.wri>

23/07/2018

TIP CTA	NOMBRE DEL INFORMANTE	CUPO O VR INICIAL	SALDO ACTUAL	SALDO EN MORA	VALOR CUOTA	#CUOTAS Y MODALIDAD
----- VALORES EN MILES DE PESOS (NATURAL) -----						
TDC	BANCO DE OCCID	\$10,677	\$7,074	\$0	\$0	M
TDC	BANCO DE OCCID	\$2,767	\$1,855	\$0	\$0	M
CBR	COLPATRIA ROTA	\$79,160	\$74,425	\$0	\$2,973	M
CAB	BCO DAVIVIENDA	\$84,710	\$84,217	\$0	\$1,416	002/096 M
CAB	BCO POPULAR CA	\$315,000	\$278,295	\$0	\$3,295	040/180 M
CAB	ITAU CORPBANCA	\$100	\$0	\$0	\$0	000/001 O
CAB	ITAU CORPBANCA	\$100,000	\$47,323	\$0	\$509	035/060 M
CAB	BANCOLOMBIA	\$48,320	\$49,273	\$0	\$693	005/042 M
CAB	BANCOLOMBIA	\$213,783	\$217,954	\$0	\$3,069	005/042 M
CAB	BANCOLOMBIA	\$70,000	\$12,462	\$0	\$2,861	111/120 M
CAV	BANCOLOMBIA	\$120,000	\$66,726	\$0	\$2,840	116/180 M
CCL	LEASING CORFIC	\$795,952	\$713,560	\$75,558	\$11,880	024/120 M
CTC	COLOMBIA MOVIL	N/A	\$90	\$0	\$0	M
TOTALES			\$1,553,254	\$75,558	\$29,536	

[ RESUMEN DE HABITO DE PAGO ]			-----JAX77A6		
TOT NUM	TIPO DE CUENTA ESTADO	TOT NUM	TIPO DE CUENTA ESTADO	TOT NUM	TIPO DE CUENTA ESTADO
(INFORMACION COMO NATURAL)					
9	[CUENTA CORRIENTE]	8	[CUENTA DE AHORROS]	28	[TARJETA DE CREDITO]
3	ACTIVA	2	ACTIVA	2	AL DIA
1	SALDADA	2	SALDADA	3	ROBADA
2	EMBARGADA	4	INACTIVA	17	CANCELADA VOL
3	INACTIVA			1	CAN-VOL MX 90
				1	CANCEL-SIN MORA
				4	EXTRAVIADA
-----					
8	[CART. BANCARIA ROTAT]	1	[CARTERA AUTOMOTRIZ]	84	[CARTERA BANCARIA]
1	AL DIA	1	PAGO VOL	6	AL DIA
6	PAGO VOL			77	PAGO VOL
1	PAGO VOL MX-60			1	AL DIA MORA-120
-----					
1	[CART.DE AHORRO Y VIV]	6	[CART.DE CIAS DE LEAS]	7	[CART CIAS FINAN COME]
1	AL DIA MORA-30	5	PAGO VOL	7	PAGO VOL
		1	DUDOSO RECAUDO		
-----					
5	[CART. TELEFONIA CELU]	3	[CARTERA]		
2	AL DIA				

\$84,666	DAVIVIENDA - BC	\$0	\$0	\$84,666	50 L OT
\$318,966		\$234,300	\$0	\$84,666	\$0

FECHA CORTE	NRO	COMERCIAL MILES DE \$	HIPOTECARIO NRO MILES DE \$	CONSUMO NRO MILES DE \$	MICROCREDITO NRO MILES DE \$
2017/09	015	\$997,441	002 \$360,000	017 \$408,473	000 \$0
2017/12	004	\$950,902	002 \$354,309	012 \$391,237	000 \$0
2018/03	004	\$973,706	002 \$349,939	012 \$377,725	000 \$0

ENTIDADES VIGILADAS POR LA SUPERBANCARIA NO REPORTARON ENDEUDAMIENTO TEC

FECHA	CONSULTANTE	[ CONSULTADO POR ]	JAX77A6 #
09-ABR-2018	BANCO	DAVIVIENDA S.A	01
19-FEB-2018	BANCO	DAVIVIENDA S.A	01

NOTICIAS  
 PREGUNTE A SU ASESOR COMERCIAL DE DATACREDITO POR HISTORIA DE CREDITO+,  
 LA NUEVA VERSION DE ESTA UTIL SOLUCION QUE LE OFRECE MAYORES BENEFICIOS  
 A SU ENTIDAD; MAS INFORMACION Y MEJOR ANALISIS PARA LA TOMA DE DECISIONES  
 CREDITICIAS. HAGA PARTE DEL CAMBIO PARA QUE SU GESTION SEA CADA VEZ  
 MEJOR.  
 FIN-CONSULTA TIPO-1 !!!!!!!!!!!!!!!

Bogotá D.C, 23 de Julio de 2018  
CAS - EO - CC - 918979  
DP539638

*5 - valores en los hechos 100*  
*7/18*

Señores  
JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUICIPAL  
CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA  
SECRETARIA  
CRA 10 # 14-33 PISO 4  
BOGOTA DC - CUNDINAMARCA

JUZGADO 43 CIVIL MPAL  
42295\_24 JUL 18 11:12

Oficio: No. 18-2644  
Radicado: No. 11001400304320160100500

Respetado (a) Señor (a):

*1082*

De acuerdo a su oficio y en atención a lo ordenado en los artículos 95 No. 7 y 116 de la Constitución Política, artículo 321 y 565 C.P.C. estamos enviando copia simple de la información que sobre el Sr. **RUBY ESTHER HERNANDEZ LOPEZ** identificado con cedula de ciudadanía No. **39540039** actualmente reposa en nuestra base de datos.

La explicación de los principales campos es la siguiente:

- Estado de la obligación: Es la situación en la cual se encuentra la obligación en la fecha de novedad.
- Tipo de cuenta (TIP CTA): Descripción abreviada del tipo de la obligación.
- Entidad Informante: Indica la entidad que suministra la información.
- Actualizado a la Fecha: Indica el año y mes del último estado informado por la entidad.
- Número de Cuenta (NRO. CTA. DIGIT): Corresponde a (9) dígitos del número de la obligación.
- Fecha Apertura (FEC APER): Indica el mes y año en que se contrajo la obligación.
- Fecha de Vencimiento (F. VER CIU/OFI): Informa la fecha de vencimiento de la obligación o la ciudad de radicación de las cuentas corriente o de ahorros.
- Vector de Comportamiento (48 MESES): Comportamiento de pago de los últimos (48) cuarenta y ocho meses. En el caso de las cuentas corrientes o de ahorros corresponde a la oficina de apertura de cuenta.

Esperamos haber resuelto su requerimiento, cualquier información adicional será atendida.

Atentamente,

  
DataCredito Experian

JAR



República De Colombia  
Rama Judicial Del Poder Público  
Juzgado Cuarta y Tercera  
Civil y Comercial de Bogotá, D. C.

23 Jul 2019

AL Despacho de la Sala de lo Civil y Comercial de lo Contencioso Administrativo  
de la Secretaría de la Sala de lo Contencioso Administrativo

La Secretaría, Re: O. de crédito, comisorio y custodia

O. I. E. C. A.

JAR

101

**RESULTADO CONSULTA INFORMACIÓN COMERCIAL**  
**RESULTADO DE LA CONSULTA**

TIPO IDENTIFICACIÓN	C.C.	EST DOCUMENTO	VIGENTE	FECHA	27/07/2018
No. IDENTIFICACIÓN	39.540.039	FECHA EXPEDICIÓN	08/02/1985	HORA	10:04:15
NOMBRES APELLIDOS - RAZÓN SOCIAL	HERNANDEZ LOPEZ RUBY ESTHER	LUGAR DE EXPEDICIÓN	ENGATIVA	USUARIO	CFI VICEPRESIDENCIA DE OPERACION
ACTIVIDAD ECONÓMICA - CIIU	COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS, CAUCHOS	RANGO EDAD PROBABLE	51-55	No INFORME	15129092351526266782

\* Todos los valores de la consulta están expresados en miles de pesos.

Se presenta reporte negativo cuando (a) persona(s) naturales y jurídicas efectivamente se encuentran en mora en sus cuentas y obligaciones.  
 Se presenta reporte positivo cuando (a) persona(s) naturales y jurídicas están al día en sus obligaciones.

**INFORMACIÓN DE CUENTAS**

**INFORMACIÓN DE CUENTAS**

FECHA CORTE	TIPO CONTRATO	No. CUENTA	ESTADO	TIPO ENT	ENTIDAD	CIUDAD	SUCURSAL	FECHA APERTURA	CUPO SOBREGIRO	DIAS AUTOR	FECHA PERMANENCIA	CHEQ DEVUELTOS ÚLTIMO MES
<b>ESTADO: VIGENTES</b>												
30/06/2018	CTE-INDIVIDUAL	003086	NORMA	BCO	DAVIVIENDA S.A.	NO REPORTADO	OF. LA SABANA	16/03/2010	5.000	30	-	0
31/05/2018	CTE-INDIVIDUAL	011620	NORMA	BCO	COLPATRIA RED MULTIBANCA CO	BOGOTA	MODELIA	25/11/2010	0	30	-	0
30/06/2018	CTE-INDIVIDUAL	864881	ACEMB	BCO	AV VILLAS	BOGOTA	CIUDAD SALITRE	14/09/2012	300	21	-	0
30/06/2018	CTE-INDIVIDUAL	871181	ACEMB	BCO	BANCOLOMBIA	BOGOTA	LAS FERIAS	04/07/2001	0	0	-	0
30/06/2018	CTE-INDIVIDUAL	224899	ACEMB	BCO	BANCOLOMBIA	BOGOTA	LAS FERIAS	09/11/2010	0	0	-	0
30/06/2018	CTE-INDIVIDUAL	359591	INACT	BCO	BANCO CORPBANCA - HELM	BOGOTA	OFICINA PEPE SIE	20/06/2015	0	45	-	0
11/07/2018	CTE-INDIVIDUAL	161338	INEMB	BCO	POPULAR	BOGOTA	BARRIO RICAURTE	19/05/2010	0	0	-	0
25/06/2018	AHO-COLECTIVA	609741	INACT	BCO	BANAGRARIO	GUAMAL	GUAMAL META	13/04/1999	N.A.	N.A.	-	N.A.
30/06/2018	AHO-INDIVIDUAL	200323	NORMA	BCO	BANCOLOMBIA	BOGOTA	LAS FERIAS	12/09/1998	N.A.	N.A.	-	N.A.
30/06/2018	AHO-INDIVIDUAL	642927	ACEMB	BCO	POPULAR	BOGOTA	ALAMOS INDUSTRIA	25/05/2008	N.A.	N.A.	-	N.A.
01/07/2018	AHO-INDIVIDUAL	007376	INACT	BCO	DAVIVIENDA S.A.	NO REPORTADO	OF. LA SABANA	12/07/2010	N.A.	N.A.	-	N.A.
31/05/2018	AHO-INDIVIDUAL	097715	INACT	BCO	COLPATRIA RED MULTIBANCA CO	BOGOTA	MODELIA	19/01/2010	N.A.	N.A.	-	N.A.
29/06/2018	AHO-INDIVIDUAL	583761	INACT	BCO	BBVA COLOMBIA	BOGOTA	CAN	19/11/1988	N.A.	N.A.	-	N.A.
29/06/2018	AHO-INDIVIDUAL	999613	INACT	BCO	BANAGRARIO	BOGOTA	BOGOTA - CAN	19/09/2012	N.A.	N.A.	-	N.A.
<b>ESTADO: NO VIGENTES</b>												
30/04/2017	CTE-INDIVIDUAL	334067	SALDA	BCO	CITIBANK	BOGOTA	PARQUE CENTRAL B	13/05/2009	0	0	-	-
31/05/2017	AHO-INDIVIDUAL	234078	SVOL	BCO	CITIBANK	BOGOTA	PARQUE CENTRAL B	13/05/2009	N.A.	N.A.	-	N.A.

\*\*\*\*\* FIN DE CONSULTA \*\*\*\*\*



102  
2/10

AT-007123520180713

Bogotá, D.C.

Señora  
**CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA**  
Secretaria  
Juzgado Cuarenta y Tres Civil Municipal  
Carrera 10 # 14 - 33, Piso 4  
Bogotá D.C.

JUZGADO 43 CIVIL MPAL

42718 1-AUG-18 15:12

Asunto: Solicitud de Información  
Radicado No. 11001400304320160108200

Respetada señora Cecilia Andrea:

En atención a su oficio No. 18-2645, recibido en nuestras oficinas el día 13 de julio de 2018, en el cual solicita información sobre las Cuentas que figuran a nombre de la señora **RUBY ESTHER HERNANDEZ LOPEZ** identificada con C.C. 39.540.039, le anexamos los reportes respectivos en los cuales podrá apreciar la información registrada a la fecha en CIFIN S.A.

Vale la pena precisar que los datos son recibidos a través de las Entidades Fuentes y cualquier información adicional a la que contiene el reporte, con todo respeto, le sugerimos solicitarla directamente a la entidad reportante.

Esperamos haber atendido a cabalidad su solicitud.

Cordialmente,

**JENNY CRISTINA JUZGA ACOSTA**  
Subgerente Atención al Titular

Anexo: Reporte de Información  
FG / Julio 27 de 2018

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 03 AGO 2018

REF: Expediente No. 110014003043-2016-01082-00

Obre en autos la respuesta de Experian Computec S.A. (antes Datacrédito) y TransUnión (antes Cifin S.A.), las cuales se pone en conocimiento de la parte actora, para los fines procesales pertinentes.

Agréguese el despacho comisorio No. 17-183 debidamente diligenciado, el cual se pone en conocimiento de las partes e interesados para los fines procesales pertinentes.

De otra parte, obre en autos el avalúo del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-422471, el cual fue presentado en los términos que regla el numeral 4º del artículo 444 del C.G. del P.

Así mismo, el Despacho requiere a la parte actora para que acredite el diligenciamiento del despacho comisorio No. 17-182. Téngase en cuenta que el mencionado despacho comisorio fue retirado el 30 de mayo de 2017 (ver folio 30 del cuaderno 2), sin que dentro del examinado expediente obre su radicación ante la autoridad comisionada.

**Adicionalmente, se le pone de presente que deberá notificar a los acreedores hipotecarios de los bienes inmuebles embargados dentro de esta actuación, conforme lo ordenado en auto de fecha 13 de enero de 2017 (fol. 16 cuad. 2)**

Notifíquese,

MARÍA DEL PILAR FORERO RAMÍREZ

Juez

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE  
BOGOTÁ

Ho 06 AGO. 2018 se notifica a las partes el proveído anterior  
por anotación en el Estado No. 121

CRS

CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA  
Secretaria

# Jose Francisco Rodriguez

Abogado Financiero

104

Señora

**JUEZ CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA. D.C.**

E. \_\_\_\_\_ S. \_\_\_\_\_ D. \_\_\_\_\_

**Referencia** : Proceso Ejecutivo singular **2016-1082**  
**Demandante** : Francisco Rodríguez Huérfano  
**Demandados** : Ruby Esther Hernández Lopez

JUZGADO 43 CIVIL MPAL

43845 9-AUG-16 16:43

*f. r. huérfano*

**Asunto** : **Respetuosa solicitud**

En calidad de apoderado del demandante, con el respeto de siempre y estando en termino para ello, solicito se aclare y corrija el párrafo final de su providencia del 3 de Agosto de 2018, debido a que por un error involuntario se ordenó a éste extremo notificar a los acreedores hipotecarios de los inmuebles embargados, cuando dichas entidades ya se encuentran debidamente notificadas.

Su Señoría, el suscrito acatando a cabalidad la providencia de fecha 13 de Enero de 2017, procedió a notificar a BANCOLOMBIA S.A. y a LEASING CORFICOLOMBIANA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO conforme a lo dispuesto en el artículo 462 del Código General del Proceso, certificaciones que allegue a su despacho el día 3 de Noviembre de 2017, obteniendo como resultado que el día 8 de Noviembre de 2017, el apoderado judicial de LEASING CORFICOLOMBIANA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO, doctor Willson Chaparro Gutiérrez acudiera a su despacho y se le notifico personalmente (Fl. 40); por su parte BANCOLOMBIA S.A. a través de su apoderado judicial Doctor Noel Ardila Espitia, radicó escrito el día 29 de Noviembre de 2018 manifestando que en calidad de acreedor hipotecario adelantaría por separado las acciones pertinentes (Fl. 48).

Así entonces, dado que ya se cumplió con ese deber procesal, ruego a su honorable despacho que se aclare y corrija dicha providencia.

De usted, cordialmente,

**JOSÉ FRANCISCO RODRÍGUEZ**

C.C. 80.814.770

T.P. 245.944 del Consejo Superior de la Judicatura



República De Colombia  
Rama Judicial Del Poder Público  
Jurisdicción Ordinaria y Tres  
Civil y Contencioso Administrativo  
Bogotá, D. C.

14 AGO. 2018

AL DESPACHO de la Sala IV para resolver lo pertinente

La Secretaria. Sol por resolver

# Jose Francisco Rodriguez

Abogado Financiero

105 ~~28~~

Señor.

**JUEZ CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**  
E. \_\_\_\_\_ S. \_\_\_\_\_ D.

JUZGADO 43 CIVIL M.F.P.

1 fund  
ord

43152 13-AUG-2018 08:15

**Referencia** : EJECUTIVO 2016-1082  
**Demandante** : FRANCISCO RODRÍGUEZ HUERFANO  
**Demandados** : RUBY ESTHER HERNANDEZ LOPEZ

**Asunto** : Solicitud (CORRER TRASLADO DEL AVALUÓ)

Obrando como apoderado del demandante en el proceso de la referencia, con el respeto de siempre, solicito de la manera más afable, se corra traslado del avaluó del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 50C-422471 aportado al proceso mediante memorial radicado el 23 de julio de 2018, inmueble legalmente embargado y secuestrado, lo anterior en virtud del artículo 444 del Código General del Proceso.

De usted, cordialmente,

  
**JOSÉ FRANCISCO RODRÍGUEZ**  
C.C. N°. 80.814.770  
T.P. 246.944 del Consejo Superior de la Judicatura

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 22 AGO 2018

REF: 110014003043-2016-01082-00

Una vez refochado el examinado cuaderno con los originales que obraban en el cuaderno de copias, advierte el Despacho que ciertamente los acreedores hipotecarios citados en este asunto mediante auto de fecha 13 de enero de 2017 (fol. 16 cuad. 2)- Bancolombia S.A. y Leasing Corficolombiana S.A. Compañía de Financiamiento-, se encuentran debidamente vinculados a la examinada actuación.

De ahí que valga precisar que Bancolombia S.A. en documento que obra a folio 50 de este plenario, manifestó que *"... adelantará por separado acción que como acreedor hipotecario le corresponde, a fin de hacer exigibles las obligaciones a cargo del deudor Ruby Esther Hernández López, identificada con cédula No. 79.302.385"*. Y de otra parte, Leasing Corficolombiana S.A. Compañía de Financiamiento, se notificó personalmente de su citación como acreedor hipotecario (fol. 42 cuad. 2), sin embargo, no hizo pronunciamiento alguno de su condición al tenor de lo prescrito en el artículo 462 del C.G. del P.

En consecuencia, el Despacho tiene por cumplido lo ordenado en la mencionada providencia (fol. 16 cuad. 2), sin que en efecto, la parte demandante deba proceder como se le indicó en el inciso final del auto anterior (fol. 103 cuad. 2).

Ahora, en armonía con lo dispuesto en el inciso 3º del auto precedente y por cuanto el avalúo incorporado al cartular (fols. 91-92 cuad. 2) fue presentado oportunamente por el extremo actor (No. 1º del artículo 444 del C.G. del P.), el Despacho le corre traslado por diez (10) días a la parte demandada, para los fines procesales que considere pertinentes.

Notifíquese,

MARIA DEL PILAR FORERO RAMÍREZ

Juez

**JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
DE BOGOTÁ**

**23 AGO. 2018**

Hoy 23 se notifica a las partes el  
proveído anterior por anotación en el Estado No.  
132.

\_\_\_\_\_  
**CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA**  
Secretaria

CRS

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
CARRERA 10 No 14 - 33 PISO 4 TEL. FAX. 3423492.

167  
A  
10x2

**DESPACHO COMISORIO No. 17-182**

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
DE BOGOTÁ

AL

**ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA**

**H A C E   S A B E R**

Que dentro del proceso **EJECUTIVO SINGULAR No. 2016-01082 DE FRANCISCO RODRIGUEZ HUERFANO CC. 19.073.864** contra **RUBY ESTHER HERNANDEZ LOPEZ CC. 39.540.039** Se le comisionó para la práctica de la diligencia de **SECUESTRO DEL BIEN INMUEBLE** de propiedad de la demandada identificado con folio de matrícula No. **50C-1414079**, ubicado en la **CARRERA 103 B No. 22 - 60, KR 103 B No. 17 - 56 (DIRECCION CATASTRAL)**.

**INSERTOS**

- 1.- Actúa como apoderado de la parte demandante el Dr. **JOSE FRANCISCO RODRIGUEZ MALDONADO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **80.814.770** y Tarjeta Profesional No. **245944** del C.S.J.
- 2.- Para la práctica de esta medida, se designa como **SECUESTRE** a quien hace parte integral de la lista de auxiliares de la justicia.
3. Se comisiona con amplias facultades, inclusive las de fijar honorarios del secuestro.
- 4.- Se anexa copia de la providencia de fecha **13 de enero, 17 de febrero y 12 de mayo de 2017** el cual ordena la comisión y del certificado de tradición de libertad del citado bien, de conformidad con lo normado en el artículo 593 numeral 3° del Código General del Proceso.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente, se libra en Bogotá D.C. a los **24 días del mes de mayo de 2017.**

Cordialmente,

**CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA**  
Secretaria



l.e.b.c

Aldia Local de Fontibon

**R No. 2017-591-005993-2**

2017-06-01 14:32 - Folios: 1 Anexos: 7

Destino: Despacho - ALCALDIA LOCAL

Rem: D: JUZGADO CUARENTA Y TRES C



Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Cuarenta y Tres Civil Municipal de Bogotá D.C.  
Carrera 10 número 14-33 piso 4°

1082  
3

Bogotá D.C., 11 de Nov 2016

Radicación. 110014003043-2016-01082-00.

Teniendo en cuenta el memorial que antecede y con fundamento en el artículo 599 del C.G.P., el Despacho DECRETA:

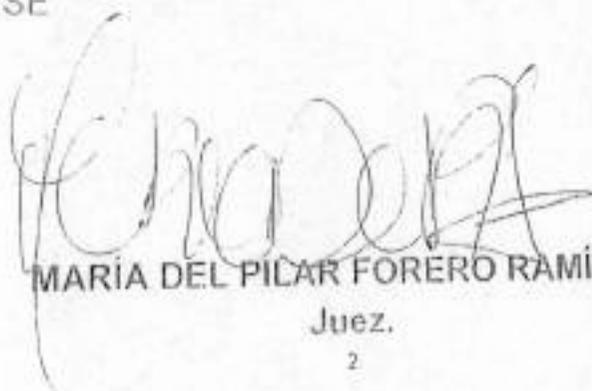
**PRIMERO:** El embargo de los derechos que como propietaria le puedan corresponder a la demandada en el presente asunto, sobre los inmuebles identificados con matrícula inmobiliaria No 50C-422471 y 50C-1414079, descritos a folios 1 de la presente encuadernación

Librese oficio con destino a la Oficina de Instrumentos Públicos correspondiente, comunicándole la medida, con el fin de que la registre en el folio del respectivo inmueble y dé cumplimiento a lo previsto en el Num 1° del art 593 del C.G.P.

Surtido lo anterior, se resolverá sobre su secuestro.

A las anteriores y hasta tanto se tenga certeza sobre su efectividad, el Despacho limita por ahora el decreto de cautelas en el presente asunto.

NOTIFÍQUESE

  
MARÍA DEL PILAR FORERO RAMÍREZ  
Juez.  
2

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DE BOGOTÁ D.C.  
La anterior providencia se notifica por estado No. 178  
de fecha 11 de Nov 2016 fijado en la Secretaría a  
las 8:00 A.M.  
CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA.  
Secretaria

IMP

1



Rama Judicial del Poder Público  
 Juzgado Cuarenta y Tres Civil Municipal de Bogotá D.C.  
 Carrera 10 número 14-33 piso 4°

16  
 109  
 23  
 23  
 4

Bogotá D.C., 13 ENE 2017

REF: 110014003043-2016-01082-00

Agréguense a los autos la comunicación proveniente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, en donde se acredita el embargo decretado sobre los bienes inmuebles de propiedad de la demandada Ruby Esther Hernández López sobre los inmuebles identificados con matrículas inmobiliarias Nos. 50C-422471 y 50C-1414079.

Como consecuencia de lo anterior, se DECRETA su secuestro. Para su práctica se comisiona al Inspector de Policía de la zona respectiva con amplias facultades. Librense Despachos Comisorios con los insertos del caso, indicándose además el nombre completo de las partes, con sus respectivos números de identificación y la dirección donde se ubica el bien a secuestrar.

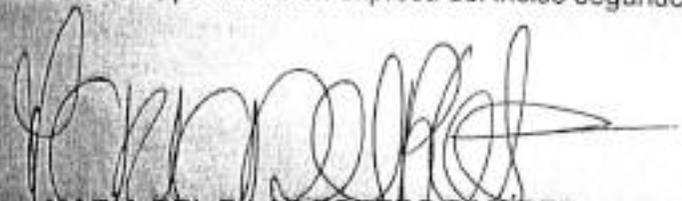
Se nombra como secuestre a quien hace parte integral de la lista oficial de auxiliares de la justicia, comunicándole su designación en los términos del artículo 48 del C.G.P.

Téngase como insertos, copias simples de la presente providencia, además del certificado de tradición y libertad del citado bien. La Secretaría, proceda de conformidad.

De otra parte, y conforme consta en las anotaciones Nos. 31 y 12 de los certificados de tradición y libertad de los bienes inmuebles antes mencionados, respectivamente, se cita como acreedores hipotecarios a Bancolombia S.A. y Leasing Colci Colombiana S.A. Compañía de Financiamiento, conforme lo señalado en el artículo 462 del C.G.P.

La parte demandante, proceda a la notificación en los términos de lo reglado en los arts. 291 y 292 ibidem, por remisión expresa del inciso segundo de la norma mencionada.

NOTIFIQUESE

  
 MARÍA DEL PILAR FORERO RAMÍREZ  
 Juez

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
 La anterior providencia se notifica por estado No. 03 del 16 ENE 2017 fijado en la Secretaría a  
 CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA  
 Secretaria



Rama Judicial del Poder Público  
 Juzgado Cuarenta y Tres Civil Municipal de Bogotá D.C.  
 Carrera 10 número 14-33 piso 4\*

110  
 21/2

Bogotá D.C.,

17 FEB. 2017

REF: 110014003043-2016-01082-00

Atendiendo lo solicitado en folio inmediatamente anterior y de conformidad con los Acuerdos PSAA16-10566<sup>7</sup> y PSAA16-10512<sup>8</sup> proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura Sala Administrativa el Despacho dispone, comisionar al Juez de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de la localidad de Kennedy con amplias facultades, inclusive las de fijar los honorarios del secuestro.

Por secretaria librese nuevo Despacho Comisorio teniendo en cuenta la anterior decisión y la providencia de fecha 13 de enero de 2017.

NOTIFÍQUESE,

MARÍA DEL PILAR FORERO RAMÍREZ  
 JUEZ  
 2

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
 Bogotá, D.C. 20 FEB. 2017  
 Notificado por anotación en ESTADO  
 No. 22 de esta misma fecha  
 La Secretaria  
 CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA

Ccfr

<sup>7</sup> Consejo Superior de la Judicatura Sala Administrativa. Acuerdo PSAA16-10566 de 2016. "ARTÍCULO 1". Modifíquese el literal B del artículo 2º del acuerdo No. PSAA15-10443 de 2015, el cual quedará así. B. JUECES CIVILES MUNICIPALES DE PEQUEÑAS CAUSAS (...) GRUPO 5: Despachos comisorios."

<sup>8</sup> Consejo Superior de la Judicatura Sala Administrativa. Acuerdo PSAA16-10566 de 2016. "ARTÍCULO 3º.- Modificar y adicionar dos parágrafos al Artículo 3º del Acuerdo N° PSAA16-10506 de 20 de abril de 2016.", que indica que se seguirán así los asuntos que correspondan a dichas localidades de conformidad con las reglas de reparto fijadas.

REPUBLICA DE COLOMBIA



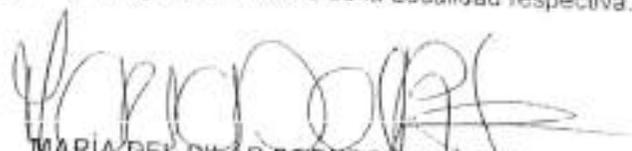
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
Bogotá D.C.

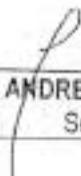
11 2 MAY 2017

REF Expediente No. 11001.31.03.043.2016.01082.00.

En atención a lo manifestado por el apoderado judicial de la parte demandante visto a folio 26 del paginario, y de conformidad con el artículo 38 del Código General del Proceso, por secretaria realicé nuevamente los despachos comisionos 17-44 y 17-45, dirigidos al Alcalde de la Localidad respectiva.

Notifíquese,

  
MARIA DEL PILAR FORERO RAMIREZ  
Juez  
(2)

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
DE BOGOTÁ  
Hoy **11 5 MAY. 2017** se notifica a las partes el  
proveído anterior por anotación en el Estado No  
36  
  
CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA  
Secretaria

CABG

29  
111

8  
6

1

FORMULARIO DE CALIFICACION  
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Página 1

Impreso el 28 de Noviembre de 2016 a las 12:27 21 p.m.  
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la última página

52  
112

Con el turno 2016-96855 se calificaron las siguientes matriculas:

422471 1414079

**Nro Matricula: 422471**

CIRCULO DE REGISTRO: 500 BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro: AAAC078C8F2  
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D. C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE  
1) CARRERA 80 # 32-44  
2) KR 62 22A 42 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 34 Fecha: 18-11-2016 Radicacion: 2016-96855 VALOR ACTO: \$  
Documento: OFICIO 2342 del: 15-11-2016 JUZGADO 043 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.  
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF. # 11001400304320160108200. ESTE Y OTRO (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE: RODRIGUEZ HUERFANO FRANCISCO 19073864  
A: HERNANDEZ LOPEZ RUBY ESTHER 39540039 X

**Nro Matricula: 1414079**

CIRCULO DE REGISTRO: 500 BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro: AAAC078WNUH  
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D. C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE  
1) CARRERA 103 B 22-60  
2) KR 103B 17 58 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 18-11-2016 Radicacion: 2016-96855 VALOR ACTO: \$  
Documento: OFICIO 2342 del: 15-11-2016 JUZGADO 043 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.  
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF. # 11001400304320160108200. ESTE Y OTRO (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE: RODRIGUEZ HUERFANO FRANCISCO 19073864  
A: HERNANDEZ LOPEZ RUBY ESTHER 39540039 X

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos



5

28

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO DE CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 60C 1414079

Impreso el 09 de Diciembre de 2016 a las 12:03:49 pm

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 60C BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D.C. VEREDA: BOGOTA D.C.
FECHA APERTURA: 08-11-1995 RADICACION: 1995-39487 CON CERTIFICADO DE: 27-10-1995
CODIGO CATASTRAL: AAA0079WNUH COD. CATASTRAL ANT:
ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

UN SOLAR LOTE DE TERRENO SITUADO EN EL FONDO 1076 AL QUE LE CORRESPONDE EL # 8 22 DE LA CARRERA 11 Y LINDA: NORTE EN PARTE Y EN UNA EXTENSION DE 33,50 METROS CON PROPIEDAD DE ANSELMA DE SUAREZ Y EN PARTE EN UNA EXTENSION DE 4,50 METROS CON PROPIEDAD DE JULIA GASTRILLON, OCCIDENTE EN UNA EXTENSION DE 20 METROS CON LA CARRERA 11, SUR EN EXTENSION DE 38 METROS CON PROPIEDAD DEL EXPONENTE VENDEDOR Y ORIENTE EN EXTENSION DE 20 METROS CON PROPIEDAD DE MAR A V. DE ABADIA. NO CONSTA EXTENSION. COD. 390

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) CARRERA 103-B 22-60
2) KR 103B 17 56 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de integracion y otros)

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 02-02-1954 Radicacion: VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 3034 del: 03-12-1953 NOTARIA 3 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PRIETO R. HERNANDO

A: CALDERON R. VALENTIN

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO

Y REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 22-10-1955 Radicacion: VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 4969 del: 21-09-1955 NOTARIA 4 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA PARCIAL B 1/2 METROS DE FRENTE POR 38 METROS DE FONDO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CALDERON R. VALENTIN

A: CALDERON R. MARIA DE LOS ANGELES MARIA DE LOS ANGELES

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 10-04-1996 Radicacion: 1996-32751 VALOR ACTO: \$ 62,000,000.00

Documento: ESCRITURA 201 del: 08-03-1996 NOTARIA 57 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CALDERON REYES VALENTIN

A: LOPEZ PEREZ RAUL

A: ORTIZ RIVERA ROCIO CRISTINA

14109
19259155 X
51641346 X

6



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICION DE  
MATRICULA INMOBILIARIA**

Página 2

Nro Matricula: 50C-1414079

Impreso el 09 de Diciembre de 2016 a las 12:03:44 p.m.

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

**ANOTACION: Nro 4** Fecha: 10-04-1996 Radicacion: 1996-32751 VALOR ACTO: \$  
Documento: ESCRITURA 201 del: 08-03-1996 NOTARIA 57 de SANTAFE DE BOGOTA  
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE: LOPEZ PEREZ RAUL 19259155 X  
DE: ORTIZ RIVERA ROCIO CRISTINA 51641346 X  
A: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR

**ANOTACION: Nro 5** Fecha: 10-04-1996 Radicacion: 1996-32751 VALOR ACTO: \$  
Documento: ESCRITURA 201 del: 08-03-1996 NOTARIA 57 de SANTAFE DE BOGOTA  
ESPECIFICACION: 999 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
A: LOPEZ PEREZ RAUL 19259155 X  
A: ORTIZ RIVERA ROCIO CRISTINA 51641346 X

**ANOTACION: Nro 6** Fecha: 15-09-2009 Radicacion: 2009-93248 VALOR ACTO: \$ 35,000,000.00  
Documento: ESCRITURA 2980 del: 26-08-2009 NOTARIA 57 de BOGOTA D.C.  
Se cancela la anotación No. 4.  
ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA BBVA COLOMBIA  
A: LOPEZ PEREZ RAUL 19259155 X  
A: ORTIZ RIVERA ROCIO CRISTINA 51641346 X

**ANOTACION: Nro 7** Fecha: 28-10-2009 Radicacion: 2009-109856 VALOR ACTO: \$  
Documento: ESCRITURA 2794 del: 06-10-2009 NOTARIA 28 de BOGOTA D.C.  
Se cancela la anotación No. 5.  
ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES -LA AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
A: LOPEZ PEREZ RAUL 19259155 X  
A: ORTIZ RIVERA ROCIO CRISTINA 51641346 X

**ANOTACION: Nro 8** Fecha: 28-10-2009 Radicacion: 2009-109856 VALOR ACTO: \$ 346,494,000.00  
Documento: ESCRITURA 2794 del: 06-10-2009 NOTARIA 28 de BOGOTA D.C.  
ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE: LOPEZ PEREZ RAUL 19259155  
DE: ORTIZ RIVERA ROCIO CRISTINA 51641346  
A: LEASING BOLIVAR S.A.,COMPANIA DE FINANCIAMIENTO 8600672037 X

**ANOTACION: Nro 9** Fecha: 15-05-2012 Radicacion: 2012-44280 VALOR ACTO: \$  
Documento: OFICIO 5680234971 del: 14-05-2012 IDU de BOGOTA D.C.  
ESPECIFICACION: 0212 VALORIZACION INSCRIPCION DE GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL. ACUERDO 398 DE 2009.





29

114

RADICADO: 20175910059932  
COMISORIO No. 17-182.  
JUZGADO: CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.  
DILIGENCIA: SECUESTRO DE INMUEBLE.

Bogotá, D.C., abril veinte (20) de dos mil dieciocho (2018).

Por ser competencia de este Despacho en consecuencia, se DISPONE:

**PRIMERO.** – AVOCAR conocimiento de las diligencias.

**SEGUNDO.** – Señálese fecha para cumplir con la comisión conferida para el día 04 del mes de mayo de 2018 a la hora de las 2:30 p.m.

**TERCERO.** - Cumplido lo anterior devuélvase el Despacho Comisorio al comitente Previas las desanotaciones respectivas.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE. -

**JOHANNA PAOLA BOCANEGRA OLAYA**

Alcaldesa Local de Fontibón  
alcalde\_fontibon@gobiernobogota.gov

BOGOTÁ D.C.  
EN LA FECHA FUE NOTIFICADO  
EL AUTO ANTERIOR MEDIANTE  
ESTADO No. 03 DE FECHA:  
24 abril 2018

*Proyectó: William Alfonso Orjuela - Abogado Despachos Comisorios*  
*Revisó y Aprobó: Rutder Esneider Ladino N. - Abogado Especializado Despacho*



10  
MK

RADICADO No. 20175910059932  
COMISORIO No. 17-182.  
DILIGENCIA SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE.  
PROCESO EJECUTIVO SINGULAR 2015-01082.  
DEMANDANTE FRANCISICO RODRIGUEZ HUERFANO.  
DEMANDADO RUBY ESTHER HERNANDEZ LOPEZ.

En Bogotá, D.C. a los cuatro (4) días del mes de mayo de dos mil dieciocho (2018), siendo el día y la hora señalados mediante auto anterior, la suscrita Alcaldesa inicia la misma dentro del recinto del Despacho, dejando constancia que la parte interesada, no se hizo presente, por lo que se ordena la devolución de las diligencias en el estado en que se encuentran al Juzgado de origen previas las desanotaciones respectivas. No siendo otro el objeto de la presente, la misma se termina y se firma una vez leída y aprobada por los que en ella intervinieron.

*[Handwritten signature]*

**JOHANNA PAOLA BOCANEGRA OLAYA**

Alcaldesa Local de Fontibón  
[alcalde\\_fontibon@gobiernobogota.gov.co](mailto:alcalde_fontibon@gobiernobogota.gov.co)

*[Handwritten signature]*  
**WILLIAM ALFONSO ORJUELA**  
Abogado designado A.L.F.

*[Handwritten signature]*  
**EDUARDO PARIS ESCOBAR**  
Auxiliar Administrativo. A.L.F.

Jose Francisco Rodriguez

Abogado Financiero

11

Señores

ALCALDIA LOCAL DE FONTIBON

E. S. D.

Fecha diligencia  
Junio 28  
fjb

**Referencia** : 2017-591-005993-2

**Comisario** : 17-182

**Juzgado** : CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

**Diligencia** : SECUESTRO DE INMUEBLE

**Proceso** : EJECUTIVO SINGULAR 2015-01082

**Demandante** : FRANCISCO RODRÍGUEZ

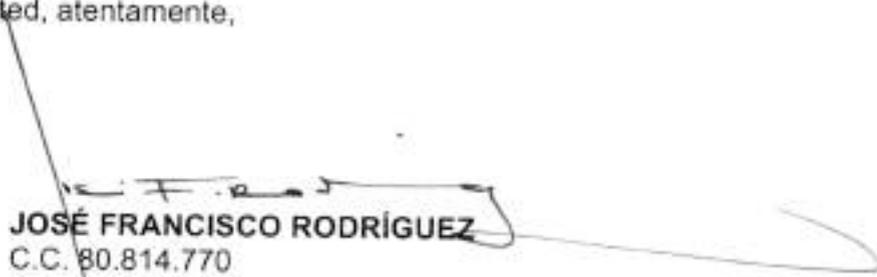
**Demandado** : RUBY ESTHER HERNANDEZ LOPEZ

De la manera más respetuosa y con la cordialidad de siempre solicito a su honorable despacho se fije nueva fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de secuestro de inmueble de acuerdo a la comisión que obra en el radicado de la referencia.

Lo anterior teniendo en cuenta que a pesar de estar muy atentos a la fijación de la fecha para evacuar dicha diligencia, habíamos obtenido la información de que las comisiones se estaban programando para el año 2020, y en razón a la cantidad de diligencias en varias de las alcaldías locales de Bogotá existieron errores en el manejo de la información en nuestra oficina y no asistí el día señalado.

De antemano ofrezco todas las disculpas por dicha falta y por todas las molestias que pudiese haber ocasionado.

De usted, atentamente,

  
JOSÉ FRANCISCO RODRÍGUEZ

C.C. 80.814.770

T.P. 245.944 del Consejo Superior de la Judicatura

Recibido mayo 22 / 2018





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA  
Alcaldía Local de Fontibón

12  
117

RADICADO: 20175910059932  
COMISORIO No. 17-182.  
JUZGADO: CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.  
DILIGENCIA: SECUESTRO DE INMUEBLE.

Bogotá, D.C., mayo veintidós (22) de dos mil dieciocho (2018).

Teniendo en cuenta el memorial que antecede, en consecuencia, se DISPONE:

**PRIMERO.** – FIJAR nueva fecha para el día 28 de junio de 2018 a las 8:00: a,m,  
**SEGUNDO.** — Cumplido lo anterior devuélvase el Despacho Comisorio al comitente  
Previas las desanotaciones respectivas.

~~NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.~~

**JOHANNA PAOLA BOCANEGRA OLAYA**

Alcaldesa Local de Fontibón  
alcalde\_fontibon@gobiernobogota.gov

*Proyectó: William Alfonso Orjuela – Abogado Despachos Comisorios*  
*Revisó y Aprobó: Rutder Esneider Ladino N. - Abogado Especializado Despacho*

RADICADO No. 20175910059932  
COMISORIO No. 17-182  
JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
DILIGENCIA EJECUTIVO SINGULAR 2016-01082  
DEMANDANTE FRANCISCO RODRIGUEZ HUERFANO  
DEMANDADO RUBY ESTHER HERNANDEZ LOPEZ

En Bogotá, D.C. junio, veintiocho (28) de dos mil dieciocho (2018),

Teniendo en cuenta que la parte interesada en la diligencia, no compareció a la realización de la misma, se DISPONDE:

PRIMERO: DEVOLVER el comisorio al Juzgado de origen.

SEGUNDO: HAGANSE las desanotaciones respectivas.

CUMPLASE. -

  
**JOHANNA PAOLA BOCANEGRA OLAYA**  
Alcaldesa Local de Fontibón  
[alcalde\\_fontibon@gobiernobogota.gov.co](mailto:alcalde_fontibon@gobiernobogota.gov.co)

*Proyectó William Alfonso Orjuela abogado comisorios.*  
*Elaboró: Soomer Lorena Daza - Asesora*  
*Revisó y aprobó: Ralder Sweider Ladino N.*

memorial nueva  
fecha

Al contestar por favor cite estos datos:  
Radicado No. 20185930149721  
Fecha: 23-05-2018



119  
1

Señor  
**JUEZ CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**  
Carrera 10 No. 10-30 piso 4°  
Ciudad.

**Referencia: RESPUESTA OFICIO 118-453**  
**DESPACHOS COMISORIOS 182 Y 183**  
**Radicado 20185910053242**

Me permito dar respuesta a su oficio de la referencia, comedidamente informo a ese Despacho Judicial que los Despachos comisorios precitados, tenían programada fecha para su diligenciamiento el día 4 de mayo de 2018; sin embargo, la parte interesada no compareció por lo que se ordenó la devolución al juzgado de origen.

Por lo anterior, remito los mismos en 9 y 11 folios útiles respectivamente.

Cordialmente,

  
**JOHANNA PAOLA BOCANEGRA OLAYA**  
Alcaldesa Local de Fontibón  
alcalde\_fontibon@gobiernobogota.gov.co

Anexos: 9 y 11 folios

*Proyectó: William Alfonso.*

*Revisó y Aprobó: Rutder Esneider Ladino N. - Abogado Especializado Despacho.*

9



Señor

**JUEZ CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Carrera 10 No 14-33 Piso 4

Ciudad.

JUEZ 43 CIVIL 199  
 14 fe  
 MAYA 14-08-2018

**Referencia: REMISION DESPACHO COMISORIOS 17-182.**

**Radicado 20175910059932**

Dando cumplimiento al auto dictado por este Despacho de 28 de junio de 2018, anexo al presente remito Despacho Comisorio de la referencia en 13 folios útiles.

Cordialmente,

**JOHANNA PAOLA BOCANEGRA OLAYA**

Alcaldesa Local de Fontibón

alcalde\_fontibon@gobiernobogota.gov.co

Anexos: 13 folios

*Proyectó: William Alfonso*

*Elaboró: Sooner Lorena Díaz-auxiliar*

*Revisó y Aprobó: Rutder Esneider Ludino N. - Abogado Especializado Despacho*

JUZGADO 43 C. M.

ENTRADA No. \_\_\_\_\_ AL DESPACHO

OBS. \_\_\_\_\_

FECHA: \_\_\_\_\_

JUZGADO 43 C. M.

ENTRADA No. \_\_\_\_\_ AL DESPACHO

OBS. Vencio Termino

FECHA: 28 SET. 2018 SIGO. \_\_\_\_\_

121.

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 18 OCT 2018

REF: 11001-40-03-043-2016-01082-00

Téngase en cuenta para todos los efectos que el extremo demandado guardó prudente silencio, respecto del traslado concedido en auto anterior -fl. 106-.

Se agrega a los autos el despacho comisorio No. 17-182 -fl. 106-, el cual se pone en conocimiento de las partes e interesados para los fines procesales pertinentes.

Notifíquese,

**MARÍA DEL PILAR FORERO RAMÍREZ**

Juez

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Hoy 19 OCT. 2018 se notifica a las partes el  
proveído anterior por anotación en el Estado No. 168.

**CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA**

Secretaria

# Jose Francisco Rodriguez

Abogado Financiero

122

Señora

**JUEZ CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

E. \_\_\_\_\_ S. \_\_\_\_\_ D. \_\_\_\_\_

JUZGADO 43 CIVIL IMPAL...

45878 22-OCT-18 16:05

**Referencia** : Proceso Ejecutivo singular 2016-1082  
**Demandante** : Francisco Rodríguez Huérfano  
**Demandados** : Ruby Esther Hernández López

1 foy  
ady

**Asunto** : SOLICITUD

En calidad de apoderado judicial del señor Francisco Rodríguez, acreedor dentro del proceso de la referencia; de la manera más atenta comparezco ante su despacho *-cumplidos todos los requisitos-* para solicitar se señale lo más pronto posible fecha para el remate del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria 50C-422471 mismo que se encuentra legalmente embargado, secuestrado y avaluado, todo lo anterior de acuerdo a lo ordenado en el artículo 448 del Código General del Proceso.

De usted, cordialmente,

  
**JOSÉ FRANCISCO RODRÍGUEZ**

C.C. 80.814.770

T.P. 245.944 del Consejo Superior de la Judicatura



República De Colombia  
Rama Judicial Del Poder Público  
Juzgado Cuarenta y Tres  
Civil de Bogotá, D. C.

29-10-18

Se remite a la Secretaría para que ingrese al expediente  
AL DESPACHO de la Secretaría para recibir lo pertinente

A la Secretaria, Sal por residuo

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 31 OCT 2018

REF: Expediente No. 110014003043-2016-01082-00

Siendo procedente el anterior pedimento, el Despacho señala la hora de las 3:00 p.m. del día 17 del mes de enero del año 2019, para llevar a cabo la diligencia de remate del **bien inmueble** embargado, secuestrado y avaluado, identificado con folio de matrícula inmobiliaria N°. 50C-422471.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo previa consignación del 40%, en la cuenta de depósitos judiciales del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA**, para el presente proceso, en la cuenta N°. **110012041043**, a nombre del **JUZGADO 43 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**.

Publíquese por el interesado el aviso, en legal forma, en un periódico de amplia circulación, en los términos del artículo 450 del Código General del Proceso, debiendo acreditar en debida forma que dicho diario es leído efectivamente en el lugar donde se ubica el bien objeto de subasta.

La parte interesada allegue el certificado de tradición del inmueble, dentro del término indicado en la misma norma.

El ejecutante indique el estado financiero del inmueble en cuanto a cuotas de administración, servicios públicos e impuestos.

El remate se llevará a cabo en los términos del artículo 452 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

  
**MARÍA DEL PILAR FORERO RAMÍREZ**  
Juez

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL  
MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Hoy 11 NOV. 2018 se notifica a las partes el  
proveído anterior por anotación en el Estado No.

127  
**CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA**  
Secretaria

# Jose Francisco Rodriguez

Abogado Financiero

Señora

**JUEZ CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**  
E. S. D.

**Referencia** : Proceso Ejecutivo singular 2016-1082  
**Demandante** : Francisco Rodríguez  
**Demandados** : Ruby Esther Hernández López

**Asunto** : SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARES

Como apoderado judicial del señor Francisco Rodríguez en el proceso de la referencia y en atención a la información allegada por DATACREDITO EXPERIAN COMPUTEC S.A. y TRANSUNION COLOMBIA S.A. donde se demuestra el estado de los productos financieros de la demandada, resaltando que en la actualidad no existen productos financieros embargables, pues el saldo de sus cuentas de ahorros están dentro del límite de inembargabilidad y las cuentas corrientes ya se encuentran embargadas.

Y por otro lado debido a que la cuota parte del inmueble sobre el que se solicitó el embargo desde Junio 28 de 2018 ya se encuentra embargado por cuenta del Juzgado 24 Civil del Circuito de oralidad de Bogotá, solicito de la manera más atenta se sirva decretar la siguiente:

1°. Se decrete **el embargo de los remanentes y/o los bienes que lleguen a desembargarse** de propiedad de la acá demandada dentro del proceso ejecutivo con radicado N°. **2018-0153** que cursa actualmente en el **Juzgado 24 Civil del Circuito de oralidad de Bogotá**, entre EDUVINA SIERRA SIERRA y la demandada en común RUBY ESTHER HERNANDEZ LOPEZ.

Sírvase, ordenar librar el oficio necesario dirigido al Juzgado 24 Civil del Circuito de oralidad de Bogotá, para lo pertinente.

2°. Se requiera al **Juzgado 36 Civil del Circuito de Bogotá**, con destino al proceso **2017-721** de LEASING CORFICOLOMBIANA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO contra la demandada en común RUBY ESTHER HERNANDEZ LOPEZ, para que en razón al embargo de remanentes a favor del proceso de la referencia, informen la razón de la mora en las etapas procesales posteriores a la ejecutoria de la orden de seguir adelante con la ejecución.

Sírvase, ordenar librar el oficio necesario dirigido al Juzgado 36 Civil del Circuito de Bogotá, para lo pertinente.

De usted, respetuosamente,

**JOSÉ FRANCISCO RODRÍGUEZ**

C.C. 80.814.770

T.P. 245.944 del Consejo Superior de la Judicatura

# Jose Francisco Rodriguez

Abogado Financiero

125

Señora

**JUEZ CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

E. S. D.

JF

**Referencia** : Proceso Ejecutivo singular 2016-1082  
**Demandante** : Francisco Rodríguez Huérfano  
**Demandados** : Ruby Esther Hernández López

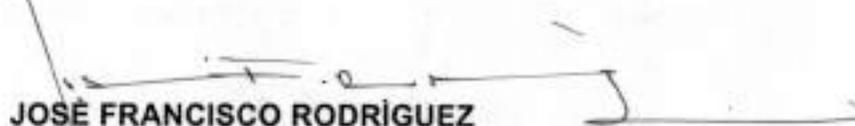
JUZGADO 43 CIVIL MPAL  
46641 16-JAN-19 16:45

**Asunto** : CORDIAL SOLICITUD

En calidad de apoderado judicial del señor Francisco Rodríguez, acreedor dentro del proceso de la referencia, y en razón a la providencia del pasado 31 de Octubre de 2018 en donde se fijó como fecha de remate del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria 50C-422471 el próximo jueves 17 de Enero de 2019, de la manera más atenta solicito a su Señoría señale nueva fecha para realizar dicha diligencia.

Lo anterior debido a que por la coyuntura presentada durante los últimos meses no se había conocido la mentada decisión.

De usted, cordialmente,

  
**JOSÉ FRANCISCO RODRÍGUEZ**

C.C. 80.814.770

T.P. 245.944 del Consejo Superior de la Judicatura



República De Colombia  
Rama Judicial De  
Jurisdicción

28 ENE. 2019

Medellín, D. C.

AL DESPACHO de ... para recibir lo pertinente

La Secretaria. Sol por poder

126  
✓

### CONSTANCIA SECRETARIAL

La suscrita Secretaria del Juzgado 43 Civil Municipal de Bogotá, D.C., hace constar que a partir del día 31 de octubre de 2018 al 11 de enero de 2019, no se permitió el acceso de los usuarios al Edificio Hernando Morales Molina, por las causas ampliamente conocidas por la comunidad en general, razón por la cual no corrieron términos.

En consecuencia, los términos se reanudan a partir del 14 de enero de la presente anualidad.

Igualmente se informa que los autos proferidos los días 30 y 31 de octubre de 2018 fueron notificados por estado a partir del 11 de enero de 2019 por las razones antes anotadas.

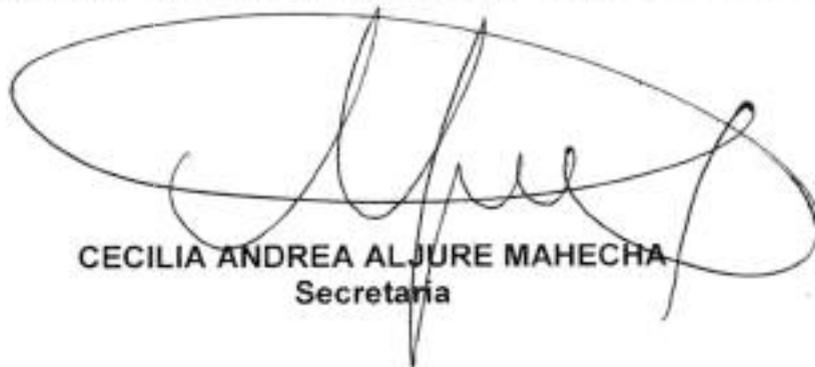


**CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA**  
Secretaria

127

**CONSTANCIA SECRETARIAL**

La suscrita Secretaria del Juzgado 43 Civil Municipal de Bogotá, D.C., hace constar que al auto proferido el 31 de octubre de 2018 fue notificado en estado de fecha 14 de enero de 2019 y no como se indicó en la constancia anterior. Para acreditar lo anterior se anexa copia en medio magnético del estado con la constancia de notificación.



Handwritten signature of Cecilia Andrea Aljure Mahecha, consisting of a large, stylized cursive script.

**CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA**  
Secretaria



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Centro de Documentación Judicial  
-CENDOJ-

FORMATO REFERENCIA CRUZADA

**1. DATOS DE REGISTRO**

Fecha de elaboración	DICIEMBRE 2020
Elaborado por	CONSORCIO RJ BOGOTA 2020
Cargo	OPERADOR DE GESTION DOCUMENTAL

**2. IDENTIFICACIÓN EXPEDIENTE**

No. Radicación del Proceso 11001400304320160108200

**3. DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO O ELEMENTO**

Descripción del documento o elemento

CD SIN INFORMACION

Fecha del documento o elemento  
(AAAA/MM/DD)

Fotografía del documento o elemento  
(opcional)

Ubicación del documento o elemento

FOLIO INDICE ELECTRONICO

128

129

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 27 JUN. 2019

REF: 110014003043-2016-01082-00

Teniendo en cuenta lo peticionado por la parte actora (fl 124), el Despacho de conformidad al artículo 466 y 599 del C.G.P, **RESUELVE:**

**PRIMERO: DECRETAR** el embargo de los remanentes o de los bienes que se llegaren a desembargar dentro del proceso ejecutivo con radicado 2018-153 cursado ante el Juzgado 24 civil del circuito de oralidad de Bogotá, promovido por **EDUVINA SIERRA SIERRA** contra **RUBY ESTHER HERNÁNDEZ LÓPEZ**. **Oficiese.**

Limitese la medida a \$ 70.000.000 Mcte.

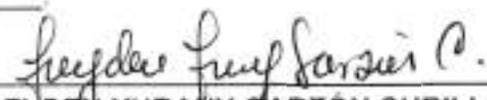
**SEGUNDO: NEGAR** lo solicitado en numeral 2 del libelo visto a folio 124, toda vez que el Juzgado 36 civil del circuito de la Ciudad cumplió con informar sobre el acatamiento de la medida de embargo de remanentes (fl 58), sin que sea menester que esta sede Judicial se inmiscuya en las actuaciones propias del mencionado Juzgado.

Notifíquese (3).

  
**JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA**  
Juez

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Hoy 28 JUN 2019 se notifica a las partes el proveido anterior por anotación en el Estado No. 91

  
**LEYDEN YURANY GARZÓN CUBILLOS**  
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 27 JUN. 2019

REF: 110014003043-2016-01082-00

El Despacho se abstiene de señalar por el momento nuevamente fecha para la almoneda (fl 125), toda vez que en proveído de la misma data se ha concedido el recurso de apelación contra el auto que rechaza la demanda ejecutiva acumulada promovida por **BANCOLOMBIA S.A** para la efectividad de la garantía real (fl 102 C3).

En el inmueble con matrícula inmobiliaria No. **50C-422471** recae gravamen hipotecario a favor de **BANCOLOMBIA S.A**, como se otea en anotación No. 31 del certificado de tradición que reposa a folios 6-9.

Así mismo, la acción ejecutiva acumulada lo es para la efectividad de la garantía real (Art. 468 C.G.P), en la cual **BANCOLOMBIA S.A** persigue el predio con matrícula inmobiliaria No. **50C-422471**, mismo cuyo remate ha instado el acreedor **Francisco Rodriguez**.

La norma sustancial civil prevé sendas prerrogativas para el acreedor hipotecario, entre ellas las de perseguir el inmueble *"sea quien fuere el que la posea, y a cualquier título que la haya adquirido"* (Art. 2452 C.C), y la posibilidad de ejercer los mismos derechos para hacerse pagar con el bien hipotecado, como los tiene el acreedor prendario sobre la prenda (Art. 2448 C.C.).

A su turno, en el mismo compendio normativo se prevé que *"[e]l acreedor prendario tendrá derecho de pedir que la prenda del deudor moroso se venda en pública subasta, para que con el producido se le pague; o que, a falta de postura admisible, sea apreciada por peritos y se le adjudique en pago, hasta concurrencia de su crédito; sin que valga estipulación alguna en contrario, y sin perjuicio de su derecho para perseguir la obligación principal por otros medios"* (Art. 2422 ibidem). Sumado a la égida de solicitar la adjudicación sin previa subasta en los casos allí previstos (Art. 2425 C.C.).

Así mismo, el acreedor hipotecario goza de prelación de créditos (aspecto sustancial) al pertenecer a los créditos de la tercera clase según reseña el art. 2499 del C.C, y prelación de embargos (aspecto procesal), como se avista en el Estatuto procesal vigente en disposiciones como la contenida en el numeral 06 del art. 468 ante la concurrencia de embargos.

En desarrollo de lo anterior, el artículo 451 del C.G.P en su inciso 02 permite al acreedor de mejor derecho licitar por cuenta de su crédito para la adjudicación del bien gravado.

En suma, no se señalará fecha para ventilar diligencia de remate en aras de no ir en detrimento de los derechos reales del acreedor hipotecario, como quiera que sobre la procedencia o no de la demanda acumulada aún no se ha definido por el *Ad Quem*.

Notifíquese (3).

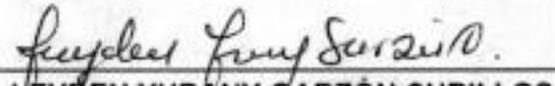
  
**JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA**  
Juez

**JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE  
BOGOTÁ**

**28 JUN 2019**

Hoy \_\_\_\_\_ se notifica a las partes el  
proveído anterior por anotación en el Estado No.

91

  
**LEYDEN YURANY GARZÓN CUBILLOS**  
Secretaria

CCSS

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
CARRERA 10 No 14 - 33 PISO 4 TEL. FAX. 3423492.

JUZG. 24 CIVIL CTO. BTA

34993 16-JUL-'19 12:33

131  
EJ  
JF

OFICIO No. 19-2700  
BOGOTÁ D.C., 15 de julio de 2019

Señores  
JUZGADO 24 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BOGOTA  
Ciudad

REF. EJECUTIVO SINGULAR No. 11001400304320160108200  
DTE: FRANCISCO RODRIGUEZ HUERFANO CC. 19.073.864  
DDO: RUBY ESTHER HERNANDEZ LOPEZ CC. 39.540.039

Comunico a usted, que en el proceso de la referencia mediante providencia de fecha 27 de junio de 2019, se decretó el **EMBARGO DE LOS REMANENTES O DE LOS BIENES QUE SE LLEGAREN A DESEMBARGAR** dentro del proceso EJECUTIVO con radiado No. 2018-153, cursado ante el JUZGADO 24 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BOGOTA promovido por EDUVINA SIERRA SIERRA contra RUBY ESTHER HERNANDEZ LOPEZ.

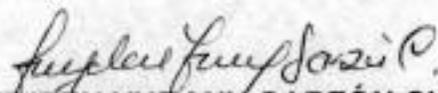
Limitese la medida a la suma de \$70.000.000.00

Sírvase proceder de conformidad dando aplicación a lo previsto en el Artículo 466 del C.G.P.

Al contestar favor citar la referencia completa del proceso indicando el número de radicación.

Cualquier tachón o enmendadura anula este documento.

Cordialmente,

  
LEYDEN YURANY GARZÓN CUBILLOS  
Secretaria

l.e.b.c

# José Francisco Rodríguez

Abogado Financiero

Hm 4.  
132

Señor,

**JUEZ CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**  
E. S. D.

**Referencia** : EJECUTIVO 2016-1082  
**Demandante** : FRANCISCO RODRÍGUEZ HUÉRFANO  
**Demandados** : RUBY ESTHER HERNANDEZ LOPEZ

**Asunto** : REQUERIMIENTO

JUZGADO 43 CIVIL MPAL  
54583 25-OCT-'19 16:21

Obrando como apoderado del demandante en el proceso de la referencia, con el respeto de siempre, solicito muy comedidamente a su digno despacho lo siguiente:

1°. Se sirva requerir al Juzgado Segundo Civil del Circuito de ejecución de sentencias de Bogotá, donde cursa actualmente el proceso **2018-153 (juzgado de origen 24 civil del circuito)**, para que se sirva informar a este despacho el trámite impreso a la solicitud de embargo de remanentes radicada ante el juzgador de origen el día 16 de julio de 2019 y comunicada a través del oficio **19-2700 del 15 de julio de 2019**.

Lo anterior debido a que a la fecha no existe pronunciamiento alguno respecto de la solicitud deprecada.

De usted, cordialmente,

**JOSÉ FRANCISCO RODRÍGUEZ**

C.C. N°. 80.814.770

T.P. 245.944 del Consejo Superior de la Judicatura

JUZGADO 43 C. IV.

ENTRADA No. \_\_\_\_\_ AL DESPACHO

OBS. \_\_\_\_\_

FECHA: **29 OCT. 2019** SEPO \_\_\_\_\_

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 108 NOV. 2019

REF: 11001-40-03-043-2016-0108200

1. Atendiendo lo solicitado por la actora (fl 132), se dispone **REQUERIR** al Juzgado 24 Civil del Circuito de oralidad de Bogotá hoy Juzgado 02 civil del circuito de ejecución de sentencias de Bogotá (según información del demandante) para que dé respuesta al oficio No. 19-2700 del 15/07/2019. Librese el oficio respectivo adjuntando copia del folio 131 para que sea diligenciado por la parte interesada.

2. Por otra parte, el juzgado observa que se dan los presupuestos para la remisión del presente asunto a los juzgados civiles municipales de ejecución de sentencias de Bogotá, conforme lo establece el inciso 04 del artículo 27 del C.G.P y los Acuerdos 9984-13, 10678-17 y 11032-18 del Consejo Superior de la Judicatura. Por lo anterior, librado el oficio ordenado en el numeral 01 de este proveído, **permanezca el proceso en secretaría hasta la visita de los funcionarios de la oficina de ejecución civil municipal de Bogotá**

Notifíquese (3),

  
**JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA**  
Juez

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE  
BOGOTÁ  
12 NOV 2019  
Hoy \_\_\_\_\_ se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 154  
**CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA**  
Secretaria

CCSS

134

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 14 ENE 2020

REF: 11001-40-03-043-2016-01082 -00

Teniendo en cuenta que la demanda acumulada que nos ocupa fue rechazada por extemporánea, por Secretaría desglósense los documentos bases de tal ejecución en favor de la parte accionante, dejando las anotaciones respectivas.

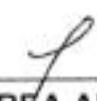
Asimismo, dese cumplimiento a lo dispuesto en proveído del 8 de noviembre de 2019 (c. 2 fl. 133).

Notifíquese,

  
**JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA**  
Juez

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Hoy 15 ENE 2020 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 01

  
**CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA**  
Secretaria

135



26/01/2020 11:33:30 Cajero: camigarz

Oficina: 9623 - CB REVAL BOGOTA CARRERA 7  
Terminal: DS13524 Operación: 87899498

Transacción: RECAUDO DE CONVENIOS  
Valor: \$7,000.00  
Costo de la transacción: \$0.00  
Iva del Costo: \$0.00  
GMF del Costo: \$0.00

Medio de Pago: EFECTIVO  
Convenio: 13476 CSJ-DERECHOS ARANCELES EMO  
Ref 1: 1022989742

Antes de retirarse de la ventanilla por favor verifique que la transacción solicitada se registró correctamente en el comprobante. Si no está de acuerdo infórmele al cajero para que la corrija. Cualquier inquietud comuníquese en Bogotá al 5948500 resto de

Desgloré

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
CARRERA 10 No 14 - 33 PISO 4 TEL. FAX. 3423492.

OFICIO No. 20-482  
BOGOTÁ D.C., 14 de febrero de 2020

Señores  
JUZGADO 2 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ  
(ORIGEN JUZGADO 24 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BOGOTÁ)  
Ciudad

REF. EJECUTIVO SINGULAR No. 11001400304320160108200  
DTE: FRANCISCO RODRIGUEZ HUERFANO CC. 19.073.864  
DDO: RUBY ESTHER HERNANDEZ LOPEZ CC. 39.540.039

Comunico a usted, que en el proceso de la referencia mediante providencia de fecha 8 de noviembre de 2019, se ordenó requerir al JUZGADO 24 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BOGOTÁ hoy JUZGADO 2 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ (según información del demandante) para que dé respuesta al oficio No. 19-2700 del 15/07/2019.

Se anexa copia del folio 131

Su proceso EJECUTIVO con radiado No. 2018-153, de EDUVINA SIERRA SIERRA contra RUBY ESTHER HERNANDEZ LOPEZ.

Al contestar favor citar la referencia completa del proceso indicando el número de radicación.

Cualquier tachón o enmendadura anula este documento.

Cordialmente,

  
CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA  
Secretaria

l.e.b.c

  
Retire oficio  
20-482  
Mateo Rico  
CC 103380553  
18-FEB-20

1740  
Letras  
S. M. D.

Señor.  
**JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**  
**E. S. D.**

**Origen** : JUZGADO CUARENTA Y TRES 43 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
**Referencia** : EJECUTIVO 2016-1082  
**Demandante** : FRANCISCO RODRÍGUEZ HUÉRFANO  
**Demandada** : RUBY ESTHER HERNANDEZ LOPEZ

B9

**Asunto** : Solicitud Fecha de Remate

96587 11-MAR-20 15:43

2690-148-2

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

Obrando como apoderado judicial del señor Francisco Rodríguez, acreedor en el proceso de la referencia, y en atención a que el predio identificado con matrícula inmobiliaria 50C-422471 se encuentra legalmente embargado, secuestrado y avaluado, solicito muy comedidamente su señoría, se sirva continuar con el trámite correspondiente, esto es, señalar fecha y hora para llevar a cabo el remate<sup>1</sup> del bien inmueble referido con antelación.

De usted, atentamente,

  
**JOSÉ FRANCISCO RODRÍGUEZ**  
C.C. N°. 80.814.770  
T.P. 245.944 del Consejo Superior de la Judicatura.

<sup>1</sup> Artículo 448 del CGP

RECEIVED  
MAY 20 2020

República de Colombia  
Banco Judicial  
Oficina de Ejecución  
Municipal de Bogotá



06 JUL 2020

A los señores de la Sala IV, del Poder Judicial de la Federación, en Bogotá, D.C., el día 06 de Julio de 2020.

*[Handwritten signature]*

Oficina Judicial  
de Ejecución  
Municipal de Bogotá



26 JUN 2020

A los señores de la Sala IV, del Poder Judicial de la Federación, en Bogotá, D.C., el día 26 de Junio de 2020.

*[Handwritten signature: Andado]*

## RAMA JUDICIAL



## JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C. 09 SEP 2020Ref. Ejecutivo **43-2016-01082**

Teniendo en cuenta la revisión efectuada a las diligencias, sería del caso disponer lo que en derecho corresponda respecto de la solicitud de señalamiento de fecha y hora para llevar a cabo la almoneda en el *sub lite*, sin embargo, acorde a la emergencia sanitaria declarada por el Gobierno Nacional, resulta necesario indicar que una vez se adopten los protocolos de bioseguridad a fin de llevar a cabo la almoneda, se dispondrá lo pertinente.

Acorde a lo anterior, se ordena oficiar al Consejo Seccional de la Judicatura y a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de esta ciudad, a fin de que informen a esta judicatura el procedimiento y metodología que se deberá adoptar para llevar a cabo las diligencias de remate, teniendo en cuenta los protocolos de seguridad para los servidores judiciales, abogados y usuarios dispuestos por parte del Consejo Superior de la Judicatura.

Notifíquese.



**ÁLVARO BARBOSA SUAREZ**  
Juez

DCME

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS  
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY 10 SEP 2020, SE NOTIFICA LA  
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN  
EN ESTADO NO. 106 A LAS 8:00 A.M.

**CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ**  
Secretaria



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES  
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C.

161

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.  
Tel: 2438795

Bogotá D. C., 30 de septiembre de 2020

OFICIO No. 21544

Señor Gerente:

DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL BOGOTA  
Ciudad.

REF: Proceso Ejecutivo de Menor Cuantía No. 11001-40-03-043-2016-01082-00  
iniciado por FRANCISCO RODRIGUEZ HUERFANO C.C. 19.073.864 contra RUBY  
ESTHER HERNANDEZ LOPEZ C.C. 39.540.039 (Origen Juzgado 43 Civil  
Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 9 de septiembre de 2020,  
proferido dentro del proceso de la referencia, ordenó OFICIARLE, a fin de  
que informen a esta judicatura el procedimiento y metodología que se  
deberá adoptar para llevar a cabo las diligencias de remate, teniendo en  
cuenta los protocolos de seguridad para los servidores judiciales, abogados  
y usuarios dispuestos por parte del Consejo Superior de la Judicatura.

Proceda de conformidad.

*La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N°  
10187 de 21 de julio de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.*

Atentamente,

*Maria Isabel Botero Ospina*  
MARIA ISABEL BOTERO OSPINA  
Profesional Universitario

*Maria Isabel Botero Ospina*  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

MarangurenG5



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES  
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C.

162

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.  
Tel: 2438795

Bogotá D. C., 30 de septiembre de 2020

OFICIO No. 21543

Señor Gerente:  
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA  
Ciudad.

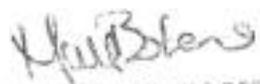
REF: Proceso Ejecutivo de Menor Cuantía No. 11001-40-03-043-2016-01082-00 iniciado por FRANCISCO RODRÍGUEZ HUÉRFANO C.C. 19.073.864 contra RUBY ESTHER HERNÁNDEZ LOPEZ C.C. 39.540.039 (Origen Juzgado 43 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 9 de septiembre de 2020, proferido dentro del proceso de la referencia, ordenó OFICIARLE, a fin de que informen a esta judicatura el procedimiento y metodología que se deberá adoptar para llevar a cabo las diligencias de remate, teniendo en cuenta los protocolos de seguridad para los servidores judiciales, abogados y usuarios dispuestos por parte del Consejo Superior de la Judicatura.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA 13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA 14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

  
MARIA ISABEL BOYERO OSPINA  
Profesional Universitario en Ciencias  
  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

MarangurenG5

163

Responder a todos | Eliminar | No deseado | Bloquear | ...

**Entregado: NOTIFICACIÓN PROCESO EJECUTIVO 043-2016-01082-00 JDO 2 CMES**



Microsoft Outlook

Lun 26/10/2020 12:28 PM

Para: María Angelica Olaya Romero



NOTIFICACIÓN PROCESO EJE...  
401 KB

**El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:**

[jefesegbta \(jefesegbta@cendoj.ramajudicial.gov.co\)](mailto:jefesegbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Asunto: NOTIFICACIÓN PROCESO EJECUTIVO 043-2016-01082-00 JDO 2 CMES

Responder

Reenviar

**RV: SOLICITUD DE COPIAS OFICIOS No.21543 y No. 21544**

Juzgado 02 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

<j02ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 29/10/2020 3:51 PM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

De: Dependencia Judicial <dependenciajudicialdm@gmail.com>

Enviado: jueves, 29 de octubre de 2020 3:48 p. m.

Para: Juzgado 02 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

<j02ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: SOLICITUD DE COPIAS OFICIOS No.21543 y No. 21544



Señor

**JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

[j02ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**JUZGADO DE ORIGEN 43 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

**REFERENCIA : EJECUTIVO 43-2016-1082**

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

**DEMANDANTE : FRANCISCO RODRÍGUEZ HUÉRFANO**

52239 30-OCT-20 14:30

**DEMANDADO : RUBY ESTHER HERNÁNDEZ LÓPEZ**

**ASUNTO : SOLICITUD DE COPIA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE AUXILIAR**

**LUIS ALEJANDRO QUINTERO SUÁREZ**, dependiente judicial del Doctor **JOSÉ FRANCISCO RODRÍGUEZ**, apoderado dentro del proceso de la referencia por medio del presente escrito solicito amablemente a su despacho copia de los siguientes documentos:

oficios No. 21543, dirigido al Consejo Seccional de la Judicatura y el oficio No. 21544 dirigido a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración judicial, con copia de sus respectivas remisiones.

Atentamente,



Remitente notificado con

[Mailtrack](#)

--

**Alejandro Quintero**  
**Dependiente Judicial**  
**Cel: 316 5367152**



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES  
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.  
Tel: 2438795

OFICIO No. 11054  
28 de febrero de 2020

Señor:  
JUZGADO VEINTINUEVE (29) CIVIL MUNICIPAL  
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo con Título Hipotecario de Menor Cuantía No. 11001-40-03-057-2004-01074-00 iniciado por CARMEN INÉS GÓMEZ DE HERNÁNDEZ Y ALBERTO IGNACIO HERNÁNDEZ GÓMEZ CESIONARIO DIEGO ANDRES RODRÍGUEZ BAQUERO C.C. 80.122.848 contra MÓNICA CECILIA GONZÁLEZ DAZA C.C. 41.639.773 Q.E.P.D. (Origen Juzgado 057 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 19 de febrero de 2020, proferido dentro del proceso de la referencia, decreto la terminación del proceso por POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, y en consecuencia ordeno el levantamiento de las medidas decretadas dentro del proceso de la referencia.

En cumplimiento a su solicitud de remanentes hecha mediante oficio No. 18 del 1 de noviembre de 2011, dentro del Proceso Ejecutivo No. 021244 de ACCOUNTANTS ASESORES Y SERVICIOS LTDA contra MÓNICA GONZÁLEZ DAZA Y EDUARDO AGUSTIN GONZALEZ DAZA, las medidas de EMBARGO que pesan sobre los inmuebles identificados con folio de matrícula inmobiliaria No. 50N - 678331 y 50N- 678279 quedan a su disposición, para lo cual me permito enviarle los oficios Nos 11051, 11052, 11053 en original.

A Se anexa copia de la diligencia de secuestro obrante a folios 359 y 360.

Proceda de conformidad.

*La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.*

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

166  
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES  
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.

Tel: 2438795

OFICIO No. 11053  
28 de febrero de 2020

Señor (a) Secuestre:  
JAIRO ENRIQUE NARANJO BELTRÁN  
CARRERA 72 A No. 8-62  
CIUDAD

REF: Proceso Ejecutivo con Título Hipotecario de Menor Cuantía No. 11001-40-03-057-2004-01074-00 iniciado por CARMEN INÉS GÓMEZ DE HERNÁNDEZ Y ALBERTO IGNACIO HERNÁNDEZ GÓMEZ CESIONARIO DIEGO ANDRES RODRÍGUEZ BAQUERO C.C. 80.122.848 contra MÓNICA CECILIA GONZÁLEZ DAZA C.C. 41.639.773 Q.E.P.D. (Origen Juzgado 057 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 19 de febrero de 2020, proferido dentro del proceso de la referencia, decreto la terminación del proceso por POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, y en consecuencia, ordeno la cancelación de las medidas de secuestro que pesan sobre el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No 50N - 678331 y 50N- 678279 de propiedad de la parte demandada, diligencia de secuestro que se realizó en la avenida 9 No. 138-45, el día 15 de marzo de 2005, por Juzgado Cuarto Civil Municipal de Descongestión.

Dejar el secuestro a disposición de Juzgado 29 Civil Municipal de Bogotá D.C., en virtud al embargo de remanentes hecha por ese Juzgado mediante oficio No. 18 del 1 de noviembre de 2011, dentro del Proceso Ejecutivo No. 021244 de ACCOUNTANTS ASESORES Y SERVICIOS LTDA contra MÓNICA GONZÁLEZ DAZA Y EDUARDO AGUSTIN GONZALEZ DAZA.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

*Carina Gaudin Gario*  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES  
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C.

**JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.  
Tel: 2438795

OFICIO No. 11052  
28 de febrero de 2020

Señor (a) Secuestre:  
FABIO ENRIQUE BERNAL JARAMILLO  
CALLE 17 No 10-16 OF 103  
CIUDAD

REF: Proceso Ejecutivo con Título Hipotecario de Menor Cuantía No. 11001-40-03-057-2004-01074-00 iniciado por CARMEN INÉS GÓMEZ DE HERNÁNDEZ Y ALBERTO IGNACIO HERNÁNDEZ GÓMEZ CESIONARIO DIEGO ANDRES RODRÍGUEZ BAQUERO C.C. 80.122.848 contra MÓNICA CECILIA GONZÁLEZ DAZA C.C. 41.639.773 Q.E.P.D. (Origen Juzgado 057 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 19 de febrero de 2020, proferido dentro del proceso de la referencia, decreto la terminación del proceso por POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, y en consecuencia, ordeno la cancelación de las medidas de secuestro que pesan sobre el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No 50N – 678331 y 50N- 678279 de propiedad de la parte demandada, diligencia de secuestro que se realizó en el garaje 14 , el día 22 de septiembre de 2009, por Juzgado Cincuenta y Siete Civil Municipal.

Dejar el secuestro a disposición del Juzgado 29 Civil Municipal de Bogotá D.C., en virtud al embargo de remanentes hecha por ese Juzgado mediante oficio No. 18 del 1 de noviembre de 2011, dentro del Proceso Ejecutivo No. 021244 de ACCOUNTANTS ASESORES Y SERVICIOS LTDA contra MÓNICA GONZÁLEZ DAZA Y EDUARDO AGUSTIN GONZALEZ DAZA.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueron emitidos por la Comisión Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

  
*Carina Guevara Sorio*  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES  
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C.

168

**JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.  
Tel: 2438795

OFICIO No. 11051  
28 de febrero de 2020

Señor:  
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
ZONA RESPECTIVA  
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo con Título Hipotecario de Menor Cuantía No. 11001-40-03-057-2004-01074-00 iniciado por CARMEN INÉS GÓMEZ DE HERNÁNDEZ Y ALBERTO IGNACIO HERNÁNDEZ GÓMEZ CESIONARIO DIEGO ANDRES RODRÍGUEZ BAQUERO C.C. 80.122.848 contra MÓNICA CECILIA GONZÁLEZ DAZA C.C. 41.639.773 Q.E.P.D. (Origen Juzgado 057 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 19 de febrero de 2020, proferido dentro del proceso de la referencia, decreto la terminación del proceso por POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, y en consecuencia ordeno la cancelación de la medida de EMBARGO que pesan sobre el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50N - 678331 y 50N- 678279 de propiedad de la parte demandada

Cancele la medida de embargo, el cual fue comunicado mediante oficio No. 1910/2004 del 09 de agosto de 2004, proferido por el Juzgado 57 Civil Municipal de Bogotá D.C., y en su lugar, dejar el embargo a disposición del Juzgado 29 Civil Municipal de Bogotá D.C., en virtud al embargo de remanentes hecha por ese Juzgado mediante oficio No. 18 del 1 de noviembre de 2011, dentro del Proceso Ejecutivo No. 021244 de ACCOUNTANTS ASESORES Y SERVICIOS LTDA contra MÓNICA GONZÁLEZ DAZA Y EDUARDO AGUSTIN GONZALEZ DAZA.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

  
*Cecilia González Daza*  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

164  
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES  
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C.

**JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º,  
Tel: 2438795

OFICIO No. 11051  
28 de febrero de 2020

Señor:  
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
ZONA RESPECTIVA  
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo con Título Hipotecario de Menor Cuantía No. 11001-40-03-057-2004-01074-00 iniciado por CARMEN INÉS GÓMEZ DE HERNÁNDEZ Y ALBERTO IGNACIO HERNÁNDEZ GÓMEZ CESIONARIO DIEGO ANDRES RODRÍGUEZ BAQUERO C.C. 80.122.848 contra MÓNICA CECILIA GONZÁLEZ DAZA C.C. 41.639.773 Q.E.P.D. (Origen Juzgado 057 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 19 de febrero de 2020, proferido dentro del proceso de la referencia, decreto la terminación del proceso por POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, y en consecuencia ordeno la cancelación de la medida de EMBARGO que pesan sobre el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50N - 678331 y 50N- 678279 de propiedad de la parte demandada

Cancele la medida de embargo, el cual fue comunicado mediante oficio No. 1910/2004 del 09 de agosto de 2004, proferido por el Juzgado 57 Civil Municipal de Bogotá D.C., y en su lugar, dejar el embargo a disposición del Juzgado 29 Civil Municipal de Bogotá D.C., en virtud al embargo de remanentes hecha por ese Juzgado mediante oficio No. 18 del 1 de noviembre de 2011, dentro del Proceso Ejecutivo No. 021244 de ACCOUNTANTS ASESORES Y SERVICIOS LTDA contra MÓNICA GONZÁLEZ DAZA Y EDUARDO AGUSTIN GONZALEZ DAZA.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

SECRETARÍA  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



359

**DILIGENCIA DE SECUESTRO DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO  
HIPOTECARIO DE CARMEN INÉS GÓMEZ DE HERNÁNDEZ CONTRA  
MÓNICA CECILIA GONZALO DAZA**

En Bogotá D.C., siendo las ocho y treinta de la mañana (8:30 A. M). de hoy veintidós (22) de septiembre de dos mil nueve (2009), día y hora señalados en auto anterior a fin de llevar a efecto la continuación de la diligencia de la referencia, el señor Juez Cincuenta y Siete Civil Municipal se constituye en audiencia publica con el fin indicado. A la diligencia concurren: la Abogada LETICIA GÓMEZ DE DORIA identificada con cedula No. 20.142.450 de Bogota y T.P NO. 10904 del C. S de la J apoderada de la parte actora, como quiera que el secuestre designado no asistió siendo las 8:45 AM se nombra al señor FABIO ENRIQUE BERNAL JARAMILLO identificado con cedula No. 19.285.930 de Bogota y Licencia como Auxiliar de la Justicia No. 4921-02-2008 a quien el señor Juez le tomo el juramento de rigor y quien previas las formalidades legales juro cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone, conforme a su leal saber y entender, bajo el mismo juramento prestado manifestó: "no me encuentro inhabilitado ni impedido para ejercer el cargo, y tengo los conocimientos necesarios para rendir el dictamen a mi encomendado. ---Una vez encontrándonos en el lugar de la diligencia:

so. es atendido por el señor EDUARDO AGUSTIN GONZALEZ DAZA i. identificado con cedula No. 19.480.730 de Bogota hermano de la demandada en el proceso. una vez en el sitio de la diligencia se procede a alinderar el garaje 14 y los linderos con los siguientes por el norte: en 2.50 con via peatonal a la entrada a los garajes, se correje via acceso a los hgarajes, por el sur: en 2.50 con el parqueadero No. 15, por el oriente: en 5 metros con el parqueadero No. 12 y por el occidente en 5 metros con el parqueadero No. 16 (se trata de un parqueadero cubierto cuyo sentido es la placa que divide los parqueaderos con el edificio y el nadir con placa a la vista. una vez aliderado e identificado plenamente el inmueble se le da el uso de la palabra a la apoderada actora quien manifesto: atentamente le solicito al señor Juez que se sirva secuestrar el garaje por el identificado y se le entregue al secuestre, se le da el uso de la palabra al señor Eduardo Gonzalez hermano de la demandada quien manifesto: solicito al señor secuestre y al despacho que se me deje el inmueble en deposito gratuito y provisional una vez escuchada A LA S PARTE: EL SUBRITO JUEZ CIVIL MUNICIPAL DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO EL INMUEBLE ANTERIORMENTE IDENTIFICADO Y SE LE hace entrega real y material al auxiliar de la justicia y se le corre traslado de la manifestacion hecha por quien atendio la diligencia quien manifesto:

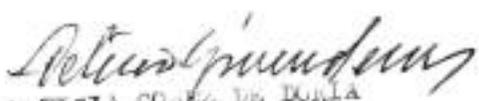
359

recibo el parqueadero 14 en...  
e la diligencia y necomun acuerdo con la apoderada actora procedo a dejarlo  
o-ito gratuito y así ord n a la persona que atendio la diligencia y pigo. al se or  
Juez se le paga las advertencias de el e, se fije mis honorarios. una vez atendido  
lo a teriro se procede a sacar su deposito provisional y gratuito a quien atendio l  
la diligencia a quien sele advieret que el inmueble debe permanecer en el estado qu  
se encuentra en este momento. y procedo a fijar honorarios en 100.000 que segun la  
apoderada se cancelados en la diligencia. no sien otro el objeto de la diligencia se  
termina y afirma por quien en ella intervinieron:

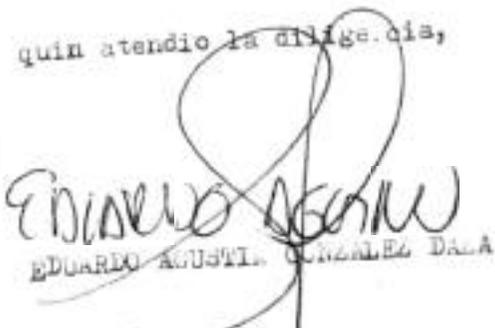
5  
121

el Juez   
GILVANY PINEDA TALARA

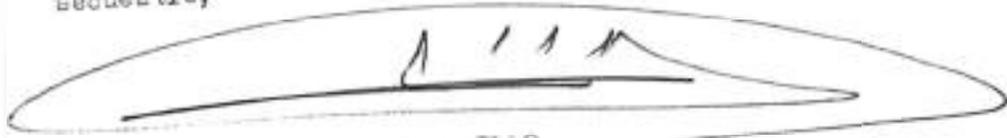
apoderada de la parte actora,

  
LETICIA GOMEZ DE DORIA

quien atendio la diligencia,

  
EDUARDO ACOSTA GONZALEZ DAZA

secuestro,

  
FABIO ENRIQUE BERNAL JARACILLO

quien digito el acta,

  
LUZ ELITA LAVAREZ MALTOROS

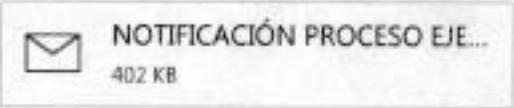
122

Responder a todos | Eliminar | No deseado | Bloquear | ...

**Entregado: NOTIFICACIÓN PROCESO EJECUTIVO 043-2016-01082-00 JDO 2 CMES**



Microsoft Outlook  
Lun 26/10/2020 12:34 PM  
Para: Maria Angelica Olaya Romero



**El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:**

Atencion Usuarios Bogota (atencionalusuariobogota@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Asunto: NOTIFICACIÓN PROCESO EJECUTIVO 043-2016-01082-00 JDO 2 CMES

Responder | Reenviar

## RAMA JUDICIAL



## JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C. 09 SEP 2020

Ref. Ejecutivo 43-2016-01082

Teniendo en cuenta la revisión efectuada a las diligencias, sería del caso disponer lo que en derecho corresponda respecto de la solicitud de señalamiento de fecha y hora para llevar a cabo la almoneda en el *sub lite*, sin embargo, acorde a la emergencia sanitaria declarada por el Gobierno Nacional, resulta necesario indicar que una vez se adopten los protocolos de bioseguridad a fin de llevar a cabo la almoneda, se dispondrá lo pertinente.

Acorde a lo anterior, se ordena oficiar al Consejo Seccional de la Judicatura y a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de esta ciudad, a fin de que informen a esta judicatura el procedimiento y metodología que se deberá adoptar para llevar a cabo las diligencias de remate, teniendo en cuenta los protocolos de seguridad para los servidores judiciales, abogados y usuarios dispuestos por parte del Consejo Superior de la Judicatura.

Notifíquese.

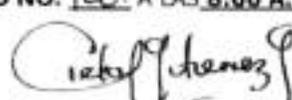


ÁLVARO BARBOSA SUAREZ  
Juez

DCME

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS  
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY 10 SEP 2020 SE NOTIFICA LA  
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN  
EN ESTADO NO. 106 A LAS 8:00 A.M.



CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ  
Secretaría

### Datos del Proceso

#### Información de Radicación del Proceso

Despacho	Paralelo
002 Juzgado Municipal de Ejecución de Sentencias - CIVIL	Juzgado 02 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias

#### Clasificación del Proceso

Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente
De Ejecución	Ejecutivo Singular	Sin Tipo de Recurso	Secretaría - Letra

#### Sujetos Procesales

Demandante(s)	Demandado(s)
- FRANCISCO RODRIGUEZ HUERFANO	- RUBY ESTHER HERNANDEZ LOPEZ

#### Contenido de Radicación

Contenido
MENOR CUANTÍA, CHEQUE, EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

### Actuaciones del Proceso

Fecha de Actuación	Actuación	Actuación	Fecha Inicio Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
24 Nov 2020	ENTREGA DE OFICIOS	SE REMITE COPIA DIGITAL DE LOS OFICIOS NO. 21543 Y 21544, ORDENADOS EN AUTO DE FECHA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2020 A LA PARTE INTERESADA PASA A LETRA // KAREN LEON			24 Nov 2020
19 Nov 2020	CONSTANCIA SECRETARIAL	EL EXPEDIENTE PASA A BARANDA PARA LO PERTINENTE /YADIRA RODRIGUEZ/			19 Nov 2020
12 Nov 2020	CONSTANCIA SECRETARIAL	OFICIOS ENVIADOS POR CORRESPONDENCIA DESDE EL 26 DE COTUBRE PASA A LETRA SIN TRAMITE PENDIENTE EN BARANDA // ALEJAS			12 Nov 2020
12 Nov 2020	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 6545-2020, NO. RELOJ RADICADOR. 75057, ENTIDAD O SEÑOR(A): ALEJANDRO QUINTERO - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: DAR TRÁMITE, OBSERVACIONES: REMITIR PIEZA P ROCESAL			12 Nov 2020
04 Nov 2020	CONSTANCIA SECRETARIAL	PROCESO PASA A BARANDA // JEIMY VACA			04 Nov 2020
30 Oct 2020	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 6164-2020, NO. RELOJ RADICADOR: 52239, ENTIDAD O SEÑOR(A): ALEJANDRO QUINTERO - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: OFICIO, OBSERVACIONES: ALLEGA SOLICITUD ENVIO COPIA OFICIOS			30 Oct 2020
26 Oct 2020	ENVÍO COMUNICACIONES	OF. NO 21543 Y 21544 **AOR**			26 Oct 2020
19 Oct 2020	CONSTANCIA SECRETARIAL	OFICIOS NOS. 21543 (CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA) Y 21544 (DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE BOGOTÁ) FIRMADOS, PROCESO PASA A CORRESPONDENCIA. ISABEL BOTERO.			19 Oct 2020
30 Sep 2020	ELABORACIÓN DE OFICIOS	SE ELABORA OFICIO NO.21543 OFICIA CSJ, 21544 DIRECCION SECCIONAL - MARANGUENG5			30 Sep 2020
26 Sep 2020	CONSTANCIA	PROCESO PASA A BARANDA PARA LO PERTINENTE // YADIRA RODRIGUEZ			26 Sep 2020

124

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **19.073.864**  
**RODRIGUEZ HUERFANO**

APELLIDOS  
**FRANCISCO**



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **07-AGO-1947**

**BOGOTA D.C.**  
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

**1.68**      **O+**      **M**  
ESTATURA      G.S. RH      SEXO

**31-AGO-1970 BOGOTA D.C.**

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *Carlos Apol Sánchez Torres*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS APOL SANCHEZ TORRES



A 150015C-00078746-M-0018073864-23080025      0003716090A 1      1110006647

175

**RV: Radicar - Derecho petición completo Consejo Superior**

Juzgado 02 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

&lt;j02ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

Mié 9/12/2020 4:52 PM

**Para:** Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (591 KB)

DERECHO PETICIÓN CONSEJO.pdf

---

**De:** Carlos Ubaldo Baez Parra <cbaezp@consejosuperior.ramajudicial.gov.co>**Enviado:** miércoles, 9 de diciembre de 2020 4:40 p. m.**Para:** dependenciajudicialdm@gmail.com <dependenciajudicialdm@gmail.com>**Cc:** Juzgado 02 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

&lt;j02ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

**Asunto:** RV: Radicar - Derecho petición completo Consejo Superior

Doctor

Francisco Rodríguez Huérfano

Cordial saludo

En relación con la solicitud de información respecto del procedimiento para adelantar subastas, le informo que el Decreto Legislativo 806 de 2020 *"Por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica"*, establece en su artículo 2 que los medios tecnológicos serán utilizados en todas las actuaciones, audiencias y diligencias, y se permitirá a los sujetos procesales actuar a través de los medios digitales disponibles, evitando exigir y cumplir formalidades presenciales o similares que no sean estrictamente necesarias.

El Consejo Superior de la Judicatura mediante el Acuerdo PCSJA20-11632 de 2020, *"Por el cual se adoptan unas medidas para la prestación del servicio de justicia de Administración de Justicia para los despachos judiciales y dependencias administrativas en todo el territorio nacional, a partir del 1º de octubre de 2020"*, en su artículo 11 dispuso que, para el desarrollo de las audiencias y diligencias se continuará privilegiando la virtualidad.

Teniendo en cuenta la emergencia sanitaria, el número de personas que asisten a las diligencias de remate y las normas citadas para garantizar la seguridad de los servidores judiciales y usuarios, estas audiencias deben ser realizadas de manera virtual por medio del aplicativo TEAMS o los demás medios tecnológicos de comunicación simultánea dispuestos por la Corporación y por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

Adicionalmente es necesario, coordinar con la Dirección Seccional de Administración Judicial la forma en que se recibirán los sobres sellados que contienen las propuestas de los postores para el trámite correspondiente en el proceso judicial, en condiciones de bioseguridad y las exigencias de mantener la reserva de las mismas (artículo 14 ibidem).

Finalmente, le corresponde a juez, como director del despacho judicial, reprogramar las diligencias de remate que por causa del aislamiento preventivo obligatorio decretado por el Gobierno Nacional no se hubieran podido realizar, garantizando con ello el acceso a la administración de justicia.

Atentamente,

José Manuel Dangond Martínez

Magistrado Auxiliar

Consejo Superior de la Judicatura

---

**De:** Presidencia Consejo Superior <presidencia@consejosuperior.ramajudicial.gov.co>**Enviado:** miércoles, 9 de diciembre de 2020 3:42 p. m.

**Para:** Carlos Ubaldo Baez Parra <cbaezp@consejosuperior.ramajudicial.gov.co>

**Asunto:** RV: Radicar - Derecho petición completo Consejo Superior

---

**De:** Secretaria Sala Disciplinaria Consejo Seccional - Seccional Bogota <csjsdbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Enviado:** miércoles, 9 de diciembre de 2020 3:32 p. m.

**Para:** Presidencia Consejo Superior <presidencia@consejosuperior.ramajudicial.gov.co>

**Cc:** Dependencia Judicial <dependenciajudicialdm@gmail.com>

**Asunto:** RV: Radicar - Derecho petición completo Consejo Superior



**Rama Judicial**  
**Sala Jurisdiccional Disciplinaria**  
**Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá**  
**República de Colombia**

Buen día:

De manera atenta me permito remitir correo que antecede por considerarlo un asunto de su competencia

Cordial saludo,



Rama Judicial  
Sala Jurisdiccional Disciplinaria  
Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá  
República de Colombia

**Secretaría**  
csjsdbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Estimado Usuario: Le informamos que ésta Dirección de Correo Electrónico está habilitada para la **Secretaría de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria de la Seccional de Bogotá**, por lo que respetuosamente sugerimos visitar la página web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co>, en la que podrá consultar el directorio de cuentas de correo electrónico de los despachos y dependencias judiciales que usted requiera.

De otra parte, le informamos que actualmente nuestro servicio se presta de manera virtual para lo cual podrá remitirnos un correo electrónico con su requerimiento, el cual será atendido con mayor efectividad, si nos indica de

manera clara el asunto de que se trata; el número del radicado del proceso disciplinario al que se dirige la petición y el magistrado que conoció del asunto. Recuerde que el acceso a los expedientes se encuentra sometido a la reserva establecida en la ley y que conforme a las disposiciones actuales, la atención a los requerimientos se efectúa en estricto orden de ingreso.

**TENGA EN CUENTA QUE SI SE LE HA EFECTUADO UN REQUERIMIENTO ESPECÍFICO POR PARTE DE UN DESPACHO JUDICIAL, USTED DEBERÁ ATENDER LAS INSTRUCCIONES QUE LE HAN SIDO ENVIADAS EN EL COMUNICADO Y DAR RESPUESTA AL MISMO CORREO ELECTRÓNICO DEL REMITENTE O AL CANAL DE COMUNICACIÓN POR ALLÍ INDICADO.**

Finalmente le informamos que para mayor efectividad en la atención, se han habilitados los siguientes correos electrónicos, para lo que corresponda a ésta Sala:

**VENTANILLA VIRTUAL DE CORRESPONDENCIA:**  
**[ventanillavirtualdisciplinariabta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ventanillavirtualdisciplinariabta@cendoj.ramajudicial.gov.co)**

**QUEJAS, INFORMES Y ORDENES DE COPIAS DE COMPETENCIA DE LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DE BOGOTÁ:**  
**[quejasdisciplinariasbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:quejasdisciplinariasbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)**

**MAYOR INFORMACIÓN PAGINA WEB:**  
**<https://www.ramajudicial.gov.co/web/sala-disciplinaria-bogota/home>**

**HORARIO DE ATENCIÓN:**  
**LUNES A VIERNES 8:00 A.M A 5:00 P.M**

---

**De:** Dependencia Judicial <dependenciajudicialdm@gmail.com>

**Enviado:** lunes, 7 de diciembre de 2020 3:26 p. m.

**Para:** Secretaria Sala Disciplinaria Consejo Seccional - Seccional Bogota <csjsdbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>;

Pedro Alfonso Mestre Carreño <pmestrec@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Asunto:** Radicar - Derecho petición completo Consejo Superior

Señores

**CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

[csjsdbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:csjsdbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL**

[pmestrec@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:pmestrec@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Cordial saludo,

Por medio del presente correo RADICÓ derecho de petición solicitando información sobre el trámite para realizar una diligencia de secuestro ahorita en el tránsito de la emergencia sanitaria.

En anterior correo se envió derecho de petición incompleto de la misma dirección electrónica, por ende envió el adjunto correcto.

Cordialmente,



Remitente notificado con  
Mailtrack

**Daniela Alejandra Valero Rojas**  
**Dependiente Judicial**  
**Cel: 320 905 9301**

#4936 10-DEC-'20 9:04

Señores

**CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

csjsdbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

**DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL**

pmestrec@cendoj.ramajudicial.gov.co

**Ref.: DERECHO DE PETICIÓN**

a) *El derecho de petición es fundamental y determinante para la efectividad de los mecanismos de la democracia participativa.*

b) *El núcleo esencial del derecho de petición reside en la resolución pronta y oportuna de la cuestión, pues de nada serviría la posibilidad de dirigirse a la entidad si ésta no resuelve.*

c) *La respuesta debe satisfacer cuando menos tres requisitos básicos: (i) debe ser oportuna, es decir, debe ser dada dentro de los términos que establezca la ley; (ii) la respuesta debe resolver de fondo el asunto solicitado. Además de ello, debe ser clara, precisa y congruente con lo solicitado; y (iii) debe ser puesta en conocimiento del peticionario.*

T-077/18

177

SONIA RESTrepo Soria Elypis  
F 4  
U letra  
RADICADO  
7345-6-2

Respetados señores,

**FRANCISCO RODRÍGUEZ HUERFANO** identificado con Cedula de Ciudadanía No. **19.073.864** como acreedor demandante en la ejecución con radicado No. **11001400304320160108200**, interpongo derecho de petición para que se me informe sobre el trámite que se debe adoptar para llevar a cabo las diligencias de remate, teniendo en cuenta la coyuntura actual frente a la emergencia sanitaria.

**HECHOS**

**PRIMERO:** En el juzgado segundo civil municipal de ejecución de sentencias (origen 43 civil municipal) **11001400304320160108200** cursa la ejecución, el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado el bien inmueble 50C-42247, en el que se ha solicitado fecha para evacuar el remate.

**SEGUNDO:** El juzgado segundo civil municipal de ejecución de sentencias oficio al Consejo Superior de la Judicatura y a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, para conocer el procedimiento de la diligencia en razón a la emergencia sanitaria.

**TERCERO:** A pesar del requerimiento hecho a la fecha el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración de Justicia no se han pronunciado.

**CUARTO:** Procedo a interponer el derecho de petición, ya que es importante seguir con el trámite a pesar de la contingencia, dados mis derechos de crédito y en atención a los prejuicios que se han generado con la inactividad procesal.

**QUINTO:** Dado que no existe normatividad nueva y los diferentes Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá tramitan dichas audiencias de conformidad al Código General del Proceso garantizando los principios procesales,

y evitando únicamente las aglomeraciones en razón al virus, es que se hace la presente petición.

## **PETICIÓN**

Muy comedidamente por medio de este escrito solicito lo siguiente:

**PRIMERO:** Se informe el procedimiento y metodología que se deberá adoptar para llevar a cabo las diligencias de remate, teniendo en cuenta los protocolos de seguridad para los asistentes.

**SEGUNDO:** Se responda en el menor tiempo posible, en virtud a los principios de celeridad, economía procesal y legalidad, dado que esta diligencia esta pendiente por fecha desde el 9 de septiembre de 2020.

**TERCERO:** Se le notifiquen las medidas adoptadas para esta diligencia a los despachos judiciales y para este caso en concreto al juzgado segundo civil municipal de ejecución de sentencias.

## **ANEXOS**

1. Auto del 9 de Septiembre de 2020.
2. Copia de el sistema Siglo XXI
3. Cedula de ciudadanía

## **NOTA ESPECIAL**

Solicito muy especialmente se le dé tramite a esta solicitud en los términos y con las condiciones exigidas por la ley.

## **NOTIFICACIONES**

La respuesta y/o cualquier notificación se recibirán únicamente en el correo electrónico [Josef.rodriquezm2@gmail.com](mailto:Josef.rodriquezm2@gmail.com) o [dependenciajudicialdm@gmail.com](mailto:dependenciajudicialdm@gmail.com) y a la dirección calle 18 No. 69 – 55 en Bogotá.

Por su atención y sobre todo por su colaboración, muchas gracias.

Muy atentamente,



**FRANCISCO RODRÍGUEZ HUERFANO**  
C.C. N°. 19.073.864

De: Secretaria Sala Disciplinaria Consejo Seccional - Seccional Bogota <csjsdbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: miércoles, 9 de diciembre de 2020 3:32 p. m.

Para: Presidencia Consejo Superior <presidencia@consejosuperior.ramajudicial.gov.co>

Cc: Dependencia Judicial <dependenciajudicialdm@gmail.com>

Asunto: RV: Radicar - Derecho petición completo Consejo Superior

[Texto citado oculto]

---

 **DERECHO PETICIÓN CONSEJO.pdf**  
591K

RV: RADICAR memorial 2 civil de ejecución 2016-1082

Juzgado 02 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.  
<j02ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 11/12/2020 10:08 AM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (256 KB)

solicitud de fecha con anexo.pdf

---

De: Dependencia Judicial <dependenciajudicialdm@gmail.com>

Enviado: viernes, 11 de diciembre de 2020 10:07 a. m.

Para: Juzgado 02 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

<j02ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; servicioalusrarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

<servicioalusrarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RADICAR memorial 2 civil de ejecución 2016-1082

Cordial saludo,

Señor,

**JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

[j02ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**Origen** : JUZGADO CUARENTA Y TRES 43 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

**Referencia** : EJECUTIVO 2016-1082

**Demandante** : FRANCISCO RODRÍGUEZ HUÉRFANO

**Demandada** : RUBY ESTHER HERNANDEZ LOPEZ

Por medio del presente correo RADICÓ memorial allegando respuesta del Consejo Superior de la judicatura y solicitud de fecha de remate.

Cordialmente,



Remitente notificado con

[Mailtrack](#)

Daniela Alejandra Valero Rojas

Dependiente Judicial

Cel: 320 905 9301

Señor,

**JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

[j02ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**Origen** : JUZGADO CUARENTA Y TRES 43 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
**Referencia** : EJECUTIVO 2016-1082  
**Demandante** : FRANCISCO RODRÍGUEZ HUÉRFANO  
**Demandada** : RUBY ESTHER HERNANDEZ LOPEZ

**Asunto** : SOLICITUD FECHA

Obrando como apoderado judicial del señor Francisco Rodríguez, acreedor en el proceso de la referencia, y en atención a que el predio identificado con matrícula inmobiliaria 50C-422471 se encuentra legalmente embargado, secuestrado y avaluado, solicito muy comedidamente su señoría, se sirva continuar con el trámite correspondiente.

Esto es, en razón a que ya se solicito información sobre como realizar la diligencia de remate al Consejo Superior de la Judicatura por medio de derecho de petición, y según respuesta del Magistrado Auxiliar **JOSÉ MANUEL DANGOND MARTINEZ**, se informó mediante el Acuerdo PCSJA20-11632 de 2020 "Por el cual se adoptan unas medidas para la prestación del servicio de Administración de Justicia para los despachos judiciales y dependencias administrativas en todo el territorio nacional, a partir del 1° de Octubre de 2020, en su artículo 11 se dispuso que, para el desarrollo de las audiencias y diligencias se continuara privilegiando la virtualidad".

Acuerdo que se confirmó con el Decreto 806 de 2020 donde se estableció en su artículo 2 que "se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia, Económica, Social y Ecológica", lo que aplica para diligencias y audiencias.

Así entonces, en aras de preservar los principios de celeridad, economía procesal y legalidad solicito con todo respeto se sirva señalar fecha y hora para llevar a cabo el remate<sup>1</sup> del bien inmueble referido con antelación.

Anexo: Respuesta del Consejo Superior de la Judicatura.

De usted, atentamente,

  
**JOSÉ FRANCISCO RODRÍGUEZ**  
 C.C. N°. 80.814.770  
 T.P. 245.944 del Consejo Superior de la Judicatura.

RECEIVED JUN 23 2022

2022 JUN 23 10:00 AM

ANGÉLICA RUGO	<i>Angélica</i>
F	(3)
U	Entradas
RADIADO	
22-60-2	

<sup>1</sup> Artículo 448 del Código General del Proceso

**RV: Radicar - Derecho petición completo Consejo Superior**

Carlos Ubaldo Baez Parra &lt;cbaezp@consejosuperior.ramajudicial.gov.co&gt;

9 de diciembre de 2020 a las 16:40

Para: "dependenciajudicialdm@gmail.com" &lt;dependenciajudicialdm@gmail.com&gt;

CC: "Juzgado 02 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C." &lt;j02ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

Doctor  
Francisco Rodríguez Huérfano  
Cordial saludo

En relación con la solicitud de información respecto del procedimiento para adelantar subastas, le informo que el Decreto Legislativo 806 de 2020 "Por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica", establece en su artículo 2 que los medios tecnológicos serán utilizados en todas las actuaciones, audiencias y diligencias, y se permitirá a los sujetos procesales actuar a través de los medios digitales disponibles, evitando exigir y cumplir formalidades presenciales o similares que no sean estrictamente necesarias.

El Consejo Superior de la Judicatura mediante el Acuerdo PCSJA20-11632 de 2020, "Por el cual se adoptan unas medidas para la prestación del servicio de justicia de Administración de Justicia para los despachos judiciales y dependencias administrativas en todo el territorio nacional, a partir del 1º de octubre de 2020", en su artículo 11 dispuso que, para el desarrollo de las audiencias y diligencias se continuará privilegiando la virtualidad.

Teniendo en cuenta la emergencia sanitaria, el número de personas que asisten a las diligencias de remate y las normas citadas para garantizar la seguridad de los servidores judiciales y usuarios, estas audiencias deben ser realizadas de manera virtual por medio del aplicativo TEAMS o los demás medios tecnológicos de comunicación simultánea dispuestos por la Corporación y por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

Adicionalmente es necesario, coordinar con la Dirección Seccional de Administración Judicial la forma en que se recibirán los sobres sellados que contienen las propuestas de los postores para el trámite correspondiente en el proceso judicial, en condiciones de bioseguridad y las exigencias de mantener la reserva de las mismas (artículo 14 ibidem).

Finalmente, le corresponde a juez, como director del despacho judicial, reprogramar las diligencias de remate que por causa del aislamiento preventivo obligatorio decretado por el Gobierno Nacional no se hubieran podido realizar, garantizando con ello el acceso a la administración de justicia.

Atentamente,

José Manuel Dangond Martínez  
Magistrado Auxiliar  
Consejo Superior de la Judicatura

De: Presidencia Consejo Superior <presidencia@consejosuperior.ramajudicial.gov.co>

Enviado: miércoles, 9 de diciembre de 2020 3:42 p. m.

Para: Carlos Ubaldo Baez Parra <cbaezp@consejosuperior.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: Radicar - Derecho petición completo Consejo Superior

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., veintisiete (27) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: 043-2016-01082-00

En atención al memorial visto a folio 180 y previo a disponer lo que en derecho corresponda respecto de la solicitud de señalamiento de fecha y hora para llevar a cabo la almoneda, se requiere al apoderado de la parte ejecutante para que aporte el avalúo del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 50C-422471 del año 2021, conforme lo reza el artículo 457 del Código General del Proceso.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ  
Juez

DECR

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS  
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY **28 DE ENERO DE 2021** SE NOTIFICA LA  
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN EN  
**ESTADO NO. 010** A LAS **8:00 A.M.**

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ  
Secretaria



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 9º- Tel 3413509  
Cmpl28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 2 de Junio de 2020

Oficio No. 469

Señor  
JUEZ 43 CIVIL MUNICIPAL  
Ciudad.

REF: Ejecutivo Singular No 11001400302820200011500  
DE: BANCOLOMBIA S.A. con Nit No. 890.903.938-8  
CONTRA: RUBY ESTHER HERNANDEZ LOPEZ con C.C. No: 39540039

Por medio del presente me permito comunicar a Ud., que por auto de fecha tres (3) de marzo de dos mil veinte (2020), proferido dentro del asunto en referencia, se decretó el EMBARGO de los remanentes y/o bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar dentro del proceso Ejecutivo de FRANCISCO RODRIGUEZ HUERFANO, radicado No. 110014003043201601088200 que cursa en ese Juzgado, limitando la medida a 83.644.156.00 m/cte.-

Procédase de conformidad.-

Atentamente,

BETTY ROCÍO ALARCÓN RODRÍGUEZ  
Secretaria

Registered Fwd: OFICIO- EMBARGO DE REMANENTES.

28-1  
1049

JURIDICO 3 <notificacionessmr@gmail.com>

Lun 14/12/2020 12:41 PM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 02 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C. <j02jecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (34 KB)

OFICIO NO. 469 (2).pdf

RP  
ost REGISTERED EMAIL™ | CERTIFIED DELIVERY

This is a Registered Email™ message from JURIDICO 3.

Respetados

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá

Juez Segundo (2) de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

E.S.D

Radicado: 11001400304320160108200 ✓

Demandante: Francisco Rodríguez Huérfano

Demandada: Ruby Esther Hernández López

Juzgado de Origen: Cuarenta y tres (43) Civil Municipal de Bogotá

Asunto: Radicación de oficio de embargo de remanentes

OF. EJ. CIV. MUN. RADICAR2

543-43-00 2.

18893 28-JAN-'21 9:28

18893 28-JAN-'21 9:28

2fool  
2fool  
Entrada?

**Sonia Patricia Martínez Rueda**, abogada en ejercicio, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, en calidad de endosataria en procuración del tercero interesado **Bancolombia S.A.** de manera atenta me permito radicar el oficio No. 469 remitido por el Juzgado Veintiocho (28) Civil Municipal de Bogotá; con el que se comunica el embargo de remanentes decretado dentro del proceso ejecutivo singular No. 11001400302820200011500 que adelanta mi representada en contra de la señora Ruby Esther Hernández López

Por último, me permito informar al Despacho que, las direcciones de notificación electrónica son ([notificacionessmr@gmail.com](mailto:notificacionessmr@gmail.com) y/o [juridico1@smrabogados.com](mailto:juridico1@smrabogados.com)).

.tentamente

**SONIA PATRICIA MARTINEZ RUEDA**

C.C. No. 51.837.703 de Bogotá

T.P. No. 51.993 del C.S.J.

Tel: 2128277

----- Forwarded message -----

De: **Juzgado 28 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C.** <[cmpl28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)>

Date: vie, 23 de oct. de 2020 a la(s) 15:48

Subject: OFICIO- EMBARGO DE REMANENTES.

To: [notificacionessmr@gmail.com](mailto:notificacionessmr@gmail.com) <[notificacionessmr@gmail.com](mailto:notificacionessmr@gmail.com)>, [juridico1@smrabogados.com](mailto:juridico1@smrabogados.com)

<[juridico1@smrabogados.com](mailto:juridico1@smrabogados.com)>

Buena tarde,

De acuerdo con su solicitud, adjunto el oficio No. 469.

Cordialmente,

**LUZ ÁNGELA BENAVIDES ÁNGEL.**  
**ESCRIBIENTE**  
**JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**  
CARRERA 10 No 14-33 PISO 9  
TEL 3413509

RPOST ® PATENTED



Republica de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C.  
ENTRADA AL DESPACHO

02

03 FEB 2021

Al despacho del Señor (a) juez (a)  
Observaciones  
El (a) Secretario (a)

194

**RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá, D.C., diez (10) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

**Ref.: 043-2016-01082-00**

Teniendo en cuenta la solicitud realizada mediante el Oficio No. 469 del 02 de junio de 2020, vista a folio 182, se requiere al Juzgado 28 Civil Municipal de esta ciudad para que aclare la misma en el sentido de indicar si el embargo de los remanentes pretendido corresponde al proceso allí relacionado o al de la presente causa.

Oficina de apoyo, oficie como corresponda y remita la documental conforme las previsiones del artículo 11 del Decreto 806 de 2020.

**Notifíquese.**

**ÁLVARO BARBOSA SUAREZ**  
Juez

DECR

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS  
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

HOY **11 DE FEBRERO DE 2021** SE NOTIFICA LA  
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN  
EN ESTADO NO. **020** A LAS **8:00 A.M.**

**CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ**  
Secretaria



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES  
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.  
Tel: 2438795

OFICIO No. O-0221-1760  
17 de Febrero de 2021

Señores:

JUZGADO VEINTIOCHO (28) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA  
CIUDAD

REF: Proceso Ejecutivo Singular No. **11001-40-03-043-2016-01082-00** iniciado por FRANCISCO RODRIGUEZ HUERFANO C.C. 19.073.864 **contra** RUBY ESTHER HERNANDEZ LOPEZ C.C 39.540.039 (Juzgado de Origen 43 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 10 de Febrero de 2021 proferido dentro del proceso de la referencia, se ordenó OFICIARLE para que aclare el Oficio 469 de 2 de Junio de 2021 en el sentido de indicar si el embargo de los remanentes pretendidos corresponde al proceso allí relacionado o al de la presente causa.

Lo anterior para el proceso **Ejecutivo Singular N° 11001400302820200011500 de BANCOLOMBIA SA NIT 890,903,938-8 contra RUBY ESTHER HERNANDEZ LOPEZ C.C 39.540.039**

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA 13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA 14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

  
LILIANA GRACIELA DAZA DÍAZ  
Profesional Universitario C. 14.44.77

PROFESIONAL UNIVERSITARIO  
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES  
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º,  
Tel: 2438795

OFICIO No. O-0221-1760  
17 de Febrero de 2021

Señores:

JUZGADO VEINTIOCHO (28) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA  
CIUDAD

REF: Proceso Ejecutivo Singular No. **11001-40-03-043-2016-01082-00** iniciado por FRANCISCO RODRIGUEZ HUERFANO C.C 19.073.864 **contra** RUBY ESTHER HERNANDEZ LOPEZ C.C 39.540.039 (Juzgado de Origen 43 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 10 de Febrero de 2021 proferido dentro del proceso de la referencia, se ordenó OFICIARLE para que aclare el Oficio 469 de 2 de Junio de 2021 en el sentido de indicar si el embargo de los remanentes pretendidos corresponde al proceso allí relacionado o al de la presente causa.

Lo anterior para el proceso **Ejecutivo Singular N° 11001400302820200011500 de BANCOLOMBIA SA NIT 890,903,938-8 contra RUBY ESTHER HERNANDEZ LOPEZ C.C 39.540.039**

Proceda de conformidad.

*La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de Julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.*

Atentamente,

LILIANA GILACELAYA DIAZ  
Prof. Universitaria

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá



EX1

**Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota**

**De:** Juzgado 28 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.  
**Enviado el:** jueves, 11 de marzo de 2021 12:08 p. m.  
**Para:** Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota  
**Asunto:** RE: REMITE OFICIO O-0221-1760

Buenas tardes.

En la fecha, se genera acuse de recibo a su solicitud.

Cordialmente,

**ÁLVARO FRANCISCO BARBOSA RODRÍGUEZ**  
**OFICIAL MAYOR**

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Micrositio:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-28-civil-municipal-de-bogota>

CARRERA 10 No 14-33 PISO 9

TEL 3413509

**De:** Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <not03ofejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Enviado:** jueves, 11 de marzo de 2021 12:05 p. m.

**Para:** Juzgado 28 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Asunto:** REMITE OFICIO O-0221-1760

Las **contestaciones** deben ser allegadas al

correo **[servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)** de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**  
**ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015**  
**CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1**

Cordial saludo.

Por este medio me permito allegar el oficio No. O-0221-1760, de fecha 17 FEBRERO 2021 dentro del Proceso No. **43-2016-1082** que cursa en el Juzgado **02 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá**, (al contestar cite esta referencia).

Por favor **confirmar recibido**.

Conforme **ACUERDO PCSJA21-11730** del Consejo Superior de la Judicatura, por el cual se adoptan medidas de protección.



**Andrés Felipe López M.**

Citador

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá

[alopezm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:alopezm@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Carrera 12 - 14-22 Piso 1, Ventanilla Tutelas, Edificio Hernando Morales Molina/Bogotá

Teléfono: 2438796

cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

RV: SOLICITUD DE OFICIO REFERENCIADO 2cm de eje 2016-1082

Noty. 17-02-21  
881

Juzgado 02 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

<j02ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 11/02/2021 15:50

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

3 archivos adjuntos (1 MB)

043-2016-01082.pdf, TP JOSE F RODRIGUEZ.pdf, AUTORIZACION JOSÉ.pdf;

De: Dependencia Judicial <dependenciajudicialdm@gmail.com>

Enviado: jueves, 11 de febrero de 2021 3:22 p. m.

Para: Juzgado 02 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

<j02ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: SOLICITUD DE OFICIO REFERENCIADO 2cm de eje 2016-1082

Cordial saludo,

Señores

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

**JUZGADO ORIGEN : 43 civil municipal**

**REFERENCIA : 2016-1082**

**DEMANDANTE : Francisco Rodríguez**

**DEMANDADO : Ruby Esther Hernandez**

Por medio del presente correo solicito se allegue oficio No. 469 del 02 de Junio de 2020, relacionado en estado del 10 de Febrero de 2021, por el cual están ordenando requerir al juzgado 258 civil municipal de Bogotá.

Para tal consulta anexo Auto mencionado y para obtener acceso al documento solicitado se allega autorización del apoderado del parte actora y tarjeta profesional.

Cordialmente,



Remitente notificado con  
[Mailtrack](#)

**Daniela Alejandra Valero Rojas**

**Dependiente Judicial**

**Cel: 320 905 9301**

RECEBIDA CHINCHILLA	23/02/21
F	Δ
U	F. Oficio
RADICADO	
1799-60-2	

54878 23-FEB-'21 9:18

54878 23-FEB-'21 9:18

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

**RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá, D.C., diez (10) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

**Ref.: 043-2016-01082-00**

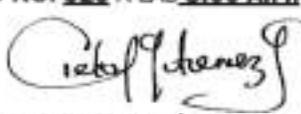
Teniendo en cuenta la solicitud realizada mediante el Oficio No. 469 del 02 de junio de 2020, vista a folio 182, se requiere al Juzgado 28 Civil Municipal de esta ciudad para que aclare la misma en el sentido de indicar si el embargo de los remanentes pretendido corresponde al proceso allí relacionado o al de la presente causa.

Oficina de apoyo, oficie como corresponda y remita la documental conforme las previsiones del artículo 11 del Decreto 806 de 2020.

**Notifíquese.**

**ÁLVARO BARBOSA SUAREZ**  
Juez

DECR

<p><b>OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ</b></p> <p>HOY <b>11 DE FEBRERO DE 2021</b> SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN EN <b>ESTADO NO. 020</b> A LAS <b>8:00 A.M.</b></p>  <p><b>CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ</b> Secretaria</p>
---



# REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO



NOMBRES:  
**JOSE FRANCISCO**

PRESIDENTE CONSEJO  
SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
**FRANCISCO JAVIER RICAURTE GÓMEZ**

APELLIDOS:  
**RODRIGUEZ MALDONADO**

UNIVERSIDAD  
**LA GRAN COLOMBIA/BTA**

FECHA DE GRADO  
**18 jul 2014**

CONSEJO SECCIONAL  
**BOGOTA**

CEDULA  
**80.814.770**

FECHA DE EXPEDICION  
**12 ago 2014**

TARJETA N°  
**245944**

**ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO  
Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA  
LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971  
Y EL ACUERDO 180 DE 1996.**

**SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR  
FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO  
NACIONAL DE ABOGADOS.**

Señores Honorables Magistrados

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, -SALA DE CASACIÓN CIVIL, PENAL, LABORAL Y DE FAMILIA-,  
 CONSEJO DE ESTADO, -SECCIÓN PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA Y QUINTA,  
 TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA, -SECCIÓN PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA Y CUARTA  
 TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, -SALA PENAL, CIVIL, LABORAL Y DE FAMILIA DE BOGOTÁ,  
 E. \_\_\_\_\_ S. \_\_\_\_\_ D. \_\_\_\_\_

Señores Honorables Jueces

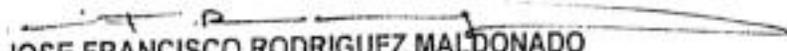
CIVILES DEL CIRCUITO, ADMINISTRATIVOS DEL CIRCUITO, CIVILES MUNICIPALES, PENALES DEL CIRCUITO, PENALES MUNICIPALES Y LABORALES DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ,  
 E. \_\_\_\_\_ S. \_\_\_\_\_ D. \_\_\_\_\_

Señores

FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN, ALCALDIAS LOCALES, CONSEJO DE JUSTICIA DE BOGOTÁ, INSPECTORES DE POLICIA DE BOGOTÁ, OFICINAS DE REGISTRO E INSTRUMENTOS PÚBLICOS.  
 E. \_\_\_\_\_ S. \_\_\_\_\_ D. \_\_\_\_\_

**JOSE FRANCISCO RODRIGUEZ MALDONADO**, con domicilio en la ciudad de Bogotá, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en mi condición de abogado titulado y en ejercicio. Portadora de la Tarjeta Profesional N°. 245.944 del C.S.J., mediante el presente escrito respetuosamente manifiesto que, AUTORIZO a la señora **DANIELA ALEJANDRA VALERO ROJAS**, con domicilio en la ciudad de Bogotá identificada con la C.C. N°. 1.010.238.994 de Bogotá, con el fin de que actúe ante sus correspondientes despachos como mi Dependiente Judicial; y para que en consecuencia, pueda conocer y examinar los procesos y/o expedientes en los cuales actúo, ya sea como parte actora o parte pasiva, quedando igualmente facultado para retirar Despachos Comisorios, Oficios, copias simples y auténticas; así como las demandas y sus anexos; e igualmente para conocer las fechas de las Diligencias Judiciales o administrativas a las cuales debo asistir.

Respetuosamente,

  
**JOSE FRANCISCO RODRIGUEZ MALDONADO**  
 C.C. N°. 80.814.770  
 T.P. N°. 236.972 del C.S.J



**Fwd: RADICAR - Actualización del avaluo 2CM DE EJE 2016-1082**

Juzgado 02 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

&lt;j02ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

Jue 28/01/2021 14:48

**Para:** Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

&lt;servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

 1 archivos adjuntos (140 KB)

MEMORIAL ACTUALIZACIÓN 2021.pdf;

Obtener [Outlook para Android](#)**From:** Dependencia Judicial <dependenciajudicialdm@gmail.com>**Sent:** Thursday, January 28, 2021 12:01:27 PM**To:** Juzgado 02 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

&lt;j02ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;; servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

&lt;servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

**Subject:** RADICAR - Actualización del avaluo 2CM DE EJE 2016-1082

Cordial saludo,

Señor.

**JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

j02ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

**Origen** : JUZGADO CUARENTA Y TRES 43 CIVIL MUNICIPAL  
DE BOGOTÁ

**Referencia** : EJECUTIVO 2016-1082

**Demandante** : FRANCISCO RODRÍGUEZ HUÉRFANO

**Demandada** : RUBY ESTHER HERNANDEZ LOPEZ

Por medio del presente correo RADICÓ actualización del avalúo para el proceso de la referencia. Por medio del presente recalco la renuncia a términos del presente auto para que se proceda con entradas al despacho.

Cordialmente,



Remitente notificado con

[Mailtrack](#)**Daniela Alejandra Valero Rojas**

Dependiente Judicial

Cel: 320 905 9301

Libre de virus. [www.avast.com](http://www.avast.com)

**AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:** Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si

no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

00499 - 04708-722 12407

11-201

193

Señor.

**JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

[j02ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**Origen** : JUZGADO CUARENTA Y TRES 43 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
**Referencia** : EJECUTIVO 2016-1082  
**Demandante** : FRANCISCO RODRÍGUEZ HUÉRFANO  
**Demandada** : RUBY ESTHER HERNANDEZ LOPEZ

**Asunto** : **ACTUALIZACIÓN DE AVALUO 2021**

En calidad de apoderado judicial de la parte actora en el proceso de la referencia; de la manera mas atenta presento el avalúo del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 50C-1414079, ubicado en la Carrera 103 B # 17 - 56 de la ciudad de Bogotá, de propiedad de la demandada RUBY HERNANDEZ LOPEZ, mismo que se encuentra embargado y legalmente secuestrado.

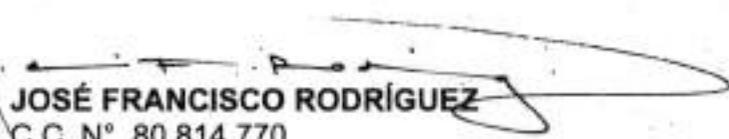
El avalúo del inmueble arriba descrito es por valor de: **DOS MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS MCTE (\$2.195.283.000).**

Lo anterior de acuerdo con lo ordenado en el numeral 4°. Del artículo 444 del Código General del Proceso y debido a que el Avalúo Catastral del mencionado inmueble, para el año 2021 según certificación anexa, es de: MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS MCTE (\$1.463.522.000) y el 50% del valor catastral antes mencionado es igual a SETECIENTOS TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SESENTA UN MIL PESOS MCTE (\$731.761.000).

Aporto una (1) copia del avalúo catastral correspondiente al inmueble, legalmente embargado y secuestrado en donde se certifica su avalúo catastral para este año 2021.

En base a los principios de celeridad, economía procesal y legalidad renuncio a términos del auto de fecha 27 de Enero de 2021, para que se proceda entrar al despacho para fijar fecha y hora del remate.

De usted, atentamente,

  
**JOSÉ FRANCISCO RODRÍGUEZ**  
C.C. N°. 80.814.770  
T.P. 245.944 del Consejo Superior de la Judicatura.

0-43  
Oficinas  
1289-158-2  
Luzmila Cay  
F2

**AÑO GRAVABLE**  
**2021**



**Declaración de Autoliquidación  
Electrónica con Asistencia  
Impuesto Predial Unificado**

No. Referencia Recaudo  
**21016615539**

**101**



Formulario  
Número: 2021301010103463926

Código QR  
Indicador de uso al receptor

**A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO**

1. CHIP AAA0079WNUH 2. DIRECCIÓN KR 103B 17 56 3. MATRÍCULA INMOBILIARIA 1414079

**B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE**

4. TIPO CC	5. No. IDENTIFICACIÓN 3964039	6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL RUBY ESTHER HERNANDEZ LOPEZ	7. % PROPIEDAD 100	8. CALIDAD PROPIETARIO	9. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN KR 103B 17 52	10. MUNICIPIO BOGOTÁ, D.C. (Bogotá)
------------	-------------------------------	---	--------------------	------------------------	--	-------------------------------------

**11. Y OTROS**

**C. LIQUIDACIÓN PRIVADA**

12. AVALUO CATASTRAL 1.483.522.000	13. DESTINO HACENDARIO 63-COMERCIALES URBANOS Y	14. TARIFA 9.5	15. % EXENCIÓN 0	16. % EXCLUSIÓN 100
17. VALOR DEL IMPUESTO A CARGO 13.903.000	18. DESCUENTO POR INCREMENTO DIFERENCIAL 0	19. VALOR DEL IMPUESTO AJUSTADO 13.903.000		

		HASTA 23/04/2021 (dd/mm/aaaa)	HASTA 18/06/2021 (dd/mm/aaaa)
20. SANCIÓN	VS	0	0
<b>D. SALDO A CARGO</b>			
21. TOTAL SALDO A CARGO	HA	13,903,000	13,903,000
<b>E. PAGO</b>			
22. VALOR A PAGAR	VP	13,903,000	13,903,000
23. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	1,390,000	0
24. DESCUENTO ADICIONAL	DA	0	0
25. INTERÉS DE MORA	IM	0	0
26. TOTAL A PAGAR	TP	12,513,000	13,903,000
<b>F. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO</b>			
Aporte voluntariamente un 10% adicional al		SI	NO
		X	
Mi aporte debe destinarse al			
27. PAGO VOLUNTARIO	AV	0	0
28. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO	TA	12,513,000	13,903,000

SEÑAL AUTOMÁTICA DE TRANSACCIÓN (SAT)

SELLADO

CONTRIBUYENTE

**AÑO GRAVABLE**  
**2021**



**Declaración de Autoliquidación  
Electrónica con Asistencia  
Impuesto Predial Unificado**

No. Referencia Recaudo  
**21016615539**

**101**



Formulario  
Número: 2021301010103463926

Código QR  
Indicador de uso al receptor

**A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO**

1. CHIP AAA0079WNUH 2. DIRECCIÓN KR 103B 17 56 3. MATRÍCULA INMOBILIARIA 1414079

**B. TOTAL A PAGAR**

HASTA 23/04/2021 (dd/mm/aaaa)	HASTA 18/06/2021 (dd/mm/aaaa)
4. SIN APOORTE VOLUNTARIO 12,513,000	5. CON APOORTE VOLUNTARIO 13,903,000

**C. FIRMA DEL DECLARANTE**

FIRMA NOMBRES Y APELLIDOS  
C.C.  C.E.  No

**D. MARQUE LA FECHA DE PAGO**

HASTA 23/04/2021 (dd/mm/aaaa)

HASTA 18/06/2021 (dd/mm/aaaa)

415170122260689635202101661553995446212613903000001390300000420210423

415170122260689635202101661553995446212613903000001390300000420210618

SEÑAL AUTOMÁTICA DE TRANSACCIÓN (SAT)

SELLADO

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

15 MAR 2021

4

## RAMA JUDICIAL



## JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., diecisiete (17) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: 043-2016-01082-00

Del avalúo catastral incrementado en un 50%, visto a folio 193, córrase traslado a la parte demandada por el término de diez (10) días de conformidad con lo dispuesto en el numeral segundo del artículo 444 del Código General del Proceso.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ  
Juez

DCME

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS  
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY **18 DE MARZO DE 2021** SE NOTIFICA LA  
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN EN  
ESTADO  
A LAS **NO. 043**  
A.M. **8:00**

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ  
Secretaria

**RV: 110014003043-2016-01082-00 AVALUO 2021 INMUEBLE**

Juzgado 02 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.  
<j02ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

195

Mar 09/03/2021 14:55

**Para:** Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota  
<servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

2 archivos adjuntos (1001 KB)

043-2016-01082-00 FRANCISCO RODRIGUEZ Vs. RUBY ESTHER HERNANDEZ LOPEZ (AVALUO 2021) JUZG. 2CM EJECUCIÓN.pdf; AVALUO CATASTRAL 50C-422471.pdf;

---

**De:** jose francisco rodriguez m. <josef.rodriguez2@gmail.com>

**Enviado:** martes, 9 de marzo de 2021 2:52 p. m.

**Para:** Juzgado 02 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.  
<j02ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Asunto:** 110014003043-2016-01082-00 AVALUO 2021 INMUEBLE

Señores,

**JUZGADO SEGUNDO (2º.) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ**

**RADICADO: 110014003043-2016-01082-00**

De manera respetuosa y dando alcance a la solicitud de este honorable despacho, presentamos en memorial adjunto el avalúo para el inmueble embargado y secuestrado de conformidad con el art. 444 de la ley 1564 de 2012.

Adjuntamos avalúo catastral para el inmueble 50C-422471 periodo 2021...

De usted muchas gracias,

**José Francisco Rodríguez**  
apoderado judicial Acreedor

**NOTA: AGRADECEMOS SE DE ACUSO DE RECIBIDO**

AÑO GRAVABLE

2021


**Declaración de Autoliquidación  
Electrónica con Asistencia  
Impuesto Predial Unificado**

No. Referencia Recaudo

21019687298

101

Formulario  
Número:

2021301010108934374

Código QR  
Impuesto Predial Unificado

## A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP AAA0078DBFZ 2. DIRECCIÓN KR 82 22A 42 3. MATRÍCULA INMOBILIARIA 422471

## B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE

4. TIPO CC 5. N. IDENTIFICACIÓN 9954039 6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL RUBY ESTHER HERNANDEZ LOPEZ 7. N. PROPIEDAD 100 8. CALIDAD PROPIETARIA 9. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN KR 108 17 52 10. MUNICIPIO BOGOTÁ, D.C. (Bogotá)

## 11. Y OTROS

## C. LIQUIDACIÓN PRIVADA

12. AVALÚO CATASTRAL 375288.000 13. DESTINO FISCANDO SI RESIDENCIAL SI URBANO Y 14. TARIFA 7.2 15. N. EXENCIÓN 0 16. N. EXCLUSIÓN 0 17. VALOR DEL IMPUESTO A CARGO 3425.000 18. DESCUENTO POR INCREMENTO DIFERENCIAL 0 19. VALOR DEL IMPUESTO AJUSTADO 3425.000

HASTA 23/04/2021 (Incluye) HASTA 18/06/2021 (Incluye)

20. SANCIÓN VS 0 0

D. SALDO A CARGO

21. TOTAL SALDO A CARGO HA 3.425.000 3.425.000

## E. PAGO

22. VALOR A PAGAR VP 3.425.000 3.425.000

23. DESCUENTO POR PRONTO PAGO TD 343.000 0

24. DESCUENTO ADICIONAL DA 0 0

25. INTERÉS DE MORA IM 0 0

26. TOTAL A PAGAR TP 3.082.000 3.425.000

## F. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO

Paga voluntariamente un 10% adicional al 20.  SI  NO  X Mi aporte debe destinarse al  

27. APORTA VOLUNTARIO AV 0 0

28. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO TA 3.082.000 3.425.000

Mesa de Atenciones de Transacción (MAT)

CONTRIBUYENTE

AÑO GRAVABLE

2021


**Declaración de Autoliquidación  
Electrónica con Asistencia  
Impuesto Predial Unificado**

No. Referencia Recaudo

21019687298

101

Formulario  
Número:

2021301010108934374

Código QR  
Impuesto Predial Unificado

## A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP AAA0078DBFZ 2. DIRECCIÓN KR 82 22A 42 3. MATRÍCULA INMOBILIARIA 422471

## B. TOTAL A PAGAR

APORTE VOLUNTARIO HASTA 23/04/2021 (Incluye) 3.082.000 HASTA 18/06/2021 (Incluye) 3.425.000 6. CON APORTA VOLUNTARIO

## C. FIRMA DEL DECLARANTE

FIRMA NOMBRES Y APELLIDOS C.C. C.E. No.

## D. MARQUE LA FECHA DE PAGO

 HASTA 23/04/2021 (Incluye) HASTA 18/06/2021 (Incluye)

415279726060664303010108934374 2021301010108934374



415279726060664303010108934374 2021301010108934374

Mesa de Atenciones de Transacción (MAT)

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

Ub  
terminas  
Est. 18-3-21

197

Señor  
**JUEZ SEGUNDO (2º.) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ**  
[J02ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J02ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**Juzgado de origen** : Juzgado Cuarenta y Tres (43) civil municipal de Bogotá  
**Referencia** : Ejecución 043-2016-1082-00  
**Acreeedor** : Francisco Rodríguez Huérfano  
**Deudora** : Ruby Esther Hernández López

**Asunto** : **AVALUÓ INMUEBLE -AÑO 2021-**

Honorable señor Juez,

En calidad de apoderado judicial del acreedor en la ejecución de la referencia, con el respeto acostumbrado y dando alcance a su providencia del pasado 27 de Enero de 2021, presento el avalúo del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria **50C-422471**, ubicado en la **Carrera 82 # 22 A - 42** (dirección catastral) de la ciudad de Bogotá, de propiedad de la deudora y ejecutada RUBY ESTHER HERNÁNDEZ LÓPEZ, mismo que se encuentra embargado y legalmente secuestrado:

1º. El avalúo del inmueble arriba descrito es de: **SETECIENTOS TRECE MILLONES QUINIENTOS TRES MIL QUINIENTOS PESOS M.L.C. (\$713.503.500).**

Lo anterior de acuerdo con lo ordenado en el numeral 4º. del artículo 444 del Código General del Proceso y teniendo en cuenta que el avalúo catastral del mencionado inmueble para el año 2021, según la **CERTIFICACIÓN CATASTRAL** anexa, es de: **CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS M.L.C. (\$475.669.000)** y el 50% de dicho valor es igual a **DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS M.L.C. (\$237.834.500).**

Adjunto avalúo catastral para el periodo 2021 del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria **50C-422471**.

De usted, cordialmente,

NANCY CHAVEZ	<i>Nancy Chavez</i>
F	<i>[Signature]</i>
U	<i>[Signature]</i>
RADICADO	
2626 40.2	

**JOSÉ FRANCISCO RODRÍGUEZ**  
Cedula de ciudadanía N°. 80.814.770  
Tarjeta Profesional N°. 245.944 del Consejo Superior de la Judicatura

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.  
14728 18-MAR-21 8:42

RODRIGUEZ MALDONADO & ASOCIADOS  
ABOGADOS

09 ABR 2021



Resuelto Folio 199

Fwd: 110014003 043 2016 01082 00

Juzgado 02 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

&lt;j02ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

Lun 31/05/2021 12:44

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota &lt;servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

1 archivo adjuntos (102 KB)

RUBY ESTHER HERNANDEZ (MEMORIAL SOLUCIONANDO YERRO).pdf

Get [Outlook para Android](#)**From:** jose francisco rodriguez m. <josef.rodriguez2@gmail.com>**Sent:** Monday, May 31, 2021 12:43:46 PM**To:** Juzgado 02 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

&lt;j02ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;; Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

&lt;servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

**Subject:** 110014003 043 2016 01082 00

Respetados doctores,

En atención a que se encontró un grave error en la ultima providencia a través de la cual se corrio traslado (traslado de avalúo 2021), remito memorial advirtiendo sobre aquel y solicitando se de tramite al avalúo correcto, para proceder a la fijación de fecha y hora para audiencia de remate.

de ustedes muchas gracias,

**JOSE FRANCISCO RODRIGUEZ**

C.C.80.814.770

T.P. 245.944

OF. EJ. CIV. MUN. RADICR2

34145 2-JUN-21 7:29

34145 2-JUN-21 7:29



199

Señor

**JUEZ SEGUNDO (2º.) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ**

[J02ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J02ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

[servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**Juzgado de origen** : Juzgado Cuarenta y Tres (43) civil municipal de Bogotá  
**Referencia** : Ejecución 043-2016-1082-00  
**Acreedor** : FRANCISCO RODRÍGUEZ HUÉRFANO  
**Deudora** : RUBY ESTHER HERNÁNDEZ LÓPEZ

**Asuntos** : **ANTI PROCESALISMO - AUTO ILEGAL - 17 DE MARZO DE 2021.**  
**SOLICITUD DE TRASLADO AVALUÓ INMUEBLE 50C-422471 -AÑO 2021-**

Señor Juez,

En calidad de apoderado judicial del acreedor, con el respeto de siempre y en atención a un craso error que se forjó al interior del proceso, ruego con este escrito se revoque el auto del pasado 17 de Marzo de 2021 a través del cual se corrió traslado del avalúo de un inmueble que no corresponde al acá cautelado, y contrario *sensu*, se corra traslado del avalúo del inmueble cautelado, ubicado en la **Carrera 82 # 22 A – 42** (dirección catastral) de la ciudad de Bogotá y que se identifica con la matrícula inmobiliaria N°. **50C-422471**, mismo que se presentó ante su despacho desde el día 9 de marzo de 2021<sup>1</sup>, para luego proceder a fijar fecha y hora para la respectiva audiencia de remate.

Y es que encuentra el suscrito que el avalúo que se presentó el día 8 de Febrero de 2021 y que obra a folio N°. 193, y del que se corrió traslado a través de la providencia del 17 marzo de 2021, notificada por estado N°. 043 del 18 de marzo de 2021, **NO corresponde** al inmueble que acá nos interesa, sino a uno diferente, que nada tiene que ver con esta ejecución.

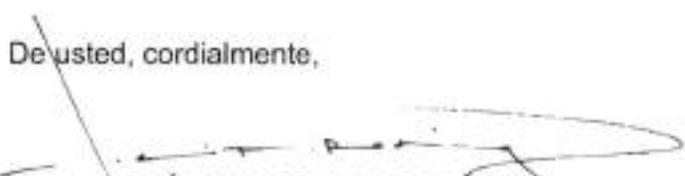
Así las cosas, ruego su Señoría,

**1º.** Se revoque el auto de fecha 17 de marzo de 2021, por ser una decisión completamente ilegal, que no ata al juez ni a las partes.

**2º.** que se ordene correr traslado del avalúo del inmueble cautelado, ubicado en la **Carrera 82 # 22 A – 42** (dirección catastral) de la ciudad de Bogotá y que se identifica con la matrícula inmobiliaria N°. **50C-422471** obrante a folios 195, 196 y 197.

**3º.** Que se proceda a fijar fecha y hora para la audiencia de remate del inmueble cautelado, ubicado en la **Carrera 82 # 22 A – 42** (dirección catastral) de la ciudad de Bogotá.

De usted, cordialmente,

  
**JOSÉ FRANCISCO RODRÍGUEZ**

Cedula de ciudadanía N°. 80.814.770

Tarjeta Profesional N°. 245.944 del Consejo Superior de la Judicatura

<sup>1</sup> Fls. 194, 195 y 196



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C.  
ENTRADA AL DESPACHO

4 JUN 2021

El despacho de Señor (a) \_\_\_\_\_  
Categoría \_\_\_\_\_  
El (la) Secretario (a) \_\_\_\_\_

RAMA JUDICIAL



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**  
Bogotá, D.C., dieciocho (18) de junio de dos mil veintiuno (2021)

**Ref.: 043-2016-01082-00**

En atención a la petición vista a folio 199 del informativo, el Juzgado, dispone:

Poner en conocimiento del apoderado de la parte demandante que mediante providencia del 17 de marzo de 2021 (fl. 194), se dispuso correr traslado del avalúo catastral del inmueble identificado con el FMI No. 50C-1414079, mismo que es objeto de las medidas cautelares del presente proceso, de conformidad con lo solicitado por aquel en el memorial que reposa a folio 193 del epígrafe.

Sin embargo, dicho acto no resultaba procedente como quiera que no obra la diligencia de secuestro sobre el referido bien, conforme lo dispuesto en el artículo 444 del Código General del Proceso, razón por la cual, se dispondrá a dejar sin valor y efecto dicho proveído.

Ahora bien y como quiera que se arrió a las diligencias el avalúo catastral del bien identificado con el FMI No. 50C-422471 (pág. 196), se ordenará correr traslado el mismo a la parte demandada por el término de diez (10) días, incrementado en un 50%, acorde lo normado en el numeral segundo del artículo 444 *ibídem*.

**Notifíquese.**

**ÁLVARO BARBOSA SUAREZ**  
Juez

**Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles  
Municipales de Ejecución de Sentencias de  
Bogotá**

HOY 21 DE JUNIO DE 2021 SE NOTIFICA LA  
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN  
EN ESTADO No. 072 A LAS 8:00 A.M.

Miguel Ángel Zorrilla Salazar  
Profesional Universitario

**RV: APROBAR AVALUO Y AUDIENCIA DE REMATE Ejecucion 110014003-043-2016-01082-00**

Juzgado 02 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.  
<j02ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 05/08/2021 8:00

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

201

**De:** jose francisco rodriguez m. <josef.rodriguez2@gmail.com>

**Enviado:** miércoles, 4 de agosto de 2021 5:11 p. m.

**Para:** Juzgado 02 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j02ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Asunto:** APROBAR AVALUO Y AUDIENCIA DE REMATE Ejecucion 110014003-043-2016-01082-00

Respetados señores,

En calidad de apoderado del acreedor, ruego a ustedes se dé el tramite legal pertinente a la ejecución de la referencia, esto es se apruebe el avalúo del inmueble legalmente cautelado y se fije fecha para llevar a cabo audiencia de remate del mismo.

Lo anterior se solicita con fundamento en que se trata de un proceso ejecutivo del año 2016, es decir que lleva en trámite más de 5 años, lo que hace evidentemente gravosa la situación del acreedor, ahora bien, con el respeto de siempre solicito se tenga en cuenta que desde el pasado 18 de Junio de 2021, esto es hace más de 45 días, fenecido el término legal del deudor para pronunciarse sobre el último avalúo presentado, sin que a la fecha haya ingresado al despacho para lo consecuente.

Pido muy especialmente revisar las solicitudes de impulso que en estos mismos términos he elevado ante el titular del despacho.

Relevante es exponer que incluso el suscrito, ha precisado á su Señoría sobre el riesgo en el que se encuentra el acreedor, al ser advertido por el extremo deudor sobre su ilegítima decisión de tomar el camino de la insolvencia de persona natural (evidentemente de forma simulada) para evadir las órdenes de pago emitidas por un juez de la república y burlar no solo a su acreedor sino al sistema judicial colombiano con la suspensión de los procesos de ejecución.

Solicito al despacho con la cordialidad y respeto de siempre, se proceda a fijar fecha para evacuar la respectiva audiencia de remate.

Por Favor confirmar la recepción de este escrito,

De ustedes, atentamente,

JOSÉ FRANCISCO RODRÍGUEZ  
80.814.770  
2345.944

73849 12-AGO-21 16:18

73849 12-AGO-21 16:18

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

0-48  
Hema.  
7196-226-2  
F1  
GCM

105



República de Colombia  
Ramo Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C.  
ENTRADA AL DESPACHO

04

18 AGO 2021

Al despacho del Señor (a) Jefe (a)  
Administrativo  
El (a) Secretario (a)

202

**RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**  
Bogotá, D.C., veinte (20) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

**Ref.: 043-2016-01082-00**

Teniendo en cuenta la solicitud suscrita por el apoderado de la parte demandante vista a folio 201, se pone en conocimiento del peticionario que el avalúo del bien objeto de la diligencia de remate no requiere providencia que lo apruebe.

Ejecutoriada la presente decisión, ingrese para continuar con el trámite de ley.

**Notifíquese.**

**ÁLVARO BARBOSA SUAREZ**  
Juez

DECR

**Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.**

HOY **23 DE AGOSTO DE 2021** SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN EN ESTADO No. **086** A LAS 8:00 A.M.

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ  
Secretaría



República de Colombia  
Rama Ejecutiva del Poder  
Poder Judicial  
En el Departamento de Gestión

30 AGO 2021

Al respecto de la(s) acta(s)

Observaciones

El JWS

203

**RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**  
Bogotá, D.C., treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

**Ref.: 043-2016-01082-00**

Previo a señalar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate, se dispone que a través de la Oficina de apoyo, se libre oficio dirigido al Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá y Cundinamarca, para que dicha entidad certifique si la auxiliar de la justicia en el cargo de secuestre Fundación Ayúdate, identificada con el N.I.T. 900.316.261-8, se encuentra activa en el Sistema de Información del Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia URNA, o si en su defecto el mismo se encuentra inactiva o excluida; lo anterior, toda vez que de la consulta realizada por esta Sede Judicial en la página web de la Rama Judicial, no se encontró resultado alguno.

Cumplido lo anterior, se dispondrá lo que en derecho corresponda respecto a la solicitud de señalamiento de fecha y hora para llevar a cabo la almoneda.

Trámite la correspondiente pieza documental, conforme las disposiciones del artículo 11 del Decreto 806 de 2020.

**Notifíquese.**

**ÁLVARO BARBOSA SUAREZ**  
Juez

DECR

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles  
Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá  
D.C.

HOY 01 DE SEPTIEMBRE DE 2021 SE NOTIFICA LA  
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN EN  
ESTADO No. 092 A LAS 8:00 A.M.

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ  
Secretaría



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

204  
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES  
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C.

**JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

Tel: 2438795

OFICIO No. O-0921-4212

Bogotá, D.C. 23 de septiembre de 2021

Señores:

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA CUNDINAMARCA  
Ciudad.

REF: Proceso Ejecutivo de menor cuantía No. **11001-40-03-043-2016-01082-00** iniciado por FRANCISCO RODRIGUEZ HUERFANO C.C. 19.073.864 **contra** RUBY ESTHER HERNANDEZ LOPEZ C.C. 39.540.039 (Juzgado de Origen 43 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 31 de agosto de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, ordenó para que su entidad certifique si la auxiliar de la justicia en el cargo de secuestre **FUNDACION AYÚDATE NIT 900.316.261-8**, se encuentra activa en el sistema de información del Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la justicia URNA, o si en su defecto el mismo se encuentra inactiva o excluida; lo anterior, toda vez que de la consulta realizada por esta sede judicial en la página web de la Rama judicial, no se encontró resultado alguno.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

MARIA ISABEL BOTERO OSPINA  
Profesional Universitario Grado 17

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

205

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES  
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.

Tel: 2438795

OFICIO No. O-0921-4212

Bogotá, D.C. 23 de septiembre de 2021

Señores:

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA CUNDINAMARCA  
Ciudad.

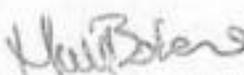
REF: Proceso Ejecutivo de menor cuantía No. **11001-40-03-043-2016-01082-00** iniciado por FRANCISCO RODRIGUEZ HUERFANO C.C. 19.073.864 **contra** RUBY ESTHER HERNANDEZ LOPEZ C.C. 39.540.039 (Juzgado de Origen 43 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 31 de agosto de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, ordenó para que su entidad certifique si la auxiliar de la justicia en el cargo de secuestre **FUNDACION AYÚDATE NIT 900.316.261-8**, se encuentra activa en el sistema de información del Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la justicia URNA, o si en su defecto el mismo se encuentra inactiva o excluida; lo anterior, toda vez que de la consulta realizada por esta sede judicial en la página web de la Rama judicial, no se encontró resultado alguno.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA.13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA.14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidas por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

  
MARIA ISABEL BOTERO OSPINA  
Profesional Universitario Grado 11

PROFESIONAL UNIVERSITARIO  
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

## Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

**De:** Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota  
**Enviado el:** martes, 28 de septiembre de 2021 2:28 p. m.  
**Para:** Consejo Seccional Sala Disciplinaria  
**Asunto:** REMITE OFICIO O-0921-4212  
**Datos adjuntos:** 4212.pdf

206

**Importancia:** Alta

<b>Seguimiento:</b>	<b>Destinatario</b>	<b>Entrega</b>
	Consejo Seccional Sala Disciplinaria	Entregado: 28/09/2021 2:29 p. m.

Las **contestaciones** deben ser allegadas al correo [servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co) de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**  
**ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015**  
**CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1**

Cordial saludo.

Por este medio me permito allegar el oficio No. O-0921-4212, de fecha 23 SEPTIEMBRE dentro del Proceso No. **43-2016-1082** que cursa en el Juzgado **02 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá**, (al contestar cite esta referencia).

Por favor **confirmar recibido**.



Juzgados Civiles Municipales  
de Ejecución de Sentencias  
de Bogotá D.C.  
Oficina de Apoyo

**Andrés Felipe López M.**  
Citador  
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles  
Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá  
[alopezm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:alopezm@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Carrera 12 - 14-22 Piso 1, Ventanilla Tutelas,  
Edificio Hernando Morales Molina/Bogotá

Teléfono: 2438796  
Teléfono: 322 767 26 09

## **Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota**

---

**De:** Consejo Seccional Sala Disciplinaria  
**Enviado el:** martes, 28 de septiembre de 2021 2:55 p. m.  
**Para:** Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota  
**Asunto:** Read: REMITE OFICIO O-0921-4212  
**Datos adjuntos:** Read: REMITE OFICIO O-0921-4212

**Importancia:** Alta

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES  
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C.

207

**JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

Tel: 2438795

OFICIO No. O-0921-3961

Bogotá, D.C. 8 de septiembre de 2021

Señores:

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA BOGOTÁ  
Ciudad.

REF: Proceso Ejecutivo de menor cuantía No. **11001-40-03-043-2016-01082-00** iniciado por FRANCISCO RODRIGUEZ HUERFANO C.C. 19.073.864 **contra** RUBY ESTHER HERNANDEZ LOPEZ C.C. 39.540.039 (Juzgado de Origen 43 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 31 de agosto de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, ordenó para que su entidad certifique si la auxiliar de la justicia en el cargo de secuestre **FUNDACION AYÚDATE NIT 900.316.261-8**, se encuentra activa en el sistema de información del Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la justicia URNA, o si en su defecto el mismo se encuentra inactiva o excluida; lo anterior, toda vez que de la consulta realizada por esta sede judicial en la página web de la Rama judicial, no se encontró resultado alguno.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9964, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES  
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C

209

**JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°,

Tel: 2438795

OFICIO No. O-0921-3961

Bogotá, D.C. 8 de septiembre de 2021

Señores:

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA BOGOTÁ  
Ciudad.

REF: Proceso Ejecutivo de menor cuantía No. **11001-40-03-043-2016-01082-00** iniciado por FRANCISCO RODRIGUEZ HUERFANO C.C. 19.073.864 **contra** RUBY ESTHER HERNANDEZ LOPEZ C.C. 39.540.039 (Juzgado de Origen 43 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 31 de agosto de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, ordenó para que su entidad certifique si la auxiliar de la justicia en el cargo de secuestre **FUNDACION AYÚDATE NIT 900.316.261-8**, se encuentra activa en el sistema de información del Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la justicia URNA, o si en su defecto el mismo se encuentra inactiva o excluida; lo anterior, toda vez que de la consulta realizada por esta sede judicial en la página web de la Rama judicial, no se encontró resultado alguno.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10787 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO  
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

**Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota**

209

**De:** Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota  
**Enviado el:** martes, 28 de septiembre de 2021 2:28 p. m.  
**Para:** Ventanilla Virtual Sala Disciplinaria - Bogotá D.C.  
**Asunto:** REMITE OFICIO O-0921-3961  
**Datos adjuntos:** 3961.pdf

**Importancia:** Alta

**Seguimiento:**

Destinatario	Entrega
Ventanilla Virtual Sala Disciplinaria - Bogotá D.C.	Entregado: 28/09/2021 2:29 p. m.

208

Las **contestaciones** deben ser allegadas al correo [servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co) de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ  
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015  
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1**

Cordial saludo.

Por este medio me permito allegar el oficio No. O-0921-3961, de fecha 08 SEPTIEMBRE dentro del Proceso 'o. 43-2016-1082 que cursa en el Juzgado 02 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, (al contestar cite esta referencia).

Por favor **confirmar recibido**.

 <p>Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C. Oficina de Apoyo</p>	<p><b>Andrés Felipe López M.</b> Citador Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá <a href="mailto:alopezm@cendoj.ramajudicial.gov.co">alopezm@cendoj.ramajudicial.gov.co</a> Carrera 12 - 14-22 Piso 1, Ventanilla Tutelas, Edificio Hernando Morales Molina/Bogotá</p> <p>Teléfono: 2438796 Teléfono: 322 767 26 09</p>
--	---

## **Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota**

---

**De:** Microsoft Outlook  
**Para:** Ventanilla Virtual Sala Disciplinaria - Bogotá D.C.  
**Enviado el:** martes, 28 de septiembre de 2021 2:29 p. m.  
**Asunto:** Entregado: REMITE OFICIO O-0921-3961

### **El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:**

Ventanilla Virtual Sala Disciplinaria - Bogotá D.C. (ventanillavirtualdisciplinariabta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Asunto: REMITE OFICIO O-0921-3961



REMITE OFICIO  
O-0921-3961

23-9  
Luzmila Leon  
eas

Información secuestres

Fundacion Ayudate <fundacionayudate@hotmail.com>

Lun 13/09/2021 12:30

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

SEÑOR JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR 43

RAD: 2016-01082

DTE: FRANCISCO RODRIGUEZ HUERFANO

DDO: RUBY ESTHER HERNANDEZ LOPEZ



209  
210

Cordial saludo, por medio de la presente señor juez para informarle que en estos momentos la empresa FUNDACION AYUDATE NIT 900.316.261-8 quien actúa como secuestre dentro del proceso en referencia, no se encuentra activa en la lista de auxiliares ya que se encuentra en una apelación ante el Consejo Superior de la Judicatura.

Agradecemos de antemano

Cordialmente

Ana Carolina Mayorga

Representante Legal

offis  
IF

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

78887 28-SEP-'21 7:39

8726-9-2



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C.  
**ENTRADA AL DESPACHO**

Al despacho del señor(a) Juez(a) 4 OCT. 2021

Observaciones \_\_\_\_\_

El (la) Secretario(a) \_\_\_\_\_

78888 28-SEP-21 7:39

RAMA JUDICIAL



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá, D.C., seis (06) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

**Ref.: 043-2016-01082-00**

Visto el memorial obrante a folio 209 y teniendo en cuenta la revisión efectuada a las diligencias, se requiere a la memorialista para que aporte el certificado de existencia y representación legal de la sociedad FUNDACION AYUDATE, con vigencia no superior a treinta (30) días a fin de acreditar la calidad en la que aduce actuar la señora Ana Carolina Mayorga.

De otro lado, se requiere a la memorialista para que acredite sumariamente que su representada en la actualidad no ostenta la calidad de auxiliar de la justicia.

**Notifíquese.**

  
ÁLVARO BARBOSA SUAREZ  
Juez

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles  
Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá  
D.C.

HOY 07 DE OCTUBRE DE 2021 SE NOTIFICA LA PRESENTE  
PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN EN ESTADO No.  
118 A LAS 8:00 A.M.

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ  
Profesional Universitaria

DECR

RV: REMÍTE OFICIO O-0921-3961

Ventanilla Virtual Sala Disciplinaria - Bogotá D.C.  
 <ventanillavirtualdisciplinariabta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mie 29/09/2021 7:48

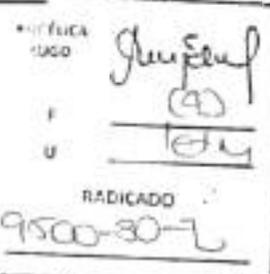
Para: Aplicativo Registro Nacional De Abogados - Bogota <regnal@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>



RAMA JUDICIAL  
 COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL  
 BOGOTÁ

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Buen día:

De conformidad con la referencia de la solicitud, atentamente me permito remitir por considerarlo de su competencia.

Cordial saludo,

Karen Julieth Hernández Moreno  
 Citadora Grado IV  
**Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá**

DF.EJ.CIV.MUN RADICAR2

48176 8-OCT-'21 10:38

48176 8-OCT-'21 10:38



RAMA JUDICIAL  
 COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL  
 BOGOTÁ

REPÚBLICA DE COLOMBIA

VENTANILLA VIRTUAL

Estimado Usuario: Le informamos que ésta Dirección de Correo Electrónico está habilitada para la **Ventanilla Virtual de la Secretaria de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá**, por lo que respetuosamente sugerimos visitar la página web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co>, en la que podrá consultar el directorio de cuentas de correo electrónico de los despachos y dependencias judiciales que usted requiera.

De otra parte, le informamos que actualmente nuestro servicio se presta de manera virtual para lo cual podrá remitirnos un correo electrónico con su requerimiento, el cual será atendido con mayor efectividad, si nos indica de manera clara el asunto de que se trata; el número del radicado del proceso disciplinario al que se dirige la petición y el magistrado que conoció del asunto.

Recuerde que el acceso a los expedientes se encuentra sometido a la reserva establecida en la ley y que conforme a las disposiciones actuales, la atención a los requerimientos se efectúa en estricto orden de ingreso.

**TENGA EN CUENTA QUE SI SE LE HA EFECTUADO UN REQUERIMIENTO ESPECÍFICO POR PARTE DE UN DESPACHO JUDICIAL, USTED DEBERÁ ATENDER LAS INSTRUCCIONES QUE LE HAN SIDO ENVIADAS EN EL COMUNICADO Y DAR RESPUESTA AL MISMO CORREO ELECTRÓNICO DEL REMITENTE O AL CANAL DE COMUNICACIÓN POR ALLÍ INDICADO.**

Finalmente le informamos que para mayor efectividad en la atención, se han habilitados los siguientes correos electrónicos, para lo que corresponda a ésta Comisión Seccional:

2-10  
10/21**QUEJAS, INFORMES Y ORDENES DE COPIAS DE COMPETENCIA DE DAJ3  
COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE BOGOTÁ:****quejasdisciplinariasbta@cendoj.ramajudicial.gov.co****MAYOR INFORMACIÓN PAGINA WEB:****<https://www.ramajudicial.gov.co/web/sala-disciplinaria-bogota/home>****HORARIO DE ATENCIÓN:  
LUNES A VIERNES 8:00 A.M A 5:00 P.M****De:** Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

&lt;not03ofejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

**Enviado:** martes, 28 de septiembre de 2021 14:28**Para:** Ventanilla Virtual Sala Disciplinaria - Bogotá D.C.

&lt;ventanillavirtualdisciplinariabta@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

**Asunto:** REMITE OFICIO O-0921-3961Las **contestaciones** deben ser allegadas alcorreo **[servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)** de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE  
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ  
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015  
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1**

Cordial saludo.

Por este medio me permito allegar el oficio No. O-0921-3961, de fecha 08 SEPTIEMBRE dentro del Proceso No. **43-2016-1082** que cursa en el Juzgado **02 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá**, (al contestar cite esta referencia).Por favor **confirmar recibido**.

 <p>Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C. Oficina de Apoyo</p>	<p><b>Andrés Felipe López M.</b> Citador Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá alopezm@cendoj.ramajudicial.gov.co Carrera 12 - 14-22 Piso 1, Ventanilla Tutelas, Edificio Hernando Morales Molina/Bogotá</p> <p>Teléfono: 2438796 Teléfono: 322 767 26 09</p>
---	---

214

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES  
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C.

**JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.   
Tel: 2438795

OFICIO No. O-0921-3961  
Bogotá, D.C. 8 de septiembre de 2021

Señores:  
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA BOGOTÁ  
Ciudad.

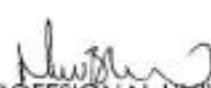
REF: Proceso Ejecutivo de menor cuantía No. **11001-40-03-043-2016-01082-00** iniciado por FRANCISCO RODRIGUEZ HUERFANO C.C. 19.073.864 **contra** RUBY ESTHER HERNANDEZ LOPEZ C.C. 39.540.039 (Juzgado de Origen 43 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 31 de agosto de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, ordenó para que su entidad certifique si la auxiliar de la justicia en el cargo de secuestre **FUNDACION AYÚDATE NIT 900.316.261-8**, se encuentra activa en el sistema de información del Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la justicia URNA, o si en su defecto el mismo se encuentra inactiva o excluida; lo anterior, toda vez que de la consulta realizada por esta sede judicial en la página web de la Rama judicial, no se encontró resultado alguno.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA 13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA 14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidas por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura

Atentamente,

  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO  
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

  
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES  
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C.



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
OFICINA DE EJECUCIÓN  
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES  
BOGOTÁ, D.C.

En la fecha

13 OCT 2021

①

Se agrega al

Expediente el anterior escrito (junto con sus anexos en folios) en virtud de auto que lo ordena, conforme lo dispuesto en el artículo 103 C.E.P. se pone en conocimiento de los interesados para los fines legales pertinentes.  
Secretario(a)

**RV: SOLICITUD URGENTE NOMBRAMIENTO DE SECUESTRE.**

216

Juzgado 02 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.  
 <j02ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 08/10/2021 10:07

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**De:** Dependencia Judicial <dependenciajudicialdm@gmail.com>

**Enviado:** viernes, 8 de octubre de 2021 9:55 a. m.

**Para:** Juzgado 02 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j02ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; servicioalusuariioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

<servicioalusuariioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Asunto:** SOLICITUD URGENTE NOMBRAMIENTO DE SECUESTRE.

Señores

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

[j02ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**ORIGEN** : JUZGADO 43 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

**REFERENCIA** : EJECUTIVO 2016-1082.

**DEMANDANTE** : FRANCISCO RODRÍGUEZ HUÉRFANO.

**DEMANDADA** : RUBY ESTHER HERNÁNDEZ LÓPEZ.

**ASUNTO** : SOLICITUD URGENTE NOMBRAMIENTO DE SECUESTRE.

**MARIA VALENTINA RAMIREZ HERNANDEZ** dependiente judicial del doctor **JOSÉ FRANCISCO RODRÍGUEZ MALDONADO**, apoderado de la parte demandante en el proceso de la referencia.

Aporto documento memorial con solicitud en formato pdf para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente

--

**Valentina Ramirez.**  
**Dependiente Judicial.**  
**Tel: 3502150407**

25717 19-OCT-'21 15:29

25717 19-OCT-'21 15:29

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

0-43  
 memo.  
 9965-279-2  
 cony  
 fle

Señores

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ. 27  
[j02ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

ORIGEN : JUZGADO 43 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
REFERENCIA : EJECUTIVO 2016-1082.  
DEMANDANTE : FRANCISCO RODRÍGUEZ HUÉRFANO.  
DEMANDADA : RUBY ESTHER HERNÁNDEZ LÓPEZ.

ASUNTO : SOLICITUD URGENTE NOMBRAMIENTO DE SECUESTRE.

Obrando como apoderado judicial del señor **FRANCISCO RODRIGUEZ HUERFANO**, acreedor en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito, en atención a la providencia calendada el día **07/10/2021** y una vez conocido el escrito presentado por la doctora **ANA CAROLINA MAYORGA** en representación de la empresa **FUNDACION AYUDATE** con **NIT 900.316.261-8** aportamos el certificado de existencia y representación donde consta que la doctora anteriormente mencionada es la representante legal de dicha sociedad.

Así las cosas y con fundamento en el dicho de la mentada ex auxiliar de la justicia, ruego a su despacho **SE NOMBRE UN NUEVO SECUESTRE** para que reciba el inmueble secuestrado y proceder de conformidad con la norma adjetiva a fijar fecha y hora para el remate del mismo.

De usted, atentamente,

**JOSÉ FRANCISCO RODRÍGUEZ**  
C.C. N°. 80.814.770  
T.P. 245.944 del Consejo Superior de la Judicatura.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 8 de octubre de 2021 Hora: 09:23:26

Recibo No. AB21448207

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2144820784BB9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: FUNDACION AYUDATE UN COMPROMISO PARA TODOS SIGLA  
FUNDACION AYUDATE  
Nit: 900.316.261-8  
Domicilio principal: Bogotá D.C.

**INSCRIPCIÓN**

Inscripción No. S0035410  
Fecha de Inscripción: 28 de septiembre de 2009  
Último año renovado: 2021  
Fecha de renovación: 30 de marzo de 2021  
Grupo NIIF: GRUPO III. Microempresas

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal: Calle 23 B No 118 A 12 Primer Piso  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico: fundacionayudate@hotmail.com  
Teléfono comercial 1: 7596881  
Teléfono comercial 2: 7353683  
Teléfono comercial 3: 7353683

Dirección para notificación judicial: Calle23B No 118A 12 Primer Piso  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico de notificación: fundacionayudate@hotmail.com  
Teléfono para notificación 1: 7596881  
Teléfono para notificación 2: 7353683  
Teléfono para notificación 3: 7353683

La Entidad SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

219

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 8 de octubre de 2021 Hora: 09:23:26

Recibo No. AB21448297

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2144820784BB9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CONSTITUCIÓN**

Constitución: Que por Acta del 17 de septiembre de 2009 otorgado(a) en Asamblea Constitutiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de septiembre de 2009 bajo el número 00161729 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, fue constituida la entidad denominada FUNDACION AYUDATE UN COMPROMISO PARA TODOS SIGLA FUNDACION AYUDATE.

**ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL**

Entidad que ejerce la función de inspección, vigilancia y control:  
ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

**TÉRMINO DE DURACIÓN**

Duración: Que la sociedad no se halla disuelta, y su duración es indefinida.

**OBJETO SOCIAL**

Objeto Social: Tendrá como su objeto principal la identificación, diseño, construcción, orientación, investigación y el desarrollo de alternativas de pequeñas, medianas y grandes empresas regional, departamental, nacional e internacional, con el manejo y administración de recursos públicos y privados, para el mejoramiento del sector empresarial registrando productividad, calidad y eficiencia en los diferentes sectores empresariales, con las cuales se logre mejorar la calidad de vida de la población. Para el logro de este objetivo, se desarrollarán las siguientes actividades: 1) Promover activamente y participar en procesos colectivos de desarrollo empresarial a nivel local, regional, departamental, nacional e internacional en planes de desarrollo, programas de gobierno y planes estratégicos. 2) Efectuar estudios de carácter técnico científicos, económicos, administrativos, mercadeo y otros afines al objetivo. 3) Brindar asesorías y gestionar la elaboración de proyectos para las diferentes áreas como educación, infraestructura, comercial, de servicios y cultural que lo soliciten. 4) Gestionar recursos y dineros mediante convenios con entidades

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 8 de octubre de 2021 Hora: 09:23:26

Recibo No. AB21448207

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2144820784BB9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

gubernamentales y no gubernamentales a nivel local, regional, departamental, nacional e internacional; tanto en el sector público como privado para el desarrollo y fortalecimiento de la fundación. 5) Promover y ejecutar programas sociales con las poblaciones más vulnerables económicamente. Organizar, propiciar, auspiciar o patrocinar directa e indirectamente, programas y lo organizaciones con el objeto de intervenir en la construcción y/o mejoramiento de vivienda. Parágrafo: la junta directiva de la fundación deberá expedir la reglamentación de la actividad a la que hace alusión el presente artículo. 6) Efectuar operaciones de tramitación e intermediación financiera con entes regionales, nacionales e internacionales. 7) Atender proyectos en las áreas de: aumento de la productividad y desarrollo empresarial auto sostenible, atención, capacitación y desarrollo comunitario. 8) Representar a los diferentes sectores ante entidades públicas y privadas para la celebración de contratos, convenios y eventos de tipo empresarial. 9) Fomentar la creación y el desarrollo de cadenas, asociaciones, agremiaciones agroindustriales, pecuaria y zootecnia. 10) Proveer y suministrar materiales para el buen desempeño de las actividades que se generen en desarrollo de su objeto. 11) Proteger el ingreso económico de sus socios y afiliados, fomentando la solidaridad y la ayuda mutua, sobre las bases de esfuerzos propios, responsabilidad conjunta, procurando la satisfacción de sus necesidades personales y de grupo. 12) Trabajar en programas sociales que busquen el mejoramiento de la calidad de vida de género de las familias, población joven, niñez, adulto mayor. 13) Administrar recursos públicos y privados tanto nacionales como internacionales. 14) Ejercer todas las actividades económicas concernientes a agencia de viajes, tales como organizar viajes, armar paquetes turísticos, asistencia al turista, servicios de guías turista, mayoreo compra y venta de servicios turísticos, hoteleros, aéreos, marítimos, terrestres. 15) Realizar actividades que generen recursos tales como, comercio al por mayor y al detal de partes, equipos electrónicos, de comunicaciones y computadores. Además prestará el servicio de bodega para vehículos que se encuentren debidamente embargados y con una orden de aprehensión expedida por los juzgados y parqueadero de vehículos. El desarrollo del cargo de auxiliar de la justicia, como secuestre y perito evaluador de bienes inmuebles, bienes muebles y automotores, así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica que sea lícita en Colombia como en el extranjero. La entidad podrá llevar a cabo cualquier operación de cualquier naturaleza, relacionadas conexas o complementarias o que permitan

219

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 8 de octubre de 2021 Hora: 09:23:26

Recibo No. AB21448207

Valor: \$ 5,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2144820784889

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

mejorar el desarrollo de todo lo referente a la entidad.

**REPRESENTACIÓN LEGAL**

Representación Legal: La Fundación tendrá un gerente y un subgerente, que tendrá las mismas funciones y facultades del gerente.

**FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL**

Facultades del Representante Legal: 1. Llevar la representación legal de la fundación ante todas las autoridades de la nación. 2. dirigir la acción de la entidad de acuerdo con las orientaciones de la asamblea general y la junta directiva. 3. Rendir a la asamblea general informe de las actividades desarrolladas. 4. Presentar a la asamblea general y a la junta directiva informes, planes, programas y proyectos encaminados al logro del objetivo de la fundación. 5. Celebrar a nombre de la fundación los contratos que este requiera debiendo pedir autorización de la junta directiva aquellos cuya cuantía exceda a 5 salarios mínimos mensuales y todos los que se refieran a inmuebles. 6. Rendir a la junta directiva informe pormenorizado de todos los contratos que celebren. 7. Presentar a la junta directiva el proyecto anual de presupuesto de ingresos y gastos de la fundación. 8. Convocar a sesiones extraordinarias la junta directiva cuando lo estime conveniente. 9. Mantener a la junta directiva informada de la marcha de la fundación. 10. En general, dirigir, organizar y conducir todo el asunto de la fundación. 11. Nombrar los cargos administrativos y operativos (excepto el tesorero) para el funcionamiento de la fundación, de acuerdo a los requerimientos y perfiles de cargos.

**NOMBRAMIENTOS**

**REPRESENTANTES LEGALES**

\*\* Nombramientos \*\*

Que por Acta no. 003 de Asamblea General del 15 de febrero de 2010, inscrita el 28 de marzo de 2010 bajo el número 00168746 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
REPRESENTANTE LEGAL ESAL	

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 8 de octubre de 2021 Hora: 09:23:26

Recibo No. AB21448207

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2144820784BB9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

MAYORGA GIL ANA CAROLINA C.C. 000000052965781  
Que por Acta no. de Asamblea Constitutiva del 17 de septiembre de 2009, inscrita el 28 de septiembre de 2009 bajo el número 00161729 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, fue (ron) nombrado (s):  
Nombre Identificación  
SUBGERENTE  
MAYORGA GIL SANDRA MILENA C.C. 000000052717217

**ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN****\*\* Órganos De Administración \*\***

Que por Acta no. de Asamblea Constitutiva del 17 de septiembre de 2009, inscrita el 28 de septiembre de 2009 bajo el número 00161729 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, fue (ron) nombrado (s):  
Nombre Identificación  
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA  
MAYORGA GIL ANA CAROLINA C.C. 000000052965781  
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA  
MAYORGA GIL SANDRA MILENA C.C. 000000052717217  
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA  
MAYORGA PEREZ CARLOS FERNANDO C.C. 000000079123916  
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA  
FORERO GONZALEZ CARLOS ALEXANDER C.C. 000000079710502

**REFORMAS DE ESTATUTOS**

Reformas:

Documento	No.	Fecha	Origen	Fecha	No.Insc.
007	2012/05/23	Asamblea	General	2012/06/06	00210121
003	2018/11/20	Asamblea	General	2018/11/22	00311013
004	2018/11/30	Asamblea	General	2018/12/03	00311280
005	2018/12/03	Asamblea	General	2018/12/05	00311349
006	2019/05/07	Asamblea	General	2019/05/20	00317949

**RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 8 de octubre de 2021 Hora: 09:23:26

Recibo No. AB21448207

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2144820784BB9**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contenciosos Administrativos.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

Actividad principal Código CIIU: 9499  
Actividad secundaria Código CIIU: 6820  
Otras actividades Código CIIU: 6810, 8424

**ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO**

A nombre de la Entidad figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: MAYOR PARKING  
Matrícula No.: 02235120  
Fecha de matrícula: 17 de julio de 2012  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Calle 23 B No 118 A 12 Primer Piso  
Municipio: Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 8 de octubre de 2021 Hora: 09:23:26

Recibo No. AB21448207

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2144820784BB9**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN [WWW.RUES.ORG.CO](http://WWW.RUES.ORG.CO).

**TAMAÑO EMPRESARIAL**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 5.000.000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 9499

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

El suscrito secretario de la Cámara de Comercio de Bogotá, en el ejercicio de la facultad conferida por los artículos 43 y 144 del Decreto número 2150 de 1995.

Que en esta Cámara de Comercio no aparecen inscripciones posteriores de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramientos de representantes legales de la mencionada entidad.

El registro ante las Cámaras de Comercio no constituye aprobación de estatutos. (Decreto 2150 de 1995 y Decreto 427 de 1996).



Cámara de Comercio de Bogotá  
Sede Virtual

221

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 8 de octubre de 2021 Hora: 09:23:26

Recibo No. AB21448207

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2144820784BB9**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica de que trata este certificado se encuentra sujeta a la inspección, vigilancia y control de las autoridades que ejercen esta función, por lo tanto deberá presentar ante la autoridad correspondiente, el certificado de registro respectivo, expedido por la Cámara de Comercio, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, más el término de la distancia cuando el domicilio de la persona jurídica sin ánimo de lucro que se registra es diferente al de la Cámara de Comercio que le corresponde. En el caso de reformas estatutarias además se allegara copia de los estatutos.

Toda autorización, permiso, licencia o reconocimiento de carácter oficial, se tramitará con posterioridad a la inscripción de las personas jurídicas sin ánimo de lucro en la respectiva Cámara de Comercio.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

\*\*\*\*\*  
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad sin ánimo de lucro, a la fecha y hora de su expedición.

\*\*\*\*\*  
Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.  
\*\*\*\*\*

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 8 de octubre de 2021 Hora: 09:23:26

Recibo No. AB21448207

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2144820784BB9**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

\*\*\*\*\*  
Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

*Constante Puentes*





*Handwritten signature*

Consultas

## Detalle Auxiliar

Imprimir Detalle

### DATOS AUXILIAR

Número de Documento

900316261

Tipo de Documento

NIT

Nombres

FUNDACION AYUDATE UN COMPROMISO PARA TODOS

Apellidos

Departamento Inscripción

CUNDINAMARCA

Municipio Inscripción

FUNZA

Fecha de Nacimiento

28/09/09

Dirección Oficina

CALLE 23B NO. 118A 12 1 PISO

Ciudad Oficina

BOGOTA

Teléfono 1

596881

Celular

3017998089

Correo Electrónico

FUNDACIONAYUDATE@HOTMAIL.COM

Estado

INACTIVO

### OFICIOS

Nombre Oficio	tipo Lista de Solicitud	Municipio	Ciudad	Estado	Observación
0 - 0 de 0 registros					
				anterior	1 siguiente

### ÚLTIMOS ÓFICIOS - CONVOCATORIAS ANTERIORES

Nombre Oficio	tipo Lista de Solicitud	Municipio	Ciudad	Observación
0 - 0 de 0 registros				
				anterior 1 siguiente

### LICENCIAS

Tipo de Licencia	Fecha de Inicio	Fecha de Vencimiento	Estado
Secuestre	01/04/19	01/04/21	Inactivo
Demás oficios	02/09/17	31/03/17	Inactivo

1 - 2 de 2 registros

anterior 1 siguiente



CONSULTA NOMBRAMIENTOS

Fecha Inicio:

DD/MM/YYYY

Fecha Fin:

DD/MM/YYYY

Consultar Nombramientos

PÁGINAS DE CONSULTA

- Gobierno en Línea (<http://www.gobiernoenlinea.gov.co>)
- Fiscalía (<http://www.fiscalia.gov.co>)
- Medicina Legal (<http://www.medicinalegal.gov.co>)
- Cumbre Judicial (<http://www.cumbrejudicial.org>)
- iberIUS (<http://www.iberius.org>)
- e.justicia (<https://e-justice.europa.eu/home.do>)
- Unión Europea ([http://www.europa.eu/index\\_es.htm](http://www.europa.eu/index_es.htm))
- Contratos (<http://www.contratos.gov.co>)
- Hora Legal (<http://www.horalegal.sic.gov.co>)

UBICACIÓN

Dirección ejecutiva de cada seccional

CONTÁCTENOS

E-mail  
[csjsinasoporte@dea.ramajudicial.gov.co](mailto:csjsinasoporte@dea.ramajudicial.gov.co)

HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a Viernes  
 8:00 a.m. a 1:00 p.m.  
 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

224

RAMA JUDICIAL



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**  
Bogotá, D.C., veinticinco (25) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

**Ref.: 043-2016-01082-00**

En atención a la revisión efectuada a las diligencias y teniendo en cuenta que la sociedad FUNDACION AYUDATE UN COMPROMISO PARA TODOS se encuentra inactiva en el cargo de secuestre en razón al vencimiento de su licencia, motivo por el cual, se dispondrá su **relevo** del cargo y en su lugar se **designa** como secuestre al **GRUPO INMOBILIARIO Y ASESORES DE SEGUROS LTDA** ubicado en la Carrera 13A No. 34-55 oficina 402 de esta ciudad.

Comuníquese la designación por el medio más expedito e indíquese que cuenta con el término de cinco (5) días para comparecer a aceptar el cargo y notificarse del auto que ordenó su citación.

Cumplido lo anterior, dispóngase la entrega de los bienes por parte del secuestre relevado, FUNDACION AYUDATE UN COMPROMISO PARA TODOS, al auxiliar de la justicia nombrado en la presente providencia, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación. Librese telegrama.

De otro lado, se requiere al secuestre relevado para que rinda informes y cuentas comprobadas de su gestión respecto de la custodia y administración del bien.

**Notifíquese.**

  
**ÁLVARO BARBOSA SUAREZ**  
Juez

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.  
  
HOY 26 DE OCTUBRE DE 2021 SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN EN ESTADO No. 130 A LAS 8:00 A.M.  
  
YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ  
Secretaría



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES  
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C

225

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.   
Tel: 2438795

Señor (a) Secuestre:  
FUNDACIÓN AYUDATE UN COMPROMISO PARA TODOS  
[fundacionayudate@hotmail.com](mailto:fundacionayudate@hotmail.com)  
CALLE 23 B No. 118A 12 Primer Piso  
Ciudad

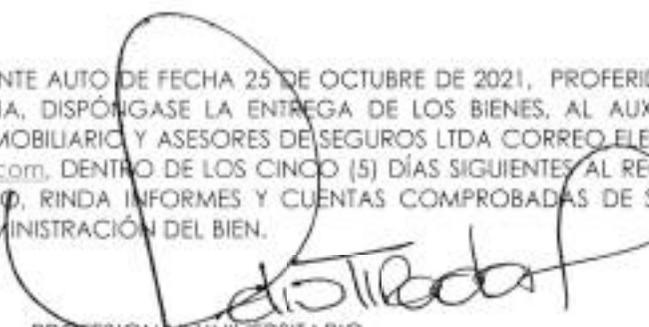
TELEGRAMA No. T-1121-136  
FECHA DE ENVIÓ

24 NOV 2021

REF.: PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA NO. **11001-40-03-043-2016-01082-00** INICIADO POR FRANCISCO RODRÍGUEZ HUÉRFANO **CONTRA** RUBY ESTHER HERNÁNDEZ LÓPEZ (JUZGADO DE ORIGEN 43 CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 25 DE OCTUBRE DE 2021, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, DISPONGASE LA ENTREGA DE LOS BIENES, AL AUXILIAR DE A JUSTICIA NOMBRADO GRUPO INMOBILIARIO Y ASESORES DE SEGUROS LTDA CORREO ELECTRÓNICO: [inmobiliariayasesoresltda@gmail.com](mailto:inmobiliariayasesoresltda@gmail.com), DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS SIGUIENTES AL RECIBO DE LA COMUNICACIÓN. DE OTRO LADO, RINDA INFORMES Y CUENTAS COMPROBADAS DE SU GESTIÓN RESPECTO DE LA CUSTODIA Y ADMINISTRACIÓN DEL BIEN.

ATENTAMENTE,

  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO  
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

JOSE MORA



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES  
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.   
Tel: 2438795

Señor (a) Secuestre:  
FUNDACIÓN AYUDATE UN COMPROMISO PARA TODOS  
[fundacionayudate@hotmail.com](mailto:fundacionayudate@hotmail.com)  
CALLE 23 B No. 118A 12 Primer Piso  
Ciudad

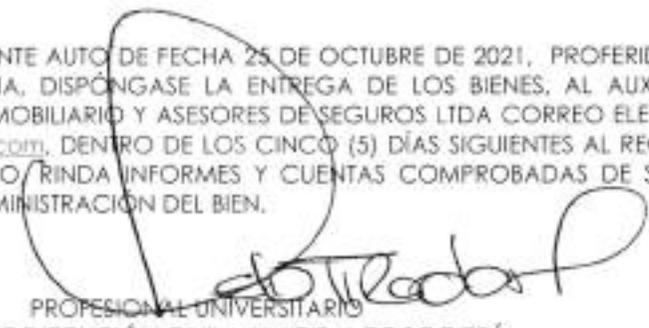
TELEGRAMA No. T-1121-136  
FECHA DE ENVIÓ

24 NOV 2021

REF.: PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA NO. **11001-40-03-043-2016-01082-00** INICIADO POR FRANCISCO RODRÍGUEZ HUÉRFANO **CONTRA** RUBY ESTHER HERNÁNDEZ LÓPEZ (JUZGADO DE ORIGEN 43 CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 25 DE OCTUBRE DE 2021, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, DISPONGASE LA ENTREGA DE LOS BIENES, AL AUXILIAR DE A JUSTICIA NOMBRADO GRUPO INMOBILIARIO Y ASESORES DE SEGUROS LTDA CORREO ELECTRÓNICO: [inmobiliariayasesoresltda@gmail.com](mailto:inmobiliariayasesoresltda@gmail.com), DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS SIGUIENTES AL RECIBO DE LA COMUNICACIÓN. DE OTRO LADO, RINDA INFORMES Y CUENTAS COMPROBADAS DE SU GESTIÓN RESPECTO DE LA CUSTODIA Y ADMINISTRACIÓN DEL BIEN.

ATENTAMENTE,

  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO  
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

JOSE MORA

26-10  
OF.  
203

**RV: ACEPTACION AL CARGO DE SECUESTRE PROCESO 2016-01082**

Juzgado 02 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.  
<j02ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 28/10/2021 8:00

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**De:** Grupo inmobiliario Asesores de seguros <inmobiliariayasesoresltda@gmail.com>

**Enviado:** miércoles, 27 de octubre de 2021 5:04 p. m.

**Para:** Juzgado 02 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.  
<j02ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Asunto:** ACEPTACION AL CARGO DE SECUESTRE PROCESO 2016-01082

Respetados Señores:

**EDGAR ALFONSO LOPEZ LOPEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No.80.778.788 de Bogotá, actuando como REPRESENTANTE LEGAL de la empresa **GRUPO INMOBILIARIO Y ASESORES DE SEGUROS LTDA.**, con Nit: 900540884-5, comedidamente me permito aceptar el cargo de secuestre al cual fui designado dentro del asunto de la referencia.

Agradezco su atención;

**EDGAR ALFONSO LOPEZ LOPEZ**

C.C. 80.778.788 de Bogotá

**REPRESENTANTE LEGAL**

J02B

OF. EJEC. CIVIL M. P.H.  
Oficinas  
10138 4-NOV-21 10:59  
10796-83-002



Señores

JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C

E.

S.

D.

**Asunto:** Aceptación de Cargo.

**Referencia:** Proceso No. 2016-01082

Respetados Señores:

EDGAR ALFONSO LOPEZ LOPEZ, identificado con cédula de ciudadanía No.80.778.788 de Bogotá, actuando como REPRESENTANTE LEGAL de la empresa GRUPO INMOBILIARIO Y ASESORES DE SEGUROS LTDA., con Nit: 900540884-5, comedidamente me permito aceptar el cargo de secuestre al cual fui designado dentro del asunto de la referencia.

Agradezco su atención;



EDGAR ALFONSO LOPEZ LOPEZ  
C.C. 80.778.788 de Bogotá  
REPRESENTANTE LEGAL

Relevo

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS  
Bogotá, D.C., veinticinco (25) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: 043-2016-01082-00

En atención a la revisión efectuada a las diligencias y teniendo en cuenta que la sociedad FUNDACION AYUDATE UN COMPROMISO PARA TODOS se encuentra inactiva en el cargo de secuestre en razón al vencimiento de su licencia, motivo por el cual, se dispondrá su relevo del cargo y en su lugar se designa como secuestre al **GRUPO INMOBILIARIO Y ASESORES DE SEGUROS LTDA** ubicado en la Carrera 13A No. 34-55 oficina 402 de esta ciudad.

Comuníquese la designación por el medio más expedito e indíquese que cuenta con el término de cinco (5) días para comparecer a aceptar el cargo y notificarse del auto que ordenó su citación.

Cumplido lo anterior, dispóngase la entrega de los bienes por parte del secuestre relevado, FUNDACION AYUDATE UN COMPROMISO PARA TODOS, al auxiliar de la justicia nombrado en la presente providencia, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación. Líbrese telegrama.

De otro lado, se requiere al secuestre relevado para que rinda informes y cuentas comprobadas de su gestión respecto de la custodia y administración del bien.

**Notifíquese.**

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ  
Juez

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
OFICINA DE EJECUCIÓN  
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES  
BOGOTÁ, D.C.

29 NOV 2021

En la fecha

Si agrega al

DECOR

Empleados al ordenar escrito usar un solo término en forma

La responsabilidad de la copia

Se pone en conocimiento de

Artículos

Artículo

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.

HOY 26 DE OCTUBRE DE 2021 SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN EN ESTADO No. 130 A LAS 8:00 A.M.

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ  
Secretaria

25-11  
EJEC. CIVIL  
12-11  
YER  
(C.V.P.)

**INFORME DE GESTIÓN 043-2016-01082-00**

Fundacion Ayudate <fundacionayudate@hotmail.com>

Mié 17/11/2021 12:34

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**SEÑOR JUEZ**

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

**D.C**

**E. S. D.**

278

**PROCESO EJECUTIVO SINGULAR**

**RADICADO:11001-40-03-043-2016-01082-00**

**DEMANDANTE: FRANCISCO RODRIGUEZ HUERFANO**

**DEMANDANTE: RUBY ESTHER HERNANDEZ LOPEZ**

Cordial saludo, enviamos informe de gestión en calidad de secuestre con sus anexos correspondientes dentro del proceso en referencia. Deseándoles éxitos en sus labores diarias.

Cordialmente

Ana Carolina Mayorga  
Representante Legal

96562 22-NOV-21 12:31

96562 22-NOV-21 12:31

OF. EJEC. CIVIL N°21.

Aleja (E. 3)  
Correspondencia  
11507-24-002.

229

# FUNDACION AYUDATE

## "Un compromiso para todos"

17 DE NOVIEMBRE DE 2021

### ACTA DE ENTREGA

**JUEZ 43 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**  
**Proceso EJECUTIVO SINGULAR**  
**DTE. FRANCISCO RODRIGUEZ HUERFANO**  
**DDO. RUBY ESTHER HERNANDEZ LOPEZ**  
**Número 2016-01082**

Yo Sandra Milena Mayorga identificada con cedula de ciudadanía N.º 52.717.217 de Bogotá D.C representante legal de Fundación Ayúdate NIT 900.316.261-8 hago entrega real y material del inmueble ubicado en la carrera 80 # 32-43/ Cra 82 # 22ª-42 , al nuevo secuestre La empresa "GRUPO INMOBILIARIO ASESORES" de esta manera cesa cualquier responsabilidad pasada presente y futura para con el inmueble , se aclara que la vivienda se dejó en depósito gratuito y que el arrendatario de la parte del local que se encontraba adecuado como local y en cual funcionaba venta de comidas rápidas debía consignar directo al banco agrario los dineros correspondientes por este concepto es decir que nunca he recibido ningún dinero de parte del arrendatario.. La Sra Luz Dary Ortiz manifiesta que los canones de arriendo los cancela *Cordialmente directamente a la Demandada. Arriendo \$ 2000000.*

*Sandra Milena Mayorga*  
**Sandra Milena Mayorga**  
**Representante legal Fundación Ayúdate**  
**c.c 52.717.217**  
**Quien entrega secuestre saliente**

*Luz Dary Ortiz*  
**Luz Dary Ortiz**  
**persona que Arrienda**  
**Cc 1016077139**

*[Signature]*  
**Grupo Inmobiliario Asesores**  
**Quien recibe**  
**Secuestre entrante**

*[Signature]*  
**Veronica Hernandez**  
**Cc 39540080.**

**FUNDACION AYUDATE "Un compromiso para todos"**  
**NIT 900.316.261-8**

**CALLE 23 B No 118 A-12 PRIMER PISO TELEFONO 7596881/7353683 celular**  
**3017998089 Email fundacionayudate@hotmail.com**



230

SEÑOR JUEZ  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS  
DE BOGOTÁ D.C  
E. S. D.

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR  
RADICADO:11001-40-03-043-2016-01082-00  
DEMANDANTE: FRANCISCO RODRIGUEZ HUERFANO  
DEMANDANTE: RUBY ESTHER HERNANDEZ LOPEZ

REF: INFORME DE GESTION

Por medio de la presente, en respuesta al oficio de fecha 25 de octubre de 2021 le informamos señor juez que el día 17 de noviembre de 2021, se hizo entrega real y material del bien inmueble ubicado en la CARRERA 80 N° 32-43/ CARRERA 82 N° 22°-42 al nuevo secuestre GRUPO INMOBILIARIO Y ASESORES DE SEGUROS LTDA quien recibió el inmueble a entera satisfacción.

Adicionalmente, como consta en el acta de entrega, nosotros jamás recibimos dinero por concepto de arriendo del local los cuales debían ser consignados directamente a orden del juzgado, sin embargo, como lo manifestó la señora VERONICA HERNANDEZ hermana de la demandada delante del nuevo secuestre, los arriendos los reciben directamente ellos en calidad de demandados y estos jamás han sido consignados en el Banco Agrario a orden del juzgado, ya que ellos utilizan este dinero para pagar una hipoteca que tienen con Bancolombia.

ANEXOS:  
ACTA DE ENTREGA DEL INMUEBLE

Agradecemos su atención

**CORDIALMENTE**

**ANA CAROLINA MAYORGA GIL**  
**C.C. 52.965.781 DE BOGOTA**  
**REPRESENTANTE LEGAL**

CALLE 23B NO 118 A-12 PRIMER PISO BOGOTÁ TEL 7596881-7353683- 3005184553-  
3017998089/3005986737/3168315741  
[Fundacionayudate@hotmail.com](mailto:Fundacionayudate@hotmail.com) NIT 900316261-8

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá, D.C.  
CALLE 134 AL DESPACHO

30 NOV 2021 ①

Al despacho del traslado: \_\_\_\_\_  
Observaciones: \_\_\_\_\_  
Firma Secretarías: \_\_\_\_\_

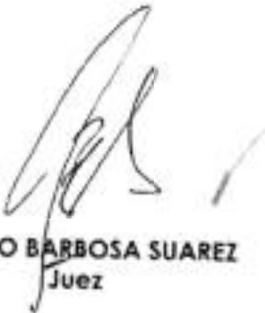
**RAMA JUDICIAL****JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá, D.C., dos (02) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

**Ref.: 043-2016-01082-00**

Teniendo en cuenta la documental obrante a folio 230 a 231 del informativo, se dispone agregar a los autos la comunicación suscrita por la representante legal de la sociedad FUNDACIÓN AYUDATE, junto con el acta de entrega del bien a la sociedad GRUPO INMOBILIARIO ASESORES y la misma se pone en conocimiento de los intervinientes en el presente proceso, para los fines pertinentes.

**Notifíquese.**

  
**ÁLVARO BARBOSA SUAREZ**  
Juez

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles  
Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá  
D.C.

HOY 03 DE DICIEMBRE DE 2021 SE NOTIFICA LA  
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN EN  
ESTADO No. 156 A LAS 8:00 A.M.

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ  
Profesional Universitaria

**Fwd: Origen : JUZGADO 43 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ Referencia : EJECUTIVO 2016-1082. Demandante : FRANCISCO RODRÍGUEZ HUÉRFANO. Demandada : RUBY ESTHER HERNÁNDEZ LÓPEZ.**

Juzgado 02 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.  
<j02ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 06/12/2021 10:55

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

232

Get [Outlook para Android](#)

**From:** Dependencia Judicial <dependenciajudicialdm@gmail.com>

**Sent:** Monday, December 6, 2021 10:41:05 AM

**To:** servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

<servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 02 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j02ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Subject:** Origen : JUZGADO 43 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ Referencia : EJECUTIVO 2016-1082. Demandante : FRANCISCO RODRÍGUEZ HUÉRFANO. Demandada : RUBY ESTHER HERNÁNDEZ LÓPEZ.

**JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

[j02ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**Origen** : JUZGADO 43 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
**Referencia** : EJECUTIVO 2016-1082.  
**Demandante** : FRANCISCO RODRÍGUEZ HUÉRFANO.  
**Demandada** : RUBY ESTHER HERNÁNDEZ LÓPEZ.



**Asunto** : SOLICITUD FECHA DE REMATE.

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

56973 16-DEC-21 12:39

**LUIS ALEJANDRO QUINTERO SUÁREZ**, dependiente judicial del Doctor **JOSÉ FRANCISCO RODRÍGUEZ**, apoderado del demandante en la ejecución de la referencia por medio del presente correo electrónico remito memorial en formato PDF para su conocimiento y fines pertinentes.

**SOLICITO AMABLEMENTE SE ACUSE RECIBIDO.**

ATENTAMENTE,

**Alejandro Quintero**  
Dependiente Judicial

2

**Cel: 316 5367152**

Señor.

**JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**  
[j02ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**Origen** : JUZGADO 43 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
**Referencia** : EJECUTIVO 2016-1082.  
**Demandante** : FRANCISCO RODRÍGUEZ HUÉRFANO.  
**Demandada** : RUBY ESTHER HERNÁNDEZ LÓPEZ.

**Asunto** : SOLICITUD FECHA DE REMATE.

Honorable Señor Juez,

Obrando como apoderado judicial del señor **FRANCISCO RODRÍGUEZ HUÉRFANO**, acreedor en proceso de la referencia, y en atención a que el inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. **50C-422471**, ubicado en la **CARRERA 82 # 22 A-42** de Bogotá, se encuentra legalmente embargado, secuestrado y avaluado, solicito amablemente a su señoría se sirva continuar con el trámite correspondiente, esto es señalar fecha y hora para llevar a cabo el **remate**<sup>1</sup> del bien inmueble antes referido, dado que ya está debidamente posesionado el secuestre **GRUPO INMOBILIARIO ASESORES**, al cual se le hizo la entrega del inmueble como consta a folio 230 a 231 del expediente.

De usted, atentamente,

**JOSÉ FRANCISCO RODRÍGUEZ**

C.C. N°. 80.814.770

T.P. 245.944 del Consejo Superior de la Judicatura.

<sup>1</sup> Artículo 448 del Código General del Proceso.

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá, D.C.  
CALLE 15A AL 100 SPACHO

20 DE 2021 ①

Al despacho del señor Juez de  
Observaciones  
Oficial Secretariado

56973 16-DEC-21 12:39

## RAMA JUDICIAL



## JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., veintiséis (26) de enero de dos mil veintidós (2022)

**Ref.: 043-2016-01082-00**

En atención a la solicitud que antecede, vista a folio 233, el Juzgado, dispone:

Señalar la hora de las 11:00 a.m., del día 03 del mes de marzo de 2022, para que tenga lugar la diligencia de remate del inmueble identificado con el FMI No. 50C-422471, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado.

La base de la licitación será el 70% del valor del avalúo de los bienes, previa consignación del 40 % para hacer postura.

Advertir que la almoneda comenzará en el día y hora antes señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido por lo menos una (1) hora después de ser iniciada.

La parte interesada, realice las publicaciones en la forma y términos del artículo 450 del C.G.P., indicando que las consignaciones para hacer postura deberán realizarse a órdenes de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de esta ciudad.

Advertir a la parte actora para que allegue, certificado de tradición y libertad del bien, actualizado, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate, como lo dispone la parte final del inc. 2º núm. 4º de la norma en cita, el cual podrá ser remitido por el interesado al correo electrónico [rejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:rejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Indicar a las partes y a los postores, que la diligencia de remate se llevara a cabo bajo los lineamientos de la Circular DESAJBOC20-82 del 08 de noviembre de 2020 de manera presencial en las instalaciones de la sede judicial en donde se encuentra ubicado el Despacho, en donde se deberán adoptar los protocolos de bioseguridad por parte de los asistentes a la almoneda a fin de salvaguardar la salud e integridad del titular del despacho, los funcionarios judiciales y los usuarios del servicio de administración de justicia.

**Notifíquese.**



ÁLVARO BARBOSA SUAREZ  
Juez

DECR

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES  
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C.

HOY 27 DE ENERO DE 2022 SE NOTIFICA LA PRESENTE  
PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN EN ESTADO  
No. 003 A LAS 8:00 A.M.

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUNEZ  
PROFESIONAL UNIVERSITARIA